RESTREPO Y URIBE SAS

NIT : 860,009,250 - 6
Calle 95 # 15 - 47, piso 6
BOGOTA D.C.-BOGOTA - COLOMBIA
Tel. 6225099
jcarrasco@ryu.com.co
Responsables de iva - No somos autorretenedores
Actividad Económica 7110 Tarifa 8,66

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

FE - 920

Fecha y Hora de Factura

Generación 2025-10-03 17:25:10
Expedición 2025-10-03 17:27:58
Vencimiento 2025-11-17

Cliente	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS		
NIT	800,215,807 - 2 /Id. Extranjero :	**Teléfono**	6013770600
Dirección	Calle 25 G No. 73 B - 90	**Vendedor**	RESTREPO Y URIBE SAS
Ciudad	BOGOTA D.C.-BOGOTA - COLOMBIA	**Centro Costo**	1.536
Correo	siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co		
Order Reference Prefijo		**Numero**	

Descripción	Unid	Cant	V. Unit	Valor Total
Por concepto del valor del Acta de Costos Nº 18 correspondiente a los costos de personal y directos causados durante el mes de agosto de 2025, en desarrollo del Contrato Nº 1027 de 2022 celebrado entre el Instituto Nacional de Vías y el Consorcio Interventorías Colombia, para ejercer la Interventoría para la atención de vías regionales en el departamento de Cauca con obras de mejoramiento en el Marco del Programa de Obra Pública ""Vías para la Conexión de Territorios, el Crecimiento Sostenible y la Reactivación 2.0" Lote 3. Valor total del Acta de Costos = $ 89.892.699,96, incluido IVA.	UN	1.00	75,540,084.00	75,540,084.00

Total Bruto	75,540,084.00
IVA	14,352,615.96
Total a Pagar	**$ 89.892.699,96**

CONDICION DE PAGO

Contado	Anticipo Clientes	Transferencia Débito Bancaria	19.640.422,00	Cuota 1 Vence el 2025-10-03
Credito	Credito Clientes Nacionales	Transferencia Débito Bancaria	70.252.277,96	Cuota 2 Vence el 2025-11-17

VALOR EN LETRAS

Ochenta Y Nueve Millones Ochocientos Noventa Y Dos Mil Seiscientos Noventa Y Nueve Pesos M/Cte Con 96/100

OBSERVACIONES

#$24-02-00;CTO 1027 de 2022;wmolano@invias.gov.co#$

Amortización de Anticipo = $ 75.540.084,00 x 26,00% = $ 19.640.422,00

ALEJANDRO RESTREPO GÓMEZ, Representante Legal Suplente

Firma Elaborado por : JUAN CARRASCO

Firma Recibido

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Resolución y/o Autorización de facturación No**. 18764060560262 **aprobado en** 2023-11-24 **vigente** 24 Meses, **prefijo** FE **desde el número** 606 **al** 1000

CUFE :cde39482afd48a6d1be7114f544ff6678820bfc692c8a38084724c3e5459085f2f8b3cc5c807f10d34bbba58edb8e1d0

ORIGINAL

Elaborado e Impreso por Siigo SAS Nit: 830.048.145 -8

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **HOJA DE RUTA Y ORDEN DE PAGO CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-8-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	1 de 1

FECHA: 05/09/2025 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES, GRUPO REGIONAL 5 - PROGRAMAS Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS

DIRECCIÓN TERRITORIAL: CAUCA

VALOR BÁSICO ACTA DE COSTOS: $ 75.540.084,00

PERIODO MES: AGOSTO DE 2025

	Día/Mes/Año			FIRMA	CAUSAS DE LA DEVOLUCIÓN:
FECHA DE PRESENTACIÓN POR PARTE DEL INTERVENTOR AL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	19/09/2025	NOMBRE DE QUIEN RECIBE			
FECHA DE DEVOLUCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR (EN CASO DE REQUERIRSE)	24/09/2025	NOMBRE DE QUIEN RECIBE			Mediante correo electrónico del 24 de septiembre de 2025 la Dirección Territorial del Cauca solicita ajustar la fecjha de presentación del Acta por parte del Interventor al Supervisor.
FECHA DE ENTREGA DEL ACTA CORREGIDA DEL INTERVENTOR AL SUPERVISOR	30/09/2025	NOMBRE DE QUIEN RECIBE			
FECHA DE APROBACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	02/10/2025	NOMBRE DE QUIEN APRUEBA	LUIS EDUARDO LEDEZMA R.		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN POR PARTE DEL DIRECTOR TERRITORIAL	02/10/2025	NOMBRE DE QUIEN SUSCRIBE	LUIS EDUARDO LEDEZMA R.		
FECHA DE ENTREGA DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL AL INTERVENTOR		NOMBRE DE QUIEN RECIBE			
FECHA DE ENTREGA AL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO	03/10/2025	NOMBRE DE QUIEN RECIBE	Carlos Mauricio Zuluaga G.		
FECHA DE DEVOLUCIÓN POR PARTE DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO (EN CASO DE REQUERIRSE)		NOMBRE DE QUIEN RECIBE			
FECHA DE ENTREGA DEL ACTA CORREGIDA AL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO		NOMBRE DE QUIEN RECIBE			
FECHA DE SUSCRIPCIÓN POR PARTE DEL ORDENADOR DEL PAGO	06/10/2025	NOMBRE DE QUIEN SUSCRIBE	William Molano Rodriguez		

Para la orden de pago debe estar diligenciada la hoja de ruta en su totalidad.

ORDEN DE PAGO

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No 1027 DE 2022

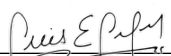
OBJETO: Interventoría para la atención de vías regionales en el departamento de Cauca con obras de mejoramiento en el Marco del Programa de Obra Pública "Vías para la Conexión de Territorios, el Crecimiento Sostenible y la Reactivación 2.0" Lote 3

INTERVENTOR: RESTREPO Y URIBE S.A.S. NIT. 860.009.250-6

DE ACUERDO CON LA FACULTAD OTORGADA POR EL ARQUITECTO, **WILLIAM MOLANO RODRÍGUEZ** (Indicar el ordenador del pago) AUTORIZA EL PAGO A: **RESTREPO Y URIBE S.A.S.**

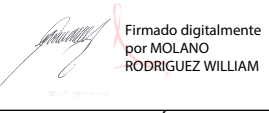
VALOR TOTAL A PAGAR: **$ 70.252.277,96** (Indicar el valor incluido IVA con amortización de anticipo) VALOR EN LETRAS: **SETENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON 96/100 MONEDA CORRIENTE**

CORRESPONDIENTE AL ACTA: **18** (Indicar No. del Acta de Costos) DEL PERIODO **AGOSTO DE 2025** (Indicar el periodo del Acta) y con cargo al registro presupuestal indicado en el formato de afectación presupuestal.

Firma: 
Nombre : **LUIS EDUARDO LEDEZMA RAMOS**
Matrícula Profesional No.: **19202-79853**
SUPERVISOR CONTRATO DE INTERVENTORÍA
Fecha firma:
(Suscribe según su competencia)

Firma: 
Nombre : **LUIS EDUARDO LEDEZMA RAMOS**
Matrícula Profesional No.: **19202-79853**
DIRECTOR TERRITORIAL CAUCA (Encargado)
Fecha firma:
(Suscribe según su competencia)

Firma: 
Nombre: **CARLOS MAURICIO ZULUAGA GÓMEZ**
Matricula Profesional No. : **17202-093612**
GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO
Fecha firma: 03/10/2025

Firma: 

Nombre: **WILLIAM MOLANO RODRÍGUEZ**
Matrícula Profesional No. : **A25072000-79463217**
SUBDIRECTOR DE VIAS REGIONALES (E)
Fecha de firma: 06/10/2025

(Suscribe según su competencia)

Original: Anexo para el pago de la cuenta. (Subdirección Financiera).
Copias: Unidad Ejecutora, Interventor y Dirección Territorial.

RESTREPO Y URIBE S.A.S.

INGENIEROS CONSULTORES DESDE 1955

Nit.860.009.250-6

IVA RÉGIMEN COMÚN - ACTIVIDAD ICA Nº 7110 - TARIFA 6,9 x 1000 - AGENTES RETENEDORES EN IVA
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES, RESOLUCIÓN DIAN Nº 000041 DEL 30 DE ENERO DE 2014

Fecha 5 de septiembre de 2025

FACTURA PROFORMA **890**

Cliente

Nombre **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**
Nit. 800.215.807-2
Dirección Calle 25 G Nº 73 B - 90, Bogotá D.C.

CONCEPTO				VALOR
Por concepto del valor del Acta de Costos Nº 18 correspondiente a los costos de personal y directos causados durante el mes de agosto de 2025, en desarrollo del Contrato Nº 1027 de 2022 celebrado entre el Instituto Nacional de Vías y Restrepo y Uribe S.A.S., para ejercer la Interventoría para la atención de vías regionales en el departamento de Cauca con obras de mejoramiento en el Marco del Programa de Obra Pública "Vías para la Conexión de Territorios, el Crecimiento Sostenible y la Reactivación 2.0" Lote 3, de acuerdo con el siguiente detalle:				
	Valor del Acta Nº 18, sin IVA		$ 75.540.084,00 A	
	Valor del IVA	19% de (A)	$ 14.352.615,96	
	VALOR TOTAL DEL ACTA, INCLUIDO IVA			$ 89.892.699,96
	Menos Amortización Anticipo	26,00% de (A)		$ 19.640.422,00
#$24-02-00;CTO 1027 de 2022;wmolano@invias.gov.co#$				
Son: SETENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON 96/100 MONEDA CORRIENTE				
			VALOR TOTAL	$ 70.252.277,96

FACTURA PROFORMA

RESTREPO Y URIBE S.A.S. DCV

Calle 95 Nº 15 - 47 Piso 6º - Teléfono: 622 5099 - Fax: 622 7160, 622 7182 - Bogotá D.C., Colombia
E mail: ryu@ryu.com.co

C.1468

FECHA: 05/09/2025 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES, GRUPO REGIONAL 5 - PROGRAMAS Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS **DIRECCIÓN TERRITORIAL** CAUCA **ACTA No.** 18 **VALOR BÁSICO ACTA:** $ 75.540.084,00 **PERIODO:** AGOSTO DE 2025

ACTA FINAL ☐

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No : 1027 de 2022

OBJETO: Interventoría para la atención de vías regionales en el departamento de Cauca con obras de mejoramiento en el marco del Programa de Obra Pública "Vías para la conexión de territorios, el crecimiento sostenible y la reactivación 2.0" Lote 3

INTERVENTOR: RESTREPO Y URIBE S.A.S.

SUPERVISOR CONTRATO DE INTERVENTORIA: LUIS EDUARDO LEDEZMA RAMOS

CONTRATISTA: CONSORCIO VIAL LOS PROCERES CONTRATO DE OBRA No: 20221800022777 DEL 2022

PLAZO INICIAL: 23,63 (En meses según contrato principal)

PLAZO ACUMULADO: 23,63 meses (En meses según las prórrogas sin suspensiones)

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 12-ene-2023 (Indique día/mes/año)

FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTE: 17-abr-2026 (Incluidas las suspensiones, indique día/mes/año)

FECHA DE SUSPENSIÓN 1: 24-mar-2023

FECHA DE REANUDACIÓN 1: 11-nov-2023

FECHA DE SUSPENSIÓN 2: 1-feb-2024

FECHA DE REANUDACIÓN 2: 2-may-2024

FECHA DE SUSPENSIÓN 3: 20-may-2024

FECHA DE REANUDACIÓN 3: 16-oct-2024

(Indique la suspensión que corresponda con el periodo del acta) (Indique día/mes/año)

VALOR INICIAL (incluido IVA) **(A)**: $ 3.933.258.794 (Según contrato principal)

VALOR ADICIONES (incluido IVA) **(B)**: $ -

VALOR ACUMULADO (incluido IVA)**(C=A+B)** $ 3.933.258.794

No. de Orden	CONDICIONES INICIALES (SEGÚN LA PROPUESTA ECONÓMICA APROBADA)*						ACTUALIZACION COSTOS Y TARIFAS		CONDICIONES ACTUALIZADAS Acta de Modificación Nº 2 de fecha 13-ene-2025		PRESENTE ACTA		EJECUCIÓN TOTAL ACUMULADA	
	Cantidad	CONCEPTO	Costo Mensual	Prima Regional	Total Dedicación Recurso (Hombre-Mes)	Valor Total	Costo Mensual	Prima Regional	Total Dedicación Recurso	VALOR	DEDICACIÓN (H/M) - CANTIDAD	VALOR	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO UTILIZADO	VALOR
A		**COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL**												
		PERSONAL PROFESIONAL												
1		Director de Interventoría	7.500.000,00	-	18,00	$ 135.000.000,00	7.500.000,00	-	2,37	$ 17.775.000,00	-	$ -	2,37	$ 17.775.000,00
1 A			-	-	-	$ -	9.271.000,00	-	2,80	$ 25.958.800,00	-	$ -	2,80	$ 25.958.800,00
1 B			-	-	-	$ -	9.753.000,00	-	7,82	$ 76.268.460,00	0,50	$ 4.876.500,00	3,80	$ 37.061.400,00
2		Ingeniero Residente de Interventoría	5.000.000,00	500.000,00	36,00	$ 198.000.000,00	5.000.000,00	500.000,00	1,30	$ 7.150.000,00	-	$ -	1,30	$ 7.150.000,00
2 A			-	-	-	$ -	6.181.000,00	618.000,00	2,60	$ 17.677.400,00	-	$ -	2,60	$ 17.677.400,00
2 B			-	-	-	$ -	6.502.000,00	650.000,00	15,63	$ 111.785.760,00	1,00	$ 7.152.000,00	7,52	$ 53.783.040,00
3		Ingeniero Auxiliar de Interventoría	3.000.000,00	200.000,00	30,00	$ 96.000.000,00	3.000.000,00	200.000,00	-	$ -	-	$ -	-	$ -
3 A			-	-	-	$ -	3.708.000,00	247.000,00	1,37	$ 5.418.350,00	-	$ -	2,07	$ 8.186.850,00
3 B			-	-	-	$ -	3.901.000,00	260.000,00	15,63	$ 65.036.430,00	1,00	$ 4.161.000,00	4,56	$ 18.974.160,00
4		MONTO AGOTABLE DE ESPECIALISTAS (conforman esta bolsa los especialistas de amarillo)	60.000.000,00	-	1,00	$ 60.000.000,00	60.000.000,00	-	-	$ 7.490.000,00	-	$ -	-	$ 7.490.000,00
4 A			-	-	-	$ -	74.169.000,00	-	-	$ 84.935.390,00	-	$ -	-	$ 84.935.390,00
4 B			-	-	-	$ -	78.025.000,00	-	-	$ 300.776.810,00	-	$ 7.464.460,00	-	$ 42.966.160,00
4.1		Especialista Ambiental	7.000.000,00	-	-	$ -	7.000.000,00	-			-	$ -	0,50	$ 3.500.000,00
4.1 A			-	-	-	$ -	8.653.000,00	-			-	$ -	1,77	$ 15.315.810,00
4.1 B			-	-	-	$ -	9.103.000,00	-			0,20	$ 1.820.600,00	1,20	$ 10.923.600,00
4.2		Especialista en Geología y/o Geotecnia	7.000.000,00	-	-	$ -	7.000.000,00	-			-	$ -	0,30	$ 2.100.000,00
4.2 A			-	-	-	$ -	8.653.000,00	-			-	$ -	1,68	$ 14.537.040,00
4.2 B			-	-	-	$ -	9.103.000,00	-			0,20	$ 1.820.600,00	1,00	$ 9.103.000,00
4.3		Especialista en Pavimentos y/o Vías	7.000.000,00	-	-	$ -	7.000.000,00	-			-	$ -	-	$ -
4.3 A			-	-	-	$ -	8.653.000,00	-			-	$ -	1,05	$ 9.085.650,00
4.3 B			-	-	-	$ -	9.103.000,00	-			-	$ -	0,27	$ 2.457.810,00
4.4		Especialista en Estructuras	7.000.000,00	-	-	$ -	7.000.000,00	-			-	$ -	-	$ -
4.4 A			-	-	-	$ -	8.653.000,00	-			-	$ -	1,20	$ 10.383.600,00
4.4 B			-	-	-	$ -	9.103.000,00	-			0,10	$ 910.300,00	0,20	$ 1.820.600,00
4.5		Especialista en Hidráulica e Hidrología	7.000.000,00	-	-	$ -	7.000.000,00	-			-	$ -	0,27	$ 1.890.000,00
4.5 A			-	-	-	$ -	8.653.000,00	-			-	$ -	1,60	$ 13.844.800,00
4.5 B			-	-	-	$ -	9.103.000,00	-			0,17	$ 1.547.510,00	1,05	$ 9.558.150,00
4.6		Especialista en Diseño Geométrico	7.000.000,00	-	-	$ -	7.000.000,00	-			-	$ -	-	$ -
4.6 A			-	-	-	$ -	8.653.000,00	-			-	$ -	1,63	$ 14.104.390,00
4.6 B			-	-	-	$ -	9.103.000,00	-			-	$ -	0,20	$ 1.820.600,00
4.7		Especialista en Tránsito	7.000.000,00	-	-	$ -	7.000.000,00	-			-	$ -	-	$ -
4.7 A			-	-	-	$ -	8.653.000,00	-			-	$ -	0,80	$ 6.922.400,00
4.7 B			-	-	-	$ -	9.103.000,00	-			0,15	$ 1.365.450,00	0,80	$ 7.282.400,00
4.8		Especialista en Sostenibilidad	6.000.000,00	-	-	$ -	6.000.000,00	-			-	$ -	-	$ -
4.8 A			-	-	-	$ -	7.417.000,00	-			-	$ -	0,10	$ 741.700,00
4.8 B			-	-	-	$ -	7.803.000,00	-			-	$ -	-	$ -
		Pasan subtotales Costos Directos de Personal				$ 489.000.000,00				$ 720.272.400,00		$ 23.653.960,00		$ 321.958.200,00

FECHA: 05/09/2025 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES, GRUPO REGIONAL 5 - PROGRAMAS Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS **DIRECCIÓN TERRITORIAL** CAUCA **ACTA No.** 18 **VALOR BÁSICO ACTA:** $ 75.540.084,00 **PERIODO:** AGOSTO DE 2025

ACTA FINAL ☐

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No : 1027 de 2022

OBJETO: Interventoría para la atención de vías regionales en el departamento de Cauca con obras de mejoramiento en el marco del Programa de Obra Pública "Vías para la conexión de territorios, el crecimiento sostenible y la reactivación 2.0" Lote 3

INTERVENTOR: RESTREPO Y URIBE S.A.S.

SUPERVISOR CONTRATO DE INTERVENTORIA: LUIS EDUARDO LEDEZMA RAMOS

CONTRATISTA: CONSORCIO VIAL LOS PROCERES CONTRATO DE OBRA No: 20221800022777 DEL 2022

PLAZO INICIAL: 23,63 (En meses según contrato principal)

PLAZO ACUMULADO: 23,63 meses (En meses según las prórrogas sin suspensiones)

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 12-ene-2023 (Indique día/mes/año)

FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTE: 17-abr-2026 (Incluidas las suspensiones, indique día/mes/año)

FECHA DE SUSPENSIÓN 1: 24-mar-2023

FECHA DE REANUDACIÓN 1: 11-nov-2023

FECHA DE SUSPENSIÓN 2: 1-feb-2024

FECHA DE REANUDACIÓN 2: 2-may-2024

FECHA DE SUSPENSIÓN 3: 20-may-2024

FECHA DE REANUDACIÓN 3: 16-oct-2024

(Indique la suspensión que corresponda con el periodo del acta) (Indique día/mes/año)

VALOR INICIAL (incluido IVA) **(A)**: $ 3.933.258.794 (Según contrato principal)

VALOR ADICIONES (incluido IVA) **(B)**: $ -

VALOR ACUMULADO (incluido IVA)**(C=A+B)** $ 3.933.258.794

No. de Orden	CONDICIONES INICIALES (SEGÚN LA PROPUESTA ECONÓMICA APROBADA)*						ACTUALIZACION COSTOS Y TARIFAS		CONDICIONES ACTUALIZADAS Acta de Modificación Nº 2 de fecha 13-ene-2025		PRESENTE ACTA		EJECUCIÓN TOTAL ACUMULADA	
	Cantidad	CONCEPTO	Costo Mensual	Prima Regional	Total Dedicación Recurso (Hombre-Mes)	Valor Total	Costo Mensual	Prima Regional	Total Dedicación Recurso	VALOR	DEDICACIÓN (H/M) - CANTIDAD	VALOR	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO UTILIZADO	VALOR
		Vienen subtotales Costos Directos de Personal				$ 489.000.000,00				$ 720.272.400,00		$ 23.653.960,00		$ 321.958.200,00
5		Gerente de interventoría	5.500.000,00	-	18,00	$ 99.000.000,00	5.500.000,00	-	-	$ -	-	$ -	-	$ -
5 A			-	-	-	$ -	6.799.000,00	-	3,18	$ 21.620.820,00	-	$ -	3,18	$ 21.620.820,00
5 B			-	-	-	$ -	7.152.000,00	-	7,82	$ 55.928.640,00	0,50	$ 3.576.000,00	3,82	$ 27.320.640,00
6		Profesional Social	3.500.000,00	-	11,00	$ 38.500.000,00	3.500.000,00	-	-	$ -	-	$ -	-	$ -
6 A			-	-	-	$ -	4.327.000,00	-	-	$ -	-	$ -	-	$ -
6 B			-	-	-	$ -	4.551.000,00	-	13,50	$ 61.438.500,00	1,00	$ 4.551.000,00	4,66	$ 21.207.660,00
7		Profesional Ambiental	4.500.000,00	-	11,00	$ 49.500.000,00	4.500.000,00	-	-	$ -	-	$ -	-	$ -
7 A			-	-	-	$ -	5.563.000,00	-	-	$ -	-	$ -	-	$ -
7 B			-	-	-	$ -	5.852.000,00	-	13,50	$ 79.002.000,00	-	$ -	-	$ -
8		Profesional Técnico Predial	4.500.000,00	-	3,00	$ 13.500.000,00	4.500.000,00	-	-	$ -	-	$ -	-	$ -
8 A			-	-	-	$ -	5.563.000,00	-	-	$ -	-	$ -	-	$ -
8 B			-	-	-	$ -	5.852.000,00	-	2,80	$ 16.385.600,00	-	$ -	-	$ -
9		Profesional Valuatorio	4.500.000,00	-	3,00	$ 13.500.000,00	4.500.000,00	-	-	$ -	-	$ -	-	$ -
9 A			-	-	-	$ -	5.563.000,00	-	-	$ -	-	$ -	-	$ -
9 B			-	-	-	$ -	5.852.000,00	-	2,80	$ 16.385.600,00	-	$ -	-	$ -
10		Profesional de Aseguramiento o Gestión de la Calidad	3.500.000,00	-	2,00	$ 7.000.000,00	3.500.000,00	-	-	$ -	-	$ -	-	$ -
10 A			-	-	-	$ -	4.327.000,00	-	0,30	$ 1.298.100,00	-	$ -	0,30	$ 1.298.100,00
10 B			-	-	-	$ -	4.551.000,00	-	1,60	$ 7.281.600,00	0,05	$ 227.550,00	0,40	$ 1.820.400,00
11		Auditor de calidad	3.500.000,00	-	2,00	$ 7.000.000,00	3.500.000,00	-	-	$ -	-	$ -	-	$ -
11 A			-	-	-	$ -	4.327.000,00	-	-	$ -	-	$ -	-	$ -
11 B			-	-	-	$ -	4.551.000,00	-	0,60	$ 2.730.600,00	-	$ -	-	$ -
12		Abogado	6.000.000,00	-	2,00	$ 12.000.000,00	6.000.000,00	-	-	$ -	-	$ -	-	$ -
12 A			-	-	-	$ -	7.417.000,00	-	-	$ -	-	$ -	-	$ -
12 B			-	-	-	$ -	7.803.000,00	-	1,50	$ 11.704.500,00	-	$ -	-	$ -
		PERSONAL TÉCNICO												
13		Inspector	2.100.000,00	200.000,00	36,00	$ 82.800.000,00	2.100.000,00	200.000,00	-	$ -	-	$ -	-	$ -
13 A			-	-	-	$ -	2.596.000,00	247.000,00	2,00	$ 5.686.000,00	-	$ -	2,00	$ 5.686.000,00
13 B			-	-	-	$ -	2.731.000,00	260.000,00	13,50	$ 40.378.500,00	-	$ -	-	$ -
14		Topógrafo Inspector	2.100.000,00	200.000,00	36,00	$ 82.800.000,00	2.100.000,00	200.000,00	-	$ -	-	$ -	-	$ -
14 A			-	-	-	$ -	2.596.000,00	247.000,00	2,00	$ 5.686.000,00	-	$ -	2,00	$ 5.686.000,00
14 B			-	-	-	$ -	2.731.000,00	260.000,00	13,50	$ 40.378.500,00	-	$ -	-	$ -
15		Laboratorista Inspector	2.100.000,00	200.000,00	36,00	$ 82.800.000,00	2.100.000,00	200.000,00	-	$ -	-	$ -	-	$ -
15 A			-	-	-	$ -	2.596.000,00	247.000,00	-	$ -	-	$ -	-	$ -
15 B			-	-	-	$ -	2.731.000,00	260.000,00	13,50	$ 40.378.500,00	-	$ -	-	$ -
		Pasan subtotales Costos Directos de Personal				$ 977.400.000,00				$ 1.126.555.860,00		$ 32.008.510,00		$ 406.597.820,00

FECHA: 05/09/2025 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES, GRUPO REGIONAL 5 - PROGRAMAS Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS **DIRECCIÓN TERRITORIAL** CAUCA **ACTA No.** 18 **VALOR BÁSICO ACTA:** $ 75.540.084,00 **PERIODO:** AGOSTO DE 2025

ACTA FINAL ☐

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No : 1027 de 2022

OBJETO: Interventoría para la atención de vías regionales en el departamento de Cauca con obras de mejoramiento en el marco del Programa de Obra Pública "Vías para la conexión de territorios, el crecimiento sostenible y la reactivación 2.0" Lote 3

INTERVENTOR: RESTREPO Y URIBE S.A.S.

SUPERVISOR CONTRATO DE INTERVENTORIA: LUIS EDUARDO LEDEZMA RAMOS

CONTRATISTA: CONSORCIO VIAL LOS PROCERES CONTRATO DE OBRA No: 20221800022777 DEL 2022

PLAZO INICIAL: 23,63 (En meses según contrato principal)

PLAZO ACUMULADO: 23,63 meses (En meses según las prórrogas sin suspensiones)

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 12-ene-2023 (Indique día/mes/año)

FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTE: 17-abr-2026 (Incluidas las suspensiones, indique día/mes/año)

FECHA DE SUSPENSIÓN 1: 24-mar-2023 — FECHA DE REANUDACIÓN 1: 11-nov-2023

FECHA DE SUSPENSIÓN 2: 1-feb-2024 — FECHA DE REANUDACIÓN 2: 2-may-2024

FECHA DE SUSPENSIÓN 3: 20-may-2024 — FECHA DE REANUDACIÓN 3: 16-oct-2024

(Indique la suspensión que corresponda con el periodo del acta) (Indique día/mes/año)

VALOR INICIAL (incluido IVA) **(A)**: $ 3.933.258.794 (Según contrato principal)

VALOR ADICIONES (incluido IVA) **(B)**: $ -

VALOR ACUMULADO (incluido IVA)**(C=A+B)** $ 3.933.258.794

No. de Orden	CONDICIONES INICIALES (SEGÚN LA PROPUESTA ECONÓMICA APROBADA)*						ACTUALIZACION COSTOS Y TARIFAS		CONDICIONES ACTUALIZADAS Acta de Modificación Nº 2 de fecha 13-ene-2025		PRESENTE ACTA		EJECUCIÓN TOTAL ACUMULADA	
	Cantidad	CONCEPTO	Costo Mensual	Prima Regional	Total Dedicación Recurso (Hombre-Mes)	Valor Total	Costo Mensual	Prima Regional	Total Dedicación Recurso	VALOR	DEDICACIÓN (H/M) - CANTIDAD	VALOR	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO UTILIZADO	VALOR
		Vienen subtotales Costos Directos de Personal				$ 977.400.000,00				$ 1.126.555.860,00		$ 32.008.510,00		$ 406.597.820,00
		PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO												
16			1.150.000,00	-	36,00	$ 41.400.000,00	1.150.000,00	-	-	$ -	-	$ -	-	$ -
16 A		Cadenero	-	-	-	$ -	1.422.000,00	-	2,00	$ 2.844.000,00	-	$ -	2,00	$ 2.844.000,00
16 B			-	-	-	$ -	1.495.000,00	-	13,50	$ 20.182.500,00	-	$ -	-	$ -
		PERSONAL ADMINISTRATIVO												
17			1.150.000,00	-	36,00	$ 41.400.000,00	1.150.000,00	-	-	$ -	-	$ -	-	$ -
17 A		Secretaria	-	-	-	$ -	1.422.000,00	-	2,00	$ 2.844.000,00	-	$ -	2,00	$ 2.844.000,00
17 B			-	-	-	$ -	1.495.000,00	-	13,50	$ 20.182.500,00	-	$ -	-	$ -
18			1.150.000,00	-	39,00	$ 44.850.000,00	1.150.000,00	-	-	$ -	-	$ -	-	$ -
18 A		Conductor	-	-	-	$ -	1.422.000,00	-	2,00	$ 2.844.000,00	-	$ -	2,00	$ 2.844.000,00
18 B			-	-	-	$ -	1.495.000,00	-	13,50	$ 20.182.500,00	-	$ -	-	$ -
		OTROS COSTOS DE PERSONAL												
19			40.000.000,00	-	1,00	$ 40.000.000,00	40.000.000,00	-	-	$ -	-	$ -	-	$ -
19 A		Provisión Jornadas 7X24	-	-	-	$ -	49.446.000,00	-	-	$ -	-	$ -	-	$ -
19 B			-	-	-	$ -	52.017.000,00	-	1,00	$ 52.017.000,00	-	$ -	-	$ -
		SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL				$ 1.145.050.000,00				$ 1.247.652.360,00		$ 32.008.510,00		$ 415.129.820,00
		FACTOR MULTIPLICADOR				2,36				2,36		2,36		2,36
		TOTAL COSTOS DE PERSONAL (A)				$ 2.702.318.000,00				$ 2.944.459.570,00		$ 75.540.084,00		$ 979.706.376,00

No.	CONDICIONES INICIALES (SEGÚN LA PROPUESTA ECONÓMICA APROBADA)*						ACTUALIZACION COSTOS Y TARIFAS		CONDICIONES ACTUALIZADAS Acta de Modificación Nº 2 de fecha 13-ene-2025		PRESENTE ACTA		EJECUCIÓN TOTAL ACUMULADA	
	Cantidad	CONCEPTO	Costo	Unidad	Total Dedicación Recurso	Valor Total	Costos	Unidad	Total Dedicación Recurso	VALOR	DEDICACIÓN RECURSO	VALOR	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO UTILIZADO	VALOR
B		**OTROS COSTOS DIRECTOS**												
		VIÁTICOS												
20			150.000,00		206,00	$ 30.900.000,00	150.000,00		-	$ -	-	$ -	-	$ -
20 A		Viáticos Director y/o Especialistas	-	Dia	-	$ -	185.000,00	Dia	-	$ -	-	$ -	-	$ -
20 B			-		-	$ -	195.000,00		141,00	$ 27.495.000,00	-	$ -	-	$ -
		COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y												
21		Camioneta o Campero de más de 2000 c.c. (1): 4x4 (Incluye peajes y Combustible) El modelo del vehículo ofrecido deberá corresponder a modelos 2015 o superior.	4.500.000,00		29,00	$ 130.500.000,00	4.500.000,00		-	$ -	-	$ -	-	$ -
21 A			-	Mes	-	$ -	5.563.000,00	Mes	2,00	$ 11.126.000,00	-	$ -	2,00	$ 11.126.000,00
21 B			-		-	$ -	5.852.000,00		13,50	$ 79.002.000,00	-	$ -	-	$ -
		Pasan subtotales Otros Costos Directos				$ 161.400.000,00				$ 117.623.000,00		$ -		$ 11.126.000,00

FECHA: 05/09/2025 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES, GRUPO REGIONAL 5 - PROGRAMAS Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS | **DIRECCIÓN TERRITORIAL** CAUCA | **ACTA No.** 18 | **VALOR BÁSICO ACTA:** $ 75.540.084,00 | **PERIODO:** AGOSTO DE 2025

ACTA FINAL ☐

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No : 1027 de 2022

OBJETO: Interventoría para la atención de vías regionales en el departamento de Cauca con obras de mejoramiento en el marco del Programa de Obra Pública "Vías para la conexión de territorios, el crecimiento sostenible y la reactivación 2.0" Lote 3

INTERVENTOR: RESTREPO Y URIBE S.A.S.

SUPERVISOR CONTRATO DE INTERVENTORIA: LUIS EDUARDO LEDEZMA RAMOS

CONTRATISTA: CONSORCIO VIAL LOS PROCERES | CONTRATO DE OBRA No: 20221800022777 DEL 2022

PLAZO INICIAL: 23,63 (En meses según contrato principal) | PLAZO ACUMULADO: 23,63 meses (En meses según las prórrogas sin suspensiones)

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 12-ene-2023 (Indique día/mes/año) | FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTE: 17-abr-2026 (Incluidas las suspensiones, indique día/mes/año)

FECHA DE SUSPENSIÓN 1: 24-mar-2023 | FECHA DE REANUDACIÓN 1: 11-nov-2023

FECHA DE SUSPENSIÓN 2: 1-feb-2024 | FECHA DE REANUDACIÓN 2: 2-may-2024

FECHA DE SUSPENSIÓN 3: 20-may-2024 | FECHA DE REANUDACIÓN 3: 16-oct-2024

(Indique la suspensión que corresponda con el periodo del acta) (Indique día/mes/año)

VALOR INICIAL (incluido IVA) **(A)**: $ 3.933.258.794 (Según contrato principal) | VALOR ADICIONES (incluido IVA) **(B)**: $ -

VALOR ACUMULADO (incluido IVA)**(C=A+B)** $ 3.933.258.794

is	CONDICIONES INICIALES (SEGÚN LA PROPUESTA ECONÓMICA APROBADA)*						ACTUALIZACION COSTOS Y TARIFAS		CONDICIONES ACTUALIZADAS Acta de Modificación Nº 2 de fecha 13-ene-2025		PRESENTE ACTA		EJECUCIÓN TOTAL ACUMULADA	
	Cantidad	CONCEPTO	Costo	Unidad	Total Dedicación Recurso	Valor Total	Costos	Unidad	Total Dedicación Recurso	VALOR	DEDICACIÓN RECURSO	VALOR	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO UTILIZADO	VALOR
		Vienen subtotales Otros Costos Directos				$ 161.400.000,00				$ 117.623.000,00		$ -		$ 11.126.000,00
22		Van de pasajeros (Entre 8 y 10 personas) (Incluye peajes y Combustible) El modelo del vehículo ofrecido deberá corresponder a modelos 2015 o superior.	4.820.000,00	Mes	10,00	$ 48.200.000,00	4.820.000,00	Mes	-	$ -	-	$ -	-	$ -
22 A			-		-	$ -	5.958.000,00		-	$ -	-	$ -	-	$ -
22 B			-		-	$ -	6.268.000,00		-	$ -	-	$ -	-	$ -
23		Equipo completo de topografía	1.800.000,00	Según comprobante por mes	36,00	$ 64.800.000,00	1.800.000,00	Según comprobante por mes	-	$ -	-	$ -	-	$ -
23 A			-		-	$ -	2.225.000,00		2,00	$ 4.450.000,00	-	$ -	2,00	$ 4.450.000,00
23 B			-		-	$ -	2.341.000,00		13,50	$ 31.603.500,00	-	$ -	-	$ -
24		Equipo completo de Laboratorio de Suelos, Materiales, Pavimentos y Concretos	1.800.000,00	Según comprobante por mes	36,00	$ 64.800.000,00	1.800.000,00	Según comprobante por mes	-	$ -	-	$ -	-	$ -
24 A			-		-	$ -	2.225.000,00		-	$ -	-	$ -	-	$ -
24 B			-		-	$ -	2.341.000,00		13,50	$ 31.603.500,00	-	$ -	-	$ -
25		Oficina/Campamento (incluye dotación y servicios públicos)	2.000.000,00	Según comprobante por mes	36,00	$ 72.000.000,00	2.000.000,00	Según comprobante por mes	-	$ -	-	$ -	-	$ -
25 A			-		-	$ -	2.472.000,00		-	$ -	-	$ -	-	$ -
25 B			-		-	$ -	2.601.000,00		13,50	$ 35.113.500,00	-	$ -	-	$ -
		OTROS COSTOS												
26		Transportes aéreos y/o terrestres (incluye peajes y combustible)	1.500.000,00	Según comprobante por mes	15,00	$ 22.500.000,00	1.500.000,00	Según comprobante por mes	0,03	$ 45.000,00	-	$ -	0,03	$ 45.000,00
26 A			-		-	$ -	1.854.000,00		0,04	$ 74.160,00	-	$ -	0,04	$ 74.160,00
26 B			-		-	$ -	1.951.000,00		7,55	$ 14.733.770,00	-	$ -	-	$ -
27		Edición de informes, papelería, reproducción de documentos, planos, fotografías, videos, etc.	1.000.000,00	Según comprobante por mes	36,00	$ 36.000.000,00	1.000.000,00	Según comprobante por mes	0,03	$ 30.000,00	-	$ -	0,03	$ 30.000,00
27 A			-		-	$ -	1.236.000,00		2,00	$ 2.472.000,00	-	$ -	2,00	$ 2.472.000,00
27 B			-		-	$ -	1.300.000,00		14,80	$ 19.240.000,00	-	$ -	0,60	$ 780.000,00
28		Comunicaciones (telefonía fija y/o celular, fax, correo, internet, etc.)	1.000.000,00	Según comprobante por mes	36,00	$ 36.000.000,00	1.000.000,00	Según comprobante por mes	0,02	$ 20.000,00	-	$ -	0,02	$ 20.000,00
28 A			-		-	$ -	1.236.000,00		-	$ -	-	$ -	-	$ -
28 B			-		-	$ -	1.300.000,00		14,50	$ 18.850.000,00	-	$ -	-	$ -
29		Elementos e insumos IMPLEMENTACIÓN PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID -19	1.200.000,00	Según comprobante por mes	12,00	$ 14.400.000,00	1.200.000,00	Según comprobante por mes	-	$ -	-	$ -	-	$ -
29 A			-		-	$ -	1.483.000,00		-	$ -	-	$ -	-	$ -
29 B			-		-	$ -	1.561.000,00		-	$ -	-	$ -	-	$ -
30		Veeduría Técnica Comunitaria	200.000,00	Según comprobante por mes	35,00	$ 7.000.000,00	200.000,00	Según comprobante por mes	-	$ -	-	$ -	-	$ -
30 A			-		-	$ -	247.000,00		-	$ -	-	$ -	-	$ -
30 B			-		-	$ -	260.000,00		35,00	$ 9.100.000,00	-	$ -	-	$ -
		Ajuste por Acta de modificación				$ -				$ -		$ -		$ -
		TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (B)				$ 527.100.000,00				$ 284.958.430,00		$ -		$ 18.997.160,00
	*	SUBTOTAL COSTOS BÁSICOS = (A) + (B) = (C)				$ 3.229.418.000,00				$ 3.229.418.000,00		$ 75.540.084,00		$ 998.703.536,00
	*	PROVISIÓN PARA AJUSTES Y/O FRENTE ADICIONAL = (D)				$ 75.841.491,00				$ 75.841.491,00		$ -		$ -
	*	TOTAL COSTOS BÁSICOS = (C) + (D) = (E)				$ 3.305.259.491,00				$ 3.305.259.491,00		$ 75.540.084,00		$ 998.703.536,00
	*	IVA = 19% * (E) = (F)				$ 627.999.303,00				$ 627.999.303,00		$ 14.352.615,96		$ 189.753.671,80
	*	COSTO TOTAL = (E) + (F)				$ 3.933.258.794,00				$ 3.933.258.794,00		$ 89.892.699,96		$ 1.188.457.207,80

* Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada o modificación contratual.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PUBLICA** **ACTA DE COSTOS**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-8-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	5 de 5

FECHA: 05/09/2025 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES, GRUPO REGIONAL 5 - PROGRAMAS Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS | **DIRECCIÓN TERRITORIAL** CAUCA | **ACTA No.** 18 | **VALOR BÁSICO ACTA:** $ 75.540.084,00 | **PERIODO:** AGOSTO DE 2025

ACTA FINAL ☐

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No : 1027 de 2022

OBJETO: Interventoría para la atención de vías regionales en el departamento de Cauca con obras de mejoramiento en el marco del Programa de Obra Pública "Vías para la conexión de territorios, el crecimiento sostenible y la reactivación 2.0" Lote 3

INTERVENTOR: RESTREPO Y URIBE S.A.S.

SUPERVISOR CONTRATO DE INTERVENTORIA: LUIS EDUARDO LEDEZMA RAMOS

CONTRATISTA: CONSORCIO VIAL LOS PROCERES | CONTRATO DE OBRA No: 20221800022777 DEL 2022

PLAZO INICIAL: 23,63 (En meses según contrato principal) | PLAZO ACUMULADO: 23,63 meses (En meses según las prórrogas sin suspensiones)

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 12-ene-2023 (Indique día/mes/año) | FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTE: 17-abr-2026 (Incluidas las suspensiones, indique día/mes/año)

FECHA DE SUSPENSIÓN 1: 24-mar-2023 | FECHA DE REANUDACIÓN 1: 11-nov-2023

FECHA DE SUSPENSIÓN 2: 1-feb-2024 | FECHA DE REANUDACIÓN 2: 2-may-2024

FECHA DE SUSPENSIÓN 3: 20-may-2024 | FECHA DE REANUDACIÓN 3: 16-oct-2024

(Indique la suspensión que corresponda con el periodo del acta) (Indique día/mes/año)

VALOR INICIAL (incluido IVA) **(A)**: $ 3.933.258.794 (Según contrato principal) | VALOR ADICIONES (incluido IVA) **(B)**: $ -

VALOR ACUMULADO (incluido IVA)**(C=A+B)** $ 3.933.258.794

Anticipo	**Valor**	**%**
Valor Anticipo Otorgado	$ 1.614.709.000,00	50,00%
Valor Amortizado Presenta Acta	$ 19.640.422,00	26,00%
Valor Amortizado Acumulado	$ 253.979.616,00	7,86%
Valor Saldo por Amortizar	$ 1.360.729.384,00	42,14%

VALOR BÁSICO PRESENTE MES SIN AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO: $ 75.540.084,00

VALOR BÁSICO PRESENTE MES CON AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO: $ 55.899.662,00

VALOR TOTAL A PAGAR PRESENTE ACTA: $ 70.252.277,96

(Indicar el valor incluido IVA con amortización de anticipo)

VALOR EN LETRAS: **SETENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON 96/100 MONEDA CORRIENTE**

RESUMEN PRESENTE MES PARA PAGO

* Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada sin incluir ajustes.

	VALOR BÁSICO PRESENTE MES	IVA	TOTAL PRESENTE MES
* SUBTOTAL COSTOS BÁSICOS = (A) + (B) = (C)	$ 75.540.084,00		
* PROVISIÓN PARA AJUSTES Y/O FRENTE ADICIONAL = (D)	$ -		
* TOTAL COSTOS BÁSICOS = (C) + (D) = (E)	$ 75.540.084,00		
* IVA = 19% * (E) = (F)		$ 14.352.615,96	
VALOR TOTAL PRESENTE MES	$ 75.540.084,00	$ 14.352.615,96	$ 89.892.699,96

OBSERVACIONES

NOTA:

1. Si por efecto de la suspensión en la ejecución del contrato o del cambio de Supervisor del contrato de interventoría se hace necesario tramitar dos actas correspondientes a un mismo mes, la segunda acta se numera con el número que corresponda a la primera acta del periodo seguida de la letra A, situación que debe indicarse en el campo de "Observaciones" del presente formato.
2. El Supervisor del contrato de interventoría certifica que revisó y verificó el pago de la Seguridad Social y Aportes de Ley por parte del Interventor, con base en los soportes presentados por éste y el cumplimiento por parte del Interventor de la normatividad vigente relacionada con la nómina electrónica cuando aplique.
3. El Interventor y el Supervisor del contrato de interventoría asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información, los valores, así como por las operaciones aritméticas contenidas en esta Acta.
4. Con la suscripción de la presente Acta el Interventor manifiesta bajo la gravedad de juramento que los costos relacionados corresponden a los causados y pagados realmente por el Interventor.
5. El valor a pagar en la presente Acta debe coincidir con el valor consignado en la factura presentada por el Interventor después de amortizar el anticipo cuando sea del caso.
6. El Interventor debe realizar los pagos correspondientes a seguridad social integral, aportes de ley y demás obligaciones a que hace referencia el contrato de Interventoría y cumplir con la normatividad vigente relacionada con la nómina electrónica cuando aplique.
7. Las dedicaciones se deben indicar con dos decimales y el valor total se debe redondear al peso.

Para constancia de lo anterior firman la presente acta de costos, los que en ella intervinieron,

Firma

Nombre: **ALEJANDRO RESTREPO GÓMEZ**
Representante Legal o su Apoderado
Interventoría: **RESTREPO Y URIBE S.A.S.**
Matricula Profesional No. : **92112**

Firma

Nombre : **LUIS EDUARDO LEDEZMA RAMOS**
Supervisor de Contrato de Interventoría
Matricula Profesional No. : **19202-79853**

Original: Anexo para el pago de la cuenta. (Subdirección Financiera).
Copias: Unidad Ejecutora, Interventor y Dirección Territorial.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS CONTROL FINANCIERO Y CONTABLE **AFECTACIÓN PRESUPUESTAL DE OBLIGACIONES**	CÓDIGO	AFINCO-FR-12		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	1	DE	1

CONTRATO No. 1027 DE 2022

		%	TIPO DE PAGO		NUMERO DE ACTA O CUENTA DE COBRO	PERIODO
ANTICIPO	☐		ACTA DE OBRA	☐		
PAGO ANTICIPADO	☐		ACTA DE INTERVENTORIA	X	ACTA DE COSTOS No. 18	Mes: AGOSTO DE 2025
DESEMBOLSO	☐		ACTA DE AJUSTE	☐		
			PRESTACION DE SERVICIOS	☐		
			OTRO	☐		
			CUAL?			

RECURSO PRESUPUESTAL : Resgistre el No. De Recurso Presupuestal que financia el proyecto.

(Consulte la informacion en el Registro Presupuestal del Contrato)

No. COMPROMISO	221324	RUBRO No.	C-2402-0600-13-51102A-2402007-02	RECURSO No.	10	VALOR AFECTADO	$ 70.252.277,96
No. COMPROMISO		RUBRO No.		RECURSO No.		VALOR AFECTADO	$ -
No. COMPROMISO		RUBRO No.		RECURSO No.		VALOR AFECTADO	$ -
						TOTAL ACTA	$ 70.252.277,96

SUPERVISOR DE CONTRATO DE INTERVENTORÍA
NOMBRE: **LUIS EDUARDO LEDEZMA RAMOS**
MATRICULA No. : **19202-79853**

Formulado RP221324;10;70252277,96
Texto Libre SVR-GR5_ACTA DE INTERVENTORIA 18_CONT 1027 DE 2022_RESTREPO Y URIBE S.A.S._NIT: 860.009.250-6
Asunto SVR-GR5_ACTA DE INTERVENTORIA 18_CONT 1027 DE 2022_RESTREPO Y URIBE S.A.S._NIT: 860.009.250-6_RP221324;10;70252277,96

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS CONTROL FINANCIERO Y CONTABLE **IDENTIFICACION DE EJECUCION CONTRACTUAL**	CÓDIGO	AFINCO-FR-13		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	1	DE	1

Contrato No 1027 de 2022 **Contratista** RESTREPO Y URIBE S.A.S.

Objeto del Contrato Interventoría para la atención de vías regionales en el departamento de Cauca con obras de mejoramiento en el marco del Programa de Obra Pública "Vías para la conexión de territorios, el crecimiento sostenible y la reactivación 2.0" Lote 3

Acta No. 18 **Valor básico** $ 75.540.084,00 **Período mes :** Mes: AGOSTO DE 2025

Valor incluido el IVA $ 89.892.699,96

VALOR DISCRIMINADO POR VÍAS Y TIPO DE OBRAS:

Item	Ruta (codigo vía)	Denominación (Carretera - Puente-Tunel)	Valor incluido IVA (Construcción, Rehabilitación, Mejoramiento)	Valor incluido IVA (Estudios diseños)	Valor incluido IVA (Mantenimiento y/o Conservación)	Subtotal
1	25CCB	Corredor Vial Avenida Los Proceres	$ 89.892.699,96	$ -	$ -	$ 89.892.699,96
			$ -	$ -	$ -	$ -
			$ -	$ -	$ -	$ -
		TOTALES	$ 89.892.699,96	$ -	$ -	$ 89.892.699,96

NIT	DEPARTAMENTO 1 : CAUCA		VALOR CON IVA	VALOR SIN IVA
891.580.006-4	MUNICIPIO 1	POPAYÁN	$ 89.892.699,96	$ 75.540.084,00
	MUNICIPIO 2		$ -	$ -
	MUNICIPIO 3		$ -	$ -
	MUNICIPIO 4		$ -	$ -
	MUNICIPIO 5		$ -	$ -
TOTAL DEPARTAMENTO 1 : CAUCA			$ 89.892.699,96	$ 75.540.084,00

NIT	DEPARTAMENTO 2 :		VALOR CON IVA	VALOR SIN IVA
	MUNICIPIO 1		$ -	$ -
	MUNICIPIO 2		$ -	$ -
	MUNICIPIO 3		$ -	$ -
	MUNICIPIO 4		$ -	$ -
	MUNICIPIO 5		$ -	$ -
TOTAL DEPARTAMENTO 2 :			$ -	$ -

NIT	DEPARTAMENTO 3 :		VALOR CON IVA	VALOR SIN IVA
	MUNICIPIO 1		$ -	$ -
	MUNICIPIO 2		$ -	$ -
	MUNICIPIO 3		$ -	$ -
	MUNICIPIO 4		$ -	$ -
	MUNICIPIO 5		$ -	$ -
TOTAL DEPARTAMENTO 3 :			$ -	$ -

Nombre : **LUIS EDUARDO LEDEZMA RAMOS**
Supervisor de Contrato de Interventoría
Matrícula No. : **19202-79853**

Nombre : **ALEJANDRO RESTREPO GÓMEZ**
Representante Legal o su Apoderado Interventor
Interventoría : RESTREPO Y URIBE S.A.S.
Matricula No. : **92112**

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **INFORME FINANCIERO Y PRESUPUESTAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-9
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	1 de 2

FECHA: 05/09/2025 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES, GRUPO REGIONAL 5 - PROGRAMAS Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS **DIRECCION TERRITORIAL:** CAUCA

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 1027 DE 2022 **INTERVENTOR:** RESTREPO Y URIBE S.A.S.

MES INFORME MENSUAL: AGOSTO DE 2025 **PROYECTO:** **Proyecto 013** denominado: Construcción, mejoramiento y mantenimiento de infraestructura para conectar Territorios, Gobiernos y Población Nacional

CONTRATO DE OBRA No: 20221800022777 DEL 2022 **CONTRATISTA:** CONSORCIO VIAL LOS PROCERES

RELACIÓN DE REGISTROS PRESUPUESTALES CONTRATO INTERVENTORÍA

Vigencia Fiscal	Registro No.	Programa-Subprograma-Proyecto	Recurso No.	Fuente de Financiación (Nación o Propios)	Indicar si es Contrato Principal o No. De Adicional	Valor	Saldo del Acta Anterior
2022	708322	C-2402-0600-13-0-2402118-02	11	Nación	Contrato Principal 1027 de 2022	$ 100.000.000,00	$ -
		C-2402-0600-13-0-2402007-02	11	Nación	Contrato Principal 1027 de 2022	$ 800.000.000,00	$ -
2023	684223	C-2402-0600-13-0-2402007-02	11	Nación	Contrato Principal 1027 de 2022	$ 1.179.969.060,00	$ -
2024	221324	C-2402-0600-13-51102A-2402007-02	10	Nación	Contrato Principal 1027 de 2022	$ 1.853.289.734,00	$ 1.454.324.480,16
TOTAL						$ 3.933.258.794,00	$ 1.454.324.480,16

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 3.933.258.794,00

SEGUIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Acta No.	Mes/Año de Ejecución	Valor Acta sin IVA	Valor IVA	Valor Total Ejecutado Acumulado Acta	Anticipo Amortizado Acta	Valor Total Pagado Descontando Anticipo	Saldo Anticipo por Amortizar	No. de Registro y fecha	Saldo Registro Presupuestal	Saldo del Contrato	No. y Fecha de Radicación Cuentas por Pagar INVIAS	Observaciones
	Anticipo 1	-	-	-	-	600.000.000,00	600.000.000,00	708322 del 23/06/2022	300.000.000,00	3.933.258.794,00	Rad. No. 132059 del 5-dic-2022	
1	del 12 al 31-ene-2023	10.660.000,00	2.025.400,00	12.685.400,00	1.980.628,00	10.704.772,00	598.019.372,00	708322 del 23/06/2022	289.295.228,00	3.920.573.394,00	Rad. No. 80621 del 24-ago-2023	
2	feb-2023	37.354.800,00	7.097.412,00	44.452.212,00	6.940.522,00	37.511.690,00	591.078.850,00	708322 del 23/06/2022	251.783.538,00	3.876.121.182,00	Rad. No. 80639 del 24-ago-2023	
3	del 1 al 23-mar-2023	28.579.600,00	5.430.124,00	34.009.724,00	5.310.090,00	28.699.634,00	585.768.760,00	708322 del 23/06/2022	223.083.904,00	3.842.111.458,00	Rad. No. 80640 del 24-ago-2023	
	Anticipo 2	-	-	-	-	223.083.904,00	808.852.664,00	708322 del 23/06/2022	-	3.842.111.458,00	Rad. No. 86447 del 4-dic-2023	
4	del 11 al 30-nov-2023	-	-	-	-	-	808.852.664,00		1.179.969.060,00	3.842.111.458,00		
5	dic-2023	-	-	-	-	-	808.852.664,00		1.179.969.060,00	3.842.111.458,00		
6A	del 1 al 11-ene-2024	-	-	-	-	-	808.852.664,00		1.179.969.060,00	3.842.111.458,00		
	Anticipo 3	-	-	-	-	791.625.096,00	1.600.477.760,00	708322 del 23/06/2022	388.343.964,00	3.842.111.458,00	Rad. No. 15592 del 15-nov-2024	Vigencia expirada en trámite
6B	del 12 al 31-ene-2024	33.331.516,00	6.332.988,00	39.664.504,00	8.666.194,00	30.998.310,00	1.591.811.566,00		357.345.654,00	3.802.446.954,00	Rad. No. 15607 del 15-nov-2024	Vigencia expirada en trámite
7	del 2 al 19-may-2024	33.257.356,00	6.318.897,64	39.576.253,64	8.646.913,00	30.929.340,64	1.583.164.653,00	684223 del 16/06/2023	326.416.313,36	3.762.870.700,36	Rad. No. 15611 del 15-nov-2024	Vigencia expirada en trámite
8	del 16 al 31-oct-2024	34.351.641,00	6.526.811,79	40.878.452,79	8.931.427,00	31.947.025,79	1.574.233.226,00	684223 del 16/06/2023	294.469.287,57	3.721.992.247,57	Rad. No. 15618 del 15-nov-2024	Vigencia expirada en trámite
9	nov-2024	115.216.920,00	21.891.214,80	137.108.134,80	29.956.399,00	107.151.735,80	1.544.276.827,00	684223 del 16/06/2023	187.317.551,77	3.584.884.112,77	Rad. No. 15615 del 15-nov-2024	Vigencia expirada en trámite
10	dic-2024	203.026.148,00	38.574.968,12	241.601.116,12	52.786.798,00	187.317.551,77	1.491.490.029,00	684223 del 16/06/2023	-	3.343.282.996,65	Rad. No. 17671 del 9-dic-2024	Vigencia expirada en trámite, $187.317.551,77 Se agota el R.P.C. 684223 por $1.179.969.060,00
10	dic-2024	-	-	-	-	1.496.766,35	1.491.490.029,00	221324 del 18/03/2024	1.851.792.967,65	3.343.282.996,65	Rad. No. 17671 del 9-dic-2024	Inicia el R.P.C. 221324 por $1.853.289.734,00
11	ene-2025	61.661.453,00	11.715.676,07	73.377.129,07	16.031.978,00	57.345.151,07	1.475.458.051,00	221324 del 18/03/2024	1.794.447.816,58	3.269.905.867,58	Rad. No. 3987 del 19-may-2025	
12	feb-2025	57.072.598,00	10.843.793,62	67.916.391,62	14.838.875,00	53.077.516,62	1.460.619.176,00	221324 del 18/03/2024	1.741.370.299,96	3.201.989.475,96	Rad. No. 3988 del 19-may-2025	
13	mar-2025	52.600.813,00	9.994.154,47	62.594.967,47	13.676.211,00	48.918.756,47	1.446.942.965,00	221324 del 18/03/2024	1.692.451.543,49	3.139.394.508,49	Rad. No. 7308 del 18-jul-2025	
14	abr-2025	53.996.375,00	10.259.311,25	64.255.686,25	14.039.058,00	50.216.628,25	1.432.903.907,00	221324 del 18/03/2024	1.642.234.915,24	3.075.138.822,24	Rad. No. 7358 del 21-jul-2025	
15	may-2025	63.080.369,00	11.985.270,11	75.065.639,11	16.400.896,00	58.664.743,11	1.416.503.011,00	221324 del 18/03/2024	1.583.570.172,13	3.000.073.183,13		
PASAN SUBTOTALES		**$ 784.189.589,00**	**$ 148.996.021,87**	**$ 933.185.610,87**	**$ 198.205.989,00**	**$ 2.349.688.621,87**	**$ 624.877.915,00**		**$ 403.601.112,13**	**$ 3.000.073.183,13**		

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **INFORME FINANCIERO Y PRESUPUESTAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-9
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	2 de 2

FECHA: 05/09/2025 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES, GRUPO REGIONAL 5 - PROGRAMAS Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS **DIRECCION TERRITORIAL:** CAUCA

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 1027 DE 2022 **INTERVENTOR:** RESTREPO Y URIBE S.A.S.

MES INFORME MENSUAL: AGOSTO DE 2025 **PROYECTO:** **Proyecto 013** denominado: Construcción, mejoramiento y mantenimiento de infraestructura para conectar Territorios, Gobiernos y Población Nacional

CONTRATO DE OBRA No: 20221800022777 DEL 2022 **CONTRATISTA:** CONSORCIO VIAL LOS PROCERES

SEGUIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA, continuación

Acta No.	Mes/Año de Ejecución	Valor Acta sin IVA	Valor IVA	Valor Total Ejecutado Acumulado Acta	Anticipo Amortizado Acta	Valor Total Pagado Descontando Anticipo	Saldo Anticipo por Amortizar	No. de Registro y fecha	Saldo Registro Presupuestal	Saldo del Contrato	No. y Fecha de Radicación Cuentas por Pagar INVIAS	Observaciones
VEINEN SUBTOTALES		**$ 784.189.589,00**	**$ 148.996.021,87**	**$ 933.185.610,87**	**$ 198.205.989,00**	**$ 2.349.688.621,87**	**$ 624.877.915,00**		**$ 403.601.112,13**	**$ 3.000.073.183,13**		
16	jun-2025	64.848.245,00	12.321.166,55	77.169.411,55	16.860.544,00	60.308.867,55	1.399.642.467,00	221324 del 18/03/2024	1.523.261.304,58	2.922.903.771,58		
17	jul-2025	74.125.618,00	14.083.867,42	88.209.485,42	19.272.661,00	68.936.824,42	1.380.369.806,00	221324 del 18/03/2024	1.454.324.480,16	2.834.694.286,16		
18	ago-2025	75.540.084,00	14.352.615,96	89.892.699,96	19.640.422,00	70.252.277,96	1.360.729.384,00	221324 del 18/03/2024	1.384.072.202,20	2.744.801.586,20		
		-	-	-	-	-	-		-	-		
		-	-	-	-	-	-		-	-		
		-	-	-	-	-	-		-	-		
		-	-	-	-	-	-		-	-		
		-	-	-	-	-	-		-	-		
		-	-	-	-	-	-		-	-		
		-	-	-	-	-	-		-	-		
		-	-	-	-	-	-		-	-		
		-	-	-	-	-	-		-	-		
		-	-	-	-	-	-		-	-		
		-	-	-	-	-	-		-	-		
		-	-	-	-	-	-		-	-		
		-	-	-	-	-	-		-	-		
		-	-	-	-	-	-		-	-		
TOTALES		**$ 998.703.536,00**	**$ 189.753.671,80**	**$ 1.188.457.207,80**	**$ 253.979.616,00**	**$ 2.549.186.591,80**	**$ 1.360.729.384,00**		**$ 1.384.072.202,20**	**$ 2.744.801.586,20**		

Todas las Actas aprobadas por el Supervisor del Contrato de Interventoría deben relacionarse estén o no facturadas.

RESUMEN FINANCIERO ACUMULADO

	VALOR BÁSICO	IVA	TOTAL
*** TOTAL COSTOS BÁSICOS**	998.703.536,00		
*** IVA = 19%**		189.753.671,80	
*** VALOR TOTAL**			1.188.457.207,80
VALOR TOTAL	**$ 998.703.536,00**	**$ 189.753.671,80**	**$ 1.188.457.207,80**

***Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada.**

NOTAS:

1. Es responsabilidad del Interventor realizar la comparación del formato con el reporte SIIF e incluir las aclaraciones pertinentes.
2. Este formato se diligencia por año.

Firma

Nombre : **ALEJANDRO RESTREPO GÓMEZ**
Representante Legal o su Apoderado Interventor
Matrícula Profesional No.: 92112

Firma

Nombre : **LUIS EDUARDO LEDEZMA RAMOS**
Supervisor del Contrato de Interventoría
Matrícula Profesional No. : 19202-79853

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor y Dirección Territorial.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PUBLICA PERSONAL, CONTROL APORTES LEGALES Y SEGURIDAD SOCIAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-7
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	1 DE 1

FECHA: 05/09/2025 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES, GRUPO REGIONAL 5 - PROGRAMAS Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS

DIRECCIÓN TERRITORIAL: CAUCA

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 1027 de 2022

INTERVENTOR: RESTREPO Y URIBE S.A.S.

MES Y AÑO DEL INFORME MENSUAL: AGOSTO DE 2025

PROYECTO: **Proyecto 013** denominado: Construcción, mejoramiento y mantenimiento de infraestructura para conectar Territorios, Gobiernos y Población Nacional

CONTRATO DE OBRA No.: 20221800022777 DEL 2022

CONTRATISTA: CONSORCIO VIAL LOS PROCERES

NOMBRE ARL: COLMENA RIESGOS PROFESIONALES

NOMBRE CAJA DE COMPENSACIÓN: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CAUCA COMFACAUCA y CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO

VERIFICACIÓN PERSONAL, DOCUMENTACIÓN APORTES LEGALES Y SEGURIDAD SOCIAL

No.	Nombres y Apellidos	C.C.	Cargo	Salario / Honorarios	Días del Mes 1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	% Dedicación en el mes	Razón Social del Responsable del Pago (Ver nota 5)	Indice Base Cotización (I.B.C.)	1. SEGURIDAD SOCIAL: Valor Cotizado ARL	Clase de Riesgo (De I a V)	Nombre EPS	No. Planilla	Valor Cotizado EPS	Nombre Administradora de Fondos de Pensiones	No. Planilla	Valor Cotizado Pensión	PARAFISCALES: Valor Caja de Compensación	Valor SENA	Valor ICBF	Observaciones (Indicar novedades de vacaciones, incapacidad, retiros, licencias, entre otros)
1	Rubén Ernesto Caicedo Celis	79.569.923	Director de Interventoría	4.876.500,00	1	1		1	1	1		1	1		1	1	1	1	1	1			1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1		50%	Restrepo y Uribe Servicios SAS	4.876.500,00	339.500,00	V	EPS Sanitas	80043747	195.100,00	Colpensiones	80043747	780.300,00	195.100,00	-	-	
2	Julián Rodrigo Cuellar Torrado	4.615.603	Ingeniero Residente de Interventoría	7.152.000,00	1	1		1	1	1		1	1		1	1	1	1	1	1			1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1		100%	Restrepo y Uribe Servicios SAS	7.152.000,00	497.800,00	V	Nueva EPS	80043747	286.100,00	Colpensiones	80043747	1.216.000,00	286.100,00	-	-	
3	Paola Fernanda Erazo Rodríguez	1.085.289.652	Ingeniero Auxiliar de Interventoría	4.161.000,00	1	1		1	1	1		1	1		1	1	1	1	1	1			1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1		100%	Restrepo y Uribe Servicios SAS	4.161.000,00	289.700,00	V	Asmet Salud	80043747 80244153	166.500,00	Porvenir	80043747 80244153	665.800,00	166.500,00	-	-	
4	Francisco Andrés Amaya Cruz	3.192.992	Especialista Ambiental	1.820.600,00					1	1					1	1		1					1		1								1	1		20%	Restrepo y Uribe Servicios SAS	1.820.600,00	126.800,00	V	Compensar EPS	80043747	72.900,00	Colfondos	80043747	309.600,00	72.900,00	-	-	
5	Raúl Maldonado Sandoval	80.232.029	Especialista en Geología y/o Geotecnia	1.820.600,00	1												1	1	1						1						1		1			20%	Restrepo y Uribe Servicios SAS	1.820.600,00	126.800,00	V	Compensar EPS	80043747	72.900,00	Colpensiones	80043747	309.600,00	72.900,00	-	-	
6	Soffy Juliana González Enríquez (*)	38.561.566	Especialista en Estructuras	910.300,00				1	1			1				1								1					1							10%	Soffy Juliana González Enríquez	910.300,00	4.800,00	I	Aliansalud EPS	89248176 89273407	113.800,00	Colfondos	89248176 89273407	145.700,00	-	-	-	
7	Tania Alexandra Henao Nieto (*)	52.023.251	Especialista en Hidráulica e Hidrología	1.547.510,00		1						1					1	1						1		1						1	1			17%	Tania Alexandra Henao Nieto	1.547.510,00	8.100,00	I	EPS Sura	89241026	193.500,00	Colpensiones	89241026	247.700,00	-	-	-	
8	Arcesio Eduardo Quintero García (*)	10.530.438	Especialista en Tránsito	1.365.450,00					1							1			1						1				1							15%	Quintero Garcia Arcesio Eduardo	1.365.450,00	7.200,00	I	Nueva EPS	9490776991	170.700,00			-	-	-	-	
9	Diana Karina Correa Villamizar	1.090.462.032	Gerente de interventoría	3.576.000,00	1	1		1	1	1		1	1		1	1	1	1	1	1			1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1		50%	Consultores en Infraestructura SAS	3.576.000,00	248.900,00	V	EPS Sanitas	79991979	143.100,00	Porvenir	79991979	608.000,00	143.100,00	-	-	
10	Lizeth Cristina Quilindo Arboleda	1.061.747.020	Profesional Social	4.551.000,00	1	1		1	1	1		1	1		1	1	1	1	1	1			1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1		100%	Restrepo y Uribe Servicios SAS	4.551.000,00	316.800,00	V	EPS Sanitas	80043747	182.100,00	Porvenir	80043747	728.200,00	182.100,00	-	-	
11	Angelica María Gamboa Osorio	63.546.043	Profesional de Aseguramiento o Gestión de la Calidad	227.550,00																													1	1		5%	Restrepo y Uribe Servicios SAS	227.550,00	15.900,00	V	EPS Sanitas	80043747	9.200,00	Colpensiones	80043747	38.700,00	9.200,00	-	-	
		-		-																																		-											

PILAR DEL ROCIO PRADA DUARTE, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con la cedula de ciudadanía 52.427.735 de Bogotá D.C., con Tarjeta Profesional 141758-T, en calidad de Revisora Fiscal de la Empresa **RESTREPO Y URIBE S.A.S.** identificada con Nit. 860.009.250-6, por medio del presente escrito:

CERTIFICO

Que según registros contables de la Empresa **RESTREPO Y URIBE S.A.S.** identificada con Nit. 860.009.250-6, durante los últimos seis meses, ha realizado en forma oportuna el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) de todos sus empleados, en cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el Artículo 1º de la Ley 828 de 2003.

Adicionalmente, se confirma que la Empresa se encuentra a paz y salvo con las obligaciones laborales de todos sus empleados.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los dos (2) días del mes de septiembre de 2025.

Cordialmente,



PILAR DEL ROCIO PRADA DUARTE
Revisora Fiscal
C.C. 52.427.735 de Bogotá D.C.
Tarjeta Profesional 141758-T



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 52.427.735

PRADA DUARTE

APELLIDOS

PILAR DEL ROCIO

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 07-MAY-1978

EL PEÑON
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.55 ESTATURA

O+ G.S. RH

F SEXO

25-SEP-1996 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00211586-F-0052427735-20100129 0020436890A 2 1160114084

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

141758-T



PILAR DEL ROCIO
PRADA DUARTE
C.C. 52427735
RESOLUCION INSCRIPCION 114 FECHA 14/05/2009
UNIVERSIDAD FUND. UNIV. SAN MARTIN

PRESIDENTE

LUIS ALONSO COLMENARES RODRIGUEZ 152323

23 ABR 2010

FIRMA DEL TITULAR 65460

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

5 1 E 4 7 C 2 5 9 8 0 0 3 5 0 4

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
RESTREPO Y URIBE S.A.S.

Que el contador público **PILAR DEL ROCIO PRADA DUARTE** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 52427735 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 141758-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141188938418

(415)7707212489984(8020) 000014118893841 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 0 9 2 5 0	6	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
RESTREPO Y URIBE S A S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 95 15 47 P 6

42. Correo electrónico contabilidad@ryu.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 1 6 2 2 5 0 9 9	3 1 3 2 8 2 6 4 6 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 1 3 0 2 0 9	7 7 1 0	2 0 1 3 0 2 0 9	7 7 3 0				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	3	5	7	8	9	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5											

03- Impuesto al patrimonio
05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre RESTREPO GOMEZ ALEJANDRO NICOLAS

985. Cargo Representante Legal Suplente Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141188938418

(415)7707212489984(8020) **000014118893841 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 0 9 2 5 0	6	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 1
72. Número	4 5 8 1	1 2
73. Fecha	1 9 5 6 0 8 2 4	2 0 1 8 0 4 0 6
74. Número de notaría	4	
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 5 6 0 9 0 4	2 0 1 8 0 4 0 6
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 1 5 0 1 7	0 0 1 5 0 1 7
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	4
Vigencia		
80. Desde	1 9 5 6 0 8 2 4	2 0 1 8 0 4 0 6
81. Hasta	2 0 3 0 0 5 0 4	2 9 9 9 0 8 2 4

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 3 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141188938418

(415)7707212489984(8020) **000014118893841 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 0 9 2 5 0	6	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 6 0 4 2 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 9 4 3 2 3 0 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CARO	RIVERA	FERNANDO	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 6 0 4 2 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 7 1 7 5 9 5 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GOMEZ	TURRIAGO	GERMAN	DARIO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 6 0 4 2 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	7 9 1 5 5 7 4 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
RESTREPO	GOMEZ	ALEJANDRO	NICOLAS

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141188938418

(415)7707212489984(8020) **000014118893841 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 6 0 0 0 0 9 2 5 0	6	Impuestos de Bogotá	3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 2 4 2 7 7 3 5		1 4 1 7 5 8 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
PRADA	DUARTE	PILAR	DEL ROCIO

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
9 0 0 5 3 1 8 6 1	8	CCA CONTADORES CONSULTORES ASESORES SAS

135. Fecha de nombramiento: 2 0 1 8 0 9 0 7

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 2 5 4 7 1 3 8		1 3 6 5 0 5 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
TUTA	PEÑA	DIANA	EMPERATRIZ

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada
9 0 0 5 3 1 8 6 1	8	CCA CONTADORES CONSULTORES ASESORES SAS

147. Fecha de nombramiento: 2 0 1 5 0 3 2 7

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 2 0 7 3 2 1 3		7 8 4 2 0 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
CORTES	ORJUELA	SANDRA	JULIET

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 2 2 0 8 3 0

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA ACTA DE MODIFICACIÓN DE COSTOS	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-9-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	1 de 4

FECHA: 13/01/2025 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES, GRUPO REGIONAL 5 - PROGRAMAS Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS

DIRECCIÓN TERRITORIAL: CAUCA

ACTA No: 2

- POR ACTUALIZACIÓN DE SUELDOS Y TARIFAS: ☑
- POR CONTRATO ADICIONAL EN VALOR: ☐
- POR PRÓRROGA: ☐
- POR EFECTO DE LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: ☐
- POR NECESIDADES DEL CONTRATO: ☐

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 1027 de 2022

OBJETO: Interventoría para la atención de vías regionales en el departamento de Cauca con obras de mejoramiento en el Marco del Programa de Obra Pública "Vías para la Conexión de Territorios, el Crecimiento Sostenible y la Reactivación 2.0" Lote 3

INTERVENTOR: RESTREPO Y URIBE S.A.S.

SUPERVISOR DE CONTRATO INTERVENTORÍA: LUIS EDUARDO LEDEZMA RAMOS

RESOLUCIÓN No.: ____ DE ____ (Indicar día/mes/año)

CONTRATO DE OBRA No: 20221800022777 DEL 2022 CONTRATISTA: CONSORCIO VIAL LOS PROCERES

PLAZO INICIAL: 23,63 meses (En meses según contrato principal)

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 12-ene-2023 (Indique día/mes/año)

FECHA DE SUSPENSIÓN 1: 24-mar-2023
FECHA DE SUSPENSIÓN 2: 1-feb-2024
FECHA DE SUSPENSIÓN 3: 20-may-2024 (Indique la suspensión que corresponda con el período del acta)

VALOR INICIAL (incluido IVA) (**A**): $ 3.933.258.794 (Según contrato principal)

VALOR ACUMULADO (incluido IVA) (**C=A+B**): $ 3.933.258.794

PLAZO ACUMULADO: 23,63 meses (En meses según las prórrogas sin suspensiones)

FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTE: 17-abr-2026 (Incluidas las suspensiones. indique día/mes/año)

FECHA DE REANUDACIÓN 1: 11-nov-2023
FECHA DE REANUDACIÓN 2: 2-may-2024
FECHA DE REANUDACIÓN 3: 16-oct-2024 (Indique día/mes/año)

VALOR ADICIONES (incluido IVA) (**B**): $ -

No. de ORDEN	CANT.	CONDICIONES INICIALES (SEGÚN LA PROPUESTA ECONÓMICA APROBADA)					ACTUALIZACIÓN COSTOS Y TARIFAS		MODIFICACIONES					EJECUCIÓN TOTAL ACUMULADA, Acta de Costos No, 10 de fecha dic-2024		CONDICIONES ACTUALIZADAS	
									CONDICIONES ACTA ANTERIOR Nº 1 de fecha 11-ene-2024			PRESENTES					
		CONCEPTO	COSTO MENSUAL	PRIMA REGIONAL	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO (H / Mes)	VALOR TOTAL	COSTO MENSUAL	PRIMA REGIONAL	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO (H / Mes)	VALOR	+ -	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO (H / Mes)	VALOR	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO (H / Mes)	VALOR	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO UTILIZADO (H / Mes)	VALOR
A.		COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL															
		PERSONAL PROFESIONAL															
1			7.500.000	-	18,00	135.000.000,00	7.500.000	-	2,37	17.775.000,00	-	(15,63)	(117.225.000,00)	2,37	17.775.000,00	2,37	17.775.000,00
1 A		Director de Interventoría	-	-	-	-	9.271.000	-	19,07	176.797.970,00	+	2,80	25.958.800,00	2,62	24.290.020,00	2,80	25.958.800,00
1 B			-	-	-	-	9.753.000	-	-	-	+	7,82	76.268.460,00	-	-	7,82	76.268.460,00
2			5.000.000	500.000	36,00	198.000.000,00	5.000.000	500.000	1,30	7.150.000,00	-	(34,70)	(190.850.000,00)	1,30	7.150.000,00	1,30	7.150.000,00
2 A		Ingeniero Residente de Interventoría	-	-	-	-	6.181.000	618.000	18,37	124.897.630,00	+	2,60	17.677.400,00	2,23	15.161.770,00	2,60	17.677.400,00
2 B			-	-	-	-	6.502.000	650.000	-	-	+	15,63	111.785.760,00	-	-	15,63	111.785.760,00
3			3.000.000	200.000	30,00	96.000.000,00	3.000.000	200.000	-	-	-	(30,00)	(96.000.000,00)	-	-	-	-
3 A		Ingeniero Auxiliar de Interventoría	-	-	-	-	3.708.000	247.000	18,07	71.466.850,00	+	1,37	5.418.350,00	1,00	3.955.000,00	1,37	5.418.350,00
3 B			-	-	-	-	3.901.000	260.000	-	-	+	15,63	65.036.430,00	-	-	15,63	65.036.430,00
4			60.000.000	-	1,00	60.000.000,00	60.000.000	-	-	7.490.000,00	-	-	(52.510.000,00)	-	7.490.000,00	-	7.490.000,00
4 A		MONTO AGOTABLE DE ESPECIALISTAS (conforman esta bolsa los especialistas de amarillo)	-	-	-	-	74.169.000	-	-	229.675.610,00	+	-	84.935.390,00	-	84.935.390,00	-	84.935.390,00
4 B			-	-	-	-	78.025.000	-	-	-	+	-	300.776.810,00	-	-	-	300.776.810,00
4.1			7.000.000	-	-	-	7.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4.1 A		Especialista Ambiental	-	-	-	-	8.653.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4.1 B			-	-	-	-	9.103.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4.2			7.000.000	-	-	-	7.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4.2 A		Especialista en Geología y/o Geotecnia	-	-	-	-	8.653.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4.2 B			-	-	-	-	9.103.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4.3			7.000.000	-	-	-	7.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4.3 A		Especialista en Pavimentos y/o Vías	-	-	-	-	8.653.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4.3 B			-	-	-	-	9.103.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4.4			7.000.000	-	-	-	7.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4.4 A		Especialista en Estructuras	-	-	-	-	8.653.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4.4 B			-	-	-	-	9.103.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4.5			7.000.000	-	-	-	7.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4.5 A		Especialista en Hidráulica e Hidrología	-	-	-	-	8.653.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4.5 B			-	-	-	-	9.103.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4.6			7.000.000	-	-	-	7.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4.6 A		Especialista en Diseño Geométrico	-	-	-	-	8.653.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4.6 B			-	-	-	-	9.103.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4.7			7.000.000	-	-	-	7.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4.7 A		Especialista en Tránsito	-	-	-	-	8.653.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4.7 B			-	-	-	-	9.103.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4.8			6.000.000	-	-	-	6.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4.8 A		Especialista en Sostenibilidad	-	-	-	-	7.417.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4.8 B			-	-	-	-	7.803.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5			5.500.000	-	18,00	99.000.000,00	5.500.000	-	-	-	-	(18,00)	(99.000.000,00)	-	-	-	-
5 A		Gerente de interventoría	-	-	-	-	6.799.000	-	9,84	66.902.160,00	+	3,18	21.620.820,00	3,00	20.397.000,00	3,18	21.620.820,00
5 B			-	-	-	-	7.152.000	-	-	-	+	7,82	55.928.640,00	-	-	7,82	55.928.640,00
6			3.500.000	-	11,00	38.500.000,00	3.500.000	-	-	-	-	(11,00)	(38.500.000,00)	-	-	-	-
6 A		Profesional Social	-	-	-	-	4.327.000	-	18,67	80.785.090,00	-	-	-	-	-	-	-
6 B			-	-	-	-	4.551.000	-	-	-	+	13,50	61.438.500,00	-	-	13,50	61.438.500,00
7			4.500.000	-	11,00	49.500.000,00	4.500.000	-	-	-	-	(11,00)	(49.500.000,00)	-	-	-	-
7 A		Profesional Ambiental	-	-	-	-	5.563.000	-	18,67	103.861.210,00	-	-	-	-	-	-	-
7 B			-	-	-	-	5.852.000	-	-	-	+	13,50	79.002.000,00	-	-	13,50	79.002.000,00
		PASAN SUBTOTALES COSTOS DE PERSONAL				$ 676.000.000,00				$ 886.801.520,00			$ 262.262.360,00		$ 181.154.180,00		$ 938.262.360,00

FECHA: 13/01/2025 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES, GRUPO REGIONAL 5 - PROGRAMAS Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS

DIRECCIÓN TERRITORIAL: CAUCA

ACTA No: 2

POR ACTUALIZACIÓN DE SUELDOS Y TARIFAS ☑
POR CONTRATO ADICIONAL EN VALOR ☐
POR PRÓRROGA ☐
POR EFECTO DE LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ☐
POR NECESIDADES DEL CONTRATO ☐

No. de ORDEN	CANT.	CONDICIONES INICIALES (SEGÚN LA PROPUESTA ECONÓMICA APROBADA)					ACTUALIZACIÓN COSTOS Y TARIFAS		MODIFICACIONES: CONDICIONES ACTA ANTERIOR Nº 1 de fecha 11-ene-2024			MODIFICACIONES: PRESENTES		EJECUCIÓN TOTAL ACUMULADA, Acta de Costos No. 10 de fecha dic-2024		CONDICIONES ACTUALIZADAS	
		CONCEPTO	COSTO MENSUAL	PRIMA REGIONAL	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO (H / Mes)	VALOR TOTAL	COSTO MENSUAL	PRIMA REGIONAL	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO (H / Mes)	VALOR	+ -	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO (H / Mes)	VALOR	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO (H / Mes)	VALOR	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO UTILIZADO (H / Mes)	VALOR
		VIENEN SUBTOTALES COSTOS DE PERSONAL				$ 676.000.000,00				$ 886.801.520,00			$ 262.262.360,00		$ 181.154.180,00		$ 938.262.360,00
8		Profesional Técnico Predial	4.500.000	-	3,00	13.500.000,00	4.500.000	-	-	-	-	(3,00)	(13.500.000,00)	-	-	-	-
8 A			-	-	-	-	5.563.000	-	2,24	12.461.120,00	-	-	-	-	-	-	-
8 B			-	-	-	-	5.852.000	-	-	-	+	2,80	16.385.600,00	-	-	2,80	16.385.600,00
9		Profesional Valuatorio	4.500.000	-	3,00	13.500.000,00	4.500.000	-	-	-	-	(3,00)	(13.500.000,00)	-	-	-	-
9 A			-	-	-	-	5.563.000	-	2,24	12.461.120,00	-	-	-	-	-	-	-
9 B			-	-	-	-	5.852.000	-	-	-	+	2,80	16.385.600,00	-	-	2,80	16.385.600,00
10		Profesional de Aseguramiento o Gestión de la Calidad	3.500.000	-	2,00	7.000.000,00	3.500.000	-	-	-	-	(2,00)	(7.000.000,00)	-	-	-	-
10 A			-	-	-	-	4.327.000	-	1,31	5.668.370,00	+	0,30	1.298.100,00	0,30	1.298.100,00	0,30	1.298.100,00
10 B			-	-	-	-	4.551.000	-	-	-	+	1,60	7.281.600,00	-	-	1,60	7.281.600,00
11		Auditor de calidad	3.500.000	-	2,00	7.000.000,00	3.500.000	-	-	-	-	(2,00)	(7.000.000,00)	-	-	-	-
11 A			-	-	-	-	4.327.000	-	0,50	2.163.500,00	-	-	-	-	-	-	-
11 B			-	-	-	-	4.551.000	-	-	-	+	0,60	2.730.600,00	-	-	0,60	2.730.600,00
12		Abogado	6.000.000	-	2,00	12.000.000,00	6.000.000	-	-	-	-	(2,00)	(12.000.000,00)	-	-	-	-
12 A			-	-	-	-	7.417.000	-	1,87	13.869.790,00	-	-	-	-	-	-	-
12 B			-	-	-	-	7.803.000	-	-	-	+	1,50	11.704.500,00	-	-	1,50	11.704.500,00
		PERSONAL TÉCNICO															
13		Inspector	2.100.000	200.000	36,00	82.800.000,00	2.100.000	200.000	-	-	-	(36,00)	(82.800.000,00)	-	-	-	-
13 A			-	-	-	-	2.596.000	247.000	18,17	51.657.310,00	+	2,00	5.686.000,00	2,00	5.686.000,00	2,00	5.686.000,00
13 B			-	-	-	-	2.731.000	260.000	-	-	+	13,50	40.378.500,00	-	-	13,50	40.378.500,00
14		Topógrafo Inspector	2.100.000	200.000	36,00	82.800.000,00	2.100.000	200.000	-	-	-	(36,00)	(82.800.000,00)	-	-	-	-
14 A			-	-	-	-	2.596.000	247.000	18,17	51.657.310,00	+	2,00	5.686.000,00	2,00	5.686.000,00	2,00	5.686.000,00
14 B			-	-	-	-	2.731.000	260.000	-	-	+	13,50	40.378.500,00	-	-	13,50	40.378.500,00
15		Laboratorista Inspector	2.100.000	200.000	36,00	82.800.000,00	2.100.000	200.000	-	-	-	(36,00)	(82.800.000,00)	-	-	-	-
15 A			-	-	-	-	2.596.000	247.000	18,17	51.657.310,00	-	-	-	-	-	-	-
15 B			-	-	-	-	2.731.000	260.000	-	-	+	13,50	40.378.500,00	-	-	13,50	40.378.500,00
		PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO															
16		Cadenero	1.150.000	-	36,00	41.400.000,00	1.150.000	-	-	-	-	(36,00)	(41.400.000,00)	-	-	-	-
16 A			-	-	-	-	1.422.000	-	18,17	25.837.740,00	+	2,00	2.844.000,00	2,00	2.844.000,00	2,00	2.844.000,00
16 B			-	-	-	-	1.495.000	-	-	-	+	13,50	20.182.500,00	-	-	13,50	20.182.500,00
		PERSONAL ADMINISTRATIVO															
17		Secretaria	1.150.000	-	36,00	41.400.000,00	1.150.000	-	-	-	-	(36,00)	(41.400.000,00)	-	-	-	-
17 A			-	-	-	-	1.422.000	-	18,67	26.548.740,00	+	2,00	2.844.000,00	2,00	2.844.000,00	2,00	2.844.000,00
17 B			-	-	-	-	1.495.000	-	-	-	+	13,50	20.182.500,00	-	-	13,50	20.182.500,00
18		Conductor	1.150.000	-	39,00	44.850.000,00	1.150.000	-	-	-	-	(39,00)	(44.850.000,00)	-	-	-	-
18 A			-	-	-	-	1.422.000	-	18,67	26.548.740,00	+	2,00	2.844.000,00	2,00	2.844.000,00	2,00	2.844.000,00
18 B			-	-	-	-	1.495.000	-	-	-	+	13,50	20.182.500,00	-	-	13,50	20.182.500,00
		OTROS COSTOS DE PERSONAL															
19		Provisión Jornadas 7X24	40.000.000	-	1,00	40.000.000,00	40.000.000	-	-	-	-	(1,00)	(40.000.000,00)	-	-	-	-
19 A			-	-	-	-	49.446.000	-	1,00	49.446.000,00	-	-	-	-	-	-	-
19 B			-	-	-	-	52.017.000	-	-	-	+	1,00	52.017.000,00	-	-	1,00	52.017.000,00
		SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL				$ 1.145.050.000,00				$ 1.216.778.570,00			$ 102.602.360,00		$ 202.356.280,00		$ 1.247.652.360,00
		FACTOR MULTIPLICADOR				2,36				2,36			2,36		2,36		2,36
		TOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL (A)				$ 2.702.318.000,00				$ 2.871.597.425,00			$ 242.141.570,00		$ 477.560.821,00		$ 2.944.459.570,00

No. de ORDEN	CANT.	CONDICIONES INICIALES (SEGÚN LA PROPUESTA ECONÓMICA APROBADA)					ACTUALIZACIÓN COSTOS Y TARIFAS		MODIFICACIONES: CONDICIONES ACTA ANTERIOR Nº 1 de fecha 11-ene-2024			MODIFICACIONES: PRESENTES		EJECUCIÓN TOTAL ACUMULADA, Acta de Costos No. 10 de fecha dic-2024		CONDICIONES ACTUALIZADAS	
		CONCEPTO	COSTO	UNIDAD	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO	VALOR TOTAL	COSTO	UNIDAD DE PAGO	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO	VALOR	+ -	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO	VALOR	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO	VALOR	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO UTILIZADO	VALOR
B.		OTROS COSTOS DIRECTOS															
		VIÁTICOS															
20		Viáticos Director y/o Especialistas	150.000	Dia	206,00	30.900.000,00	150.000	Dia	-	-	-	(206,00)	(30.900.000,00)	-	-	-	-
20 A			-		-	-	185.000		206,00	38.110.000,00	-	-	-	-	-	-	-
20 B			-		-	-	195.000		-	-	+	141,00	27.495.000,00	-	-	141,00	27.495.000,00
		PASAN SUBTOTALES OTROS COSTOS DIRECTOS				$ 30.900.000,00				$ 38.110.000,00			$ (3.405.000,00)		$ -		$ 27.495.000,00

FECHA: 13/01/2025 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES, GRUPO REGIONAL 5 - PROGRAMAS Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS

DIRECCIÓN TERRITORIAL: CAUCA

ACTA No: 2

- POR ACTUALIZACIÓN DE SUELDOS Y TARIFAS ☑
- POR CONTRATO ADICIONAL EN VALOR ☐
- POR PRÓRROGA ☐
- POR EFECTO DE LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ☐
- POR NECESIDADES DEL CONTRATO ☐

No. de ORDEN	CANT.	CONDICIONES INICIALES (SEGÚN LA PROPUESTA ECONÓMICA APROBADA)					ACTUALIZACIÓN COSTOS Y TARIFAS		MODIFICACIONES: CONDICIONES ACTA ANTERIOR Nº 1 de fecha 11-ene-2024			MODIFICACIONES: PRESENTES			EJECUCIÓN TOTAL ACUMULADA, Acta de Costos No. 10 de fecha dic-2024		CONDICIONES ACTUALIZADAS	
		CONCEPTO	COSTO	UNIDAD	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO	VALOR TOTAL	COSTO	UNIDAD DE PAGO	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO	VALOR	+ -	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO	VALOR	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO	VALOR	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO UTILIZADO	VALOR
		VIENEN SUBTOTALES OTROS COSTOS DIRECTOS				$ 30.900.000,00				$ 38.110.000,00			$ (3.405.000,00)		$ -		$ 27.495.000,00
		COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA																
21		Camioneta o Campero de más de 2000 c.c. (1): 4x4 (Incluye peajes y Combustible) El modelo del vehículo ofrecido deberá corresponder a modelos 2015 o superior.	4.500.000	Mes	29,00	130.500.000,00	4.500.000	Mes	-	-	-	(29,00)	(130.500.000,00)	-	-	-	-
21 A			-		-	-	5.563.000		18,67	103.861.210,00	+	2,00	11.126.000,00	2,00	11.126.000,00	2,00	11.126.000,00
21 B			-		-	-	5.852.000		-	-	+	13,50	79.002.000,00	-	-	13,50	79.002.000,00
22		Van de pasajeros (Entre 8 y 10 personas) (Incluye peajes y Combustible) El modelo del vehículo ofrecido deberá corresponder a modelos 2015 o superior.	4.820.000	Mes	10,00	48.200.000,00	4.820.000	Mes	-	-	-	(10,00)	(48.200.000,00)	-	-	-	-
22 A			-		-	-	5.958.000		-	-	-	-	-	-	-	-	-
22 B			-		-	-	6.268.000		-	-	-	-	-	-	-	-	-
23		Equipo completo de topografía	1.800.000	Según comprobante por mes	36,00	64.800.000,00	1.800.000	Según comprobante por mes	-	-	-	(36,00)	(64.800.000,00)	-	-	-	-
23 A			-		-	-	2.225.000		18,17	40.428.250,00	+	2,00	4.450.000,00	2,00	4.450.000,00	2,00	4.450.000,00
23 B			-		-	-	2.341.000		-	-	+	13,50	31.603.500,00	-	-	13,50	31.603.500,00
24		Equipo completo de Laboratorio de Suelos, Materiales, Pavimentos y Concretos	1.800.000	Según comprobante por mes	36,00	64.800.000,00	1.800.000	Según comprobante por mes	-	-	-	(36,00)	(64.800.000,00)	-	-	-	-
24 A			-		-	-	2.225.000		18,17	40.428.250,00	-	-	-	-	-	-	-
24 B			-		-	-	2.341.000		-	-	+	13,50	31.603.500,00	-	-	13,50	31.603.500,00
25		Oficina/Campamento (incluye dotación y servicios públicos)	2.000.000	Según comprobante por mes	36,00	72.000.000,00	2.000.000	Según comprobante por mes	-	-	-	(36,00)	(72.000.000,00)	-	-	-	-
25 A			-		-	-	2.472.000		18,67	46.152.240,00	-	-	-	-	-	-	-
25 B			-		-	-	2.601.000		-	-	+	13,50	35.113.500,00	-	-	13,50	35.113.500,00
		OTROS COSTOS															
26		Transportes aéreos y/o terrestres (incluye peajes y combustible)	1.500.000	Según comprobante por mes	15,00	22.500.000,00	1.500.000	Según comprobante por mes	0,03	45.000,00	-	(14,97)	(22.455.000,00)	0,03	45.000,00	0,03	45.000,00
26 A			-		-	-	1.854.000		18,71	34.688.340,00	+	0,04	74.160,00	0,04	74.160,00	0,04	74.160,00
26 B			-		-	-	1.951.000		-	-	+	7,55	14.733.770,00	-	-	7,55	14.733.770,00
27		Edición de informes, papelería, reproducción de documentos, planos, fotografías, videos, etc.	1.000.000	Según comprobante por mes	36,00	36.000.000,00	1.000.000	Según comprobante por mes	0,03	30.000,00	-	(35,97)	(35.970.000,00)	0,03	30.000,00	0,03	30.000,00
27 A			-		-	-	1.236.000		18,07	22.336.165,00	+	2,00	2.472.000,00	2,00	2.472.000,00	2,00	2.472.000,00
27 B			-		-	-	1.300.000		206,00	38.110.000,00	+	14,80	19.240.000,00	-	-	14,80	19.240.000,00
28		Comunicaciones (telefonía fija y/o celular, fax, correo, internet, etc.)	1.000.000	Según comprobante por mes	36,00	36.000.000,00	1.000.000	Según comprobante por mes	0,02	20.000,00	-	(35,98)	(35.980.000,00)	0,02	20.000,00	0,02	20.000,00
28 A			-		-	-	1.236.000		18,67	23.076.120,00	-	-	-	-	-	-	-
28 B			-		-	-	1.300.000		-	-	+	14,50	18.850.000,00	-	-	14,50	18.850.000,00
29		Elementos e insumos IMPLEMENTACIÓN PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID -19	1.200.000	Según comprobante por mes	12,00	14.400.000,00	1.200.000	Según comprobante por mes	-	-	-	(12,00)	(14.400.000,00)	-	-	-	-
29 A			-		-	-	1.483.000		-	-	-	-	-	-	-	-	-
29 B			-		-	-	1.561.000		-	-	-	-	-	-	-	-	-
30		Veeduría Técnica Comunitaria	200.000	Según comprobante por mes	35,00	7.000.000,00	200.000	Según comprobante por mes	-	-	-	(35,00)	(7.000.000,00)	-	-	-	-
30 A			-		-	-	247.000		35,00	8.645.000,00	-	-	-	-	-	-	-
30 B			-		-	-	260.000		-	-	+	35,00	9.100.000,00	-	-	35,00	9.100.000,00
31		Ajuste por Acta de Modificación	-		-	-	-		-	-	-	-	-	-	-	-	-
		SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (B)				$ 527.100.000,00				$ 395.930.575,00			$ (242.141.570,00)		$ 18.217.160,00		$ 284.958.430,00
*		SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)				$ 3.229.418.000,00				$ 3.267.528.000,00			$ -		$ 495.777.981,00	TOTAL	$ 3.229.418.000,00
*		PROVISIÓN PARA AJUSTES Y/O FRENTE ADICIONAL = (D)				$ 75.841.491,00				$ 75.841.491,00			$ -		$ -		$ 75.841.491,00
*		SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (C) + (D) = (E)				$ 3.305.259.491,00				$ 3.343.369.491,00			$ -		$ 495.777.981,00		$ 3.305.259.491,00
*		IVA = 19% * (E) = (F)				$ 627.999.303,00				$ 635.240.203,00			$ -		$ 94.197.816,35		$ 627.999.303,00
*		COSTO TOTAL = (E) + (F)				$ 3.933.258.794,00				$ 3.978.609.694,00			$ -		$ 589.975.797,35		$ 3.933.258.794,00

* Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO	VALOR BÁSICO	IVA	TOTAL
VALOR TOTAL CONTRATO PRINCIPAL Y ADICIONALES:	$ 3.305.259.491,00	$ 627.999.303,00	$ 3.933.258.794,00
VALOR EJECUTADO ACUMULADO (HASTA EL MES ANTERIOR) DIC-2023 :	$ 495.777.981,00	$ 94.197.816,35	$ 589.975.797,35
VALOR PRESENTE ACTA DE MODIFICACIÓN (ADICIÓN):	$ -	$ -	$ -
SALDO POR EJECUTAR DEL CONTRATO:	$ 2.809.481.510,00	$ 533.801.486,65	$ 3.343.282.996,65

PLAZO EN MESES	
INICIAL	23,63
ADICIONAL	-
ACUMULADO	23,63
FALTANTE	15,53

CAUSALES DE LA MODIFICACIÓN (campo obligatorio). Se debe indicar la justificación de la modificación. Cuando la causal corresponda a una adición, prórroga o modificación del contrato debe indicarse así mismo el número de la adición, prórroga o modificación y la fecha de suscripción:

La presente Acta se elabora con el objeto de actualizar los sueldos, primas regionales y tarifas de conformidad con lo establecido en el Parágrafo Primero de la Cláusula Sexta del Contrato 1027 de 2022 y en el Numeral 6.1. Ajustes, de la Metodología y Plan de Cargas de Trabajo del Concurso de Méritos Abierto CMA-DTE- SEP-192-2021.

Para la actualización se tomó la variación del IPC "Índice de Precios al Consumidor Total Nacional" vigente publicado por el DANE y el IPC del mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta (no de la fecha de suscripción del contrato) redondeando el valor al millar de pesos en cada ítem.

- Fecha de presentación de la Propuesta : 25 de enero de 2022.
- Índice de Precios al Consumidor del mes anterior a la fecha de presentación de la Propuesta (IPCo) : Diciembre de 2021 = 111,41.
- Índice de Precios al Consumidor Total Nacional Vigente (IPC) : Diciembre de 2023 = 137,72
- Índice de Precios al Consumidor Total Nacional Vigente (IPC) : Diciembre de 2024 = 144,88.

9

FECHA: 13/01/2025 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES, GRUPO REGIONAL 5 - PROGRAMAS Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS

DIRECCIÓN TERRITORIAL: CAUCA

ACTA No: 2

- **POR ACTUALIZACIÓN DE SUELDOS Y TARIFAS** ☑
- **POR CONTRATO ADICIONAL EN VALOR** ☐
- **POR PRÓRROGA** ☐
- **POR EFECTO DE LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO** ☐
- **POR NECESIDADES DEL CONTRATO** ☐

NOTAS:

1. En caso de requerirse recursos que no estén previstos contractualmente, o cuando se trate de frentes adicionales de trabajo, el Interventor debe realizar la redistribución de recursos incluyendo las nuevas dedicaciones y presentar la solicitud debidamente justificada al Supervisor del Contrato de Interventoría para su trámite, tomando como referencia para los costos del personal las exigencias del pliego de condiciones y sus anexos en relación con la experiencia de los especialistas y para otros costos distintos las exigencias del pliego y los soportes a que haya lugar. En caso de ser aceptada se diligencia el Acta de Modificación de Costos para su aprobación.
2. "Ajuste al peso y/o Valor Remanente", el Valor Remanente corresponde a los recursos que pueden ser redistribuidos de acuerdo con las necesidades del proyecto, manteniendo el valor total del contrato.

Para constancia de lo anterior firman la presente acta los que en ella intervinieron.

Firma
Nombre: **FERNANDO CARO RIVERA**
Representante Legal o su Apoderado Interventor
Matrícula Profesional No.: 25202-26432

Firma
Nombre: **LUIS EDUARDO LEDEZMA RAMOS**
Supervisor del Contrato de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 19202-79853

Firma:
Nombre: **MAURICIO BETANCOURT JURADO**
Titular Gerencia grupo 5
Matrícula Profesional No.: 25202-171852 CND

Firmado digitalmente por ACEVEDO CASTRO OSCAR RODOLFO

Firma
Nombre: **OSCAR RODOLFO ACEVEDO CASTRO**
Jefe Unidad Ejecutora **SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES, GRUPO REGIONAL 5**
Matrícula Profesional No.: 25202-59853

Revisión:

Director Territorial (Encargado)
Nombre: **LUIS EDUARDO LEDEZMA RAMOS**
Matrícula Profesional No.: 19202-79853
Firma
(Suscribe según su competencia funcional)

Gestor Técnico de Proyecto
Nombre: Luis Guillermo Pinto Soler
Matrícula Profesional No.: 25202-281003 BYC
RES 970 02/04/2024
Firma
(Suscribe según su competencia)

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Interventor y Dirección Territorial.

PLAN DE CARGAS O REPROGRAMACIÓN AL PLAN DE CARGAS

CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-9-FR-2
VERSIÓN	1
PÁGINA	1 de 5
FECHA	13/01/2025 (Dia / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES, GRUPO REGIONAL 5 - PROGRAMAS Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS

DIRECCIÓN TERRITORIAL: CAUCA

PLAN DE CARGAS INICIAL ☐

REPROGRAMACIÓN AL PLAN DE CARGAS ☑ No. 2 (La numeración se debe llevar de forma consecutiva conforme al Acta de Modificación de Costos respectiva)

PLAN DE CARGAS FINAL ☐

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 1027 de 2022

OBJETO: Interventoría para la atención de vías regionales en el departamento de Cauca con obras de mejoramiento en el Marco del Programa de Obra Pública "Vías para la Conexión de Territorios, el Crecimiento Sostenible y la Reactivación 2.0" Lote 3

INTERVENTOR: RESTREPO Y URIBE S.A.S.

SUPERVISOR DE CONTRATO INTERVENTORÍA: LUIS EDUARDO LEDEZMA RAMOS

RESOLUCIÓN No.: ========== DE ========== (Indicar día/mes/año)

CONTRATO DE OBRA No: 20221800022777 DEL 2022 CONTRATISTA: CONSORCIO VIAL LOS PROCERES

PLAZO INICIAL:	23,63 meses (En meses según contrato principal)	PLAZO ACUMULADO:	23,63 meses (En meses según las prorrogas sin suspensiones)
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	12-ene-2023 (Indique dia/mes/año)	FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTE:	17-abr-2026 (Incluidas las suspensiones, indique dia/mes/año)
FECHA DE SUSPENSIÓN 1:	24-mar-2023	FECHA DE REANUDACIÓN 1:	11-nov-2023
FECHA DE SUSPENSIÓN 2:	1-feb-2024	FECHA DE REANUDACIÓN 2:	2-may-2024
FECHA DE SUSPENSIÓN 3:	20-may-2024 (Indique la suspensión que corresponda con el periodo del acta)	FECHA DE REANUDACIÓN 3:	16-oct-2024 (Indique dia/mes/año)
VALOR INICIAL (incluido IVA) (**A**):	$ 3.933.258,794 (Según contrato principal)	VALOR ADICIONES (incluido IVA) (**B**):	$ -
VALOR ACUMULADO (incluido IVA) (**C=A+B**):	$ 3.933.258,794		

No. de Orden	Cantidad	CARGO / OFICIO	CONDICIONES INICIALES SEGÚN LA PROPUESTA ECONÓMICA APROBADA				ACTUALIZACIÓN COSTOS Y TARIFAS		CONDICIONES ACTA ANTERIOR Nº 1 de fecha 11-ene-2024		AÑO 2025																			
											del 1 al 31-ene-2025		del 1 al 28-feb-2025		del 1 al 31-mar-2025		del 1 al 30-abr-2025		del 1 al 31-may-2025		del 1 al 30-jun-2025		del 1 al 31-jul-2025		del 1 al 31-ago-2025		del 1 al 30-sep-2025		del 1 al 31-oct-2025		del 1 al 30-nov-2025		del 1 al 31-dic-2025	
			Costos de Personal	Prima Regional	Total Dedicación Recurso (Hombre-Mes)	Valor Total ($)	Costos de Personal	Prima Regional	Participación (h-mes)	Valor Total ($)	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR
		COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL																														
		PERSONAL PROFESIONAL																														
1		Director de Interventoría	7,500,000	-	18,00	135,000,000	7,500,000	-	2,37	17,775,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1 A			-	-	-	-	9,271,000	-	19,07	176,797,970	0,18	1,668,780	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1 B			-	-	-	-	9,753,000	-	-	-	0,32	3,120,960	0,50	4,876,500	0,50	4,876,500	0,50	4,876,500	0,50	4,876,500	0,50	4,876,500	0,50	4,876,500	0,50	4,876,500	0,50	4,876,500	0,50	4,876,500	0,50	4,876,500	0,50	4,876,500
2		Ingeniero Residente de Interventoría	5,000,000	500,000	36,00	198,000,000	5,000,000	500,000	1,30	7,150,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2 A			-	-	-	-	6.181,000	618,000	18,37	124.897,630	0,37	2,515,630	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2 B			-	-	-	-	6.502,000	650,000	-	-	0,63	4,505,760	1,00	7,152,000	1,00	7,152,000	1,00	7,152,000	1,00	7,152,000	1,00	7,152,000	1,00	7,152,000	1,00	7,152,000	1,00	7,152,000	1,00	7,152,000	1,00	7,152,000	1,00	7,152,000
3		Ingeniero Auxiliar de Interventoría	3,000,000	200,000	30,00	96,000,000	3,000,000	200,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3 A			-	-	-	-	3,708,000	247,000	18,07	71,466,850	0,37	1,463,350	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3 B			-	-	-	-	3,901,000	260,000	-	-	0,63	2,621,430	1,00	4,161,000	1,00	4,161,000	1,00	4,161,000	1,00	4,161,000	1,00	4,161,000	1,00	4,161,000	1,00	4,161,000	1,00	4,161,000	1,00	4,161,000	1,00	4,161,000	1,00	4,161,000
4		MONTO AGOTABLE DE ESPECIALISTAS (conforman esta bolsa los especialistas de amarillo)	60,000,000	-	1,00	60,000,000	60,000,000	-	-	7,490,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4 A			-	-	-	-	74,169,000	-	-	229,675,610	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4 B			-	-	-	-	78,025,000	-	-	-	-	6,099,010	-	20,026,600	-	21,847,200	-	20,026,600	-	20,806,900	-	17,165,700	-	17,165,700	-	16,255,400	-	16,255,400	-	16,255,400	-	16,255,400
4,1		Especialista Ambiental	7,000,000	-	-	-	7,000,000	-	0,50	3,500,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4,1 A			-	-	-	-	8,653,000	-	4,93	42,659,290	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4,1 B			-	-	-	-	9,103,000	-	-	-	0,10	910,300	0,40	3,641,200	0,40	3,641,200	0,40	3,641,200	0,40	3,641,200	0,40	3,641,200	0,40	3,641,200	0,40	3,641,200	0,40	3,641,200	0,40	3,641,200	0,40	3,641,200	0,40	3,641,200
4,2		Especialista en Geología y/o Geotecnia	7,000,000	-	-	-	7,000,000	-	0,30	2,100,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4,2 A			-	-	-	-	8,653,000	-	4,93	42,659,290	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4,2 B			-	-	-	-	9,103,000	-	-	-	-	-	0,30	2,730,900	0,30	2,730,900	0,30	2,730,900	0,30	2,730,900	0,30	2,730,900	0,30	2,730,900	0,30	2,730,900	0,30	2,730,900	0,30	2,730,900	0,30	2,730,900	0,30	2,730,900
4,3		Especialista en Pavimentos y/o Vías	7,000,000	-	-	-	7,000,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4,3 A			-	-	-	-	8,653,000	-	4,32	37,380,960	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4,3 B			-	-	-	-	9,103,000	-	-	-	0,27	2,457,810	0,30	2,730,900	0,30	2,730,900	0,30	2,730,900	0,30	2,730,900	0,30	2,730,900	0,30	2,730,900	0,30	2,730,900	0,30	2,730,900	0,30	2,730,900	0,30	2,730,900	0,30	2,730,900
4,4		Especialista en Estructuras	7,000,000	-	-	-	7,000,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4,4 A			-	-	-	-	8,653,000	-	2,27	19,642,310	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4,4 B			-	-	-	-	9,103,000	-	-	-	-	-	0,10	910,300	0,30	2,730,900	0,30	2,730,900	0,30	2,730,900	0,10	910,300	0,10	910,300	0,10	910,300	0,10	910,300	0,10	910,300	0,10	910,300	0,10	910,300
4,5		Especialista en Hidráulica e Hidrología	7,000,000	-	-	-	7,000,000	-	0,27	1,890,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4,5 A			-	-	-	-	8,653,000	-	3,07	26,564,710	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4,5 B			-	-	-	-	9,103,000	-	-	-	0,13	1,183,390	0,30	2,730,900	0,30	2,730,900	0,30	2,730,900	0,30	2,730,900	0,30	2,730,900	0,30	2,730,900	0,20	1,820,600	0,20	1,820,600	0,20	1,820,600	0,20	1,820,600	0,20	1,820,600
4,6		Especialista en Diseño Geométrico	7,000,000	-	-	-	7,000,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4,6 A			-	-	-	-	8,653,000	-	4,72	40,842,160	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4,6 B			-	-	-	-	9,103,000	-	-	-	0,10	910,300	0,50	4,551,500	0,50	4,551,500	0,30	2,730,900	0,30	2,730,900	0,30	2,730,900	0,30	2,730,900	0,30	2,730,900	0,30	2,730,900	0,30	2,730,900	0,30	2,730,900	0,30	2,730,900
4,7		Especialista en Tránsito	7,000,000	-	-	-	7,000,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4,7 A			-	-	-	-	8,653,000	-	0,70	6,057,100	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4,7 B			-	-	-	-	9,103,000	-	-	-	0,07	637,210	0,30	2,730,900	0,30	2,730,900	0,30	2,730,900	0,30	2,730,900	0,10	910,300	0,10	910,300	0,10	910,300	0,10	910,300	0,10	910,300	0,10	910,300	0,10	910,300
4,8		Especialista en Sostenibilidad	6,000,000	-	-	-	6,000,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4,8 A			-	-	-	-	7,417,000	-	1,87	13,869,790	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4,8 B			-	-	-	-	7,803,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,10	780,300	0,10	780,300	0,10	780,300	0,10	780,300	0,10	780,300	0,10	780,300	0,10	780,300
5		Gerente de interventoría	5,500,000	-	18,00	99,000,000	5,500,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5 A			-	-	-	-	6,799,000	-	9,84	66,902,160	0,18	1,223,820	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5 B			-	-	-	-	7,152,000	-	-	-	0,32	2,288,640	0,50	3,576,000	0,50	3,576,000	0,50	3,576,000	0,50	3,576,000	0,50	3,576,000	0,50	3,576,000	0,50	3,576,000	0,50	3,576,000	0,50	3,576,000	0,50	3,576,000	0,50	3,576,000
6		Profesional Social	3,500,000	-	11,00	38,500,000	3,500,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6 A			-	-	-	-	4,327,000	-	18,67	80,785,090	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6 B			-	-	-	-	4,551,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,50	2,275,500	1,00	4,551,000	1,00	4,551,000	1,00	4,551,000	1,00	4,551,000	1,00	4,551,000	1,00	4,551,000
7		Profesional Ambiental	4,500,000	-	11,00	49,500,000	4,500,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7 A			-	-	-	-	5,563,000	-	18,67	103,861,210	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7 B			-	-	-	-	5,852,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,50	2,926,000	1,00	5,852,000	1,00	5,852,000	1,00	5,852,000	1,00	5,852,000	1,00	5,852,000	1,00	5,852,000
8		Profesional Técnico Predial	4,500,000	-	3,00	13,500,000	4,500,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8 A			-	-	-	-	5,563,000	-	2,24	12,461,120	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8 B			-	-	-	-	5,852,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,20	1,170,400	0,20	1,170,400	0,20	1,170,400	0,20	1,170,400	0,20	1,170,400	0,20	1,170,400	0,20	1,170,400
9		Profesional Valuatorio	4,500,000	-	3,00	13,500,000	4,500,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9 A			-	-	-	-	5,563,000	-	2,24	12,461,120	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9 B			-	-	-	-	5,852,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,20	1,170,400	0,20	1,170,400	0,20	1,170,400	0,20	1,170,400	0,20	1,170,400	0,20	1,170,400	0,20	1,170,400
10		Profesional de Aseguramiento o Gestión de la Calidad	3,500,000	-	2,00	7,000,000	3,500,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
10 A			-	-	-	-	4,327,000	-	1,31	5,668,370	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
10 B			-	-	-	-	4,551,000	-	-	-	0,10	455,100	0,10	455,100	0,10	455,100	0,10	455,100	0,10	455,100	0,10	455,100	0,10	455,100	0,10	455,100	0,10	455,100	0,10	455,100	0,10	455,100	0,10	455,100
11		Auditor de calidad	3,500,000	-	2,00	7,000,000	3,500,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
11 A			-	-	-	-	4,327,000	-	0,50	2,163,500	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
11 B			-	-	-	-	4,551,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,20	910,200	-	-	-	-	0,20	910,200	-	-	-	-	-	-
12		Abogado	6,000,000	-	2,00	12,000,000	6,000,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
12 A			-	-	-	-	7,417,000	-	1,87	13,869,790	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
12 B			-	-	-	-	7,803,000	-	-	-	-	-	0,10	780,300	0,10	780,300	0,10	780,300	0,10	780,300	0,10	780,300	0,10	780,300	0,10	780,300	0,10	780,300	0,10	780,300	0,10	780,300	0,10	780,300
		PERSONAL TÉCNICO																															
13		Inspector	2,100,000	200,000	36,00	82,800,000	2,100,000	200,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
13 A			-	-	-	-	2,596,000	247,000	18,17	51,657,310	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
13 B			-	-	-	-	2,731,000	260,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,50	1,495,500	1,00	2,991,000	1,00	2,991,000	1,00	2,991,000	1,00	2,991,000	1,00	2,991,000	1,00	2,991,000
14		Topógrafo Inspector	2.100.000	200.000	36,00	82.800.000	2.100.000	200.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
14 A			-	-	-	-	2,596,000	247,000	18,17	51,657,310	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
14 B			-	-	-	-	2.731,000	260,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,50	1.495,500	1,00	2.991,000	1,00	2.991,000	1,00	2.991,000	1,00	2.991,000	1,00	2.991,000	1,00	2.991,000
15		Laboratorista Inspector	2,100,000	200,000	36,00	82,800,000	2,100,000	200,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
15 A			-	-	-	-	2,596,000	247,000	18,17	51,657,310	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
15 B			-	-	-	-	2,731,000	260,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,50	1,495,500	1,00	2,991,000	1,00	2,991,000	1,00	2,991,000	1,00	2,991,000	1,00	2,991,000	1,00	2,991,000
PASAN SUBTOTALES COSTOS DE PERSONAL						977,400,000				1,088,397,350		25,962,480		41,027,500		54,876,900		62,744,300		63,524,600		60,793,600		59,883,400		58,973,100		58,973,100		59,883,300		58,973,100		58,973,100

PLAN DE CARGAS O REPROGRAMACIÓN AL PLAN DE CARGAS

CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-9-FR-2
VERSIÓN	1
PÁGINA	2 de 5
FECHA	13/01/2025 (Dia / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES, GRUPO REGIONAL 5 - PROGRAMAS Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS

DIRECCIÓN TERRITORIAL: CAUCA

PLAN DE CARGAS INICIAL ☐

REPROGRAMACIÓN AL PLAN DE CARGAS ☑ **No.** 2 (La numeración se debe llevar de forma consecutiva conforme al Acta de Modificación de Costos respectiva)

PLAN DE CARGAS FINAL ☐

No. de Orden	Cantidad	CARGO / OFICIO	CONDICIONES INICIALES SEGÚN LA PROPUESTA ECONÓMICA APROBADA				ACTUALIZACIÓN COSTOS Y TARIFAS		CONDICIONES ACTA ANTERIOR Nº 1 de fecha 11-ene-2024		AÑO 2025																			
											del 1 al 31-ene-2025		del 1 al 28-feb-2025		del 1 al 31-mar-2025		del 1 al 30-abr-2025		del 1 al 31-may-2025		del 1 al 30-jun-2025		del 1 al 31-jul-2025		del 1 al 31-ago-2025		del 1 al 30-sep-2025		del 1 al 31-oct-2025		del 1 al 30-nov-2025		del 1 al 31-dic-2025	
			Costos de Personal	Prima Regional	Total Dedicación Recurso (Hombre-Mes)	Valor Total ($)	Costos de Personal	Prima Regional	Participación (h-mes)	Valor Total ($)	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR
VIENEN SUBTOTALES COSTOS DE PERSONAL						977,400,000				1,088,397,350		25,962,480		41,027,500		54,876,900		62,744,300		63,524,600		60,793,600		59,883,400		58,973,100		58,973,100		59,883,300		58,973,100		58,973,100
		PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO																																
16			1,150,000	-	36,00	41,400,000	1,150,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
16 A		Cadenero	-	-	-	-	1,422,000	-	18,17	25,837,740	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
16 B			-	-	-	-	1,495,000	-	-	-	-	-	-	-	0,50	747,500	1,00	1,495,000	1,00	1,495,000	1,00	1,495,000	1,00	1,495,000	1,00	1,495,000	1,00	1,495,000	1,00	1,495,000	1,00	1,495,000	1,00	1,495,000
		PERSONAL ADMINISTRATIVO																																
17			1,150,000	-	36,00	41,400,000	1,150,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
17 A		Secretaria	-	-	-	-	1,422,000	-	18,67	26,548,740	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
17 B			-	-	-	-	1,495,000	-	-	-	-	-	-	-	0,50	747,500	1,00	1,495,000	1,00	1,495,000	1,00	1,495,000	1,00	1,495,000	1,00	1,495,000	1,00	1,495,000	1,00	1,495,000	1,00	1,495,000	1,00	1,495,000
18			1,150,000	-	39,00	44,850,000	1,150,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
18 A		Conductor	-	-	-	-	1,422,000	-	18,67	26,548,740	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
18 B			-	-	-	-	1,495,000	-	-	-	-	-	-	-	0,50	747,500	1,00	1,495,000	1,00	1,495,000	1,00	1,495,000	1,00	1,495,000	1,00	1,495,000	1,00	1,495,000	1,00	1,495,000	1,00	1,495,000	1,00	1,495,000
		OTROS COSTOS DE PERSONAL																																
19			40,000,000	-	1,00	40,000,000	40,000,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
19 A		Provisión Jornadas 7X24	-	-	-	-	49,446,000	-	1,00	49,446,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
19 B			-	-	-	-	52,017,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL						1,145,050,000				1,216,778,570		25,962,480		41,027,500		57,119,400		67,229,300		68,009,600		65,278,600		64,368,400		63,458,100		63,458,100		64,368,300		63,458,100		63,458,100
FACTOR MULTIPLICADOR						2,36				2,36		2,36		2,36		2,36		2,36		2,36		2,36		2,36		2,36		2,36		2,36		2,36		2,36
TOTAL COSTOS DE PERSONAL		(A)				2,702,318,000				2,871,597,425		61,271,453		96,824,900		134,801,784		158,661,148		160,502,656		154,057,496		151,909,424		149,761,116		149,761,116		151,909,188		149,761,116		149,761,116

No. de Orden	Cantidad	CONCEPTO	CONDICIONES INICIALES SEGÚN LA PROPUESTA ECONÓMICA APROBADA				ACTUALIZACIÓN COSTOS Y TARIFAS		CONDICIONES ACTA ANTERIOR Nº 1 de fecha 11-ene-2024		AÑO 2025																			
											del 1 al 31-ene-2025		del 1 al 28-feb-2025		del 1 al 31-mar-2025		del 1 al 30-abr-2025		del 1 al 31-may-2025		del 1 al 30-jun-2025		del 1 al 31-jul-2025		del 1 al 31-ago-2025		del 1 al 30-sep-2025		del 1 al 31-oct-2025		del 1 al 30-nov-2025		del 1 al 31-dic-2025	
			Costos	Unidad	Total Dedicación Recurso	Valor Total ($)	Costos	Unidad	Total Dedicación Recurso	Valor Total ($)	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR
		OTROS COSTOS DIRECTOS																																
		VIATICOS																																
20			150,000		206,00	30,900,000	150,000		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
20 A		Viáticos Director y/o Especialistas	-	Dia	-	-	185,000	Dia	206,00	38,110,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
20 B			-		-	-	195,000		-	-	-	-	-	-	10,00	1,950,000	10,00	1,950,000	10,00	1,950,000	10,00	1,950,000	10,00	1,950,000	10,00	1,950,000	10,00	1,950,000	10,00	1,950,000	10,00	1,950,000	10,00	1,950,000
		COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA																																
21		Camioneta o Campero de más de 2000 c.c. (1): 4x4 (Incluye peajes y Combustible) El modelo del vehiculo ofrecido deberá corresponder a modelos 2015 o superior.	4,500,000		29,00	130,500,000	4,500,000		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
21 A			-	Mes	-	-	5,563,000	Mes	18,67	103,861,210	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
21 B			-		-	-	5,852,000		-	-	-	-	-	-	0,50	2,926,000	1,00	5,852,000	1,00	5,852,000	1,00	5,852,000	1,00	5,852,000	1,00	5,852,000	1,00	5,852,000	1,00	5,852,000	1,00	5,852,000	1,00	5,852,000
22		Van de pasajeros (Entre 8 y 10 personas) (Incluye peajes y Combustible) El modelo del vehiculo ofrecido deberá corresponder a modelos 2015 o superior.	4,820,000		10,00	48,200,000	4,820,000		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
22 A			-	Mes	-	-	5,958,000	Mes	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
22 B			-		-	-	6,268,000		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
23		Equipo completo de topografia	1,800,000	Según comprobante por mes	36,00	64,800,000	1,800,000	Según comprobante por mes	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
23 A			-		-	-	2,225,000		18,17	40,428,250	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
23 B			-		-	-	2,341,000		-	-	-	-	-	-	0,50	1,170,500	1,00	2,341,000	1,00	2,341,000	1,00	2,341,000	1,00	2,341,000	1,00	2,341,000	1,00	2,341,000	1,00	2,341,000	1,00	2,341,000	1,00	2,341,000
24		Equipo completo de Laboratorio de Suelos, Materiales, Pavimentos y Concretos	1,800,000	Según comprobante por mes	36,00	64,800,000	1,800,000	Según comprobante por mes	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
24 A			-		-	-	2,225,000		18,17	40,428,250	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
24 B			-		-	-	2,341,000		-	-	-	-	-	-	0,50	1,170,500	1,00	2,341,000	1,00	2,341,000	1,00	2,341,000	1,00	2,341,000	1,00	2,341,000	1,00	2,341,000	1,00	2,341,000	1,00	2,341,000	1,00	2,341,000
25		Oficina/Campamento (incluye dotación y servicios públicos)	2,000,000	Según comprobante por mes	36,00	72,000,000	2,000,000	Según comprobante por mes	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
25 A			-		-	-	2,472,000		18,67	46,152,240	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
25 B			-		-	-	2,601,000		-	-	-	-	-	-	0,50	1,300,500	1,00	2,601,000	1,00	2,601,000	1,00	2,601,000	1,00	2,601,000	1,00	2,601,000	1,00	2,601,000	1,00	2,601,000	1,00	2,601,000	1,00	2,601,000
		OTROS COSTOS																																
26		Transportes aéreos y/o terrestres (incluye peajes y combustible)	1,500,000	Según comprobante por mes	15,00	22,500,000	1,500,000	Según comprobante por mes	0,03	45,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
26 A			-		-	-	1,854,000		18,71	34,688,340	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
26 B			-		-	-	1,951,000		-	-	-	-	-	-	0,50	975,500	0,50	975,500	0,50	975,500	0,50	975,500	0,50	975,500	0,50	975,500	0,50	975,500	0,50	975,500	0,50	975,500	0,50	975,500
27		Edición de informes, papelería, reproducción de documentos, planos, fotografías, videos, etc.	1,000,000	Según comprobante por mes	36,00	36,000,000	1,000,000	Según comprobante por mes	0,03	30,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
27 A			-		-	-	1,236,000		18,07	22,336,165	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
27 B			-		-	-	1,300,000		206,00	38,110,000	0,30	390,000	0,50	650,000	1,00	1,300,000	1,00	1,300,000	1,00	1,300,000	1,00	1,300,000	1,00	1,300,000	1,00	1,300,000	1,00	1,300,000	1,00	1,300,000	1,00	1,300,000	1,00	1,300,000	1,00	1,300,000
28		Comunicaciones (telefonía fija y/o celular, fax, correo, internet, etc.,)	1,000,000	Según comprobante por mes	36,00	36,000,000	1,000,000	Según comprobante por mes	0,02	20,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
28 A			-		-	-	1,236,000		18,67	23,076,120	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
28 B			-		-	-	1,300,000		-	-	-	-	-	-	0,50	650,000	1,00	1,300,000	1,00	1,300,000	1,00	1,300,000	1,00	1,300,000	1,00	1,300,000	1,00	1,300,000	1,00	1,300,000	1,00	1,300,000	1,00	1,300,000	1,00	1,300,000
29		Elementos e insumos IMPLEMENTACIÓN PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID -19	1,200,000	Según comprobante por mes	12,00	14,400,000	1,200,000	Según comprobante por mes	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
29 A			-		-	-	1,483,000		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
29 B			-		-	-	1,561,000		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
30		Veeduría Técnica Comunitaria	200,000	Según comprobante por mes	35,00	7,000,000	200,000	Según comprobante por mes	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
30 A			-		-	-	247,000		35,00	8,645,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
30 B			-		-	-	260,000		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
		AJUSTE AL PESO Y/O VALOR REMANENTE				-				-		-		-		-		-		-		-		-		-		-		-		-		-
TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS		(B)				527,100,000				357,820,575		390,000		2,275,500		12,093,000		18,660,500		18,660,500		18,660,500		18,660,500		18,660,500		18,660,500		18,660,500		18,660,500		18,660,500
*	SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)					3,229,418,000				3,229,418,000		61,661,453		99,100,400		146,894,784		177,321,648		179,163,156		172,717,996		170,569,924		168,421,616		168,421,616		170,569,888		168,421,616		168,421,616
*	PROVISIÓN PARA AJUSTES Y/O FRENTE ADICIONAL = (D)					75,841,491				75,841,491		-		-		-		-		-		-		-		-		-		-		-		-		-
*	SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (C) + (D) = (E)					3,305,259,491				3,305,259,491		61,661,453		99,100,400		146,894,784		177,321,648		179,163,156		172,717,996		170,569,924		168,421,616		168,421,616		170,569,888		168,421,616		168,421,616
*	IVA = 19% * (E) = (F)					627,999,303				627,999,303		11,715,676		18,829,076		27,910,009		33,691,113		34,041,000		32,816,419		32,408,286		32,000,107		32,000,107		32,408,241		32,000,107		32,000,107
*	COSTO TOTAL = (E) + (F)					3,933,258,794				3,933,258,794		73,377,129		117,929,476		174,804,793		211,012,761		213,204,156		205,534,415		202,978,210		200,421,723		200,421,723		202,977,929		200,421,723		200,421,723

* Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada.

CAUSALES ACTA DE MODIFICACIÓN DE COSTOS Y REPROGRAMACIÓN AL PLAN DE CARGAS TRAMITADAS Y APROBADAS

PLAN DE CARGAS O REPROGRAMACIÓN AL PLAN DE CARGAS

CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-9-FR-2
VERSIÓN	1
PÁGINA	3 de 5
FECHA	13/01/2025 (Dia / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES, GRUPO REGIONAL 5 - PROGRAMAS Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS

DIRECCIÓN TERRITORIAL: CAUCA

PLAN DE CARGAS INICIAL ☐

REPROGRAMACIÓN AL PLAN DE CARGAS ☑ **No.** 2 (La numeración se debe llevar de forma consecutiva conforme al Acta de Modificación de Costos respectiva)

PLAN DE CARGAS FINAL ☐

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 1027 de 2022

OBJETO: Interventoría para la atención de vías regionales en el departamento de Cauca con obras de mejoramiento en el Marco del Programa de Obra Pública "Vías para la Conexión de Territorios, el Crecimiento Sostenible y la Reactivación 2.0" Lote 3

INTERVENTOR: RESTREPO Y URIBE S.A.S.

SUPERVISOR DE CONTRATO INTERVENTORÍA: LUIS EDUARDO LEDEZMA RAMOS

RESOLUCIÓN No.: _____ DE _____ (Indicar día/mes/año)

CONTRATO DE OBRA No: 20221800022777 DEL 2022 CONTRATISTA: CONSORCIO VIAL LOS PROCERES

PLAZO INICIAL: 23,63 meses (En meses según contrato principal)

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 12-ene-2023 (Indique día/mes/año)

FECHA DE SUSPENSIÓN 1: 24-mar-2023
FECHA DE SUSPENSIÓN 2: 1-feb-2024
FECHA DE SUSPENSIÓN 3: 20-may-2024 (Indique la suspensión que corresponda con el periodo del acta)

VALOR INICIAL (incluido IVA) (**A**): $ 3,933,258,794 (Según contrato principal)

VALOR ACUMULADO (incluido IVA) (**C=A+B**): $ 3,933,258,794

PLAZO ACUMULADO: 23,63 meses (En meses según las prórrogas sin suspensiones)

FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTE: 17-abr-2026 (Incluyendo las suspensiones, indique día/mes/año)

FECHA DE REANUDACIÓN 1: 11-nov-2023
FECHA DE REANUDACIÓN 2: 2-may-2024
FECHA DE REANUDACIÓN 3: 16-oct-2024 (Indique día/mes/año)

VALOR ADICIONES (incluido IVA) (**B**): $ -

No. de Orden	Cantidad	CARGO / OFICIO	CONDICIONES INICIALES SEGÚN LA PROPUESTA ECONÓMICA APROBADA				ACTUALIZACIÓN COSTOS Y TARIFAS		CONDICIONES ACTA ANTERIOR Nº 1 de fecha 11-ene-2024		AÑO 2026																					
											del 1 al 31-ene-2026		del 1 al 28-feb-2026		del 1 al 31-mar-2026		del 1 al 17-abr-2026															
			Costos de Personal	Prima Regional	Total Dedicación Recurso (Hombre-Mes)	Valor Total ($)	Costos de Personal	Prima Regional	Participación (h-mes)	Valor Total ($)	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR
		COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL																														
		PERSONAL PROFESIONAL																														
1		Director de Interventoría	7,500,000	-	18,00	135,000,000	7,500,000	-	2,37	17,775,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1 A			-	-	-	-	9,271,000	-	19,07	176,797,970	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1 B			-	-	-	-	9,753,000	-	-	-	0,50	4,876,500	0,50	4,876,500	0,50	4,876,500	0,50	4,876,500	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2		Ingeniero Residente de Interventoría	5,000,000	500,000	36,00	198,000,000	5,000,000	500,000	1,30	7,150,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2 A			-	-	-	-	6.181.000	618,000	18,37	124,897,630	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2 B			-	-	-	-	6.502,000	650,000	-	-	1,00	7,152,000	1,00	7,152,000	1,00	7,152,000	1,00	7,152,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3		Ingeniero Auxiliar de Interventoría	3,000,000	200,000	30,00	96,000,000	3,000,000	200,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3 A			-	-	-	-	3,708,000	247,000	18,07	71,466,850	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3 B			-	-	-	-	3,901,000	260,000	-	-	1,00	4,161,000	1,00	4,161,000	1,00	4,161,000	1,00	4,161,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4		MONTO AGOTABLE DE ESPECIALISTAS (conforman esta bolsa los especialistas de amarillo)	60,000,000	-	1,00	60,000,000	60,000,000	-	-	7,490,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4 A			-	-	-	-	74,169,000	-	-	229,675,610	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4 B			-	-	-	-	78,025,000	-	-	-	-	16,255,400	-	24,318,100	-	26,138,700	-	29,649,900	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4,1		Especialista Ambiental	7,000,000	-	-	-	7,000,000	-	0,50	3,500,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4,1 A			-	-	-	-	8,653,000	-	4,93	42,659,290	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4,1 B			-	-	-	-	9,103,000	-	-	-	0,40	3,641,200	0,60	5,461,800	0,60	5,461,800	0,60	5,461,800	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4,2		Especialista en Geología y/o Geotecnia	7,000,000	-	-	-	7,000,000	-	0,30	2,100,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4,2 A			-	-	-	-	8,653,000	-	4,93	42,659,290	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4,2 B			-	-	-	-	9,103,000	-	-	-	0,30	2,730,900	0,40	3,641,200	0,50	4,551,500	0,60	5,461,800	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4,3		Especialista en Pavimentos y/o Vías	7,000,000	-	-	-	7,000,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4,3 A			-	-	-	-	8,653,000	-	4,32	37,380,960	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4,3 B			-	-	-	-	9,103,000	-	-	-	0,30	2,730,900	0,40	3,641,200	0,50	4,551,500	0,60	5,461,800	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4,4		Especialista en Estructuras	7,000,000	-	-	-	7,000,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4,4 A			-	-	-	-	8,653,000	-	2,27	19,642,310	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4,4 B			-	-	-	-	9,103,000	-	-	-	0,10	910,300	0,20	1,820,600	0,20	1,820,600	0,20	1,820,600	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4,5		Especialista en Hidráulica e Hidrología	7,000,000	-	-	-	7,000,000	-	0,27	1,890,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4,5 A			-	-	-	-	8,653,000	-	3,07	26,564,710	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4,5 B			-	-	-	-	9,103,000	-	-	-	0,20	1,820,600	0,30	2,730,900	0,30	2,730,900	0,30	2,730,900	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4,6		Especialista en Diseño Geométrico	7,000,000	-	-	-	7,000,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4,6 A			-	-	-	-	8,653,000	-	4,72	40,842,160	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4,6 B			-	-	-	-	9,103,000	-	-	-	0,30	2,730,900	0,40	3,641,200	0,40	3,641,200	0,50	4,551,500	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4,7		Especialista en Tránsito	7,000,000	-	-	-	7,000,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4,7 A			-	-	-	-	8,653,000	-	0,70	6,057,100	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4,7 B			-	-	-	-	9,103,000	-	-	-	0,10	910,300	0,20	1,820,600	0,20	1,820,600	0,20	1,820,600	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4,8		Especialista en Sostenibilidad	6,000,000	-	-	-	6,000,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4,8 A			-	-	-	-	7,417,000	-	1,87	13,869,790	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4,8 B			-	-	-	-	7,803,000	-	-	-	0,10	780,300	0,20	1,560,600	0,20	1,560,600	0,30	2,340,900	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5		Gerente de interventoría	5,500,000	-	18,00	99,000,000	5,500,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5 A			-	-	-	-	6,799,000	-	9,84	66,902,160	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5 B			-	-	-	-	7,152,000	-	-	-	0,50	3,576,000	0,50	3,576,000	0,50	3,576,000	0,50	3,576,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6		Profesional Social	3,500,000	-	11,00	38,500,000	3,500,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6 A			-	-	-	-	4,327,000	-	18,67	80,785,090	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6 B			-	-	-	-	4.551.000	-	-	-	1,00	4.551.000	1,00	4.551.000	1,00	4.551.000	1,00	4.551.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7		Profesional Ambiental	4,500,000	-	11,00	49,500,000	4,500,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7 A			-	-	-	-	5.563,000	-	18,67	103,861,210	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7 B			-	-	-	-	5.852,000	-	-	-	1,00	5.852,000	1,00	5.852,000	1,00	5.852,000	1,00	5.852,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8		Profesional Técnico Predial	4,500,000	-	3,00	13,500,000	4,500,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8 A			-	-	-	-	5.563,000	-	2,24	12,461,120	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8 B			-	-	-	-	5.852,000	-	-	-	0,20	1,170,400	0,20	1,170,400	0,20	1,170,400	0,20	1,170,400	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9		Profesional Valuatorio	4,500,000	-	3,00	13,500,000	4,500,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9 A			-	-	-	-	5,563,000	-	2,24	12,461,120	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9 B			-	-	-	-	5,852,000	-	-	-	0,20	1,170,400	0,20	1,170,400	0,20	1,170,400	0,20	1,170,400	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
10		Profesional de Aseguramiento o Gestión de la Calidad	3,500,000	-	2,00	7,000,000	3,500,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
10 A			-	-	-	-	4,327,000	-	1,31	5,668,370	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
10 B			-	-	-	-	4,551,000	-	-	-	0,10	455,100	0,10	455,100	0,10	455,100	0,10	455,100	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
11		Auditor de calidad	3,500,000	-	2,00	7,000,000	3,500,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
11 A			-	-	-	-	4,327,000	-	0,50	2,163,500	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
11 B			-	-	-	-	4,551,000	-	-	-	0,20	910,200	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
12		Abogado	6,000,000	-	2,00	12,000,000	6,000,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
12 A			-	-	-	-	7,417,000	-	1,87	13,869,790	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
12 B			-	-	-	-	7,803,000	-	-	-	0,10	780,300	0,10	780,300	0,10	780,300	0,10	780,300	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
		PERSONAL TÉCNICO																														
13		Inspector	2,100,000	200,000	36,00	82,800,000	2,100,000	200,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
13 A			-	-	-	-	2,596,000	247,000	18,17	51,657,310	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
13 B			-	-	-	-	2,731,000	260,000	-	-	1,00	2,991,000	1,00	2,991,000	1,00	2,991,000	1,00	2,991,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
14		Topógrafo Inspector	2.100.000	200.000	36,00	82.800.000	2.100.000	200.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
14 A			-	-	-	-	2,596,000	247,000	18,17	51,657,310	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
14 B			-	-	-	-	2.731,000	260,000	-	-	1,00	2.991,000	1,00	2.991,000	1,00	2.991,000	1,00	2.991,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
15		Laboratorista Inspector	2,100,000	200,000	36,00	82,800,000	2,100,000	200,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
15 A			-	-	-	-	2,596,000	247,000	18,17	51,657,310	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
15 B			-	-	-	-	2,731,000	260,000	-	-	1,00	2,991,000	1,00	2,991,000	1,00	2,991,000	1,00	2,991,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PASAN SUBTOTALES COSTOS DE PERSONAL						977,400,000				1,088,397,350		59,883,300		67,035,800		68,856,400		72,367,600		-		-		-		-		-		-		-

9

PLAN DE CARGAS O REPROGRAMACIÓN AL PLAN DE CARGAS

CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-9-FR-2
VERSIÓN	1
PÁGINA	4 de 5
FECHA	13/01/2025 (Dia / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES, GRUPO REGIONAL 5 - PROGRAMAS Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS

DIRECCIÓN TERRITORIAL: CAUCA

PLAN DE CARGAS INICIAL ☐

REPROGRAMACIÓN AL PLAN DE CARGAS ☑ No. 2 (La numeración se debe llevar de forma consecutiva conforme al Acta de Modificación de Costos respectiva)

PLAN DE CARGAS FINAL ☐

No. de Orden	Cantidad	CARGO / OFICIO	CONDICIONES INICIALES SEGÚN LA PROPUESTA ECONÓMICA APROBADA				ACTUALIZACIÓN COSTOS Y TARIFAS		CONDICIONES ACTA ANTERIOR Nº 1 de fecha 11-ene-2024		AÑO 2026																					
											del 1 al 31-ene-2026		del 1 al 28-feb-2026		del 1 al 31-mar-2026		del 1 al 17-abr-2026															
			Costos de Personal	Prima Regional	Total Dedicación Recurso (Hombre-Mes)	Valor Total ($)	Costos de Personal	Prima Regional	Participación (h-mes)	Valor Total ($)	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR
VIENEN SUBTOTALES COSTOS DE PERSONAL						977,400,000				1,088,397,350		59,883,300		67,035,800		68,856,400		72,367,600		-		-		-		-		-		-		-
		PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO																														
16			1,150,000	-	36,00	41,400,000	1,150,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
16 A		Cadenero	-	-	-	-	1,422,000	-	18,17	25,837,740	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
16 B			-	-	-	-	1,495,000	-	-	-	1,00	1,495,000	1,00	1,495,000	1,00	1,495,000	1,00	1,495,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
		PERSONAL ADMINISTRATIVO																														
17			1,150,000	-	36,00	41,400,000	1,150,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
17 A		Secretaria	-	-	-	-	1,422,000	-	18,67	26,548,740	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
17 B			-	-	-	-	1,495,000	-	-	-	1,00	1,495,000	1,00	1,495,000	1,00	1,495,000	1,00	1,495,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
18			1,150,000	-	39,00	44,850,000	1,150,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
18 A		Conductor	-	-	-	-	1,422,000	-	18,67	26,548,740	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
18 B			-	-	-	-	1,495,000	-	-	-	1,00	1,495,000	1,00	1,495,000	1,00	1,495,000	1,00	1,495,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
		OTROS COSTOS DE PERSONAL																														
19			40,000,000	-	1,00	40,000,000	40,000,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
19 A		Provisión Jornadas 7X24	-	-	-	-	49,446,000	-	1,00	49,446,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
19 B			-	-	-	-	52,017,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1,00	52,017,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL						1,145,050,000				1,216,778,570		64,368,300		71,520,800		73,341,400		128,869,600		-		-		-		-		-		-		-
FACTOR MULTIPLICADOR						2,36				2,36		2,36		2,36		2,36		2,36		-		-		-		-		-		-		-
TOTAL COSTOS DE PERSONAL		(A)				2,702,318,000				2,871,597,425		151,909,188		168,789,088		173,085,704		304,132,256		-		-		-		-		-		-		-

No. de Orden	Cantidad	CONCEPTO	CONDICIONES INICIALES SEGÚN LA PROPUESTA ECONÓMICA APROBADA				ACTUALIZACIÓN COSTOS Y TARIFAS		CONDICIONES ACTA ANTERIOR Nº 1 de fecha 11-ene-2024		AÑO 2026																					
											del 1 al 31-ene-2026		del 1 al 28-feb-2026		del 1 al 31-mar-2026		del 1 al 17-abr-2026															
			Costos	Unidad	Total Dedicación Recurso	Valor Total ($)	Costos	Unidad	Total Dedicación Recurso	Valor Total ($)	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR
		OTROS COSTOS DIRECTOS																														
		VIÁTICOS																														
20			150,000		206,00	30,900,000	150,000		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
20 A		Viáticos Director y/o Especialistas	-	Dia	-	-	185,000	Dia	206,00	38,110,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
20 B			-		-	-	195,000		-	-	10,00	1,950,000	10,00	1,950,000	10,00	1,950,000	11,00	2,145,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
		COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA																														
21		Camioneta o Campero de más de 2000 c.c. (1) 4x4 (Incluye peajes y Combustible) El modelo del vehiculo ofrecido deberá corresponder a modelos 2015 o superior.	4,500,000		29,00	130,500,000	4,500,000		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
21 A			-	Mes	-	-	5,563,000	Mes	18,67	103,861,210	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
21 B			-		-	-	5,852,000		-	-	1,00	5,852,000	1,00	5,852,000	1,00	5,852,000	1,00	5,852,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
22		Van de pasajeros (Entre 8 y 10 personas) (Incluye peajes y Combustible) El modelo del vehiculo ofrecido deberá corresponder a modelos 2015 o superior.	4,820,000		10,00	48,200,000	4,820,000		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
22 A			-	Mes	-	-	5,958,000	Mes	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
22 B			-		-	-	6,268,000		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
23		Equipo completo de topografía	1,800,000	Según comprobante por mes	36,00	64,800,000	1,800,000	Según comprobante por mes	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
23 A			-		-	-	2,225,000		18,17	40,428,250	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
23 B			-		-	-	2,341,000		-	-	1,00	2,341,000	1,00	2,341,000	1,00	2,341,000	1,00	2,341,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
24		Equipo completo de Laboratorio de Suelos, Materiales, Pavimentos y Concretos	1,800,000	Según comprobante por mes	36,00	64,800,000	1,800,000	Según comprobante por mes	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
24 A			-		-	-	2,225,000		18,17	40,428,250	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
24 B			-		-	-	2,341,000		-	-	1,00	2,341,000	1,00	2,341,000	1,00	2,341,000	1,00	2,341,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
25		Oficina/Campamento (incluye dotación y servicios públicos)	2,000,000	Según comprobante por mes	36,00	72,000,000	2,000,000	Según comprobante por mes	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
25 A			-		-	-	2,472,000		18,67	46,152,240	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
25 B			-		-	-	2,601,000		-	-	1,00	2,601,000	1,00	2,601,000	1,00	2,601,000	1,00	2,601,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
		OTROS COSTOS																														
26		Transportes aéreos y/o terrestres (incluye peajes y combustible)	1,500,000	Según comprobante por mes	15,00	22,500,000	1,500,000	Según comprobante por mes	0,03	45,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
26 A			-		-	-	1,854,000		18,71	34,688,340	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
26 B			-		-	-	1,951,000		-	-	0,50	975,500	0,50	975,500	0,50	975,500	0,55	1,076,770	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
27		Edición de informes, papelería, reproducción de documentos, planos, fotografías, videos, etc.	1,000,000	Según comprobante por mes	36,00	36,000,000	1,000,000	Según comprobante por mes	0,03	30,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
27 A			-		-	-	1,236,000		18,07	22,336,165	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
27 B			-		-	-	1,300,000		206,00	38,110,000	1,00	1,300,000	1,00	1,300,000	1,00	1,300,000	1,00	1,300,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
28		Comunicaciones (telefonía fija y/o celular, fax, correo, internet, etc.)	1,000,000	Según comprobante por mes	36,00	36,000,000	1,000,000	Según comprobante por mes	0,02	20,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
28 A			-		-	-	1,236,000		18,67	23,076,120	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
28 B			-		-	-	1,300,000		-	-	1,00	1,300,000	1,00	1,300,000	1,00	1,300,000	1,00	1,300,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
29		Elementos e insumos IMPLEMENTACIÓN PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID -19	1,200,000	Según comprobante por mes	12,00	14,400,000	1,200,000	Según comprobante por mes	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
29 A			-		-	-	1,483,000		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
29 B			-		-	-	1,561,000		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
30		Veeduría Técnica Comunitaria	200,000	Según comprobante por mes	35,00	7,000,000	200,000	Según comprobante por mes	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
30 A			-		-	-	247,000		35,00	8,645,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
30 B			-		-	-	260,000		-	-	-	-	-	-	-	-	35,00	9,100,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
		AJUSTE AL PESO Y/O VALOR REMANENTE				-				-		-		-		-		-		-		-		-		-		-		-		-
TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS		(B)				527,100,000				357,820,575		18,660,500		18,660,500		18,660,500		28,056,770		-		-		-		-		-		-		-
*		SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)				3,229,418,000				3,229,418,000		170,569,688		187,449,588		191,746,204		332,189,026		-		-		-		-		-		-		-
*		PROVISIÓN PARA AJUSTES Y/O FRENTE ADICIONAL = (D)				75,841,491				75,841,491		-		-		-		75,841,491		-		-		-		-		-		-		-
*		SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (C) + (D) = (E)				3,305,259,491				3,305,259,491		170,569,688		187,449,588		191,746,204		408,030,517		-		-		-		-		-		-		-		-
*		IVA = 19% * (E) = (F)				627,999,303				627,999,303		32,408,241		35,615,422		36,431,779		77,525,797		-		-		-		-		-		-		-		-
*		COSTO TOTAL = (E) + (F)				3,933,258,794				3,933,258,794		202,977,929		223,065,010		228,177,983		485,556,314		-		-		-		-		-		-		-		-

* Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada.

CAUSALES ACTA DE MODIFICACIÓN DE COSTOS Y REPROGRAMACIÓN AL PLAN DE CARGAS TRAMITADAS Y APROBADAS

PLAN DE CARGAS O REPROGRAMACIÓN AL PLAN DE CARGAS

CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-9-FR-2
VERSIÓN	1
PÁGINA	5 de 5
FECHA	13/01/2025 (Dia / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES, GRUPO REGIONAL 5 - PROGRAMAS Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS

DIRECCIÓN TERRITORIAL: CAUCA

PLAN DE CARGAS INICIAL ☐

REPROGRAMACIÓN AL PLAN DE CARGAS ☑ **No.** 2
(La numeración se debe llevar de forma consecutiva conforme al Acta de Modificación de Costos respectiva)

PLAN DE CARGAS FINAL ☐

CAUSALES DE LA MODIFICACIÓN (campo obligatorio). Se debe indicar la justificación de la modificación. Cuando la causal corresponda a una adición, prórroga o modificación del contrato debe indicarse asi mismo el número de la adición, prórroga o modificación y la fecha de suscripción:

La presente Acta se elabora con el objeto de actualizar los sueldos, primas regionales y tarifas de conformidad con lo establecido en el Parágrafo Primero de la Cláusula Sexta del Contrato 1027 de 2022 y en el Numeral 6.1. Ajustes, de la Metodologia y Plan de Cargas de Trabajo del Concurso de Méritos Abierto CMA-DTE- SEP-192-2021.

Para la actualización se tomó la variación del IPC "Indice de Precios al Consumidor Total Nacional" vigente publicado por el DANE y el IPC del mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta (no de la fecha de suscripción del contrato) redondeando el valor al millar de pesos en cada item.

- Fecha de presentación de la Propuesta : 25 de enero de 2022.
- Indice de Precios al Consumidor del mes anterior a la fecha de presentación de la Propuesta (IPCo) : Diciembre de 2021 = 111,41.
- Indice de Precios al Consumidor Total Nacional Vigente (IPC) : Diciembre de 2023 = 137,72
- Indice de Precios al Consumidor Total Nacional Vigente (IPC) : Diciembre de 2024 = 144,88.

NOTAS:

1. Para elaborar el Plan de Cargas Inicial el Interventor debe haber aprobado el Programa de Obra y el Programa de Inversiones; con base en estos documentos presenta un esquema gráfico que identifique cronograma, puntos de referencia, frentes de obra y tiempos proyectados de intervención, información que le permite identificar la proyección de la dedicación del personal y otros costos, optimizando sus recursos de acuerdo con la ejecución del proyecto.
2. Para la Reprogramación al Plan de Cargas el Interventor debe presentar actualizado el esquema gráfico que identifique cronograma, puntos de referencia, frentes de obra y tiempos proyectados de intervención, actualizando las dedicaciones y costos de los meses anteriores de acuerdo con las actas de costos tramitadas para cada periodo, e identifica y distribuye su personal y otros costos para los siguientes periodos, optimizando sus recursos de acuerdo con las necesidades de ejecución del proyecto.
3. La utilización del personal y otros costos requeridos es controlado e incorporado al proyecto previa aprobación del Supervisor del contrato de interventoria.
4. En los eventos de suspensión del plazo contractual, el periodo real de suspensión debe reflejarse en la reprogramación al plan de cargas.
5. El Plan de Cargas Final debe contener los recursos y valores ejecutados en cada periodo del plazo contractual y debe corresponder con el valor total ejecutado según la última Acta de Costos tramitada.

Para constancia de lo anterior se firma el presente Plan de Cargas

Firma
Nombre: **FERNANDO CARO RIVERA**
Representante Legal o su Apoderado Interventor
Matrícula Profesional No,: 25202-26432

Firma
Nombre: **LUIS EDUARDO LEDEZMA RAMOS**
Supervisor del Contrato de Interventoría
Matrícula Profesional No,: 19202-79853

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Interventor y Dirección Territorial.

VERIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

El suscrito Supervisor de Contrato de Interventoría, certifica que verificadas las copias de pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales y de acuerdo con el certificado expedido por la Revisora Fiscal de la Empresa RESTREPO Y URIBE S.A.S., identificada con Nit. 860.009.250-6, que durante el mes de agosto de 2025 ha efectuado los pagos de Seguridad Social (Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones) y Aportes Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje); de conformidad con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el Artículo 1º de la Ley 828 de 2003, de sus empleados vinculados al desarrollo del Contrato Nº 1027 de 2022 celebrado con el Instituto Nacional de Vías para la Interventoría para la atención de vías regionales en el departamento de Cauca con obras de mejoramiento en el marco del Programa de Obra Pública "Vías para la conexión de territorios, el crecimiento sostenible y la reactivación 2.0” Lote 3.

Para constancia se firma, a los diecinueve (19) días del mes de septiembre de 2025.



LUIS EDUARDO LEDEZMA RAMOS
Supervisor de Contrato de Interventoría
Matricula T.P. 19202-79853

RESTREPO Y URIBE S.A.S.

RESUMEN DE LOS COSTOS DE PERSONAL Y DIRECTOS CAUSADOS DURANTE EL MES DE AGOSTO DE 2025

CONTRATO Nº 1027 DE 2022

INTERVENTORÍA PARA LA ATENCIÓN DE VÍAS REGIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE CAUCA CON OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0" LOTE 3

RESUMEN DE LOS COSTOS DE PERSONAL Y DIRECTOS CAUSADOS DURANTE EL MES DE AGOSTO DE 2025

A	**Costos Directos de Personal**		
A.1	Sueldos y Prima Regional, ver planillas		$ 82.414.669,00
B	**Otros Costos Directos**		
B.1	Viáticos Director y/o Especialistas	-	
B.2	Camioneta o Campero de más de 2000 c.c. (1): 4x4 (Incluye peajes y Combustible) El modelo del vehículo ofrecido deberá corresponder a modelos 2015 o superior.	-	
B.3	Van de pasajeros (Entre 8 y 10 personas) (Incluye peajes y Combustible) El modelo del vehículo ofrecido deberá corresponder a modelos 2015 o superior.	-	
B.4	Equipo completo de topografía	-	
B.5	Equipo completo de Laboratorio de Suelos, Materiales, Pavimentos y Concretos	-	
B.6	Oficina/Campamento (incluye dotación y servicios públicos)	-	
B.7	Transportes aéreos y/o terrestres (incluye peajes y combustible)	-	
B.8	Edición de informes, papelería, reproducción de documentos, planos, fotografías, videos, etc.	-	
B.9	Comunicaciones (telefonía fija y/o celular, fax, correo, internet, etc.)	-	
B.10	Elementos e insumos IMPLEMENTACIÓN PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID -19	-	
B.11	Veeduría Técnica Comunitaria	-	
	Total Costos Directos		$ -
	COSTOS DE PERSONAL Y DIRECTOS		$ 82.414.669,00
	VALOR IVA	19%	$ 15.658.787,11
	VALOR TOTAL ACTA DE COSTOS		$ 98.073.456,11

A. COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL

Se anexan a continuación:

> Relación de pagos

> 3 Planillas de nómina debidamente firmadas por el personal vinculado al proyecto

CONTRATO Nº 1027 DE 2022

INTERVENTORÍA PARA LA ATENCIÓN DE VÍAS REGIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE CAUCA CON OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0" LOTE 3

A.- COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL

A.1 - Sueldos y Prima Regional

NOMBRE	CARGO	SUELDO	PRIMA REGIONAL	DÍAS TRABAJADOS	HOMBRE - MES	VALOR A COBRAR A INVIAS
Rubén Ernesto Caicedo Celis	Director de Interventoría	9.753.000	-	15,00	0,50	4.876.500,00
Julián Rodrigo Cuellar Torrado	Ingeniero Residente de Interventoría	6.502.000	650.000	31,00	1,00	7.152.000,00
Paola Fernanda Erazo Rodríguez	Ingeniero Auxiliar de Interventoría	3.901.000	260.000	31,00	1,00	4.161.000,00
Francisco Andrés Amaya Cruz	Especialista Ambiental	9.103.000	-	6,00	0,20	1.820.600,00
Raúl Maldonado Sandoval	Especialista en Geología y/o Geotecnia	9.103.000	-	6,00	0,20	1.820.600,00
Elvia Verónica Torres Rincón	Especialista en Pavimentos y/o Vías	9.103.000	-	5,00	0,17	1.547.510,00
Soffy Juliana González Enríquez	Especialista en Estructuras	9.103.000	-	3,00	0,10	910.300,00
Tania Alexandra Henao Nieto	Especialista en Hidráulica e Hidrología	9.103.000	-	5,00	0,17	1.547.510,00
Henry David Ramírez Palma	Especialista en Diseño Geométrico	9.103.000	-	4,50	0,15	1.365.450,00
Arcesio Eduardo Quintero García	Especialista en Tránsito	9.103.000	-	4,50	0,15	1.365.450,00
Diana Karina Correa Villamizar	Gerente de interventoría	7.152.000	-	15,00	0,50	3.576.000,00
Lizeth Cristina Quilindo Arboleda	Profesional Social	4.551.000	-	31,00	1,00	4.551.000,00
Angelica María Gamboa Osorio	Profesional de Aseguramiento o Gestión de la Calidad	4.551.000	-	1,50	0,05	227.550,00
Subtotal Costos de Sueldos y de Primas					**(1)**	$ 34.921.470,00

A.2 - Horas Extras

NOMBRE	CARGO	SUELDO		HORAS EXTRAS 125%	175%	200%	250%	35%	TOTAL DEVENGADO
		-	HE	-	-	-	-	-	-
			Vr.	-	-	-	-	-	
Subtotal Costos de Horas Extras									$ -
Valor a cobrar en la presenta Acta de Costos								**(2)**	$ -

Nota: HE = Hora Extra y Vr. = Valor

A.3 - TOTAL

Subtotal Costos de Personal	**(1) + (2)**	$ 34.921.470,00
Factor multiplicador		2,36
TOTAL COSTOS DE PERSONAL		$ 82.414.669,00

RESTREPO Y URIBE S.A.S.

Acta de Costos Nº 18
Mes: agosto de 2025

CONTRATO Nº 1027 DE 2022

INTERVENTORÍA PARA LA ATENCIÓN DE VÍAS REGIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE CAUCA CON OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0" LOTE 3

A. - COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL

NOMBRE	CARGO		BÁSICO MENSUAL	DÍAS TRABAJADOS	HOMBRE - MES	DEVENGADO			FIRMA Y Nº DE CÉDULA
						SUELDO	PRIMA	TOTAL	
Rubén Ernesto Caicedo Celis	Director de Interventoría	S	9.753.000	15,00	0,50	4.876.500	-	4.876.500	79.569.923
		P	-						
Julián Rodrigo Cuellar Torrado	Ingeniero Residente de Interventoría	S	6.502.000	31,00	1,00	6.502.000	650.000	7.152.000	4.615.603
		P	650.000						
Paola Fernanda Erazo Rodríguez	Ingeniero Auxiliar de Interventoría	S	3.901.000	31,00	1,00	3.901.000	260.000	4.161.000	1.085.289.652
		P	260.000						
Lizeth Cristina Quilindo Arboleda	Profesional Social	S	4.551.000	31,00	1,00	4.551.000	-	4.551.000	1.061.747.020
		P	-						
		S	-	-	-	-	-	-	-
		P	-						
		S	-	-	-	-	-	-	-
		P	-						
		S	-	-	-	-	-	-	-
		P	-						
Notas: S = Sueldo y/o jornal, P = Prima regional					TOTAL DEVENGADO	14.954.000	910.000	15.864.000	

RESTREPO Y URIBE S.A.S.

Acta de Costos Nº 18
Mes: agosto de 2025

CONTRATO Nº 1027 DE 2022

INTERVENTORÍA PARA LA ATENCIÓN DE VÍAS REGIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE CAUCA CON OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0" LOTE 3

A. - COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL

NOMBRE	CARGO	SUELDO MENSUAL	DÍAS TRABAJADOS	HOMBRE - MES	TOTAL DEVENGADO	FIRMA Y Nº DE CÉDULA
Francisco Andrés Amaya Cruz	Especialista Ambiental	9.103.000	6,00	0,20	1.820.600	3.192.992
Raúl Maldonado Sandoval	Especialista en Geología y/o Geotecnia	9.103.000	6,00	0,20	1.820.600	80.232.029
Diana Karina Correa Villamizar	Gerente de interventoría	7.152.000	15,00	0,50	3.576.000	1.090.462.032
Angelica María Gamboa Osorio	Profesional de Aseguramiento o Gestión de la Calidad	4.551.000	1,50	0,05	227.550	63.546.043
		-	-	-	-	-
		-	-	-	-	-
		-	-	-	-	-
		-	-	-	-	-
				TOTAL DEVENGADO	$ 7.444.750	

CONTRATO Nº 1027 DE 2022

INTERVENTORÍA PARA LA ATENCIÓN DE VÍAS REGIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE CAUCA CON OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0" LOTE 3

A. - COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL

NOMBRE	CARGO	SUELDO MENSUAL	DÍAS TRABAJADOS	HOMBRE - MES	TOTAL DEVENGADO	FIRMA Y Nº DE CÉDULA
Elvia Verónica Torres Rincón	Especialista en Pavimentos y/o Vías	9.103.000	5,00	0,17	1.547.510	52.851.593
		-	-	-	-	-
		-	-	-	-	-
		-	-	-	-	-
		-	-	-	-	-
		-	-	-	-	-
		-	-	-	-	-
		-	-	-	-	-
				TOTAL DEVENGADO	$ 1.547.510	

RESTREPO Y URIBE S.A.S.

Acta de Costos Nº 18
Mes: agosto de 2025

CONTRATO Nº 1027 DE 2022

INTERVENTORÍA PARA LA ATENCIÓN DE VÍAS REGIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE CAUCA CON OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0" LOTE 3

A. - COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL

NOMBRE	CARGO	SUELDO MENSUAL	DÍAS TRABAJADOS	HOMBRE - MES	TOTAL DEVENGADO	FIRMA Y Nº DE CÉDULA
Soffy Juliana González Enríquez	Especialista en Estructuras	9.103.000	3,00	0,10	910.300	38.561.566
		-	-	-	-	-
		-	-	-	-	-
		-	-	-	-	-
		-	-	-	-	-
		-	-	-	-	-
		-	-	-	-	-
		-	-	-	-	-
				TOTAL DEVENGADO	$ 910.300	

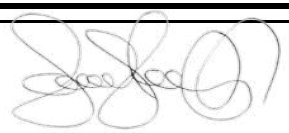
RESTREPO Y URIBE S.A.S.

Acta de Costos Nº 18
Mes: agosto de 2025

CONTRATO Nº 1027 DE 2022

INTERVENTORÍA PARA LA ATENCIÓN DE VÍAS REGIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE CAUCA CON OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0" LOTE 3

A. - COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL

NOMBRE	CARGO	SUELDO MENSUAL	DÍAS TRABAJADOS	HOMBRE - MES	TOTAL DEVENGADO	FIRMA Y Nº DE CÉDULA
Tania Alexandra Henao Nieto	Especialista en Hidráulica e Hidrología	9.103.000	5,00	0,17	1.547.510	 52.023.251
		-	-	-	-	-
		-	-	-	-	-
		-	-	-	-	-
		-	-	-	-	-
		-	-	-	-	-
		-	-	-	-	-
		-	-	-	-	-
				TOTAL DEVENGADO	$ 1.547.510	

RESTREPO Y URIBE S.A.S.

Acta de Costos Nº 18
Mes: agosto de 2025

CONTRATO Nº 1027 DE 2022

INTERVENTORÍA PARA LA ATENCIÓN DE VÍAS REGIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE CAUCA CON OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0" LOTE 3

A. - COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL

NOMBRE	CARGO	SUELDO MENSUAL	DÍAS TRABAJADOS	HOMBRE - MES	TOTAL DEVENGADO	FIRMA Y Nº DE CÉDULA
Henry David Ramírez Palma	Especialista en Diseño Geométrico	9.103.000	4,50	0,15	1.365.450	 79.617.777
		-	-	-	-	-
		-	-	-	-	-
		-	-	-	-	-
		-	-	-	-	-
		-	-	-	-	-
		-	-	-	-	-
		-	-	-	-	-
				TOTAL DEVENGADO	$ 1.365.450	

RESTREPO Y URIBE S.A.S.

Acta de Costos Nº 18
Mes: agosto de 2025

CONTRATO Nº 1027 DE 2022

INTERVENTORÍA PARA LA ATENCIÓN DE VÍAS REGIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE CAUCA CON OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0" LOTE 3

A. - COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL

NOMBRE	CARGO	SUELDO MENSUAL	DÍAS TRABAJADOS	HOMBRE - MES	TOTAL DEVENGADO	FIRMA Y Nº DE CÉDULA
Arcesio Eduardo Quintero García	Especialista en Tránsito	9.103.000	4,50	0,15	1.365.450	A. Eduardo Quintero G. 10.530.438
		-	-	-	-	-
		-	-	-	-	-
		-	-	-	-	-
		-	-	-	-	-
		-	-	-	-	-
		-	-	-	-	-
		-	-	-	-	-
				TOTAL DEVENGADO	$ 1.365.450	

SOPORTE DE PAGO DE LOS APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL DEL PERSONAL VINCULADO AL PROYECTO

SuAporte | REPORTE INDIVIDUAL

Fecha creación reporte 2025-09-02, 03:06:36 PM **Tipo Planilla** E **Número Planilla** 80043747

Periodo Cotización 202508 **Periodo Servicio** 202509

Cliente:

PAGADA 2025-09-02

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	RESTREPO Y URIBE SERVICIOS SAS				
Documento	NI 900767537	**Dirección**	CLL 95 15 -47 P6		
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	6225099		
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	ÚNICO	**Total Afiliados**	97
Ciudad	BOGOTA D.C.	**Departamento**	BOGOTA D.C.		
Representante Legal	RESTREPO GOMEZ ALEJANDRO NICOLAS	**Identificación**	CC 79155746		

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 79569923		Residente		Exonerado	S	**Apellidos y Nombres**	**Código Ciudad - Departamento**	**Centro de Trabajo**	**Ubicación Laboral**
Tipo Cotizante	01	00					CAICEDO CELIS RUBEN ERNESTO	19001000 - 19		CAUCA

III. APORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

Novedades																					Extranjero	Tipo salario	Salario	Pensión							Salud						Riesgos					Caja				Parafiscales			
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF				Código AFP	Código Tras. AFP	Tarifa AFP	IBC	Total Aporte AFP	Total Aporte FSP	Total Aporte FSPS	Código EPS	Código Tras. EPS	Tarifa EPS	IBC EPS	Aporte Salud	Aporte UPC	Código ARL	Clase Riesgo	Tarifa ARL	IBC ARL	Aporte Riesgos	Código CCF	Tarifa CCF	IBC CCF	Aporte Caja	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF
															0	30	30	30	30			F	$ 4.876.500	25-14		16 %	$ 4.876.500	$ 780.300	$ 0	$ 0	EPS005		4 %	$ 4.876.500	$ 195.100	$ 0	14-25	5	6,960 %	$ 4.876.500	$ 339.500	CCF14	4 %	$ 4.876.500	$ 195.100	0 %	$ 0	0 %	$ 0

IV.TOTALES

Total Aportes Pensión	Total Aportes FSP	Total Aportes FSPS	Total Aportes Salud	Total Aportes Riesgos	Total Aportes Cajas	Total Aportes SENA	Total Aportes ICBF	Total Aportes ESAP	Total Aportes MEN	Total Final
COLPENSIONES	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	EPS SANITAS	COLMENA VIDA Y RIESGOS	COMFACAUCA	SENA	ICBF	ESAP	MEN	
$ 780.300	$ 0	$ 0	$ 195.100	$ 339.500	$ 195.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.510.000

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

SuAporte | REPORTE INDIVIDUAL

Fecha creación reporte 2025-09-02, 03:06:36 PM **Tipo Planilla** E **Número Planilla** 80043747

Periodo Cotización 202508 **Periodo Servicio** 202509

Cliente:

PAGADA 2025-09-02

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	RESTREPO Y URIBE SERVICIOS SAS				
Documento	NI 900767537	**Dirección**	CLL 95 15 -47 P6		
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	6225099		
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	ÚNICO	**Total Afiliados**	97
Ciudad	BOGOTA D.C.	**Departamento**	BOGOTA D.C.		
Representante Legal	RESTREPO GOMEZ ALEJANDRO NICOLAS	**Identificación**	CC 79155746		

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 4615603		Residente		Exonerado	S	**Apellidos y Nombres**	**Código Ciudad - Departamento**	**Centro de Trabajo**	**Ubicación Laboral**
Tipo Cotizante	01	00					CUELLAR TORRADO JULIAN RODRIGO	19001000 - 19		CAUCA

III. APORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

Novedades																					**Extranjero**	**Tipo salario**	**Salario**	**Pensión**							**Salud**						**Riesgos**						**Caja**				**Parafiscales**			
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF				Código AFP	Código Tras. AFP	Tarifa AFP	IBC	Total Aporte AFP	Total Aporte FSP	Total Aporte FSPS	Código EPS	Código Tras. EPS	Tarifa EPS	IBC EPS	Aporte Salud	Aporte UPC	Código ARL	Clase Riesgo	Tarifa ARL	IBC ARL	Aporte Riesgos	Código CCF	Tarifa CCF	IBC CCF	Aporte Caja	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF
								X							0	30	30	30	30			F	$ 6.502.000	25-14		16 %	$ 7.152.000	$ 1.144.400	$ 35.800	$ 35.800	EPS037		4 %	$ 7.152.000	$ 286.100	$ 0	14-25	5	6,960 %	$ 7.152.000	$ 497.800	CCF14	4 %	$ 7.152.000	$ 286.100	0 %	$ 0	0 %	$ 0

IV.TOTALES

Total Aportes Pensión	Total Aportes FSP	Total Aportes FSPS	Total Aportes Salud	Total Aportes Riesgos	Total Aportes Cajas	Total Aportes SENA	Total Aportes ICBF	Total Aportes ESAP	Total Aportes MEN	Total Final
COLPENSIONES	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	NUEVA EPS	COLMENA VIDA Y RIESGOS	COMFACAUCA	SENA	ICBF	ESAP	MEN	
$ 1.144.400	$ 35.800	$ 35.800	$ 286.100	$ 497.800	$ 286.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.286.000

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

SuAporte | REPORTE INDIVIDUAL

Fecha creación reporte 2025-09-02, 03:06:36 PM **Tipo Planilla** E **Número Planilla** 80043747

Periodo Cotización 202508 **Periodo Servicio** 202509

Cliente:

PAGADA 2025-09-02

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	RESTREPO Y URIBE SERVICIOS SAS				
Documento	NI 900767537	**Dirección**	CLL 95 15 -47 P6		
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	6225099		
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	ÚNICO	**Total Afiliados**	97
Ciudad	BOGOTA D.C.	**Departamento**	BOGOTA D.C.		
Representante Legal	RESTREPO GOMEZ ALEJANDRO NICOLAS	**Identificación**	CC 79155746		

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 1085289652		Residente		Exonerado	S	**Apellidos y Nombres**	**Código Ciudad - Departamento**	**Centro de Trabajo**	**Ubicación Laboral**
Tipo Cotizante	01	00					ERAZO RODRIGUEZ PAOLA FERNANDA	19001000 - 19		CAUCA

III. APORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

Novedades																				Extranjero	Tipo salario	Salario	Pensión							Salud						Riesgos					Caja				Parafiscales			
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF				Código AFP	Código Tras. AFP	Tarifa AFP	IBC	Total Aporte AFP	Total Aporte FSP	Total Aporte FSPS	Código EPS	Código Tras. EPS	Tarifa EPS	IBC EPS	Aporte Salud	Aporte UPC	Código ARL	Clase Riesgo	Tarifa ARL	IBC ARL	Aporte Riesgos	Código CCF	Tarifa CCF	IBC CCF	Aporte Caja	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF
															0	30	30	30	30		F	$ 3.901.000	230301		16 %	$ 3.901.000	$ 624.200	$ 0	$ 0	ESSC62		4 %	$ 3.901.000	$ 156.100	$ 0	14-25	5	6,960 %	$ 3.901.000	$ 271.600	CCF14	4 %	$ 3.901.000	$ 156.100	0 %	$ 0	0 %	$ 0

IV.TOTALES

Total Aportes Pensión	Total Aportes FSP	Total Aportes FSPS	Total Aportes Salud	Total Aportes Riesgos	Total Aportes Cajas	Total Aportes SENA	Total Aportes ICBF	Total Aportes ESAP	Total Aportes MEN	Total Final
PORVENIR	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	ASMET SALUD	COLMENA VIDA Y RIESGOS	COMFACAUCA	SENA	ICBF	ESAP	MEN	
$ 624.200	$ 0	$ 0	$ 156.100	$ 271.600	$ 156.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.208.000

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

EXPERTOS en PILA

SuAporte | REPORTE INDIVIDUAL

Fecha creación reporte 2025-09-09, 11:46:13 a. m. **Tipo Planilla** N **Número Planilla** 80244153

Planilla Corregida Nro 80043747 **Periodo Cotización** 202508 **Periodo Servicio** 202509

PAGADA 2025-09-04 10:05:59.0

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	RESTREPO Y URIBE SERVICIOS SAS				
Documento	NI 900767537	**Dirección**	CLL 95 15 -47 P6		
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	6225099		
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	ÚNICO	**Total Afiliados**	1
Ciudad	BOGOTA D.C.	**Departamento**	BOGOTA D.C.		
Representante Legal	RESTREPO GOMEZ ALEJANDRO NICOLAS	**Identificación**	CC 79155746		

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 1085289652		Residente		Exonerado	S	**Apellidos y Nombres**	**Código Ciudad - Departamento**	**Centro de Trabajo**	**Ubicación Laboral**
Tipo Cotizante	01	00					ERAZO RODRIGUEZ PAOLA FERNANDA	19001000 - 19		CAUCA

III. APORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

Novedades																			Extranjero	Tipo salario	Salario	Pensión							Salud						Riesgos					Caja				Parafiscales			
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF			Código AFP	Código Tras. AFP	Tarifa AFP	IBC	Total Aporte AFP	Total Aporte FSP	Total Aporte FSPS	Código EPS	Código Tras. EPS	Tarifa EPS	IBC EPS	Aporte Salud	Aporte UPC	Código ARL	Clase Riesgo	Tarifa ARL	IBC ARL	Aporte Riesgos	Código CCF	Tarifa CCF	IBC CCF	Aporte Caja	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF
							C	X							0	30	30	30	30		F	$ 3.901.000	230301		16 %	$ 4.161.000	$ 665.800	$ 0	$ 0	ESSC62		4 %	$ 4.161.000	$ 166.500	$ 0	14-25	5	6,960 %	$ 4.161.000	$ 289.700	CCF14	4 %	$ 4.161.000	$ 166.500	0 %	$ 0	0 %	$ 0

IV.TOTALES

Total Aportes Pensión	Total Aportes FSP	Total Aportes FSPS	Total Aportes Salud	Total Aportes Riesgos	Total Aportes Cajas	Total Aportes SENA	Total Aportes ICBF	Total Aportes ESAP	Total Aportes MEN	Total Final
PORVENIR	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	ASMET SALUD	COLMENA VIDA Y RIESGOS	COMFACAUCA	SENA	ICBF	ESAP	MEN	
$ 41.600	$ 0	$ 0	$ 10.400	$ 18.100	$ 10.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 80.500

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

SuAporte | REPORTE INDIVIDUAL

Fecha creación reporte 2025-09-02, 03:06:36 PM **Tipo Planilla** E **Número Planilla** 80043747

Periodo Cotización 202508 **Periodo Servicio** 202509

Cliente:

PAGADA 2025-09-02

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	RESTREPO Y URIBE SERVICIOS SAS				
Documento	NI 900767537	**Dirección**	CLL 95 15 -47 P6		
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	6225099		
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	ÚNICO	**Total Afiliados**	97
Ciudad	BOGOTA D.C.	**Departamento**	BOGOTA D.C.		
Representante Legal	RESTREPO GOMEZ ALEJANDRO NICOLAS	**Identificación**	CC 79155746		

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 3192992		Residente		Exonerado	S	**Apellidos y Nombres**	**Código Ciudad - Departamento**	**Centro de Trabajo**	**Ubicación Laboral**
Tipo Cotizante	01	00					AMAYA CRUZ FRANCISCO ANDRES	11001000 - 11		BOGOTA D.C.

III. APORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

Novedades																					Extranjero	Tipo salario	Salario	Pensión							Salud						Riesgos					Caja				Parafiscales			
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF				Código AFP	Código Tras. AFP	Tarifa AFP	IBC	Total Aporte AFP	Total Aporte FSP	Total Aporte FSPS	Código EPS	Código Tras. EPS	Tarifa EPS	IBC EPS	Aporte Salud	Aporte UPC	Código ARL	Clase Riesgo	Tarifa ARL	IBC ARL	Aporte Riesgos	Código CCF	Tarifa CCF	IBC CCF	Aporte Caja	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF
															0	30	30	30	30			F	$ 8.530.000	231001		16 %	$ 8.530.000	$ 1.364.800	$ 42.700	$ 42.700	EPS008		4 %	$ 8.530.000	$ 341.200	$ 0	14-25	5	6,960 %	$ 8.530.000	$ 593.700	CCF22	4 %	$ 8.530.000	$ 341.200	0 %	$ 0	0 %	$ 0

IV.TOTALES

Total Aportes Pensión	Total Aportes FSP	Total Aportes FSPS	Total Aportes Salud	Total Aportes Riesgos	Total Aportes Cajas	Total Aportes SENA	Total Aportes ICBF	Total Aportes ESAP	Total Aportes MEN	Total Final
COLFONDOS	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	COMPENSAR EPS	COLMENA VIDA Y RIESGOS	COLSUBSIDIO	SENA	ICBF	ESAP	MEN	
$ 1.364.800	$ 42.700	$ 42.700	$ 341.200	$ 593.700	$ 341.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.726.300

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

EXPERTOS en PILA

SuAporte | REPORTE INDIVIDUAL

Fecha creación reporte 2025-09-02, 03:06:36 PM **Tipo Planilla** E **Número Planilla** 80043747

Periodo Cotización 202508 **Periodo Servicio** 202509

Cliente:

PAGADA 2025-09-02

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	RESTREPO Y URIBE SERVICIOS SAS				
Documento	NI 900767537	**Dirección**	CLL 95 15 -47 P6		
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	6225099		
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	ÚNICO	**Total Afiliados**	97
Ciudad	BOGOTA D.C.	**Departamento**	BOGOTA D.C.		
Representante Legal	RESTREPO GOMEZ ALEJANDRO NICOLAS	**Identificación**	CC 79155746		

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 80232029		Residente		Exonerado	S	**Apellidos y Nombres**	**Código Ciudad - Departamento**	**Centro de Trabajo**	**Ubicación Laboral**
Tipo Cotizante	01	00					MALDONADO SANDOVAL RAUL	11001000 - 11		BOGOTA D.C.

III. APORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

Novedades																						**Extranjero**	**Tipo salario**	**Salario**	**Pensión**							**Salud**						**Riesgos**					**Caja**				**Parafiscales**			
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF				Código AFP	Código Tras. AFP	Tarifa AFP	IBC	Total Aporte AFP	Total Aporte FSP	Total Aporte FSPS	Código EPS	Código Tras. EPS	Tarifa EPS	IBC EPS	Aporte Salud	Aporte UPC	Código ARL	Clase Riesgo	Tarifa ARL	IBC ARL	Aporte Riesgos	Código CCF	Tarifa CCF	IBC CCF	Aporte Caja	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF
															0	30	30	30	30			F	$ 9.000.000	25-14		16 %	$ 9.000.000	$ 1.440.000	$ 45.000	$ 45.000	EPS008		4 %	$ 9.000.000	$ 360.000	$ 0	14-25	5	6,960 %	$ 9.000.000	$ 626.400	CCF22	4 %	$ 9.000.000	$ 360.000	0 %	$ 0	0 %	$ 0

IV.TOTALES

Total Aportes Pensión	Total Aportes FSP	Total Aportes FSPS	Total Aportes Salud	Total Aportes Riesgos	Total Aportes Cajas	Total Aportes SENA	Total Aportes ICBF	Total Aportes ESAP	Total Aportes MEN	Total Final
COLPENSIONES	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	COMPENSAR EPS	COLMENA VIDA Y RIESGOS	COLSUBSIDIO	SENA	ICBF	ESAP	MEN	
$ 1.440.000	$ 45.000	$ 45.000	$ 360.000	$ 626.400	$ 360.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.876.400

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

PAGOSIMPLE | REPORTE INDIVIDUAL

Fecha creación reporte 2025-08-27, 11:40:37 AM **Tipo Planilla** E **Número Planilla** 1074409339

Periodo Cotización 202508 **Periodo Servicio** 202509

Cliente:

PAGADA 2025-08-27

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	VETORI INGENIERIA Y URBANISMO SAS				
Documento	NI 900946603	**Dirección**	CR 8F #166 - 34 TERRAVISTA T2 APTO 1201		
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	3593251		
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	ÚNICO	**Total Afiliados**	1
Ciudad	BOGOTA D.C.	**Departamento**	BOGOTA D.C.		
Representante Legal	TORRES RINCON ELVIA VERONICA	**Identificación**	CC 52851593		

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 52851593		Residente		Exonerado	S	**Apellidos y Nombres**	**Código Ciudad - Departamento**	**Centro de Trabajo**	**Ubicación Laboral**
Tipo Cotizante	01	00					TORRES RINCON ELVIA VERONICA	11001000 - 11		BOGOTA D.C.

III. APORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

Novedades																				Extranjero	Tipo salario	Salario	Pensión							Salud						Riesgos					Caja				Parafiscales			
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF				Código AFP	Código Tras. AFP	Tarifa AFP	IBC	Total Aporte AFP	Total Aporte FSP	Total Aporte FSPS	Código EPS	Código Tras. EPS	Tarifa EPS	IBC EPS	Aporte Salud	Aporte UPC	Código ARL	Clase Riesgo	Tarifa ARL	IBC ARL	Aporte Riesgos	Código CCF	Tarifa CCF	IBC CCF	Aporte Caja	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF
															0	30	30	30	30		F	$ 8.000.000	25-14		16 %	$ 8.000.000	$ 1.280.000	$ 40.000	$ 40.000	EPS017		4 %	$ 8.000.000	$ 320.000	$ 0	14-23	5	6,960 %	$ 8.000.000	$ 556.800	CCF21	4 %	$ 8.000.000	$ 320.000	0 %	$ 0	0 %	$ 0

IV.TOTALES

Total Aportes Pensión	Total Aportes FSP	Total Aportes FSPS	Total Aportes Salud	Total Aportes Riesgos	Total Aportes Cajas	Total Aportes SENA	Total Aportes ICBF	Total Aportes ESAP	Total Aportes MEN	Total Final
COLPENSIONES	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	FAMISANAR EPS	POSITIVA DE SEGUROS	CAFAM	SENA	ICBF	ESAP	MEN	
$ 1.280.000	$ 40.000	$ 40.000	$ 320.000	$ 556.800	$ 320.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.556.800

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	38561566	SOFFY JULIANA GONZALEZ ENRIQUEZ	Calle 152 # 72-35 Torre 5 apto 301	4690981	sojuli.2109@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-08	2025-08	I	26/08/2025	89248176	$413.300	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS001	ALIANSALUD EPS S.A.	830113831-0	178.000	0		0		0	0	0	0	178.000	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
231001	Colfondos	800227940-6	227.800	0	0	0	0	0	0		227.800	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	7.500				7.500	0	0	7.500			75	7.500	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	178.000	178.000
Pensión	1	227.800	227.800
Riesgos Laborales	1	7.500	7.500
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	413.300	413.300

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	38561566	SOFFY JULIANA GONZALEZ ENRIQUEZ	Calle 152 # 72-35 Torre 5 apto 301	4690981	sojuli.2109@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-08	2025-08	I	26/08/2025	89248176	$413.300	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE									INFORMACIÓN NOVEDADES																		PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES				
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Estornado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	38561566	GONZALEZ ENRIQUEZ SOFFY JULIANA	59	0			N																	231001	1.423.500	227.800	0	0	0	0	EPS001	1.423.500	178.000	14-23	1.423.500	1	7.500		0	0	0	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	38561566	SOFFY JULIANA GONZALEZ ENRIQUEZ	Calle 152 # 72-35 Torre 5 apto 301	4690981	sojuli.2109@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
89248176	26/08/2025				1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-08	2025-08	N	26/08/2025	89273407	$364.000	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS001	ALIANSALUD EPS S.A.	830113831-0	156.800	0		0		0	0	0	0	156.800	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
231001	Colfondos	800227940-6	200.700	0	0	0	0	0	0		200.700	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	6.500				6.500	0	0	6.500			65	6.500	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	156.800	156.800
Pensión	1	200.700	200.700
Riesgos Laborales	1	6.500	6.500
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	364.000	364.000

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	38561566	SOFFY JULIANA GONZALEZ ENRIQUEZ	Calle 152 # 72-35 Torre 5 apto 301	4690981	sojuli.2109@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
89248176	26/08/2025	N	26/08/2025	89273407	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-08	2025-08				$364.000	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE									INFORMACIÓN NOVEDADES																PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES				
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Estornado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	38561566	GONZALEZ ENRIQUEZ SOFFY JULIANA	59	0			N								X								231001	2.678.000	428.500	0	0	0	0	EPS001	2.678.000	334.800	14-23	2.678.000	1	14.000		0	0	0	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	52023251	TANIA ALEXANDRA HENAO NIETO	El Paraiso Casa 12 Km 6 Via Armenia Pereira	7330831	pelegare@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		QUINDIO	CIRCASIA		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-08	2025-08	I	25/08/2025	89241026	$510.800	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS010	EPS Sura	800088702-2	220.000	0		0		0	0	0	0	220.000	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
25-14	Colpensiones	900336004-7	281.600	0	0	0	0	0	0		281.600	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-25	Riesgos prof Colmena	800226175-3	9.200				9.200	0	0	9.200			92	9.200	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	220.000	220.000
Pensión	1	281.600	281.600
Riesgos Laborales	1	9.200	9.200
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	510.800	510.800

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	52023251	TANIA ALEXANDRA HENAO NIETO		El Paraiso Casa 12 Km 6 Via Armenia Pereira	7330831	pelegare@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente			QUINDIO	CIRCASIA		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-08	2025-08	I	25/08/2025	89241026	$510.800	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE									INFORMACIÓN NOVEDADES																PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES				
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Estudiante	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	52023251	HENAO NIETO TANIA ALEXANDRA	59	0			N																	25-14	1.760.000	281.600	0	0	0	0	EPS010	1.760.000	220.000	14-25	1.760.000	1	9.200		0	0	0	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL

La empresa **TANIA ALEXANDRA HENAO NIETO**, identificada con **CC** número **52023251**, aportó por **TANIA ALEXANDRA HENAO NIETO** identificado(a) con **CC** número **52023251** quien se encuentra registrado(a) a la fecha por concepto de aportes obligatorios al sistema General de Seguridad Social mediante la Planilla Integrada de Liquidación de aportes, el periodo de pensión de 08 - 2025 de la siguiente forma.

CODIGO	NOMBRE ADMINISTRADORA	COTIZANTE	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	CORRECIÓN	DÍAS	IBC	TARIFA APORTE	COTIZACIÓN Y/O APORTE	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	PERIODO	NÚMERO DE PLANILLA	FECHA DE PAGO	EXONERADO
25-14	Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones	59															0		30	$1,760,000	0.16000	$281,600	$0	$0	Agosto - 2025	89241026	25/08/2025	NO
EPS010	EPS Sura	59															0		30	$1,760,000	0.12500	$220,000	$0	$0	Agosto - 2025	89241026	25/08/2025	NO
14-25	Riesgos Profesionales Colmena	59															0		30	$1,760,000	0.00522	$9,200	$0	$0	Agosto - 2025	89241026	25/08/2025	NO

PAGADA

El presente certificado se expide a los **25** días del mes **Agosto** de **2025**

Este documento está clasificado como privado por parte de Compensar Operador de Información.

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO PARA EL COTIZANTE CC 79617777
DESDE SEPTIEMBRE 2025 HASTA SEPTIEMBRE 2025

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	901545645
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			DISENO Y CONSTRUCCION VIAL S.A.S
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN:	CARRERA 17 145 80 AP 403	TELÉFONO:	5287281
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	C-MIPYME MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades de arquitectura e ingeniería y otras
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS DEL COTIZANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	79617777
APELLLIDOS:	RAMIREZ PALMA	NOMBRES:	HENRY DAVID
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
TIPO COTIZANTE:	DEPEND	SUBTIPO COTIZANTE:	
COLOMBIANO RESIDENTE EN EL EXTERIOR:	NO	EXTRANJERO NO OBLIGADO A COTIZAR PENSIÓN:	NO
TIPO DE SALARIO:	FIJO		
COTIZANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

PLANILLA No:	7986019310	TIPO DE PLANILLA:	E	PERIODO COTIZACION OTROS SUBSISTEMAS:	agosto - 2025	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	septiembre - 2025	FECHA DE PAGO:	05/09/2025	FORMA DE PRESENTACIÓN APORTANTE:	ÚNICO

	NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																PARAFISCALES								
																	PENSIÓN									SALUD					ARP					CCF			SENA	ICBF	ESAP	MINEDU
SALARIO BÁSICO	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP		APORTES VOLUNTARIOS		INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
																						SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO																										
$ 7.700.000																		25-14 COLPENSIONES	30	$ 7.700.000	$ 1.232.000	$ 38.500	$ 38.500	$ 0	$ 0	Normal	$ 1.309.000	EPS008-COMPENSAR	30	$ 7.700.000	$ 308.000	$ 0	$ 308.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 7.700.000	1749001	$ 40.200	30	$ 7.700.000	CCF24-COMPENSAR	$ 308.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL PAGADO:	$ 1.965.200

Planilla Pagada
ach SOI
Pagos de Seguridad Social

Entregado por: _____

Recibido por: _____

CERTIFICADO DE PAGO PARA EL COTIZANTE

Certificamos que DISENO Y CONSTRUCCION VIAL S.A.S con documento NIT 901545645, realizó el pago de aportes a la seguridad social del Señor (a) HENRY DAVID RAMIREZ PALMA con documento CC 79617777, como se detalla a continuación:

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA			
Número de Planilla	7986019310	Tipo de Planilla	E-EMPLEADOS
Periodo Cotizado Otros	AGOSTO/2025	Periodo Cotización Salud	SEPTIEMBRE/2025
Fecha Pago	2025/09/05	Número de Autorización	1754938526

APORTES REALIZADOS A SEGURIDAD SOCIAL			
PENSIÓN		Administradora	25-14 COLPENSIONES
Días	30	Tarifa	16,000 %
Indicador tarifa especial	Normal		

SALUD		Administradora	EPS008 - COMPENSAR
Días	30	Tarifa	4,000 %

RIESGOS PROFESIONALES		Administradora	14-23 - POSITIVA COMPAÑIA DE
Días	30	Tarifa	0,522 %
Clase de Riesgo	1		

APORTES REALIZADOS A PARAFISCALES		
Administradora	Días Cotizados	Tarifa
CCF24 - COMPENSAR	30	4,000 %

Cotizante exonerado pago aportes salud, SENA e ICBF (Reforma Tributaria): SI

Planilla Pagada
Planilla Pagada

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 10530438		QUINTERO GARCIA ARCESIO EDUARDO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	carrera 12 No 16 N 40	POPAYAN-CAUCA	6600001	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-08	2025-08		9490776991	I	2025/09/09			0	

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES															PENSION		SALUD		CCF		RIESGOS			PARAFISCALES	
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	Codigo	Dias	Codigo	Dias	Codigo	Dias	Tarifa	Dias	Exonerado SENA e ICBF
SUCURSAL: PRINCIPAL (1 Afiliados)																													
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)																													
Ciudad: POPAYAN Depto: CAUCA (1 Afiliados)																													
1	CC	10530438	QUINTERO ARCESIO																	0	EPS037	30		0	14-7	30	0.522%	0	No
Total	**Afiliados(1)**																												

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 10530438		QUINTERO GARCIA ARCESIO EDUARDO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	carrera 12 No 16 N 40	POPAYAN-CAUCA	6600001	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-08	2025-08		9490776991	I	2025/09/09			0	

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$7,500	$0	$0	$7,500
SEGUROS BOLIVAR	14-7	860,002,503	2	1	$7,500	$0	$0	$7,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$178,000	$0	$0	$178,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$178,000	$0	$0	$178,000
TOTAL				**1**	**$185,500**	**$0**	**$0**	**$185,500**

Comprobante Liquidación

Datos Generales Del Aportante

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Correo Electrónico	Ciudad-Departamento	Celular
CC 10530438		QUINTERO GARCIA ARCESIO EDUARDO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	equintero2011@hotmail.com	POPAYAN-CAUCA	3206465672

Clave: 9490776991

Pague hasta	Dias de Mora	Valor Mora	Total a Pagar
2025/09/09	0	$0	$185,500

Periodo Pensión: 2025-08 **Periodo Salud: 2025-08**

Riesgo	Administradoras	Afiliados	Total a Pagar
ARL	1	1	$7,500
SEGUROS BOLIVAR		1	$7,500
EPS	1	1	$178,000
NUEVA E.P.S.		1	$178,000
SUBTOTAL			$185,500
COMISION OPERADOR			$0
IVA			$0
TOTAL			$185,500

Canales de Pago

BANCARIOS

Banco AV Villas

Banco de Occidente

Banco de Bogotá

NO BANCARIOS

efecty éxito SURTIMAX Carulla

Cajas registradoras de los almacenes
Monto máximo por transacción $9.999.999

SuAporte | REPORTE INDIVIDUAL

Fecha creación reporte 2025-09-09, 05:42:42 PM **Tipo Planilla** E **Número Planilla** 79991979

Periodo Cotización 202508 **Periodo Servicio** 202509

Cliente:

PAGADA 2025-09-02

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	CONSULTORES EN INFRAESTRUCTURA SAS				
Documento	NI 901387759	**Dirección**	CL 95 #15 - 47		
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	6225099		
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	ÚNICO	**Total Afiliados**	5
Ciudad	BOGOTA D.C.	**Departamento**	BOGOTA D.C.		
Representante Legal	CARO RIVERA FERNANDO	**Identificación**	CC 19432302		

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 1090462032		Residente		Exonerado	S	**Apellidos y Nombres**	**Código Ciudad - Departamento**	**Centro de Trabajo**	**Ubicación Laboral**
Tipo Cotizante	01	00					CORREA VILLAMIZAR DIANA KARINA	11001000 - 11		BOGOTA D.C.

III. APORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

Novedades																				Extranjero	Tipo salario	Salario	Pensión							Salud						Riesgos						Caja				Parafiscales			
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF				Código AFP	Código Tras. AFP	Tarifa AFP	IBC	Total Aporte AFP	Total Aporte FSP	Total Aporte FSPS	Código EPS	Código Tras. EPS	Tarifa EPS	IBC EPS	Aporte Salud	Aporte UPC	Código ARL	Clase Riesgo	Tarifa ARL	IBC ARL	Aporte Riesgos	Código CCF	Tarifa CCF	IBC CCF	Aporte Caja	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF
															0	30	30	30	30		F	$ 6.000.000	230301		16 %	$ 6.000.000	$ 960.000	$ 30.000	$ 30.000	EPS005		4 %	$ 6.000.000	$ 240.000	$ 0	14-25	5	6,960 %	$ 6.000.000	$ 417.600	CCF22	4 %	$ 6.000.000	$ 240.000	0 %	$ 0	0 %	$ 0

IV.TOTALES

Total Aportes Pensión	Total Aportes FSP	Total Aportes FSPS	Total Aportes Salud	Total Aportes Riesgos	Total Aportes Cajas	Total Aportes SENA	Total Aportes ICBF	Total Aportes ESAP	Total Aportes MEN	Total Final
PORVENIR	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	EPS SANITAS	COLMENA VIDA Y RIESGOS	COLSUBSIDIO	SENA	ICBF	ESAP	MEN	
$ 960.000	$ 30.000	$ 30.000	$ 240.000	$ 417.600	$ 240.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.917.600

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

SuAporte | REPORTE INDIVIDUAL

Fecha creación reporte 2025-09-02, 03:06:36 PM **Tipo Planilla** E **Número Planilla** 80043747

Periodo Cotización 202508 **Periodo Servicio** 202509

Cliente:

PAGADA 2025-09-02

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	RESTREPO Y URIBE SERVICIOS SAS				
Documento	NI 900767537	**Dirección**	CLL 95 15 -47 P6		
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	6225099		
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	ÚNICO	**Total Afiliados**	97
Ciudad	BOGOTA D.C.	**Departamento**	BOGOTA D.C.		
Representante Legal	RESTREPO GOMEZ ALEJANDRO NICOLAS	**Identificación**	CC 79155746		

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 1061747020		Residente		Exonerado	S	**Apellidos y Nombres**	**Código Ciudad - Departamento**	**Centro de Trabajo**	**Ubicación Laboral**
Tipo Cotizante	01	00					QUILINDO ARBOLEDA LIZETH CRISTINA	19001000 - 19		CAUCA

III. APORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

Novedades																					Extranjero	Tipo salario	Salario	Pensión							Salud						Riesgos					Caja				Parafiscales			
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF				Código AFP	Código Tras. AFP	Tarifa AFP	IBC	Total Aporte AFP	Total Aporte FSP	Total Aporte FSPS	Código EPS	Código Tras. EPS	Tarifa EPS	IBC EPS	Aporte Salud	Aporte UPC	Código ARL	Clase Riesgo	Tarifa ARL	IBC ARL	Aporte Riesgos	Código CCF	Tarifa CCF	IBC CCF	Aporte Caja	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF
															0	30	30	30	30				230301		16 %	$ 4.551.000	$ 728.200	$ 0	$ 0	EPS005		4 %	$ 4.551.000	$ 182.100	$ 0	14-25	5	6,960 %	$ 4.551.000	$ 316.800	CCF14	4 %	$ 4.551.000	$ 182.100	0 %	$ 0	0 %	$ 0

IV.TOTALES

Total Aportes Pensión	Total Aportes FSP	Total Aportes FSPS	Total Aportes Salud	Total Aportes Riesgos	Total Aportes Cajas	Total Aportes SENA	Total Aportes ICBF	Total Aportes ESAP	Total Aportes MEN	Total Final
PORVENIR	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	EPS SANITAS	COLMENA VIDA Y RIESGOS	COMFACAUCA	SENA	ICBF	ESAP	MEN	
$ 728.200	$ 0	$ 0	$ 182.100	$ 316.800	$ 182.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.409.200

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

SuAporte | REPORTE INDIVIDUAL

Fecha creación reporte 2025-09-02, 03:06:36 PM **Tipo Planilla** E **Número Planilla** 80043747

Periodo Cotización 202508 **Periodo Servicio** 202509

Cliente:

PAGADA 2025-09-02

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	RESTREPO Y URIBE SERVICIOS SAS				
Documento	NI 900767537	**Dirección**	CLL 95 15 -47 P6		
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	6225099		
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	ÚNICO	**Total Afiliados**	97
Ciudad	BOGOTA D.C.	**Departamento**	BOGOTA D.C.		
Representante Legal	RESTREPO GOMEZ ALEJANDRO NICOLAS	**Identificación**	CC 79155746		

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 63546043		Residente		Exonerado	S	**Apellidos y Nombres**	**Código Ciudad - Departamento**	**Centro de Trabajo**	**Ubicación Laboral**
Tipo Cotizante	01	00					GAMBOA OSORIO ANGELICA MARIA	11001000 - 11		BOGOTA D.C.

III. APORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

Novedades																				Extranjero	Tipo salario	Salario	Pensión							Salud						Riesgos					Caja				Parafiscales			
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF				Código AFP	Código Tras. AFP	Tarifa AFP	IBC	Total Aporte AFP	Total Aporte FSP	Total Aporte FSPS	Código EPS	Código Tras. EPS	Tarifa EPS	IBC EPS	Aporte Salud	Aporte UPC	Código ARL	Clase Riesgo	Tarifa ARL	IBC ARL	Aporte Riesgos	Código CCF	Tarifa CCF	IBC CCF	Aporte Caja	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF
												X			0	3	3	3	3		F	$ 6.320.000	25-14		16 %	$ 632.000	$ 101.200	$ 3.200	$ 3.200	EPS005		4 %	$ 632.000	$ 25.300	$ 0	14-25		0,000 %	$ 632.000	$ 0	CCF22	4 %	$ 632.000	$ 25.300	0 %	$ 0	0 %	$ 0
															0	27	27	27	27		F	$ 6.320.000	25-14		16 %	$ 5.688.000	$ 910.100	$ 28.500	$ 28.500	EPS005		4 %	$ 5.688.000	$ 227.600	$ 0	14-25	5	6,960 %	$ 5.688.000	$ 395.900	CCF22	4 %	$ 5.688.000	$ 227.600	0 %	$ 0	0 %	$ 0

IV.TOTALES

Total Aportes Pensión	Total Aportes FSP	Total Aportes FSPS	Total Aportes Salud	Total Aportes Riesgos	Total Aportes Cajas	Total Aportes SENA	Total Aportes ICBF	Total Aportes ESAP	Total Aportes MEN	Total Final
COLPENSIONES	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	EPS SANITAS	COLMENA VIDA Y RIESGOS	COLSUBSIDIO	SENA	ICBF	ESAP	MEN	
$ 1.011.300	$ 31.700	$ 31.700	$ 252.900	$ 395.900	$ 252.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.976.400

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

INFORME DE GESTIÓN DEL DIRECTOR DE INTERVENTORÍA DURANTE EL PERÍODO DE LA PRESENTE ACTA DE COSTOS

INFORME DE GESTION DEL DIRECTOR DE INTERVENTORIA- agosto DE 2025

El presente informe tiene por objeto dar a conocer la Gestión como Director de Interventoría, en desarrollo del "INTERVENTORÍA PARA LA ATENCIÓN DE VÍAS REGIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE CAUCA CON OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA" VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0" LOTE 3.

CARGO:	Director de Interventoría
PERIODO:	1 al 31 de agosto de 2025
CONTRATO DE INTERVENTORIA:	1027 de 2022
CONTRATO DE OBRA No.:	20221800022777 DEL 2022
CONTRATISTA:	CONSORCIO VIAL LOS PROCERES.
OBJETO:	"CONSTRUCCION DE LA DIAGONAL 31 N ENTRE CARRERA 9 Y VARIANTE DE POPAYAN (AVENIDA DE LOS PROCERES)"

1 INTRODUCCION

En cumplimiento con los objetivos planteados por el Gobierno Nacional en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2018-2022, y atendiendo las estrategias trazadas en el Plan Maestro de Transporte Intermodal (PMTI) relacionadas a garantizar la conectividad entre centros de producción, distribución, consumo, e integración de territorios, por medio del mejoramiento de la red vial en términos de capacidad, estado de infraestructura y prestación de servicios; el Instituto Nacional de Vías (INVÍAS) se ha orientado en la mejora de las condiciones de condiciones de movilidad y niveles de servicio en los corredores nacionales no concesionados con metodologías que permitan e incentiven el uso de tecnologías alternativas y el aprovechamiento total del potencial de la infraestructura existente.

En este sentido, el CONPES 4039 de 2021 declaró de importancia estratégica el programa de "Proyectos de Inversión del Programa Vías para la Conexión de Territorios, el Crecimiento Sostenible y la Reactivación 2.0", cuyo principal objetivo es generar beneficios en términos de mejoramiento de la infraestructura vial, reducción de costos de operación y tiempos de desplazamiento, generación de empleo y brindar accesibilidad a la población rural, con un enfoque de rentabilidad social, también en elemento fundamental para la recuperación ante la crisis provocada por el COVID-19.

Como consecuencia, se realizó la priorización de recursos para la ejecución del proyecto “AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCION DE VIAS REGIONALES EN EL MUNICIPIO DE POPAYAN CON OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACION 2.0” cuyo objeto es ““CONSTRUCCION DE LA DIAGONAL 31 N ENTRE CARRERA 9 Y VARIANTE DE POPAYAN **(AVENIDA DE LOS PROCERES)”** en el departamento del Cauca, en marco de la reactivación económica, mediante el proyecto de inversión “Vías para la Conexión de Territorios, el Crecimiento Sostenible y la Reactivación 2.0”

La Avenida de los Próceres de la Independencia, corresponde al proyecto establecido entre el Departamento del Cauca y el Municipio de Popayán, la Avenida de los Próceres nace en la carrera novena frente Torremolinos en longitud de 3.2 kilómetros con sentido Norte-Occidente a encontrar la variante, dentro de los 3.2 kilómetros de longitud en una distancia aproximada de 1.8 kilómetros sobre la diagonal 31 norte la cual genera una intersección con la carrera 15 norte vía a proyectar (nota: los 1.8 kilómetros anteriormente mencionados son el parámetro de la zona de espacio denominado el aljibe protocolizada en el POT de Popayán). En la misma dirección Norte-Occidente sobre predios rurales del municipio de Popayán vereda Genagra en una extensión aproximada de 2.3, kilómetros a encontrar variante de Popayán.

2 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PROYECTO

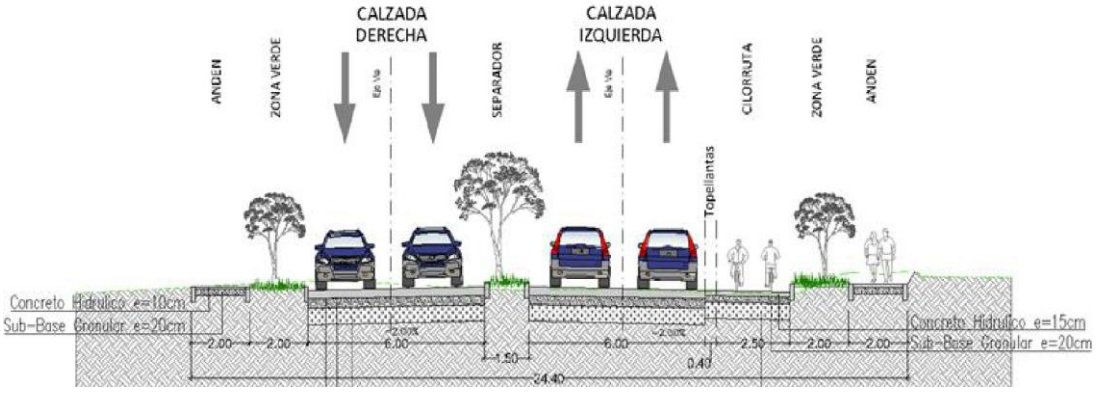
La Alcaldía de Popayán en el Numeral 3 ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE, del Anexo 1 – Anexo Técnico, indica que las actividades necesarias para la construcción del pavimento rígido comprenden básicamente en movimiento de tierras, conformación de la calzada existente, extendida y compactación de material seleccionado, instalación y/o construcción de sardineles y losetas y construcción de la placa de concreto hidráulico con sus respectivas juntas. Las características generales del proyecto se describen a continuación:

Tabla 2-1 Características generales del proyecto

Longitud proyectada	3,2 km
Tipo de sección transversal	Doble calzada
Ancho por calzada	6,0 m
Ancho de andenes	2,00 m
Ancho de ciclorruta	2,20 m
Tipo de pavimento	Rígido MR-45
Espesor losa de pavimento	0,26 m (Tramo 1) - 0,25 m (Tramo 2)
Espesor SBG	0,30 m
Espesor mejoramiento	0,60 m

Fuente: Elaboración propia.

Ilustración 2-1 Características generales del proyecto.



Fuente: Diseño geométrico proyecto.

3 INFORMACION DEL CONTRATISTA:

La selección del Contratista la realizó el Municipio de Popayán mediante licitación pública No. MP-SI-LP- 002-2022 convocatoria para la ejecución de las obras cuyo objeto es "CONSTRUCCION DE LA DIAGONAL 31 N ENTRE CARRERA 9 Y VARIANTE DE POPAYAN (AVENIDA DE LOS PROCERES)", adjudicado a SOLARTE NACIONAL DE CONSTRUCCIONES S.A.S, suscribiéndose el respectivo Contrato 20221800022777 DEL 2022, el cual fue cedido al cien por ciento (100%) al CONSORCIO VIAL LOS PROCERES, mediante el Contrato Privado de Cesión suscrito el 27 de octubre de 2022.

El contrato de obra que se especifica a continuación, el cual fue adjudicado mediante Resolución No. 20221100083064 del 4 de octubre de 2022, previa Licitación Pública LICITACION PUBLICA No. MP-SI- LP-002-2022, Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia.

El 14 de octubre de 2022 se suscribió en el SECOP el Contrato 20221800022777 del 2022, entre el MUNICIPIO DE POPAYÁN y SOLARTE NACIONAL DE CONSTRUCCIONES S.A.S., el cual tiene por objeto "CONSTRUCCIÓN DE LA DIAGONAL 31 N ENTRE CARRERA 9 Y VARIANTE DE POPAYÁN (AVENIDA DE LOS PROCERES)". No obstante, dicho contrato fue cedido al cien por ciento (100%) al CONSORCIO VIAL LOS PROCERES, mediante el Contrato Privado de Cesión suscrito el 27 de octubre de 2022.

De igual forma el CONSORCIO VIAL LOS PRÓCERES mediante el Contrato Privado de Cesión suscrito el 04 de septiembre de 2024, cede al cien por ciento (100%) el contrato de obra al CONSORCIO SUROCCIDENTE.

A continuación, se presenta la información general del Contrato:

Tabla 3-1 Información general del Contrato 20221800022777 del 2022.

Licitación Pública:	MP-SI-LP-002-2022
Contrato:	20221800022777 del 2022
Fecha del Contrato:	14 de octubre de 2022
Contratante:	MUNICIPIO DE POPAYÁN NIT: 891.580.006-4
Contratista:	CONSORCIO SUROCCIDENTE NIT: 901882977-2,
Integrantes del Consorcio:	VIAYCONS S.A.S. (NIT 901.558.841-1, participación 30%), PROYECTOS DISEÑOS INGENIERÍA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN PRODIAC LTDA (NIT 900.263.450-4, participación del 5%), VMOC INGENIEROS SAS (NIT 901.605.613-0, participación del 60%), CONSTRUCTORA HERMANOS COLLAZOS SAMBONI SAS (NIT. 901.422.768-7 participación del 5%).
Representante Legal:	Elizabeth Cristina Muñoz Escobar
Dirección:	CR 7 #60-21 ED Distrito 60 Apto 509, Ibagué (Tolima)
Teléfono:	3103498107
Objeto:	Construcción de la Diagonal 31 N entre Carrera 9 y Variante de Popayán (Avenida de los Próceres)
Valor Inicial del Contrato:	$ 34.152.875.869,00
Valor adición del Contrato:	N.A.
Aclaraciones:	N.A.
Acta de Suspensión N.º 1:	Del 24 de marzo de 2023 al 10 de abril de 2023
Acta de Suspensión N.º 1 Prórroga No. 1:	Del 11 de abril de 2023 al 10 de mayo de 2023
Acta de Suspensión N.º 1 Prórroga No. 2:	Del 11 de mayo de 2023 al 10 de junio de 2023
Acta de Suspensión N.º 1 Prórroga No. 3:	Del 11 de junio de 2023 al 10 de septiembre de 2023
Acta de Suspensión N.º 1 Prórroga No. 4:	Del 11 de septiembre de 2023 al 10 de noviembre de 2023
Acta de Suspensión N.º 1 Prórroga No. 5:	Del 11 de noviembre de 2023 al 31 de enero de 2024
Acta de Suspensión N.º 1 Prórroga No. 6:	Del 1 de febrero de 2024 al 1 de marzo de 2024
Acta de Suspensión N.º 1 Prórroga No. 7:	Del 2 de marzo de 2024 al 1 de mayo de 2024
Acta de Suspensión N.º 1 Prórroga No. 8:	Del 2 de mayo de 2024 al 3 de junio de 2024
Acta de Suspensión N.º 1 Prórroga No. 9:	Del 4 de junio de 2024 al 4 de agosto de 2024
Acta de Suspensión N.º 1 Prórroga No. 10:	Del 5 de agosto de 2024 al 30 de septiembre de 2024
Acta de Suspensión N.º 1 Prórroga No. 11:	Del 1 de octubre de 2024 al 15 de octubre de 2024
Fecha de Reinicio N.º 1	16 de octubre de 2024
Valor acumulado del Contrato:	$ 34.152.875.869,00
Valor con el Anticipo:	N.A.
Plazo Inicial:	Hasta el 31 de enero de 2024
Fecha de iniciación:	15 de febrero de 2023
Fecha de terminación actual:	25 de agosto de 2025
Interventor:	Restrepo y Uribe S.A.S. NIT: 860.009.205-6
Supervisor del Contrato:	Ing. Luis Fernando Tobar Mellizo

Fuente: Documentos contractuales.

4 INFORMACION DE LA INTERVENTORIA:

El 17 de junio de 2022 se suscribió en SECOP el Contrato 1027 de 2022, entre el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS y RESTREPO Y URIBE S.A.S., el cual tiene por objeto "INTERVENTORÍA PARA LA ATENCIÓN DE VÍAS REGIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE CAUCA CON OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA" VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0 - LOTE 3". A continuación, se presenta la información general del Contrato:

Tabla 4-1 Información general del Contrato 1027 de 2022

Concurso de Méritos:	CMA-DTE-SEP-192-2021
Contrato:	1027 de 2022
Fecha del Contrato:	17 de junio de 2022
Contratante:	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS NIT: 800.215.807-2
Interventor:	RESTREPO Y URIBE S.A.S. NIT: 860.009.250-6
Representante Legal:	Fernando Caro Rivera
Dirección:	Calle 95 N° 15 - 47
Teléfono:	(601) 6225099
Objeto:	Interventoría para la Atención de Vías Regionales en el Departamento de Cauca con Obras de Mejoramiento en el Marco del Programa de Obra Pública "Vías para la Conexión de Territorios, el Crecimiento Sostenible y la Reactivación 2.0" Lote 3
Valor Inicial del Contrato:	$ 3.933.258.794,00
Valor adición del Contrato:	N.A.
Aclaraciones:	N.A.
Acta de Suspensión N.º 1:	Del 24 de marzo de 2023 al 10 de abril de 2023
Acta de Suspensión N.º 1 Ampliación No. 1:	Del 11 de abril de 2023 al 10 de mayo de 2023
Acta de Suspensión N.º 1 Ampliación No. 2:	Del 11 de mayo de 2023 al 10 de junio de 2023
Acta de Suspensión N.º 1 Ampliación No. 3:	Del 11 de junio de 2023 al 10 de agosto de 2023
Acta de Suspensión N.º 1 Ampliación No. 4:	Del 11 de agosto de 2023 al 10 de septiembre de 2023
Acta de Suspensión N.º 1 Ampliación No. 5:	Del 11 de septiembre de 2023 al 10 de noviembre de 2023
Acta de Suspensión N.º 2	Del 1 de febrero de 2023 al 3 de marzo de 2024
Acta de Suspensión N.º 2 Ampliación No. 1:	Del 4 de marzo de 2023 al 1 de mayo de 2024
Acta de Suspensión N.º 3	Del 20 de mayo de 2024 al 3 de junio de 2024
Acta de Suspensión N.º 3 Ampliación No. 1:	Del 4 de junio de 2024 al 4 de agosto de 2024
Acta de Suspensión N.º 3 Ampliación No. 2:	Del 5 de agosto de 2024 al 30 de septiembre de 2024
Acta de Suspensión N.º 3 Ampliación No. 3:	Del 1 de octubre de 2024 al 15 de octubre de 2024
Valor acumulado del Contrato:	$ 3.933.258.794,00
Valor del Anticipo recibido:	$ 823.083.904,00
Plazo Inicial:	Hasta el 31 de diciembre de 2024

Fecha de iniciación:	12 de enero de 2023
Fecha de terminación actual:	17 de abril de 2026
Gestor Técnico de Proyecto	Luis Guillermo Pinto Soler
Supervisor del Contrato	Luis Eduardo Ledezma Ramos

Fuente: Documentos contractuales.

5 INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERIODO

El presente informe consolida las actividades más relevantes ejecutadas por la Dirección de Interventoría durante el mes de julio de 2025 en el marco del Contrato de Interventoría No. 1027 de 2022, cuyo objeto es la "Interventoría para la Atención de Vías Regionales en el Departamento del Cauca con Obras de Mejoramiento en el marco del Programa de Obra Pública – Vías para la Conexión de Territorios, el Crecimiento Sostenible y la Reactivación 2.0 – Lote 3".

Durante este período, se mantuvo un acompañamiento técnico, jurídico y administrativo constante al desarrollo del contrato de obra derivado del Convenio Interadministrativo No. 1928 de 2021 entre INVIAS y la Alcaldía de Popayán, con liderazgo en la gestión documental, institucional y de coordinación técnica entre los actores del proyecto.

a. Participación en comités técnicos y mesas de trabajo

Se participó en los Comités de Obra realizados los días 6, 13, 20 y 27 de agosto de 2025, así como en Reuniones solicitadas por el Apoyo a la Gestión del proyecto de los días 31 de julio, 14, 21 y 28 de agosto con la Alcaldía, el contratista y entidades de servicios públicos para tratar:

- Avance físico y financiero del contrato.
- Estado de la gestión predial.
- Progreso y revisión de diseños complementarios (estructurales, hidráulicos, espacio público, paisajismo y señalización).
- Problemáticas y coordinación para la reubicación de redes

b. Licencia ambiental y gestión de ZODME

Durante el mes de julio de 2025 se mantuvo seguimiento estricto al avance del trámite de la Licencia Ambiental para los Tramos 3 y 4, cuya responsabilidad en la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental recae sobre la Alcaldía de Popayán y la consultora INGEPROYECT Ltda.. En los comités de obra del 2, 9 y 23 de julio de 2025 (Actas MEPI-MN1-IN-14-FR-1), la Interventoría reiteró la urgencia de su radicación ante la CRC, dado que a la fecha de corte 31 de julio de 2025 no se había formalizado el trámite, situación que sigue limitando la apertura de frentes en los tramos rurales.

En cuanto a las Zonas de Disposición de Materiales Sobrantes (ZODME), se requirió al contratista la entrega de un informe consolidado y actualizado sobre el estado de gestión ante la CRC para los predios propuestos "La Finquita" y "Cerritos de la Paz". Este requerimiento ha sido reiterado enfatizando la necesidad de contar con predios habilitados para garantizar la disposición técnica y ambientalmente adecuada de los materiales excavados, evitando acumulaciones temporales que puedan generar impactos negativos.

La Interventoría ha dejado constancia en actas y oficios de que la habilitación de las ZODME es una condición crítica para el desarrollo continuo del proyecto y que su ausencia compromete el cumplimiento del cronograma contractual.

c. Gestión sobre estudios y diseños

Aunque la responsabilidad legal de la elaboración y radicación de los diseños recae en la Alcaldía de Popayán, durante el mes de julio de 2025 se continuó reconociendo la coadyuvancia técnica del contratista de obra, quien ha entregado parcialmente algunos componentes ajustados.

En las sesiones de comité de obra (Actas MEPI-MN1-IN-14-FR-1), la Interventoría reiteró la necesidad de cumplir con los compromisos adquiridos en mesa técnica del 5 de junio de 2025, solicitando formalmente — mediante comunicaciones oficiales— a la Alcaldía y al contratista la entrega de cronogramas detallados de radicación y revisión de los siguientes documentos:

- Actualización del diseño estructural de obras especiales.
- Actualización del diseño hidráulico y plan de manejo de aguas.
- Actualización del diseño de espacio público, paisajismo y mobiliario urbano.
- Actualización del diseño de señalización vertical y horizontal.
- Seguimiento y actualización del Plan de Manejo de Tráfico.

La Interventoría dejó constancia en actas y oficios de que la radicación oportuna y revisión técnica de estos diseños es fundamental para habilitar frentes de obra y mitigar riesgos de retrasos en la programación contractual.

d. Verificación de frentes de obra y ejecución física

El 16 de enero de 2025, mediante el oficio OFC-028-2025, el contratista presentó la tercera versión del cronograma de obra y del programa de inversiones, como respuesta a las observaciones formuladas por la Interventoría en el comunicado C.1536/VP0076/24/5.4 del 30 de diciembre de 2024. Posteriormente, la Interventoría, a través del oficio C.1536/VP0090/24/5 del 3 de febrero de 2025, señaló que para lograr las metas físicas y de inversión era indispensable contar con un pronunciamiento formal de la Alcaldía de Popayán sobre ciertos aspectos contractuales. Dicha solicitud se reiteró el 10 de febrero de 2025 mediante el comunicado C.1536/VP0099/25/5.2, en el cual se solicitó definir un cronograma para la reubicación de redes aéreas y la construcción de acueducto y alcantarillado sanitario. No obstante, la Alcaldía no dio respuesta.

El 19 de junio de 2025, el contratista radicó la solicitud de prórroga hasta el 31 de diciembre de 2025, adjuntando un cronograma actualizado y programa de inversiones revisados por la Interventoría, que incluyeron hitos físicos por tramo y coherencia con el flujo financiero. El 9 de julio de 2025, la Interventoría emitió concepto favorable mediante oficio C.1536/VP0154/25/5, soportado en el cronograma ajustado. Finalmente, el 22 de agosto de 2025 la entidad contratante suscribió el modificatorio N° 3, oficializando la prórroga y adoptando el cronograma y programa de inversiones del contratista.

La Interventoría aclaró que el éxito de la reprogramación depende de la gestión de la Alcaldía y de terceros en temas críticos: reubicación de redes de servicios públicos, entrega de estudios y diseños, disponibilidad predial y obtención de la licencia ambiental de los tramos 3 y 4. Se recalcó que la prórroga no debe entenderse como una solución para enmascarar atrasos documentales, sino como un ajuste condicionado a la realidad técnica y contractual del proyecto, recordando que cerca del 60% del trazado continúa sin posibilidad de intervención.

Durante el mes de agosto 2025, se registraron avances significativos en las actividades de excavación, instalación de tuberías de alcantarillado pluvial, rellenos y construcción de pozos en los dos frentes de obra.

En el Tramo 1, se ejecutaron excavaciones y perfilamiento de zanjas para la instalación de tuberías de diámetros de 24", 27", 30", 33" y 36", acompañadas de la conformación solados en material triturado, control topográfico de niveles y alineaciones, y rellenos con material granular y compactación por capas. Se realizaron también trabajos de demolición de roca de gran tamaño en varios sectores, lo cual representó una de las principales dificultades técnicas. Adicionalmente, se avanzó con la construcción de pozos (excavación, figurado y amarre de acero, instalación de formaletas y fundición de losas de fondo), garantizando el cumplimiento de las especificaciones estructurales y de calidad del concreto.

En el Tramo 2, se desarrollaron excavaciones mecánicas, instalación de tuberías de 18", 24", 27" y 36", y ejecución de rellenos con compactación controlada. Estas actividades se realizaron con verificación constante de cotas y pendientes mediante topografía. También se adelantaron labores de descapote en el sector del cruce hacia Quintanar de la Pradera, logrando la apertura de nuevos frentes de trabajo.

La Interventoría realizó inspección técnica y seguimiento a la instalación de tuberías, aceros, mezclas de concreto y rellenos ejecutados por el contratista.

e. Conclusión General

Estado técnico

En agosto de 2025 se mantuvo la ruta de ajuste y complementación de estudios y diseños con acompañamiento sostenido de la Interventoría: mesas técnicas, revisiones formales y trazabilidad documental. Hubo avances visibles —subsanaciones al diseño geométrico en intersecciones y glorietas, y respuestas a observaciones geotécnicas de muros de contención—, pero todavía falta consolidar la versión definitiva por parte del Contratista para cerrar técnicamente los componentes. La Interventoría ha cumplido su función: verificar, observar y recomendar oportunamente, dejando constancia en comités y oficios. Aun así, el mes mostró desajustes frente a lo programado, con menor apertura de frentes y decisiones aplazadas. Por ello se requirió un plan de contingencia inmediato y la gestión urgente de pendientes, advirtiendo la aplicación de la Cláusula 16 si persisten incumplimientos. El Consorcio Suroccidente mantiene rezagos tanto en obra (excavaciones, tuberías, pozos, equipos) como en entregables técnicos y ambientales, lo que obliga a redoblar la articulación con Alcaldía, Interventoría y terceros para recuperar el ritmo contractual.

Estado financiero

Al 31 de agosto de 2025, con base en el Informe Semanal 69, la ejecución financiera acumulada asciende a $1.267.952.310, equivalente al 3,71% del contrato, frente a un 7,24% programado. Ese diferencial de –3,53% refleja una inversión por debajo de la senda prevista y confirma el rezago observado en campo y en soportes. No se han tramitado actas de recibo parcial, hecho que condiciona el flujo de recursos y la oportunidad de pagos. Paralelamente, se sostuvieron reuniones para la evaluación del ajuste por revisión de precios, proceso cuyo desenlace impactará la continuidad financiera. En síntesis, el cierre de brechas dependerá de acciones coordinadas entre la Alcaldía —habilitando frentes y entregables—, el Contratista —acelerando producción y soportes— y demás actores institucionales, para alinear el gasto con la programación y evitar acumulación de rezagos en el último cuatrimestre.

Estado físico

Durante agosto se avanzó de forma sostenida en el sistema de alcantarillado pluvial de los Tramos 1 y 2. En el Tramo 1 se ejecutaron excavaciones, instalación y relleno de tuberías de 18”, 24”, 27”, 30”, 33” y 36”, con controles topográficos para pendientes y cotas; además se demolieron bloques rocosos que frenaban rendimientos y se fundieron cuerpos de pozos (p. ej., CP-11, CP-7, CP-6, CP-5 y segundo cuerpo del CP-9 a 4,20 m), incluyendo figurado, formaletas y losas de fondo. En el Tramo 2 se instalaron tuberías en varios frentes (CP20i–CP26), con camas granulares, rellenos compactados y descapote en Quintanar de la Pradera. Sin embargo, no se formaliza aún la entrega, por parte de la Alcaldía, de obras sanitarias y de acueducto ejecutadas por la EAAP, lo que limita definiciones y garantías. En global, el proyecto avanza con control técnico pese a suelos de baja cohesión, rocas de gran tamaño e interferencias de redes, aunque la apertura de nuevos frentes sigue condicionada por reubicación eléctrica, predios, licencia ambiental y botadero. Al 31 de agosto, la ejecución física acumulada coincide con la financiera (3,71%) frente al 7,24% programado, con atraso de –3,42%.

Estado ambiental

En el periodo se avanzó en la evaluación de ZODME para asegurar sitios de disposición, y la Interventoría estructuró el Informe Trimestral Ambiental N.º 1 (mayo–julio) para consolidar cumplimiento del PAGA y medidas de manejo. No obstante, la continuidad del componente depende de hitos fuera del control directo de obra: culminación del Estudio de Impacto Ambiental y licenciamiento de los Tramos 3 y 4, a cargo de la Alcaldía, con nueva fecha límite en octubre de 2025. La Interventoría ha insistido en la radicación oportuna de documentos, articulación con social y SST, y cierre de observaciones; sin embargo, el **cumplimiento del Contratista** ha sido **insuficiente** en informes, subsanaciones y soportes, generando demoras en la implementación efectiva de medidas. Para estabilizar el frente ambiental se requieren respuestas integrales al PAGA, gestión diligente ante la CRC y coordinación activa con la entidad territorial, de modo que la documentación respalde la ejecución sin poner en riesgo continuidad ni conformidad normativa.

Seguridad y salud en el trabajo (SST)

Con corte al 31 de agosto, la gestión SST evidencia cumplimiento general: exámenes de ingreso realizados, 100% de afiliaciones verificadas, inducciones y capacitaciones efectuadas, y EPP entregado y usado de forma adecuada. No se registraron accidentes laborales, indicador consistente con un control razonable del riesgo. En organización, se formalizó el Comité de Convivencia, se implementó el Plan de Emergencias con equipos básicos, y se mantuvo señalización y aislamiento, incluyendo medidas nocturnas en frentes activos. La maquinaria y el parque automotor cuentan con documentos al día, licencias y afiliaciones vigentes. Aun así, hay oportunidades de mejora: programar y ejecutar simulacros con mayor cobertura, fortalecer la asistencia total a capacitaciones y reforzar la supervisión del EPP en subcontratos. La recomendación es escalar la cultura preventiva con seguimiento diario, listas de chequeo y retroalimentación inmediata en campo, consolidando evidencia documental de cada actividad.

Estado social

Agosto mostró avances en programas sociales: atención a comunidad, socialización de información, actas de vecindad y vinculación de mano de obra local con enfoque de inclusión. Estas acciones mejoran la relación con el entorno y reducen fricciones operativas. Falta, sin embargo, que la Alcaldía defina la jornada de socialización institucional pendiente, hito necesario para cerrar compromisos y robustecer la licencia social del proyecto. La Interventoría continuará el seguimiento y reitera al Contratista el fortalecimiento de la **gestión documental** (formatos, soportes, listados de participación) y el cumplimiento puntual de acuerdos. Mantener canales abiertos —voceros comunitarios, actas oportunas y cronogramas de intervención— es clave para anticipar impactos, coordinar desvíos o cierres, y sostener la aceptación ciudadana a medida que la obra gane presencia física en más sectores.

Estado del cronograma de obra

La Interventoría mantuvo una gestión activa y documentada frente al atraso superior al 3%: verificó frentes, asistió a comités (actas 76, 77 y 78 de los días 14, 21 y 28 de agosto) y reiteró a Alcaldía y Contratista medidas para remover condicionantes: predios no disponibles, redes sin reubicar, ausencia de licencia en Tramos 3–4 y falta de habilitación del botadero principal. También exigió el envío de diseños ajustados como soporte de la continuidad. Pese a ello, agosto cerró con menor apertura de frentes y decisiones diferidas. Por tal motivo, se requirió **presentar e implementar de inmediato un Plan de Contingencia**, con metas, recursos y línea de tiempo verificable, bajo advertencia de las sanciones de la Cláusula 16 si no se corrigen los desvíos. Superar el atraso exige una reacción coordinada: la Alcaldía liberando condicionantes y el Contratista acelerando producción y cierres técnicos.

Riesgos y recomendaciones (Alcaldía – Contratista – INVÍAS)

El proyecto sigue expuesto a riesgos por gestiones institucionales inconclusas: entrega final de diseños, liberación predial, reubicación de redes y licenciamiento ambiental. La Interventoría ha emitido alertas y rutas de solución mediante oficios, conceptos y comités. Se recomienda a la **Alcaldía**: imprimir celeridad a permisos y estudios; emitir un cronograma verificable con responsables y fechas; pronunciarse formalmente sobre riesgos contractuales; adelantar la **prórroga del convenio** para 2026 antes del 30 de noviembre de 2025; fortalecer seguimiento interno y aprobar de inmediato las **pólizas** actualizadas del Modificatorio N.º 3. Al **Contratista**: cumplir compromisos de campo y de gestión; asegurar equipos y personal suficientes; **implementar ya** el plan de contingencia; consolidar diseños definitivos críticos (pavimentos y muros); cerrar pendientes ambientales y PAGA; robustecer SST con simulacros y cobertura total; y entregar soportes administrativos a tiempo. A **INVÍAS**: gestionar anticipadamente la prórroga 2026, responder prioritariamente el PAGA radicado y apoyar una articulación directa con la Alcaldía para destrabar cuellos de botella. Solo con esa triada coordinada se logrará recuperar el ritmo y alinear lo técnico, lo financiero y lo social del contrato.

Cordialmente,

RUBEN E. CAICEDO CELIS
Director de Interventoría

INFORME DE ACTIVIDADES DE LOS ESPECIALISTAS UTILIZADOS DURANTE EL PERÍODO DE LA PRESENTE ACTA DE COSTOS

ESPECIALISTA AMBIENTAL

CONCEPTO TÉCNICO DE ESPECIALISTA		CONSECUTIVO:	C.1536/AMB14/25
ESPECIALISTA	Francisco Andrés Amaya Cruz	**FECHA:**	31 de agosto de 2025
ÁREA:	Ambiental	**PROYECTO:**	Construcción Vía Los Próceres en Popayán
ASUNTO:	Concepto Técnico Especialidad Ambiental. Respuesta Comunicados de orden ambiental.		

1. INTRODUCCIÓN

En el presente concepto se presentan las respuestas entregadas por Interventoría a dos tramites diferentes para el desarrollo del proyecto. En primer lugar, se informa al Consorcio Suroccidente de la respuesta entregada por INVIAS respecto de la aplicabilidad de los formatos dispuestos por dicha entidad al Presupuesto PMA del proyecto a Manera de Plan de Inversión Ambiental. Y Segundo, la respuesta entregada por Interventoría al Consorcio Suroccidente en relación al sitio de disposición propuesto para el depósito de materiales RCD.

2. ANTECEDENTES

- El Consorcio Vial Los Próceres suscribió con la alcaldía de Popayán, el Contrato de Obra Pública 20221800022777 DEL 2022, para realizar el CONSTRUCCION DE LA DIAGONAL 31 N ENTRE CARRERA 9 Y VARIANTE DE POPAYAN (AVENIDA DE LOS PROCERES).
- Dentro del Apéndice Socio Ambiental del Contrato de Interventoría 1928 de 2021, indica que: "(…) el interventor deberá revisar y analizar el alcance de las obras contratadas, con el objeto de tener claridad si el proyecto se ejecuta bajo los lineamientos generales de las Guías de Manejo Ambiental de Proyectos de Infraestructura (elaboración del Plan de Adaptación de la Guía Ambiental – PAGA). y/o requiere licenciamiento ambiental".
- El ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO del contrato de obra, establece en el numeral 11. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES, que: "Para el cumplimiento del componente ambiental se debe formular por parte del contratista, basado en las condiciones establecidas por la entidad, el plan de adaptación a la guía ambiental –PAGA, para revisión y aprobación por parte del interventor". Hecho que se soporta en el comunicado proferido por la CRC, con radicado SGA-7392-2022 del 28 abril de 2022.
- La Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC mediante radicado SGA-7392-2022 del 28 abril de 2022, da respuesta al radicado SGA-3627-2022 del 8 de abril de 2022, informando al Secretario de Infraestructura de la Alcaldía de Popayán que el proyecto denominado AVENIDA LOS PROCERES DE LA INDEPENDECNIA DIAGONAL 31N ENTRE CARRERAS 9 Y VARIANTE PANAMERICANA localizado en la ciudad de Popayán por ser vía urbana, no requiere iniciar trámite de Licencia Ambiental, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.2.3.2.3 del Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible No 1076 de 2015.

- El 17 de agosto de 2022, el juzgado sexto penal de Popayán define la acción de tutela interpuesta por el señor John Edwar Rojas Muñoz en contra del Misterio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Municipio de Popayán, Secretaria de Planeación y Secretaria de Infraestructura, por la presunta vulneración de los derechos fundamentales al agua, al medio ambiente sano y a la vida digna de las comunidades ubicadas en la zona de influencia del rio Cauca, esto en virtud al proyecto Avenida de los Próceres. Si bien la misma fue improcedente, se resalta lo expuesto en un apartado de los aspectos motivantes de la tutela que indica:"(…) la CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE CAUCA – CRC-, una vez vinculada a este trámite constitucional, y como máxima autoridad ambiental del departamento del Cauca, informó que mediante radicado institucional SGA-13674-2022, solicitó al Municipio de Popayán, allegar el "tramo de la Geodatabse" en Sistema Magna Colombia Oeste para el proyecto denominado "AVENIDA LOS PROCERES DE LA INDEPENDENCIA DIAGONAL 31N ENTRE CARRERAS 9 Y VARIANTE PANAMERICANA" localizado en la ciudad de Popayán, para conocer el trazado del área a intervenir y dilucidar si se trata de una vía urbana o de tercer orden, de un mejoramiento o construcción de la vía, así como definir si la misma ocuparía la franja de protección o cauce de fuentes hídricas entre ellas el Rio Cauca". Dando a entender así, que la CRC se encurta nuevamente en revisión del trámite ambiental para el proyecto.
- Bajo comunicado CVP-0015 del 6 de febrero de 2023, el Consorcio Vial Los Proceres, solicita a la Secretaria de Infraestructura de la Alcaldía Popayán, información del estado de los permisos necesarios para el proyecto. Trámite de competencia de la Alcaldía de Popayán.
- Mediante comunicado C.1536/VP0020/23/5.6 del 24 de febrero de 2023, esta interventoría solicitó a la Alcaldía de Popayán el estado y avance en el trámite de permisos necesarios para el contrato, gestión ante la Corporación Autónoma Regional de Cauca – CRC, para determinar claramente el instrumento de manejo ambiental necesario para el proyecto.
- Mediante C.1536/VP0022/23/5.6 del 24 de febrero de 2023, esta interventoría adelanta la revisión del Plan de Trabajo dispuesto por el contratista para la gestión ambiental del contrato de obra.
- El 28 de febrero de 2023, El Subdirector de Defensa del Patrimonio Ambiental remitió a la Oficina Asesora Jurídica de la CRC acta de imposición de medida preventiva en caso de flagrancia a la arqueóloga del Consorcio Los Próceres, por adelantar labores en vía pública denominada Avenida Los Próceres; labores tales como retiro de capa vegetal con maquinaria tipo oruga y demarcación de ejes de vía en inmediaciones de la franja protectora del río Cauca.
- Mediante radicado DG-3480-2023 del 7 de marzo de 2023, la Corporación Autónoma Regional de Cauca – CRC en atención al comunicado 202331800077831 del 1 de marzo de 2023, informa a la Alcaldía de Popayán que debe verificar los lineamientos dispuestos en la sección 6 del capítulo 3 del Decreto 1076 de 2015 art. 2.2.2.3.6.1 y siguientes, frente al trámite de licenciamiento ambiental y particularmente lo relacionado con la exigibilidad de Diagnóstico Ambiental de Alternativas. Del mismo modo en dicho comunicado informa de la categorización de la vía objeto del proyecto, conforme a un análisis

propio de la CRC que define la vía como de segundo orden susceptible de licenciamiento y de competencia de la misma CRC.

- Bajo comunicado C.1536/VP0023/23/5.6 del 2 de marzo de 2023, esta interventoría, en el marco de la medida preventiva conocida para el proyecto, reiteró a la Alcaldía de Popayán informar con claridad el trámite de los permisos necesarios para el proyecto.
- La Corporación Autónoma Regional del Cauca - CRC profirió la Resolución 0250 del 7 de marzo de 2023 “Por la cual se abstiene de legalizar y se procederá a imponer una medida de amonestación escrita”, en la cual, además de abstenerse a legalizar una medida preventiva, dispone el inicio de trámite de licenciamiento ambiental para el proyecto.
- El día 9 de noviembre de 2023 se adelantó reunión Virtual entre profesionales de Interventoría, Contratista y Alcaldía de Popayán, para conocer el avance frente a los impedimentos que se tienen para reiniciar el contrato.
- El día 28 de noviembre de 2023 se adelantó reunión entre profesionales de Interventoría, Contratista y Alcaldía de Popayán para tratar el avance del proyecto.
- Radicado SG-12986-2023 del 3 de noviembre de 2023. Alcaldía de Popayán radica ante la CRC permiso de Aprovechamiento Forestal
- Radicado SGA-14761-2023 del 20 de diciembre de 2023. Alcaldía de Popayán radica ante la CRC solicitud de modificación del permiso de ocupación de cauce, para adicionar el área de traslape de la vía proyectada con la zona de ronda de protección hídrica del rio Cauca. (Obras a ejecutar: 1 Colector 2 cabezales de descarga del sistema pluvial).
- Mediante radicado interno VPR-108 del 20 de enero de 2024 el Contratista presento el documento PAGA para la "Construcción de la Diagonal 31 N Entre Carrera 9 y Variante de Popayán (Avenida de los Próceres)".
- El Contratista mediante radicado interno VPR-108 del 20 de enero de 2024 para la "Construcción de la Diagonal 31 N Entre Carrera 9 y Variante de Popayán (Avenida de los Próceres)" presentó a esta Interventoría el documento PAGA ajustado con base en la versión de estudios y diseños del año 2019.
- Mediante comunicado C.1536/VP0102/25/5.6 del 28 de febrero de 2025 esta Interventoría entregó una serie de observaciones al documento PAGA entregado por el Consorcio Suroccidente – para la construcción Vía Los Próceres en Popayán.
- Mediante comunicado C.1536/VP0141/25/5.2 del 16 de junio de 2025 se entregó respuesta al memorando 2025I-VBOG-036411 interno de INVIAS, mediante el cual, la Subdirección de Sostenibilidad realiza una serie de solicitudes respecto a la actualidad del proyecto en términos ambientales.
- Mediante comunicado C.1536/VP0145/25/5.2 del 24 de junio de 2025 se adelantó el rrequerimiento de información técnica y documental sobre el estado de avance en la obtención de permisos para ZODME al Contratista.
- Mediante comunicad C.1536/VP0152/25/5.6 del 2 de julio de 2025 se presentó a INVIAS el Plan de Trabajo Ambiental del proyecto.
- Mediante comunicado C.1536/VP0147/25/5.6 del 2 de julio de 2025 se presentó a INVIAS el Formato Radicación y Actualización de Proyectos junto al PAGA del proyecto.

- Bajo comunicado OFI-0102-2025 del 14 de julio de 2025 el Contratista presenta los informes ambientales subdirector para los meses de mayo y junio de 2025.
- Mediante comunicado OFI- OFI-0102-2025 14 de julio de 2025 el Consorcio SUROCCIDENTE remitió los informes ambientales para mayo y junio de 2025.
- Mediante comunicado OFI- 0123-2025 del 31 de julio de 2025 el Consorcio SUROCCIDENTE remitió el informe ambiental para julio de 2025.
- INVIAS mediante comunicado 2025S-VBOG-058627 del 14 de agosto de 2025 dio respuesta a esta Interventoría en relación a la consulta de la pertinencia y/o aplicabilidad del Plan de Inversión Ambiental.
- Bajo comunicado OFI-0137-2025 con radicado interno VPR-0223 del 23 de agosto de 2025 mediante el cual – el Consorcio SUROCCIDENTE solicitó la autorización de la Interventoría para disponer material de excavación en el predio propiedad del señor Jhon Edward Martínez Rodríguez.

3. ALCANCE

Se adelantó la evaluación de los comunicados OFI-0137-2025, con radicado interno VPR-0223 del 23 de agosto de 2025 y 2025S-VBOG-058627 del 14 de agosto de 2025, entregado la respuesta al Consorcio Suroccidente para su respectivo ajuste y/o presentación de información.

4. METODOLOGÍA

Adelantada la revisión de los comunicados, se procedió a estructurar las respectivas respuestas, las cuales se entregaron a la dirección de interventoría para su validación. Con ello, y una vez radicadas en el Consorcio Suroccidente, se queda a la espera del pronunciamiento del Contratista al respecto.

5. DOCUMENTOS RECIBIDOS

- Comunicado OFI-0137-2025, con radicado interno VPR-0223 del 23 de agosto de 2025
- Comunicado 2025S-VBOG-058627 del 14 de agosto de 2025

6. OBSERVACIONES

A continuación, se presentan los comunicados de respuesta que desde Interventoría se elaboraron, respecto del Plan de Inversión Ambiental aplicable al proyecto y la respuesta entregada frente al sitio de disposición presentado por el Contratista:

Comunicado C.1536/VP0189/25/5.6 del 29 de agosto de 2025. Plan de Inversión Ambiental

En atención al comunicado OFI-0137-2025, con radicado interno VPR-0223 del 23 de agosto de 2025, mediante el cual el Consorcio Suroccidente solicita a la interventoría la autorización para disponer material de excavación en el predio de propiedad del señor Jhon Edward Martínez Rodríguez, una vez realizada la respectiva revisión, se indicó lo siguiente:

1. Si bien el documento allegado establece que la Corporación Autónoma Regional del Cauca - CRC mediante consecutivo IGA-1819-2024 del 20 de febrero de 2024, otorgó viabilidad ambiental para la actividad de nivelación de terreno en el predio Parcelación San Francisco Variante Norte, lote 48 (Parcela 45), en el municipio de Popayán - departamento del Cauca, bajo la reglamentación de aprovechamiento de RCD establecida por la Resolución No 1257 de 2021, de la revisión efectuada se resalta que dicha autorización se condiciona estrictamente a un volumen de 700 m3 de RCD provenientes del proyecto denominado "Construcción de la Doble Calzada Popayán - Santander de Quilichao en el Departamento del Cauca".
Razón por la cual, no es procedente aceptar una autorización para actividades vinculadas al proyecto “Construcción Vía Los Próceres en Popayán”, dado que se hace referencia a un proyecto distinto. Esto constituiría un hallazgo para la Autoridad Ambiental.
2. Por lo antes descrito, el Contratista deberá adelantar las revisiones que sean necesarios como garante de la indemnidad del proyecto frente a posibles hallazgos de las autoridades competentes.
3. En caso que se decida utilizar la zona de disposición para el volumen autorizado, la documentación presentada deberá garantizar que no exista hallazgo por parte de la Autoridad Ambiental CRC, así mismo se solicita al Consorcio Suroccidente entregar a la Interventoría los acuerdos suscritos con el propietario, en los cuales se definan las condiciones de uso y la entrega final del predio una vez culminada la actividad.
4. Se ratifica al Consorcio Suroccidente que adicionalmente es necesario aportar, la Certificación de uso del suelo del predio propuesto, emitido por la Oficina de Planeación Municipal Una vez entregada la documentación solicitada, la Interventoría efectuará la verificación correspondiente a fin de constatar su cumplimiento con la normatividad vigente aplicable al uso del predio. No obstante, se precisa que no le corresponde a la Interventoría emitir aprobación o negación para el uso de zonas de disposición.

Comunicado C.1536/VP0186/25/5.6 del 25 de agosto de 2025. Sitio de Disposición

Con base en la mesas de trabajo del 29 de julio de 2025 y del 19 de agosto de 2025 en donde se trató la estructuración y consecuente presentación del Plan de

Inversión Ambiental para el proyecto, se informó que INVIAS mediante comunicado 2025S-VBOG-058627 del 14 de agosto de 2025 dio respuesta a esta Interventoría en relación a la consulta de la pertinencia y/o aplicabilidad del Plan de Inversión Ambiental, dado el marco contractual definido en el convenio con la Alcaldía de Popayán y el INVIAS que redundó en el contrato de Obra No. 20221800022777 del 2022, indicando lo siguiente:

"(...)

Si bien es cierto que los documentos contractuales, incluidos el pliego de condiciones, el presupuesto y el detalle de actividades ambientales fueron estructurados por la Alcaldía del Municipio de Popayán durante el proceso licitatorio, en virtud del convenio suscrito con el INVIAS, es obligatorio que la interventoría ajuste los entregables ambientales del contratista a los lineamientos, formatos y procedimientos definidos por el Instituto Nacional de Vías, en especial aquellos contenidos en el Manual de Interventoría de Obra Pública y el Apéndice Socioambiental.

En este sentido, el Plan de Inversión Ambiental debe presentarse utilizando el formato institucional MASPS-MN1-IN-1-FR-2, en tanto dicho instrumento permite una evaluación técnica estandarizada, facilita la trazabilidad de la ejecución presupuestal ambiental durante el desarrollo del proyecto y es requisito para la emisión de conceptos de conformidad por parte de esta Subdirección. Si bien este formato permite efectuar un seguimiento a la inversión ambiental reconocida en los contratos con apéndice ambiental del INVIAS, la Interventoría debe asegurar el correcto cumplimiento y reconocimiento de las obligaciones, conforme a lo establecido en los documentos contractuales propios del proyecto.

Por tanto, se recomienda, adaptar el contenido del Plan de Inversión Ambiental remitido el 20 de enero de 2025 a la estructura del formato MASPS-MN1-IN-1-FR-2, sin que ello implique una modificación del presupuesto total definido contractualmente por la entidad territorial. Esta acción debe garantizar la correcta incorporación de las actividades, metas físicas y recursos definidos, manteniendo la coherencia técnica y presupuestal con lo establecido por la Alcaldía de Popayán durante el proceso de contratación.

(...)"

Razón por la cual, se solicita nuevamente al Contratista adelantar la estructuración del formato MASPS-MN1-IN-1-FR-2 debidamente ajustado respecto a la estructura propia del presupuesto definido contractualmente para el componente ambiental, y generar dentro de los informes mensuales los respectivos avances de la implementación de los ítems y montos allí definidos.

Como referente y de conformidad con el Formulario de Presupuesto Oficial CCE-EICP-FM-14 Licitación – ITEM Plan de Manejo Ambiental el presupuesto e ítems

asignado por la Alcaldía de Popayán para este componente es cómo se relaciona a continuación:

ALCALDIA DE POPAYAN

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA **ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS**

PRESUPUESTO PARA VIAS

ITEM: PLAN DE MANEJO DE AMBIENTAL OBRA:

UNIDAD: GBL

I.-CAPACITACIONES PERIÓDICAS FECHA: **January-2021**

DESCRIPCIÓN	TIPO	TARIFA	RENDI.	VR/UNITARIO	
ALQUILER VIDEO BEAM		200 000	3.00	600 000	
ALQUILER SALON		200 000	3.00	600 000	
PAPELERÍA		150	150.00	22 500	
			SUB-TOTAL		1 222 500

II.- MANEJO INTEGRAL DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	TARIFA	RENDI.	VR/UNITARIO	
EMPRADIZACIÓN	M2	9 000	10000.00	90 000 000	
DESMONTE Y LIMPIEZA	Ha	200 000	3.00	600 000	
ERRADICACIÓN ÁRBOLES	UND	200 000	176.00	35 200 000	
PLAN DE COMPENSACIÓN	UND	30 000	880.00	26 400 000	
			SUB-TOTAL		152 200 000

III.- SEÑALIZACIÓN

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR	CANTIDAD	VR/UNITARIO	
SEÑAL RUTA DE EVACUACIÓN	UND	45 700	6.00	274 200	
SEÑAL SALIDA DE EMERGENCIA	UND	45 700	4.00	182 800	
SEÑAL BOTIQUIN	UND	45 700	4.00	182 800	
SEÑAL CAMPAMENTO BAÑO	UND	45 700	2.00	91 400	
SEÑAL RIESGO ELÉCTRICO	UND	45 700	2.00	91 400	
SEÑAL PUNTO DE ENCUENTRO	UND	45 700	2.00	91 400	
SEÑALIZACIÓN USO DE EPP	UND	45 700	5.00	228 500	
SEÑALIZACIÓN EXTINTOR	UND	45 700	2	91 400	
SEÑALIZACIÓN CAMILLA	UND	45 700	1	45 700	
			SUB-TOTAL		1 279 600

IV.- MANEJO Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR	CANTIDAD	VR/UNITARIO	
POLIETILENO NEGRO (6x3m)	M	27 000	10000.00	270 000 000	
CANECA LAVADO DE HERRAMIENTAS	UND	60 000	15.00	900 000	
PUNTO ECOLÓGICO PEDAL	UND	250 000	3.00	750 000	
BOLSAS DE BASURA PUNTO ECOLÓGICO (3 COLORES)	UND	500	10	5 000	
			SUB-TOTAL		271 655 000

V.- MANEJO Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS LÍQUIDOS

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR	CANTIDAD	VR/UNITARIO	
BAÑO PORTATIL 6	MES	700 000	90.00	63 000 000	
			SUB-TOTAL		63 000 000

VI.- MONITOREO DE RUIDO

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR	CANTIDAD	VR/UNITARIO	
MONITOREO DE RUIDO AMBIENTAL	UND	6 000 000	3.00	18 000 000	
			SUB-TOTAL		18 000 000

VII.- ACTAS DE VECINDAD

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR	CANTIDAD	VR/UNITARIO
PAPELERÍA (FORMATOS Y ACTAS)	GBL	150	300.00	45 000
IMPRESIÓN FOTOGRAFIAS	UND	2 000	149.59	299 186

VII.- ACTAS DE VECINDAD

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR	CANTIDAD	VR/UNITARIO	
			SUB-TOTAL		344 186

VIII.- DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN COMUNITARIA

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR	CANTIDAD	VR/UNITARIO	
ALQUILER VIDEO BEAM	DIA	200 000	3.00	600 000	
ALQUILER SALON	DIA	200 000	3.00	600 000	
PAPELERÍA	GBL	150	150.00	22 500	
VOLANTES	GBL	500	150.00	75 000	
			SUB-TOTAL		1 297 500
			TOTAL, COSTO DIRECTO		508 998 786

V.-COSTOS INDIRECTOS

DESCRIPCIÓN	%	VR/TOTAL	
ADMINISTRACIÓN	24%	122 159 709	
IMPREVISTOS	1%	5 089 988	
UTILIDAD	5%	25 449 939	
0			
	SUB-TOTAL		152 699 636
	PRECIO UNITARIO TOTAL		**661 698 422**

Ahora, entendiendo la característica dinámica del proyecto de presupuesto, en el evento que se requieran incorporar nuevos ítems, estos deberán ser presentados con las evaluaciones correspondientes que soporten y justifiquen adecuadamente la necesidad de adoptarlos, y los análisis de costos que determinan su valor y condición.

Los posibles nuevos ítems indicados por el Contratista deberán presentarse, si así lo decide, conforme a los alcances contractuales, una vez se cuente con la versión inicial del Plan de Inversión Ambiental. Dichos ítems serán tratados como ítems no previstos dentro del componente y se evaluarán en función de su justificación y oportunidad.

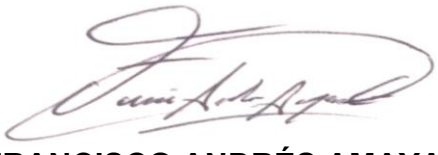
Esta Interventoría otorga un plazo máximo hasta el 29 de agosto de 2025 para la entrega de la información ajustada y conforme con las revisiones previas y el contenido de la presente comunicación.

Documentos radicados al Consorcio Suroccidente. Por lo cual, se queda a espera de la respuesta, para su evaluación nuevamente.

7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Realizar seguimiento a los requerimientos planteados en los comunicados antes referidos y verificar el cabal cumplimiento dentro de los tiempos establecidos.

Cordialmente,



FRANCISCO ANDRÉS AMAYA CRUZ
Especialista Ambiental
Anexo: Sin
Copia: Ing. Diana Correa–Directora Gestión de Proyectos

ESPECIALISTA EN GEOLOGÍA Y/O GEOTECNIA

CONCEPTO TÉCNICO DE ESPECIALISTA		**CONSECUTIVO:**	CE/C.1536/GEO/0004/25
ESPECIALISTA:	Raúl Maldonado Sandoval	**FECHA:**	Agosto 29 de 2025
ÁREA:	Geotecnia	**PROYECTO:**	Interventoría para la atención de vías regionales en el departamento del Cauca con obras de mejoramiento en el marco del programa de obra pública *"Vías para la conexión de territorios, el crecimiento sostenible y la reactivación 2.0"* lote No. 3 vía Los Próceres, departamento del Cauca.
ASUNTO:	Concepto técnico de la Especialidad de Geotecnia, producto de la mesa de trabajo realizada el día 25 de agosto de 2025 entre el personal técnico de la Interventoría y del Contratista, con referencia al componente en geotecnia.		

Respetada Ingeniera Diana Correa,

El presente memorando se remite con el fin de poner en su conocimiento, el concepto técnico producto de la mesa de trabajo realizada el día 25 de agosto de 2025 entre el personal técnico de la Interventoría y del Contratista, con referencia al componente en geotecnia.

A. OBJETIVO DEL CONCEPTO

Mediante el presente Concepto Técnico, se reportan las consideraciones generadas a partir de la mesa de trabajo realizada el día 25 de agosto de 2025 entre el personal técnico de la Interventoría y del Contratista, con referencia al componente en geotecnia.

Este documento, se elabora en desarrollo del Contrato cuyo objeto corresponde a la Interventoría para la atención de vías regionales en el departamento del Cauca con obras de mejoramiento en el marco del programa de obra pública *"Vías para la conexión de territorios, el crecimiento sostenible y la reactivación 2.0"* lote No. 3 vía Los Próceres, departamento del Cauca.

B. INFORMACIÓN DE ENTRADA

La información recibida para revisión se lista a continuación:

- Mesa de trabajo realizada el día 25 de agosto de 2025 entre el personal técnico de la Interventoría y del Contratista.

C. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES PRODUCTO DE LA REVISIÓN GEOTÉCNICA

A continuación, se relacionan enumeradas las principales conclusiones y recomendaciones producto de la mesa de trabajo realizada el día 25 de agosto de 2025 entre el personal técnico de la Interventoría y el Contratista, con referencia al componente de geotecnia.

1. El Contratista expuso el avance en el diseño geotécnico de los dos (2) muros de contención con cimentación profunda faltantes por diseño, indicó que iba a entregar con la mayor premura para la revisión y que estaba de acuerdo con las

observaciones ya emitidas al respecto por la Interventoría (elaboración de planos, sismo de diseño, análisis de socavación, etc.).

2. Se indicó que el sismo de diseño para los estudios geotécnicos y estructurales corresponde a 0,30 g acorde a lo establecido en el Código Colombiano de Puentes (CCP-14) para la ciudad de Popayán. Así mismo, se indicó por parte del Consultor del Contratista que ajustaría los documentos de diseño estructural a este sismo, que es por normativa nacional.

D. LIMITACIONES Y ALCANCES DE LA REVISIÓN

Se aclara que, no es del alcance de esta revisión la comprobación y validación de los parámetros, los análisis de estabilidad, el empleo de software, los resultados de los análisis y los diseños geotécnicos de las medidas de mitigación, por lo que la responsabilidad de los mismos recae en el Consultor, limitándose la revisión, a un alcance conceptual verificando el cumplimiento de los cálculos mínimos requeridos para el diseño de las obras y lo estipulado en el Contrato de Interventoría. Las observaciones realizadas sobre los análisis desarrollados y los parámetros de resistencia, se presentan como recomendaciones, las cuales, pueden ser tenidas en cuenta o no, por el Contratista. Se advierte que, esta revisión se circunscribe esencialmente a la especialidad de Geotecnia de los diseños presentados, siendo responsabilidad única del Instituto Nacional de Vías (INVÍAS), el Contratista y de sus diseñadores tener en cuenta otras condiciones económicas y técnicas de las demás especialidades, que deban intervenir en los diseños finales para construcción, con el objeto de garantizar la efectividad y estabilidad de las obras tanto durante el proceso de la construcción propiamente dicho como durante su operación y mantenimiento dentro de la vida útil exigida en el Contrato suscrito con el Instituto Nacional de Vías (INVÍAS) y las entididades gubernamentales competentes.

En caso de brindar concepto de no objeción del estudio por parte de la interventoría, esto no exime al Contratista, al Instituto Nacional de Vías (INVÍAS), ni a sus Consultores de ninguna de las responsabilidades que les corresponden respecto de la seguridad y garantía de estabilidad de las obras y sectores que se proponen intervenir. En este orden de ideas, la construcción de las obras deberá hacerse no sólo con estricto cumplimiento de lo planteado en los estudios presentados, sino con los controles, seguimientos y registros que permitan a las autoridades la verificación de su cumplimiento en cualquier momento con base en la normatividad vigente.

Cordialmente,



Raúl Maldonado Sandoval
Especialista en Geotecnia RyU

Anexo: Sin Anexo
Copia: Fernando Caro Rivera, Subgerente Técnico – RyU.

RESTREPO Y URIBE S.A.S.

ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS Y/O VÍAS

CONCEPTO TÉCNICO DE ESPECIALISTA		**CONSECUTIVO:**	CE/C.1536/PAV/0009/25
ESPECIALISTA:	Verónica Torres Rincón	**FECHA:**	21 de agosto de 2025
ÁREA:	Pavimentos	**PROYECTO:**	Interventoría Lote No. 3 - Vía Los Próceres, Departamento del Cauca
ASUNTO:	Comunicado OFI-0130-2025 Análisis técnico del Capítulo 10, Diseño de Pavimentos Consorcio E&D DICO-CYT Version 3.2017		

Ing. Rubén Ernesto Caicedo Celis, Director de Interventoría,

Mediante comunicado OFI-0130-2025, radicado el 13 de agosto del año en curso, se remite el documento denominado "*Análisis Técnico del Capítulo 10, Diseño de Pavimentos Consorcio E&D DICO-CYT Version 3.2017",* en versión 0, siendo las siguientes las consideraciones de revisión:

El numeral *12. Viabilidad de Implementación,* indica*:*

> *"Las estructuras previamente analizadas, cumplen con los requerimientos técnicos, en cuanto a metodología de diseño y materiales propuestos que están en marcados en las Especificaciones de Construcción INVIAS 2022."*
>
> *"Se requiere una proyección del tránsito hasta al menos 2048, para ajustar todos los cálculos de ESALs (Ejes Equivalentes) considerando ese nuevo horizonte.*
>
> *También deben actualizarse factores como: Tasa de crecimiento anual del tránsito pesado. Distribución vehicular por tipo de eje."*

Resaltando la Interventoría, que el documento presentado no tiene el soporte para dar viabilidad a la construcción de las estructuras de pavimento proyectadas, toda vez que indica no contar con el insumo de tránsito. Al respecto se reitera que se requiere que la Componente de Tránsito presente:

- TPD proyectado del corredor principal en el período de operación previsto, que se entiende es entre 2028 y 2047. Este intervalo lo debe dar el proyecto con la fecha estimada de terminación de la obra.
- TPD de cada una de las tres glorietas proyectadas, con el mismo período de operación del corredor.

Este TPD debe discriminarse **por tipo de vehículo y año a año, indicando factores de distribución por carril.** Dado que la Alcaldía de Popayán ya estableció la estructura rígida a implementar, no se requiere información de Ejes Simples Equivalentes de 8.2 Tn.

Con lo anterior quedamos a la espera del informe de tránsito con la respectiva hoja de cálculo en Excel.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por ELVIA VERONICA TORRES RINCON
Fecha: 2025.08.21 08:41:46 -05'00'

VERONICA TORRES RINCÓN
Especialista en Pavimentos

Anexo: Sin anexos
Copia: Ing. Giovanni Torres Velandia, Director de Gestión de Proyecto – RyU.
Ing. Germán Gómez Turriago, Gerente Técnico – RyU.

RESTREPO Y URIBE S.A.S.

ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS

CONCEPTO TÉCNICO DE ESPECIALISTA		**CONSECUTIVO:**	CE/C.1536/EST/0002/25
ESPECIALISTA:	Soffy Juliana González Enriquez	**FECHA:**	08 de agosto de 2025
ÁREA:	Estructuras	**PROYECTO:**	Contrato 1536-2023. Interventoría Avenida de los Próceres – Variante Popayán
ASUNTO:	Concepto técnico especialidad Estructuras – Estudios y Diseños iniciales		

Estimado Ingeniero Rubén Ernesto Caicedo Celis, Director Técnico y Operativo de Interventoría,

Por medio del presente memorando emito concepto técnico sobre la reunión de diseño geotécnico y diseño estructural de los muros de contención, llevada a cabo el día 25 de julio de 2025, que hace parte de los Estudios y Diseños entregados por el Contratista.

1. Temas tratados durante la reunión

Se realizó la presentación del diseño geotécnico de los muros de contención, se discutieron aspectos como la disposición de los módulos, y otros aspectos del diseño geotécnico, se resaltó la necesidad de especificar los materiales y especificaciones.

Con relación al valor de la aceleración espectral utilizada en el diseño geotécnico, se manifestó por parte del especialista en geotecnia de la Interventoría, la utilización de 0.30g en lugar de 0.25g para la carga de sismo; con relación a los diseños estructurales, se manifestó que se deben enviar los estudios y diseños completos para revisión y verificación de este coeficiente de aceleración.

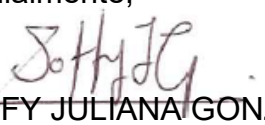
Desde le componente estructural, el diseñador presentó los planos de los muros, a los cuales se les realizaron observaciones durante la reunión tales como: la inclusión de una barrera de tráfico, la inclusión de estribos intermedios en la zarpa del muro, bien sea cerrados o sencillos. Se realizaron observaciones a la longitud de ganchos utilizada, se hizo énfasis en verificar los requisitos del CCP-14 para el acero de refuerzo.

Se solicitó la información completa del diseño estructural, planos y memorias de cálculo para poder conceptuar.

2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Se requiere que el Contratista allegue a la mayor brevedad, los estudios y diseños estructurales completos de los muros de contención para realizar la revisión de los parámetros de diseño, cumplimiento de la norma CCP-14, y correspondencia entre planos y memorias.

Cordialmente,



SOFFY JULIANA GONZÁLEZ ENRIQUEZ
Especialista en Estructuras
Anexo: Sin anexos
Copia: Ing. Fernando Caro Rivera, Gerente Técnico – RyU.

CONCEPTO TÉCNICO DE ESPECIALISTA		**CONSECUTIVO:**	CE/C.1536/EST/0003/25
ESPECIALISTA:	Soffy Juliana González Enriquez	**FECHA:**	25 de agosto de 2025
ÁREA:	Estructuras	**PROYECTO:**	Contrato 1536-2023. Interventoría Avenida de los Próceres – Variante Popayán
ASUNTO:	Concepto técnico especialidad Estructuras – Reunión parámetros para estudios de Geotecnia y Estructuras		

Estimado Ingeniero Rubén Ernesto Caicedo Celis, Director Técnico y Operativo de Interventoría,

Por medio del presente memorando emito concepto técnico sobre la reunión de diseño geotécnico y diseño estructural de los muros de contención, llevada a cabo el día 25 de agosto de 2025, que hace parte de los Estudios y Diseños entregados por el Contratista.

1. Temas tratados durante la reunión

Se realizó la presentación por parte del Contratista de los temas pendientes por atender del diseño geotécnico de los muros de contención, de acuerdo con las observaciones realizadas por el Ingeniero especialista en geotecnia de la Interventoría, Raul Maldonado.

La reunión se centró en definir el valor de la aceleración espectral utilizada en el diseño geotécnico, se manifestó por parte del especialista en geotecnia de la Interventoría, la utilización de 0.30g en lugar de 0.25g para la carga de sismo, esto de acuerdo con el valor de PGA de la Figura 3.10.2.1-1 del CCP-14. El Contratista manifestó que, de acuerdo con la localización del proyecto, donde los muros se extienden hacia el norte, si cae dentro de la región denominada 6 en el mapa, por lo tanto, el valor correcto a usar de PGA es 0.30.

Con relación a los diseños estructurales, se manifestó que se deben enviar los estudios y diseños completos para revisión y verificación de este coeficiente de aceleración, el cual también debe coincidir con lo mencionado en el párrafo anterior.

Se solicitó la información completa del diseño estructural, planos y memorias de cálculo para poder conceptuar.

Por otra parte, se manifestó de parte de la Interventoría, el vencimiento del plazo contractual para los estudios y diseños, por lo tanto, se solicitó la entrega de estos dentro de los plazos establecidos.

2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Se requiere que el Contratista allegue a la mayor brevedad, los estudios y diseños estructurales completos de los muros de contención para realizar la revisión de los parámetros de diseño, cumplimiento de la norma CCP-14, y correspondencia entre planos y memorias.

Cordialmente,



SOFFY JULIANA GONZÁLEZ ENRIQUEZ
Especialista en Estructuras
Anexo: Sin anexos
Copia: Ing. Fernando Caro Rivera, Gerente Técnico – RyU.

RESTREPO Y URIBE S.A.S.

ESPECIALISTA EN HIDRÁULICA E HIDROLOGÍA

CONCEPTO TÉCNICO DE ESPECIALISTA		CONCECUTIVO:	CE/C1536/HID/0014/25
ESPECIALISTA:	Tania Alexandra Henao	**FECHA:**	29 de agosto de 2025
ÁREA:	Hidráulica	**PROYECTO:**	Interventoría para la atención de vías regionales en el departamento del Cauca con obras de mejoramiento en el marco del programa de obra pública "Vías para la conexión de territorios, el crecimiento sostenible y la reactivación 2.0" Lote N. 3 vía Los Próceres, departamento del Cauca
ASUNTO:	Actividades agosto 2025		

Estimado Ingeniera Diana Correa,

Por medio del presente memorando remito el resumen de las actividades de agosto de 2025.

1. OBJETIVO DEL CONCEPTO

El presente tiene por objeto remitir el resumen de las actividades de agosto 2025

2. ACTIVIDADES

2.1 Agosto 7 de 2025

Se revisó el diseño de las obras propuestas para la construcción del Colector Pluvial sobre la Avenida de los Proceres entre la Carrera 9 y la Variante Norte Tramo 1 y 2 Municipio de Popayán Cauca, elaborado por el Acueducto y Alcantarillado de Popayán S.A. ESP, el cual contiene el ultimo trazado geométrico de la vía.

Se concluye que las obras proyectadas en los documentos remitidos cumplen con los requisitos mínimos del Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico RAS - 2017. Sin embargo, aunque la construcción y administración de estas obras está a cargo de la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE POPAYÁN, se reiteraron algunas observaciones relacionadas con la importancia de complementar la información en planos, esto con el propósito de dar claridad al proceso constructivo de la vía puesto que el mismo están involucrados diferentes actores.

Quedo atenta para ampliación o aclaraciones según se estime conveniente



TANIA ALEXANDRA HENAO NIETO
Especialista en Hidráulica

Anexo: Sin

RESTREPO Y URIBE S.A.S.

ESPECIALISTA EN DISEÑO GEOMÉTRICO

CONCEPTO TÉCNICO DE ESPECIALISTA			CONSECUTIVO:	CE/C.1536/GEOM/005/25
ESPECIALISTA:	Henry David Ramirez P.		**FECHA:**	26 de Agosto de 2025
ÁREA:	Diseño geométrico	**PROYECTO:**	Interventoría vía “Los Próceres”	
ASUNTO:	Revisión del diseño geométrico con fecha de agosto 07 de 2025 y allegado por el Consorcio Suroccidente.			

Estimado Ingeniero Rubén Caicedo
Director de Interventoría

Por medio del presente memorando se emite el concepto técnico correspondiente a la especialidad de diseño geométrico, en relación con la revisión efectuada al archivo remitido por el Consorcio Suroccidente el día 07 de agosto de 2025, en el marco del proyecto Vía Los Próceres. Esta revisión se realiza con base en las observaciones formuladas mediante memorando técnico del 07 de Julio de 2025, así como en los compromisos y directrices establecidas durante la mesa de trabajo desarrolladas previamente

1. INTRODUCCIÓN

En el marco del Contrato No. 20221800022777 de 2022, cuyo objeto contractual es la construcción de la Diagonal 31N entre la carrera 9 y la Variante de Popayán, en el corredor vial conocido como Avenida de los Próceres, el Consorcio Suroccidente, en calidad de contratista responsable de la ejecución, presentó un archivo que recopila los insumos base del diseño geométrico del proyecto. Esta entrega incluye la propuesta informe de diseño geométrico, alineamientos en planta y perfil longitudinal y el corredor vial del tramo principal junto con las secciones transversales. No se incluyen los diseños correspondientes a las tres intersecciones tipo glorieta ubicadas en los cruces con la carrera 9, la Variante Popayán y Glorieta central entre las abscisas 1+600 y 1+700, las cuales se informa son entregadas de forma particular e independiente.

2. ALCANCE

La presente revisión técnica tiene como finalidad verificar el cumplimiento integral de los alcances establecidos para la especialidad de diseño geométrico, en el marco del desarrollo del proyecto y conforme a la normativa vigente. En este caso, el análisis se fundamenta en los lineamientos del Manual de Diseño de Carreteras (INVIAS), versión 2008, norma que rige para los proyectos viales en Colombia.

Dado que el compromiso del contratista consistía en la entrega definitiva del diseño geométrico (Diseños Definitivos), el presente ejercicio de revisión se orientó a evaluar:

- La completitud, coherencia y consistencia técnica de los diseños exigidos para la Fase del proyecto, considerando la inclusión de todos los elementos

geométricos requeridos y su adecuada articulación con las condiciones topográficas, funcionales y del entorno urbano en el que se desarrolla la infraestructura.
- El cumplimiento de la normativa vigente para cada componente del diseño geométrico, tales como radios de curvatura, pendientes longitudinales, sobreanchos, peraltes, secciones tipo, anchos de calzada, intersecciones y accesos, andenes, separadores y demás elementos que conforman la infraestructura vial proyectada.
- La presentación de planos, verificando su claridad, escala, rotulación, codificación, correspondencia entre planos y modelaciones, y la inclusión de los elementos necesarios para la interpretación constructiva y técnica del diseño.

Esta revisión se realiza bajo el entendido de que los entregables corresponden a una versión final. Por tanto, se espera que cumplan plenamente con los estándares técnicos y de representación exigidos, permitiendo así su validación y posterior implementación o materialización en obra sin necesidad de ajustes o reprocesos adicionales.

3. METODOLOGÍA

La presente revisión técnica se desarrolla a partir del diseño geométrico del proyecto contratado por la Alcaldía Municipal de Popayán, tomando como insumo principal el archivo de trabajo remitido por el contratista el día 07 de Agosto de 2025. Este insumo ha sido analizado en conjunto con los compromisos establecidos y las observaciones técnicas formuladas durante las mesas de trabajo y memorandos técnicos de observaciones emitidas previamente. El proceso de revisión consistió en contrastar el contenido del archivo entregado con los requerimientos técnicos establecidos para la etapa de ***Diseño Definitivo (Diseño detallado para etapa de construcción)***, evaluando el cumplimiento de los criterios normativos definidos en el Manual de Diseño de Carreteras (INVIAS), versión 2008. Asimismo, se verificó los elementos geométricos propuestos frente a las condiciones topográficas, el entorno urbano y funcional del proyecto, así como el nivel de atención a las exigencias técnicas y observaciones formuladas previamente por la Alcaldía de Popayán.

Finalmente, se analizó la respuesta del contratista frente a los comentarios emitidos en instancias anteriores del proceso de revisión de esta interventoría. Como resultado de esta evaluación, se estructura el presente comunicado técnico, en el cual se consolidan las observaciones vigentes, se identifican las inconsistencias persistentes y se establece el concepto técnico de esta especialidad.

4. DOCUMENTOS RECIBIDOS

Tal como se expone en los apartados previos, la presente revisión técnica se desarrolla con base en los **archivos digitales entregados** por el contratista el día 08 de Agosto de 2025, identificados como:

- Archivo “1.DG Alt 8 - Ejes Principales.dwg”, que contiene la configuración en planta, perfil longitudinal y corredor de la Avenida de los Próceres, y accesos;
- Archivo “1.TN.dwg”, correspondiente al levantamiento topográfico y modelo digital del terreno;
- Carpeta “Informes”, que contiene a su vez las subcarpetas “Planos” con 4 archivos .pdf y “Reportes” con 10 elementos que contiene reportes de los alineamientos y corredores de los ejes principales y el archivo “20250608 Informe_Diseno_Geometrico_Proceres.docx”, que contiene el informe de diseño geométrico.
- Archivo “202506 Proceres.PNG”, que presenta el XREF de la Ortofoto del tramo en estudio.
- Archivo “1a.DG Alt 8 - Secc Calz Derecha.dwg”, que contiene las secciones transversales de la calzada derecha.
- Archivo “1a.DG Alt 8 - Secc Calz Izquierda.dwg”, que contiene las secciones transversales de la calzada izquierda.
- Carpeta “DG Final”, que contiene a su vez la subcarpeta “_Shortcuts”, donde se alojan los archivos XML asociados a los datashortcuts utilizados durante la fase de diseño.

La entrega estuvo acompañada de un oficio de respuesta técnica a las observaciones formuladas previamente denominado “128. OFC-0128-2025 Respuesta Observaciones Diseño Ajustado”.

5. OBSERVACIONES AL INFORME DE DISEÑO GEOMÉTRICO

OBS 09072025: El informe técnico presentado no incorpora las consideraciones fundamentales del diseño geométrico, particularmente en lo relacionado con el análisis de la situación actual del corredor. Es necesario que este apartado incluya una descripción detallada del estado actual de la vía, acompañada de registros fotográficos que evidencien las condiciones existentes, tales como el tipo de calzada, presencia de andenes, separadores, accesos, intersecciones y demás características relevantes que permitan establecer un diagnóstico técnico inicial y contextualizado del tramo.

RTA: *Se ratifica, el Contratista ha asumido parte activa en la ejecución de ajustes, pero en sus obligaciones no se encuentra la elaboración de diseños como si el proyecto estuviera en etapa de preconstruccíón. El documento base sobre el cual se proyectan y analizan los ajustes es el denominado ESTUDIOS Y DISEÑOS VÍAS MUNICIPIO DE POPAYÁN - [TRAMO 2. LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS AVENIDA DE LOS PRÓCERES DE LA INDEPENDENCIA - DIAGONAL 31N ENTRE CARRERA 9 Y VARIANTE PANAMERICANA] - VOLUMEN - 4 DISEÑO GEOMÉTRICO, y en sus apartados refiere:*

4 VOLUMEN IV DISEÑO GEOMÉTRICO
4.1 INTRODUCCIÓN
4.2 OBJETIVOS
4.2.1 Objetivo general
4.2.2 Objetivos Específicos

4.3 GENERALIDADES
4.3.1 Localización general del proyecto
4.3.2 Descripción general del proyecto
4.4 ALCANCES
4.5 JUSTIFICACIÓN
4.6 METODOLOGÍA
4.6.1 Revisión de estudios previos
4.6.2 Definición de estrategias de trabajo
4.6.3 Parámetros de diseño
4.6.4 Estudio del corredor
4.6.5 Determinación del alineamiento horizontal y vertical
4.6.6 Edición final
4.7 LOCALIZACIÓN ESPECÍFICA DEL PROYECTO
4.7.1 ESTADO ACTUAL
4.7.2 RED VIAL
4.8 PARÁMETROS GEOMÉTRICOS
4.8.1 Alineamiento Horizontal y Vertical

Contenidos que siguen vigentes y a los cuales debe hacer referencia el revisor, pues no se construye un Diseño Geométrico nuevo, sino dentro de los alcances contractuales y participación activa del Contratista se proyectan ***ajustes****.*

OBS 21082025: Si bien, el proyecto se encuentra actualmente en etapa de construcción, ello no exime al contratista de cumplir plenamente con los requisitos técnicos y normativos definidos para la fase de diseños definitivos. Se debe enfatizar al contratista que, conforme a lo estipulado en el Manual de Diseño Geométrico de Carreteras – INVIAS, 2008, particularmente en el numeral 9.4.1.1.3 “Informe de Fase 3 – Diseño Definitivo”, resulta obligatorio entregar, como mínimo, la documentación técnica indicada en dicho apartado, ya que esta constituye el soporte necesario para la validación y respaldo del diseño geométrico presentado; dentro de este informe es conveniente que se dedique un aparte a los antecedentes del proyecto y se describa el proceso que se ha venido realizando en conjunto con la interventoría dejando claras las razones por las cuales se han realizado los ajustes, se recomienda dejar esta constancia con los soportes de las diferentes reuniones con las diversas entidades así como las actas en las cuales se han tomado las decisiones con las cuales se han realizado las modificaciones.

OBS 09072025: No se incorpora el control de diseño asociado a la velocidad específica de cada uno de los elementos que componen el trazado en planta y perfil. Se recuerda que esta velocidad corresponde al valor máximo más probable con el que los conductores abordarían cada elemento geométrico y justamente es con la que se debe diseñar. Este parámetro debe ser determinado de forma individual, y sirve de base para la verificación del cumplimiento de los criterios de consistencia del diseño. Se requiere, por tanto, complementar el informe con una tabla de control de diseño que contenga la velocidad específica asignada a cada elemento, así como su comparación con la velocidad de diseño y la identificación de eventuales inconsistencias.

RTA: *Solicitud nueva, se incorpora apartado proyectado el análisis de velocidad específica de acuerdo con lo indicado por el Manual de Diseño Geométrico INVIAS 2008 – Vigente para el Contrato. Se tendrá en cuenta para el análisis que:*

a. La velocidad en las intersecciones se proyecta a 30Km/h, tanto para las dos extremas como para la intersección central.

b. Para el corredor propuesto y presentado en el informe del CONSORCIO E&DDICO-CYT, se selecciona como velocidad de diseño 40 km/h.

OBS 21082025: Se constata la incorporación del numeral 6.2.1 en el informe de diseño geométrico, correspondiente al análisis de velocidad específica.

OBS 09072025: El informe indica la presencia de restricciones prediales severas que, por la imposibilidad de modificar el trazado en ciertos sectores sin comprometer predios ya gestionados o generar impactos técnicos y sociales significativos, han derivado en zonas con incumplimiento de la normativa vigente. No obstante, si bien se menciona que se adoptarán estrategias de mitigación ante dichas limitaciones, estas no se desarrollan en ningún apartado específico del documento. Resulta indispensable la inclusión de un capítulo que contenga un análisis técnico detallado de las medidas de mitigación propuestas para cada tramo o sector donde, por condiciones particulares, no es factible cumplir con los criterios normativos establecidos o donde la circulación de vehículos de diseño se encuentra restringida por insuficiencia del espacio disponible. Este apartado debe incluir, de forma puntual y diferenciada, la justificación técnica de cada solución planteada, describiendo los criterios de diseño empleados, el análisis de riesgo asociado y las acciones concretas a implementar para preservar la seguridad vial y la funcionalidad del corredor. Asimismo, deben establecerse procedimientos claros para la aplicación de dichas medidas en el marco de la ejecución del proyecto, garantizando que, aun bajo condiciones de excepción, se mantengan los niveles mínimos exigibles de seguridad operacional y servicio para todos los usuarios.

RTA: Como es de conocimiento de la Interventoría, los predios requeridos para la ejecución del proyecto ya han sido adquiridos por la entidad territorial con base en los resultados del diseño elaborado por el CONSORCIO E&D DICO-CYT y establecieron como limite de compra la línea de chaflán proyectado por ese diseño, lo cual limita significativamente las opciones de mejora.

Respecto del capítulo solicitado y las medidas de mitigación, las posibles consideran controles de velocidad y estrategias urbanísticas como la recomendación del uso de pasos pompeyanos en los posibles cruces peatonales y eventual refuerzo en la señalización vertical. No se considera viable establecer otras intervenciones que generen restricción. Este comentario será llevado como consideración al documento informe, pero no se elaborará un capítulo específico sobre este aspecto por las consideraciones hechas al comienzo de este documento y que pueden comprometer las decisiones previas tomadas por la entidad, lo cual consideramos no es pertinente. Una vez se logre la aprobación del diseño geométrico, será ajustable el proyecto de señalización presentado por la entidad territorial y de esa manera incluidos los elementos complementarios.

OBS 21082025: Si bien el proyecto plantea como criterios de diseño la minimización del movimiento de tierras en sectores con topografía escarpada y la no afectación de predios ya gestionados por la entidad territorial, la solicitud de esta interventoría busca que en esta etapa se definan de manera explícita las medidas de mitigación requeridas. En el informe de diseño se mencionan acciones como señalización vertical preventiva, control de velocidad en el tramo y adecuación de franja lateral de seguridad; sin embargo, el contratista señala que dichas medidas se ajustarán únicamente una vez se apruebe el diseño geométrico. Se precisa que las medidas de mitigación deben ser integradas en esta fase de diseño en el anexo que se plantea ser integradas para garantizar que la solución geométrica propuesta cumpla con los criterios de seguridad vial. Finalmente, se aclara que la interventoría no ha "*recomendado el uso de pasos pompeyanos en los cruces peatonales proyectados",* sino la incorporación de las medidas de mitigación.

OBS 09072025: Teniendo en cuenta que se debe garantizar el paso de vehículos de todas las categorías, se debe describir como es el manejo para el paso de vehículos 3S2. El diseño debe incluir una descripción puntual del manejo del tránsito de vehículos tipo 3S2, considerando las restricciones impuestas por la sección transversal propuesta y los incumplimientos específicos en el alineamiento en planta y perfil. Es necesario identificar los tramos donde las dimensiones resultan inferiores a las exigidas por la normativa vigente, ya que estas condiciones afectan directamente la maniobrabilidad y seguridad de este tipo de vehículos. Para cada caso, se deben proponer soluciones técnicas concretas y medidas que garanticen una operación segura y continua en los sectores críticos del corredor.

RTA: *La utilización del vehículo de carga articulado tipo 3S2 como criterio de diseño no resulta aplicable a todo el corredor objeto del presente contrato, situación que ha sido ampliamente discutida con el equipo revisor en múltiples mesas técnicas. La Avenida de los Próceres no está concebida como vía primaria nacional ni arterial de tránsito pesado, sino como una vía urbana tipo colectora (vía suburbana en desarrollo) según la categorización del Manual de Diseño Geométrico de INVIAS 2008 Por tanto, su diseño responde a parámetros asociados a vehículos tipo C2, y no a los de articulados 3S2. Es importante reiterar que las restricciones al paso de vehículos 3S2 no son impuestas por el diseño geométrico, sino por la normatividad de tránsito local y las condiciones físicas del corredor, las cuales ya fueron consolidadas desde el momento de la adquisición predial, adelantada con base en el diseño del CONSORCIO E&D DICO-CYT. En ese sentido, introducir ajustes geométricos para permitir la circulación plena de 3S2 implicaría requerir nuevos predios, reconfigurar secciones, ejecutar obras de contención, y modificar el perfil urbano, lo cual no solo excede el alcance contractual sino que contraviene decisiones ya ejecutadas por la entidad territorial.*

Pese a ello, y reconociendo la importancia estratégica de los puntos de conexión con la Ruta Nacional 25 (Vía Panamericana) y la Variante Popayán, se modelarán las trayectorias de barrido para los vehículos tipo 3S2 en las intersecciones con dichas vías, sin que estos ingresen al corredor de la Avenida de los Próceres. Esta decisión permite validar la maniobrabilidad en dichos empalmes sin alterar el diseño del tramo urbano interno.

Cabe anotar que el Manual INVIAS 2008, aunque adopta parámetros de la norma AASHTO (Green Book), establece un enfoque contextualizado para vías urbanas y suburbanas, reconociendo que no toda tipología vehicular debe ser atendida en todos los corredores. Por tanto, la referencia hecha al SU-12 se mantendrá como vehículo de referencia base para el proyecto.

Como medida complementaria, se prevé incorporar elementos de señalización vertical que regulen el tránsito de vehículos pesados, quedando a cargo de la autoridad territorial la implementación de medidas efectivas de control y vigilancia del cumplimiento de dicha restricción.

Finalmente, y para que lo visualice el revisor, se han incluido la modelación de las trayectorias de vehículos Camión C2 a una velocidad de 30Km/h que será la regulada para el proyecto, a fin de satisfacer su requerimiento y apreciarlos en plano. Una visualización que presenta el cuerpo del vehículo y las líneas de trayectoria de los extremos de su geometría dentro de los carriles dispuestos por el diseño.

Esta modelación tiene criterios variables, pues si se asumen zonas libres laterales a preferencia de cada diseñador empiezan a surgir divergencias de criterios que nuevamente comprometerán el aval del diseño sobre componentes que no están normalizados por los documentos contractuales. Así las cosas, se ha limitado el análisis al cuerpo del vehículo de diseño y se verifica que no existe necesidad de sobre anchos en las curvaturas de los ejes principales. Para el caso de las intersecciones la revisión se hará en esos documentos de diseño teniendo en consideración una reducción aun mayor de velocidad respecto de la de diseño del tramo.

OBS 21082025: La solicitud de incorporar las modelaciones y la descripción del manejo para el paso de vehículos tipo 3S2 se omite bajo el argumento de que el corredor no está concebido para su tránsito. No obstante, el contratista plantea como medida la implementación de señalización vertical que restrinja la circulación de este tipo de vehículos. Se requiere que dichas medidas de control se definan o ajusten con carácter obligatorio en el proyecto de señalización y se articulen con el ente territorial, garantizando su efectividad en la operación vial y evitando el ingreso de tránsito pesado en un corredor que presenta limitaciones geométricas para su circulación.

OBS 09072025: Se requiere la inclusión específica y enlistada de los controles y criterios de diseño geométrico (preferiblemente en un capítulo independiente), ya que el informe presentado no incorpora de forma completa ni estructurada los lineamientos normativos exigidos. La documentación actual menciona estos aspectos de manera general, pero se omiten elementos como el tipo de terreno, la clasificación funcional (aquí se menciona que “se clasifica como una vía URBANA, de acuerdo con la establecido por el INVIAS”, lo cual no corresponde lo expuesto en el numeral 1.2.1. del Manual de Diseño Geométrico de INVIAS 2008), coeficientes de fricción transversal, valores de rampas de peralte, método de transición de peraltes, distancias de visibilidad, parámetro k, entre otros. Tampoco

se adjuntan tablas de referencia que respalden los parámetros empleados, lo cual limita la validación técnica del diseño propuesto.

OBS 21082025: No se dio respuesta concreta a la observación, se menciona en respuestas previas: "…*Contenidos que siguen vigentes y a los cuales debe hacer referencia el revisor, pues no se construye un Diseño Geométrico nuevo, sino dentro de los alcances contractuales y participación activa del Contratista se proyectan ajustes.".* Se reitera que los parámetros y criterios de diseño constituyen un componente fundamental del diseño geométrico, por lo cual la relación normativa–parámetro debe estar claramente incorporada en el informe, siendo indispensable para la verificación y revisión técnica del proyecto.

OBS 09072025: En el informe se presenta el control de diseño correspondiente al vehículo tipo SU-12, haciendo referencia al Manual INVIAS y al AASHTO Green Book 2011. No obstante, se recomienda que dicho análisis y todos en general se fundamente prioritariamente en lo establecido por el Manual de Diseño Geométrico de INVIAS, 2008. El uso de normativas internacionales como la AASHTO, debe restringirse a casos donde el manual nacional no provea lineamientos específicos o cuando se requiera justificar técnicamente una excepción. Particularmente para el control de diseño "Vehículo de diseño", el numeral 2.2 "Vehículo de diseño" del manual INVIAS, 2008, adopta las configuraciones vehiculares definidas por el Ministerio de Transporte mediante la Resolución 4100 del 28 de diciembre de 2004, aplicable al contexto colombiano; se sugiere, además, integrar las dimensiones y trayectorias de giro del vehículo de diseño adoptado.

OBS 21082025: No se dio respuesta concreta a la observación, se menciona en respuestas previas: "…*Por tanto, la referencia hecha al SU-12 se mantendrá como vehículo de referencia base para el proyecto*", se reitera que el uso de normativas internacionales como la AASHTO, debe restringirse a casos donde el manual nacional no provea lineamientos específicos o cuando se requiera justificar técnicamente una excepción.

OBS 09072025: El informe no presenta los parámetros ni criterios de diseño para las intersecciones tipo glorieta y accesos proyectados, lo cual impide verificar su ajuste normativo y funcional. Se debe incluir de forma puntual el diseño geométrico de estos elementos conforme al Manual INVIAS 2008, incluyendo velocidades de diseño, radios, anchos, distancias de visibilidad y vehículo de diseño utilizado.

RTA: Como ya se ha indicado, en entregas independientes se presentarán las intersecciones de forma particular con el fin de liberar los ejes principales del proyecto de manera independiente y siendo estos prioritarios para los sectores que actualmente se encuentran en ejecución. Dada la orientación de la revisión, que no ha considerado las limitantes particulares con las que se desarrolla el proyecto y que fueron ya comentadas, es fundamental liberar zonas para ejecución expedita de actividades.

OBS 21082025: Sin comentario.

OBS 09072025: Se solicita realizar una verificación detallada de las abscisas consignadas en los cuadros de alineamiento del informe técnico, ya que estas no

coinciden con las progresivas registradas en los modelos digitales de diseño. Por ejemplo, para el eje de la calzada izquierda, el informe reporta la curva C12 con abscisas PC: 3+059.77 y PT: 3+103.17, mientras que en los modelos de diseño se identifican como PC: 3+059.07 y PT: 3+102.47. De manera similar, para el eje de la calzada derecha, la curva C14 se presenta en el informe con PC: 3+072.81 y PT: 3+099.89, pero en los modelos se registra como PC: 3+072.13 y PT: 3+099.20.

RTA: Se verifican todos los abscisados y la consistencia de estos en todos los reportes presentados. Con la validación del diseño se incluirán en los documentos finales los reportes detallados correspondientes que soportan el resultado inicial, en tanto la validación se da implica un reproceso constante de información y elaboración, en tanto los criterios de la revisión no se aseguran de las condiciones reales que se presentan en el Contrato en ejecución.

OBS 21082025: Se valida que la información presentada en el diseño y en los informes guarda relación entre sí; no obstante, se aclara que cada vez que se realicen ajustes al diseño, los reportes, anexos, tablas y demás documentos asociados deberán actualizarse y entregarse como parte integral del diseño definitivo.

OBS 09072025: Se evidencia una discrepancia entre los elementos de alineamiento horizontal presentados en el informe técnico y los contenidos en el archivo nativo del diseño. Por ejemplo, en la calzada derecha no se describe ni se incluye en el informe la curva espiral-espiral ubicada entre las abscisas 0+666.72 y 0+786.61, con un radio de curvatura Rc=191.946 m, la cual se encuentra entre las curvas C5 y C6 según el modelo digital. La omisión de este elemento impide la validación completa del trazado y genera inconsistencias en la trazabilidad del diseño geométrico. Se solicita corregir el cuadro de alineamientos.

RTA: Se verifican todos los abscisados y la consistencia de estos en todos los reportes presentados. Con la validación del diseño se incluirán en los documentos finales los reportes detallados correspondientes que soportan el resultado inicial, en tanto la validación se da implica un reproceso constante de información y elaboración, en tanto los criterios de la revisión no se aseguran de las condiciones reales que se presentan en el Contrato en ejecución.

OBS 21082025: Atendida y observada anteriormente.

6. OBSERVACIONES A LOS DISEÑOS ELABORADOS

De acuerdo con la velocidad de diseño proyectada en el corredor (variable entre 30 km/h y 40 km/h), registrándose los valores más bajos en las intersecciones, particularmente en los ramales de conexión, se adoptaron los siguientes parámetros de diseño correspondientes a las velocidades de diseño definidas:

TIPO DE INTERVENCION	CORREDOR DOBLE CALZADA VIA NUEVA
CATEGORIA CARRETERA	VIA SUBURBANA EN DESARROLLO
TIPO DE TERRENO	ONDULADO

TIPO DE INTERVENCION		CORREDOR DOBLE CALZADA VIA NUEVA
VELOCIDAD DE DISEÑO		40 km/h
DISTANCIA DE VISIBILIDAD DE PARADA		44 m
DISTANCIA DE VISIBILIDAD DE ADELANTAMIENTO		270 m
DISEÑO EN PLANTA	RADIO MINIMO	43 m
	PERALTE MAXIMO	4.00%
	PENDIENTE RELATIVA RAMPA DE PERALTES	0.96%
	LONGITUD MINIMA DEL ARCO CIRCULAR (2 SEG)	22.22 m
	LONGITUD MINIMA DE LA ESPIRAL	33.129 m
	ENTRETANGENCIA CURVAS DEL MISMO SENTIDO CIRCULARES	166.667 m
	ENTRETANGENCIA CURVAS DE DIFERENTE SENTIDO CIRCULARES	55.556 m
	ENTRETANGENCIA CURVAS DEL MISMO SENTIDO ESPIRALES	55.556 m
	ENTRETANGENCIA CURVAS DE DIFERENTE SENTIDO ESPIRALES	0.00 m
DISEÑO EN PERFIL	PEDIENTE MEDIA	7.00%
	PEDIENTE MAXIMA	10.00%
	LONGITUD MINIMA TANGENTE VERTICAL	80.00 m
	CONVEXA	4
	CONCAVA	9
	MINIMA SEGÚN CRITERO DE OPERACIÓN	24.00 m

TIPO DE INTERVENCION		INTERSECCIÓN
CATEGORIA CARRETERA		VIA SUBURBANA EN DESARROLLO
TIPO DE TERRENO		ONDULADO
VELOCIDAD DE DISEÑO		30 km/h
DISTANCIA DE VISIBILIDAD DE PARADA		35 m
DISTANCIA DE VISIBILIDAD DE ADELANTAMIENTO		200 m
DISEÑO EN PLANTA	RADIO MINIMO	21 m
	PERALTE MAXIMO	4.00%
	PENDIENTE RELATIVA RAMPA DE PERALTES	0.96%
	LONGITUD MINIMA DEL ARCO CIRCULAR (2 SEG)	16.67 m
	LONGITUD MINIMA DE LA ESPIRAL	32.37 m
	ENTRETANGENCIA CURVAS DEL MISMO SENTIDO CIRCULARES	125.00 m
	ENTRETANGENCIA CURVAS DE DIFERENTE SENTIDO CIRCULARES	41.67 m
	ENTRETANGENCIA CURVAS DEL MISMO SENTIDO ESPIRALES	41.67 m
	ENTRETANGENCIA CURVAS DE DIFERENTE SENTIDO ESPIRALES	0.00 m
DISEÑO EN PERFIL	PEDIENTE MEDIA	7.00%
	PEDIENTE MAXIMA	12.00%
	LONGITUD MINIMA TANGENTE VERTICAL	60.00 m
	CONVEXA	2
	CONCAVA	6

TIPO DE INTERVENCION		INTERSECCIÓN
	MINIMA SEGÚN CRITERO DE OPERACIÓN	20.00 m

6.1 CORREDOR PRINCIPAL AV. LOS PROCERES

6.1.1 Diseño en Planta

A continuación, se presentan los incumplimientos a la normativa del alineamiento horizontal identificados en el informe técnico. Si bien dichos casos son mencionados en el documento, se solicita que, en todos los escenarios donde se incurra en valores por fuera de los rangos normativos debido a restricciones técnicas justificadas, se integre de manera formal la identificación precisa de los tramos críticos involucrados y se establezcan estrategias de mitigación específicas frente a las limitaciones detectadas. Estas medidas deberán incorporarse como parte integral del diseño, garantizando que, pese a las condiciones excepcionales, se mantengan los niveles mínimos requeridos de funcionalidad y seguridad para los usuarios del corredor.

- OBS 09072025: Radio mínimo de curvas: Según el Manual de Diseño Geométrico INVIAS (2008), para vías a 40 km/h el radio mínimo absoluto es 60 m. En el proyecto se emplean varias curvas con radio inferior a ese valor. Por ejemplo, en la calzada izquierda la curva identificada como C12 (3+059.77–3+103.17) tiene radio 38.5 m (norma ≥ 60 m). El informe reconoce este caso (curva en intersección) y justifica su radio reducido por ser un giro en glorieta, (indicada en la tabla como “No” cumple la norma por intersección). Para las curvas C8 y C9 de la calzada derecha (radios 30 m y 40 m) ocurre igual.
  RTA: Sin comentario
- OBS 09072025: Longitud de curvas horizontales: El Manual INVIAS 2008 (Tabla 3.10) exige longitudes mínimas variables según radio y velocidad (por ejemplo, entre 20 y 50 m para radios 60–200 m a 40 km/h). En todos los casos verificados del proyecto, la longitud real de cada curva supera el mínimo exigido (véase cuadro de cumplimiento). No se encontraron casos donde la longitud de la curva circular sea inferior al mínimo normativo.
  RTA: Sin comentario
- OBS 09072025: Transición mediante espirales: La norma INVIAS 2008 (num. 3.2.5) exige espirales de transición cuando el radio ≤ 1000 m y la diferencia de peralte excede el 2%. En el proyecto faltan espirales precisamente en los radios críticos: la curva C12 de la calzada derecha (radio 60 m) y la curva C10 de la calzada izquierda (radio 38.5 m) se diseñaron sin espiral, aunque la norma indica que sí se requerirían. Como justificación se aduce que son giros en glorietas, aplicando flexibilidad normativa urbana (acorde con las disposiciones del manual y AASHTO), pero técnicamente constituye una excepción: no se incluyeron las espirales requeridas por la norma. En contraste, las demás curvas de radio pequeño fueron justificadas por “radio >1000” o por ubicación en intersecciones.

RTA: El numeral 3.2.5 no existe en el Manual de Diseño Geométrico INVIAS 2008, y taxativamente no está expreso que el uso de espirales sea obligatorio en todos los elementos que definan la curvatura de un trazado.
No encontramos con un proyecto de baja velocidad (30 km/h a 40km/h) y concentrados sus menores valores en las zonas de intersección, en donde la velocidad se regula igualmente por las condiciones inherentes al planteamiento de todos los movimientos que definen las glorietas. La norma no es taxativa en el uso de espirales y se señalan numerales que no existen en ella, estos criterios no flexibilizan ni agilizan la revisión y se muestran más como un criterio preferente del revisor que como un requerimiento normativo explícito.
La inclusión de espirales en curvas urbanas de baja velocidad, especialmente en zonas de glorietas o intersección, no es un requerimiento normativo obligatorio ni en el Manual INVIAS 2008 ni en la AASHTO. Por el contrario, ambos documentos permiten el uso de curvas circulares simples cuando el entorno urbano y la función vial lo justifican, siempre que se garantice una transición segura mediante peralte limitado, sobreanchos o elementos de control de velocidad. Las curvas señaladas (C10 y C12) fueron diseñadas bajo este criterio, por lo cual no constituyen excepción ni incumplimiento, y su trazado cumple con los lineamientos del diseño urbano adoptado por el proyecto.
En relación con las Entretangencias entre curvas, se precisa que el alcance de la revisión y/o ajuste debe hacerse dentro de las áreas adquiridas por la entidad territorial y modificaciones o ajustes mayores en este sentido afectarían la ubicación de los chaflanes en bordes respecto del área límite de compra. Es un parámetro que representa restricción y que con base en lo entregado por la entidad territorial no es posible de cumplir con la rigurosidad de un proyecto de diseño en etapa de consultoría.

OBS 21082025: Se aclara que existió un error en la citación del numeral, correspondiendo este al 3.7 “Curvas horizontales que no requieren espiral de transición” del Manual de Diseño Geométrico de Carreteras INVIAS 2008, el cual establece de manera normativa que el diseñador puede omitir la espiral **únicamente** cuando el radio de la curva horizontal sea superior a 1000 m, independientemente de la categoría de la vía o de la velocidad específica de la curva. Por lo tanto, no se trata de un criterio preferente del revisor sino de una disposición normativa expresa. Si bien el consultor justifica la omisión de espirales en curvas ubicadas en zonas urbanas de baja velocidad, particularmente en intersecciones (glorietas), lo cierto es que estas situaciones constituyen una excepción técnica que debe estar debidamente documentada. La interventoría **no hace la presunción de modificaciones sobre dichas curvas**, sino que reitera la solicitud de que las justificaciones expuestas en las respuestas a las observaciones se integren formalmente al documento de diseño (informe) para asegurar trazabilidad técnica y cumplimiento normativo.

- OBS 09072025: En la planta no se incorporan elementos fundamentales como los puntos de amarre, las curvas de nivel, la identificación de curvas C#.
  RTA: Igualmente, un criterio del diseñador. Se aclara que las curvas de nivel no son un elemento obligatorio en la presentación de planos de planta conforme a lo establecido en el Capítulo 9 del Manual de Diseño Geométrico INVIAS 2008, correspondiente al aseguramiento de la calidad del diseño geométrico. La topografía base del proyecto ha sido generada a partir de un modelo digital de terreno, el cual se encuentra en formato tridimensional con coordenadas X, Y, Z y del cual se han derivado todos los perfiles, secciones transversales y elementos necesarios para el desarrollo técnico del trazado.
  En cuanto a la identificación de las curvas horizontales, se aclara que el diseño se rige por la codificación de puntos singulares (PI, PC, PT, EC, ET, TE, CE), y que la identificación tipo "C#" no es un requisito normativo, sino una convención útil para fines de análisis, preferida por algunos revisores, pero no exigida en la norma. La omisión de dicha codificación no implica falta de trazabilidad ni incumplimiento técnico.
  Y aclaramos, citando expresamente el Capítulo 9 del Manual INVIAS 2008, donde se detallan los requisitos para los planos de planta y perfil de detalle, concluyéndose que todos los elementos exigibles han sido incluidos:
  - ***Planta y perfil de detalle***

  Este plano permite la identificación y localización del diseño vial completo, el análisis y funcionalidad de este y el cumplimiento de los objetivos del proyecto. La presentación de los planos debe tener en cuenta los siguientes criterios:
  • *Generales*
  − En lo posible se debe presentar en un mismo plano el perfil longitudinal y la planta, con el fin de facilitar el análisis del diseño geométrico y la coordinación Planta - perfil. Cumplido, de esta manera se están proyectando los planos para posible impresión, no solo consulta en archivos nativos.
  −Tanto en la planta como en el perfil longitudinal se deben localizar y representar las diferentes obras de drenaje, así como las estructuras y eventualmente los túneles, identificándolos adecuadamente. Cumplido
  • Planta
  − La cartografía sobre la que se proyecta el trazado debe tener como mínimo la siguiente información: cuadricula correspondiente a las coordenadas del plano cada cien metros (100 m), indicación de la dirección del Norte y las coordenadas planas de un punto específico. Cumpldo, las cuadrículas de la planta se están proyectando a 1/10 de la escala en planta, es decir cada 25m.
  − Representación del eje o ejes de diseño abscisados cada diez metros (10 m), y en los puntos especiales (TE, EC, CE, ET y otros). Cumplido, como se observa de los archivos nativos existen marcas de eje cada 10m, abscisa singulares cada 25m y abscisas complementarias cada 50m, así como el abscisado de todos los elementos singulares
  − Representación de la calzada y de la corona, diferenciándolas tanto en color como en intensidad de la línea que represente el eje de diseño. Asimismo, se deberá representar mediante líneas el ancho de zona o derecho de vía. Cumplido, se han sobrado los elementos que conforman la

sección transversal con achurados que los diferencian del entorno topográfico.
− Representación a nivel de esquema de las obras de drenaje, muros de contención, puentes, etc., con sus respectivas abscisas de ubicación y parámetros básicos. Cumplido
−Cuadro resumen con los elementos de curvatura para las curvas visibles en el plano. Cumplido
• Perfil
− Representación gráfica del perfil longitudinal del terreno por el eje de diseño. Cumplido, se representan perfil de terreno y perfil de rasante
− Representación gráfica de los perfiles longitudinales del terreno por las medias bancas, tanto izquierda como derecha. Se complementa para el caso
− Representación de la línea del perfil longitudinal de la rasante en el eje, con la inclusión de los vértices y las curvas verticales. Además, se debe indicar los puntos inicial y final de cada curva. Cumplido.
− Ubicación esquemática de obras de drenaje, muros de contención, puentes, y demás estructuras de importancia. Cumplido
− La escala vertical de los perfiles longitudinales debe ser diez (10) veces la horizontal. Cumplido
− El dibujo del perfil longitudinal debe tener suficientes líneas de referencia que permitan apreciar las diferencias de cotas entre el terreno y la rasante en cualquier abscisa. El paso de las líneas de referencia debe ser un número entero fácil de interpretar y la distancia entre ellos del orden de diez metros (10 m) para las abscisas y un metro (1 m) para las cotas. Cumplido, todas las cuadrículas del perfil están ilustradas
− Se debe representar gráficamente el diagrama de peraltes, con el fin de detectar errores en la definición analítica de los mismos. La escala vertical para el diagrama de transición de peraltes será de un milímetro (1 mm) por cada punto porcentual (%). La escala horizontal será la misma que la empleada para el perfil longitudinal. Cumplido, se han incluido todos los diagramas de peraltes de los ejes principales.

En este sentido, se ratifica que la información técnica presentada cumple a cabalidad con los requerimientos normativos del Manual INVIAS 2008, Capítulo 9. Se está proyectando en formato compatible con impresión a escala, y los archivos nativos permiten un análisis más preciso. Requerimientos como la inclusión de curvas de nivel o la codificación específica de curvas como "C#" serán considerados si aportan valor técnico real al análisis, pero no constituyen criterios obligatorios ni de cumplimiento obligatorio según el marco normativo del proyecto. Se hace un llamado a que las observaciones formuladas mantengan coherencia con los requerimientos contractuales y normativos, evitando reprocesos derivados de criterios personales o preferencias no vinculantes.

OBS 21082025: Respecto a la respuesta en la que se indica que "*se hace un llamado a que las observaciones formuladas mantengan coherencia con los requerimientos contractuales y normativos, evitando reprocesos derivados de criterios personales o preferencias no vinculantes*", se aclara que las

observaciones realizadas por la interventoría no corresponden a criterios subjetivos ni a preferencias que generen reprocesos contractuales, sino que buscan garantizar que las entregas cumplan con los estándares de calidad exigidos. La solicitud de inclusión de la nomenclatura C# se fundamentaba en que esta permite la identificación y localización del diseño vial completo, tal como se presentaba en versiones anteriores del informe donde las curvas estaban identificadas con dicha codificación. En la versión actual fueron eliminadas las codificaciones C# y únicamente se mantienen los PI#, estas identificaciones se presentaron en los planos. La observación sobre la inclusión de puntos de amarre se mantiene, y responde a que, si bien en la planta se presentan los valores de delta, en algunos casos aparecen cortados o sin descripción completa debido a la superposición de otros elementos.

− El Manual de Diseño Geométrico de Carreteras INVIAS 2008, en sus figuras 9.1, 9.2 y 9.3, establece los esquemas generales de planos que sirven como referencia para la estructuración de la información, dentro de los cuales se incluyen, entre otros elementos, las curvas de nivel. Por esta razón se exige su presentación en los documentos de diseño. Cabe resaltar, que las convenciones mostradas en los planos presentados, no coinciden con los elementos que aparecen en los planos además no se indica a que corresponden los achurados.
− El numeral 9.4.2.2. “Modelo de planos” del Manual de Diseño, establece expresamente que “en los planos de planta y perfil general, así como en los de intersecciones, se deben representar los puntos de referencia de nivel o bases de localización que se establezcan para el replanteo de la obra” (puntos GPS, BMS, entre otros). Adicionalmente, la figura 9.2 del mismo manual muestra la tabulación de las coordenadas de dichos puntos de referencia, por lo cual se requiere su inclusión en los planos entregados como parte del diseño geométrico.
− No se presentan todos los planos relacionados con el diseño geométrico de la carretera conforme a lo establecido en el numeral 9.4.2.2. Se evidencia la ausencia de planos como la planta y perfil reducido, así como la ubicación geográfica del proyecto, los cuales son requeridos para la adecuada identificación, localización y verificación del diseño vial.
− Si bien la consultoría afirma haber incluido todos los requisitos exigibles para los planos de planta y perfil de detalle, no se evidencia la representación de elementos señalados, tales como indicación de la dirección del Norte, obras de drenaje y estructuras en el trazado. Se requiere aclarar si estos elementos no existen en el corredor o si fueron omitidos en la presentación de los planos, dado que su inclusión es obligatoria.
− El contratista indica en su respuesta que el requisito de incluir el cuadro resumen con los elementos de curvatura para las curvas visibles en el plano se encuentra cumplido; sin embargo, en los planos suministrados **no se evidencia dicho cuadro**. Esta situación genera duda respecto a si se está entregando una versión diferente o si, por el contrario, existe una inconsistencia en la afirmación sobre el cumplimiento del requisito. Se solicita aclarar y subsanar esta diferencia.

OBS 14052025: En la mesa técnica se reiteró la necesidad de rediseñar adecuadamente las curvas tipo Espiral–Espiral, ya que actualmente se incluyen arcos circulares intermedios con longitudes mínimas, algunas de hasta 1 cm, lo que genera errores en la geometría, especialmente en la curva externa. Se recomendó configurar las transiciones con longitud de arco circular igual a 0.000 m, opción permitida por el software, para lograr un trazado más preciso y coherente con los principios de diseño geométrico.
RTA: Corregido y ajustado en la versión previamente entregada, con lo cual la observación fue atendida como ha sido verificable de los archivos nativos.
OBS 21082025: Observación atendida.

OBS 14052025: Se ha solicitado en reiteradas ocasiones justificar la configuración geométrica adoptada en el sector 1+760 calzada izquierda, correspondiente al ingreso a la glorieta. En este punto se proyecta una curva y contracurva sin razón técnica aparente, acompañada de una separación injustificada entre calzadas. Ni el análisis topográfico ni las secciones transversales muestran restricciones que expliquen dicha disposición. Se requiere sustentar esta solución con una memoria técnica clara.

RTA: Los diseños de intersecciones convenientemente se han retirado del proyecto de ejes principales y ese sector hace parte del ingreso a una de ellas.
OBS 21082025: Sin comentarios.

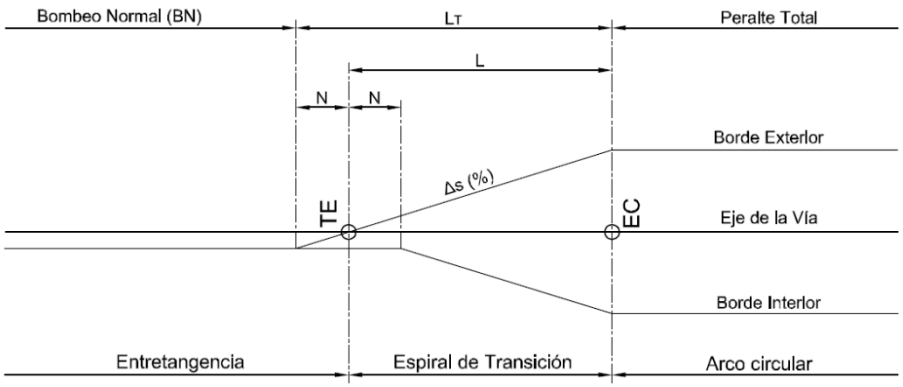
OBS 14052025: No se cumple la entretangencia mínima entre las curvas C17 y C18, ambas de mismo sentido, proyectadas sobre la calzada izquierda.
RTA: Corregido y ajustado en la versión previamente entregada, con lo cual la observación fue atendida como ha sido verificable de los archivos nativos.
OBS 21082025: Sin comentarios.

OBS 14052025: Se evidencia que la curva C17, ubicada en la abscisa K2+915, Nuevamente no cumple con la longitud mínima, situación que ya había sido observada previamente.
RTA: Corregido y ajustado en la versión previamente entregada, con lo cual la observación fue atendida como ha sido verificable de los archivos nativos.
OBS 21082025: Sin comentarios.

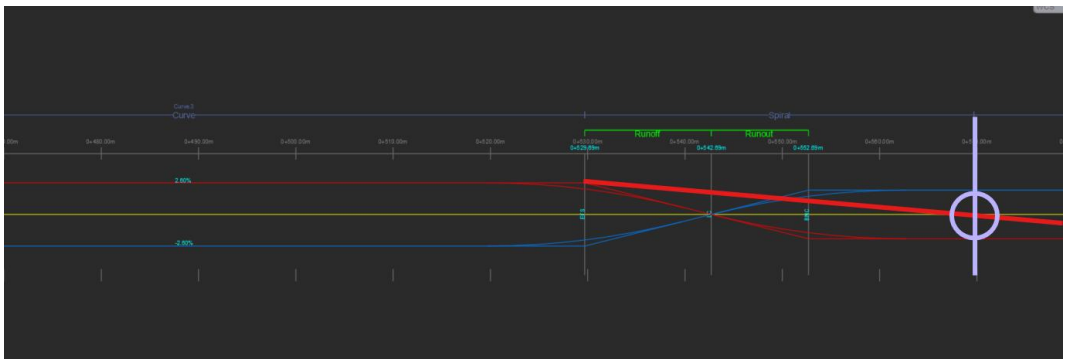
6.1.2 Diseño de Peralte

- OBS 09072025: Los cálculos y diseño de los peraltes deben ser revisados con detenimiento, ya que se identifican inconsistencias en algunas curvas espiralizadas del corredor. En varios casos, la longitud de transición derivada de la rampa de peraltes no coincide con los puntos de inicio o fin de la espiral (T.E. o E.T.), incumpliendo con lo estipulado en el capítulo 3.2 del Manual de Diseño Geométrico de Carreteras (INVIAS, 2008). Este apartado establece que la longitud de transición (L), calculada a partir de la rampa de peraltes, debe ser equivalente a la longitud de la espiral proyectada. Se requiere verificar y ajustar la longitud de la espiral para que se articule de manera

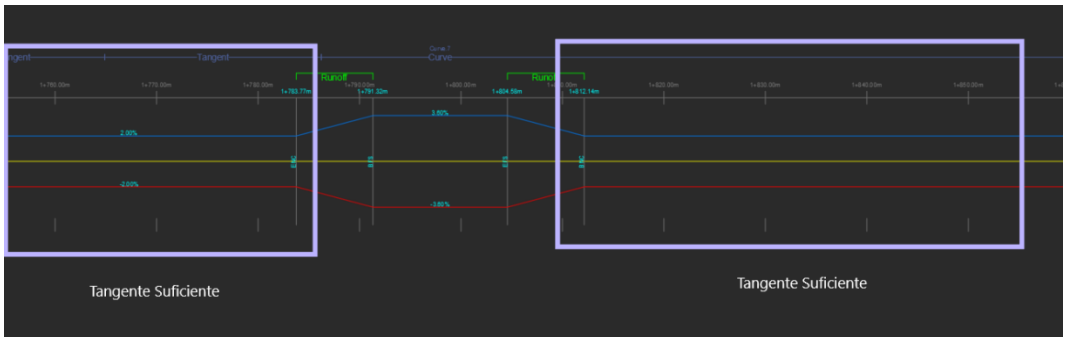
correcta con la rampa de peraltes, garantizando así la continuidad geométrica y la estabilidad dinámica del diseño.



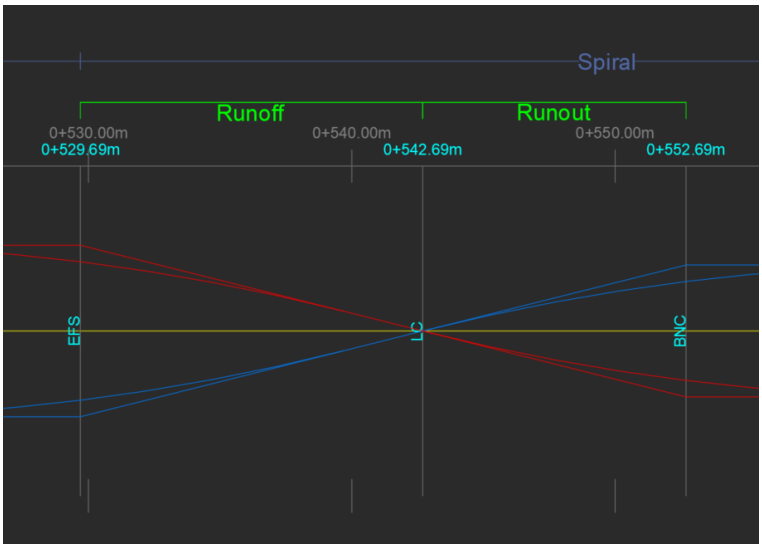
Fuente: Figura 3.20. Manual INVIAS, 2008



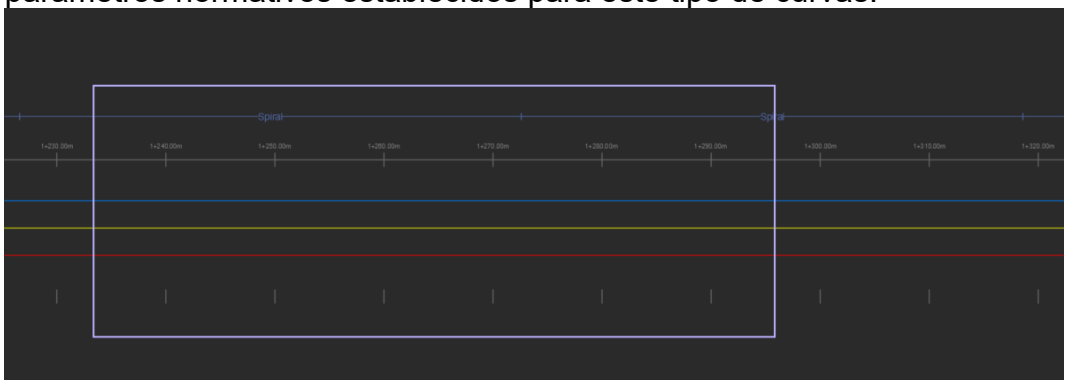
- OBS 09072025: Se evidencian inconsistencias en el diseño de peraltes en la longitud de transición del peralte total en curvas circulares sin espiral. Aunque el Manual de Diseño Geométrico INVIAS 2008 permite distribuir la transición parcialmente en la tangente y parcialmente dentro de la curva cuando no existe suficiente entretangencia, establece que en dichos casos el valor del peralte en el PC y/o PT debe estar entre el 60 % y el 80 % del peralte total. No obstante, en varias curvas del diseño analizado se dispone de entretangencia suficiente, condición bajo la cual la norma indica **que la totalidad de la transición del peralte debe realizarse en la tangente**. En consecuencia, se requiere ajustar el desarrollo de los peraltes en estas curvas, ubicando la totalidad de la transición fuera del desarrollo circular, conforme a lo estipulado por la normativa



- OBS 09072025: Se observa una superposición de peraltes en los bordes de las calzadas a lo largo del alineamiento, lo que genera conflictos geométricos.

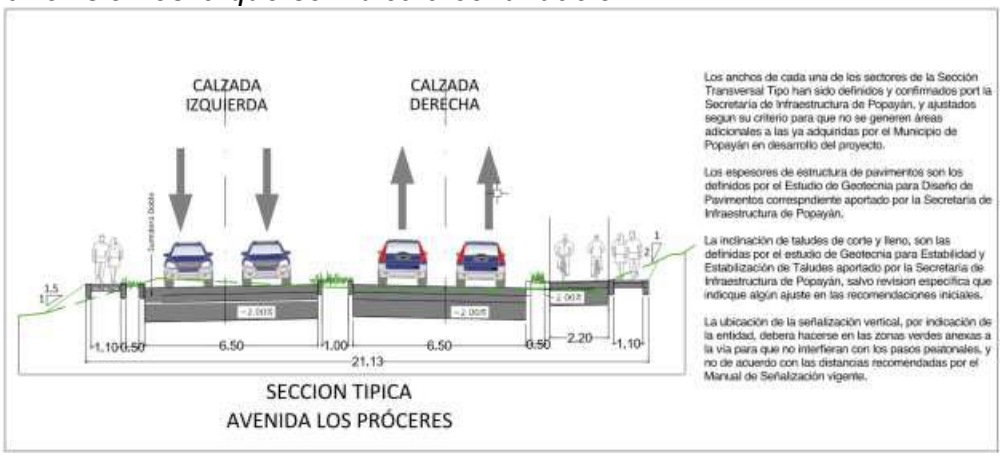


- OBS 09072025: No se calcularon peraltes para todas las curvas del tipo espiral-espiral, pese a que estos elementos exigen el desarrollo del peralte con base en el radio de entrada y/o salida, según la velocidad específica del tramo, conforme a lo establecido en el Manual de Diseño Geométrico INVIAS, 2008. La omisión de este cálculo compromete la consistencia y seguridad del alineamiento. Un ejemplo se encuentra en la curva C6 (descrita en el informe) ubicada entre las abscisas 1+226.59 y 1+318.59 de la calzada derecha. Esta curva corresponde a un elemento espiral-espiral con un radio constante de R = 158.413 m. Para esta configuración, y considerando una velocidad de diseño de 40 km/h con un peralte máximo (e_{max}) de 6 %, la norma exige un peralte total de 4.0 %. En consecuencia, se requiere calcular y aplicar el peralte correspondiente, garantizando que su desarrollo cumpla con los parámetros normativos establecidos para este tipo de curvas.



RTA: Hemos querido citar completamente el apartado del documento de revisión que trata el tema de peraltes, porque nuevamente surge imprecisión en la revisión y es muy importante aclararlo porque se observa que el revisor tiene un concepto que no se ajusta a la condición del proyecto.

La sección transversal tipo indica e incluida en los archivos nativos aportados para revisión es la que se indica a continuación:



Con lo cual se encuentra determinado que cada calzada del proyecto tiene un bombeo o cámber definido hacia el exterior de cada eje en el sentido del abscisado.

A diferencia del planteamiento que sugiere el revisor de la Interventoría que presenta una diagramación de peralte con bombeo o cámber a dos aguas a partir del eje de cada calzada.

Para el caso que se diseña, el eje de rotación está en el eje de cada calzada, pero el costado interior de la calzada ya cuenta con un cámber positivo, o lo que es equivalente un peralte positivo de 2% con el fin de que el drenaje se haga hacia el lateral exterior de la calzada. En este orden de ideas, el desarrollo de los peraltes se configura como:

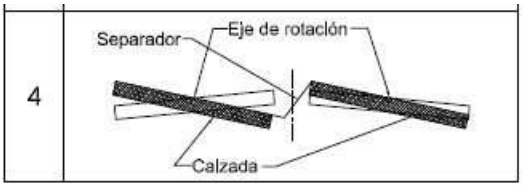
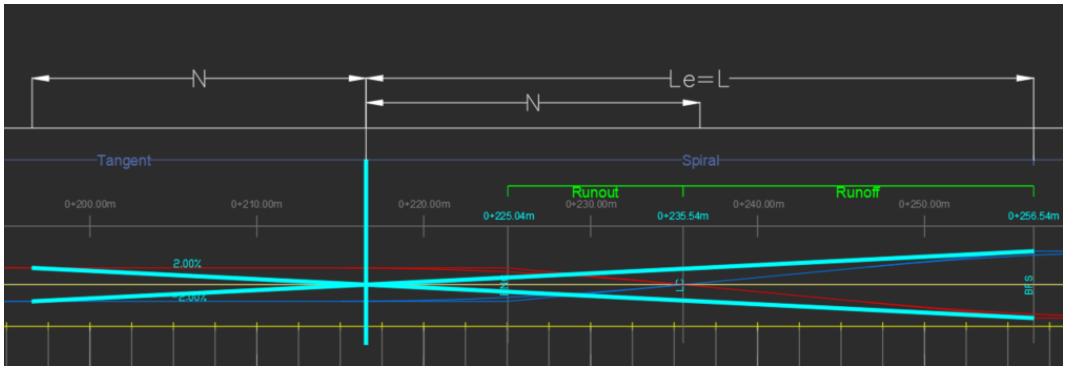


Figura 3.22. - Giros de las calzadas para vías con separador central

OBS 21082025: En relación con la respuesta del contratista, se precisa que la interventoría no está sugiriendo un drenaje a dos aguas, sino que hace referencia a la Figura 3.20 – Diagrama de transición de peraltes para curvas con espirales de transición del Manual de Diseño Geométrico de Carreteras INVIAS 2008. Conforme a lo indicado en el numeral 3.2.2.2 “En curvas con espiral de transición”, la transición del peralte debe corresponder a la longitud de la espiral (Le = L) más la distancia de aplanamiento (N). En consecuencia, los peraltes proyectados deben ser ajustados a esta disposición normativa y reflejarse en los planos de planta y perfil como se muestra el siguiente ejemplo:



Adjunto a la presente comunicación se envía un archivo en el cual se puede apreciar la corrección de los diagramas de peralte de las dos calzadas en el cual se pueden apreciar el desarrollo de los mismos con las transiciones correctas, se aclara que los resultados del software de diseño deben ser revisados con lo consignado en la norma colombiana.

RTA: Evidentemente, de esta manera, cuando se presentan curvas de radios amplios que no requieren peralte, o que requieren solamente en el sentido del giro el retiro del bombeo, no se apreciara diagrama de peralte porque ya cuentan con ese cámber definido por la misma geometría de la sección.

OBS 21082025: Evidentemente, en curvas con radios amplios no se requiere transición hacia peraltes máximos, dado que corresponde aplicar el peralte normal según el caso. No obstante, el cálculo del peralte debe realizarse conforme a lo establecido en la **Tabla 3.5 "Radios (RC) según Velocidad Específica (VCH) y Peraltes (e) para emáx = 6%**" del Manual, donde para una VCH de 30 km/h y 40 km/h los radios de referencia que definen la aplicación del peralte normal son superiores a 299 m y 525 m, respectivamente.

Adjunto a la presente comunicación se envía un archivo en el cual se puede apreciar la corrección de los diagramas de peralte de las dos calzadas en el cual se pueden apreciar el desarrollo de los mismos con las transiciones correctas.

RTA: Rotar la sección transversal completamente, teniendo como eje de rotación el separador central, compromete los niveles en el separador, y los chaflanes proyectados en los extremos de la sección comprometiendo las áreas prediales ya adquiridas; eventos los dos que no son convenientes por las razones expuestas al inicio del presente documento.

No existe una "superposición" de peraltes que eventualmente genere conflictos geométricos. El diagrama que incluye en la revisión implementa un suavizado en el diagrama de peraltes que suaviza la transición del peralte en zonas curvas, con el objetivo de:

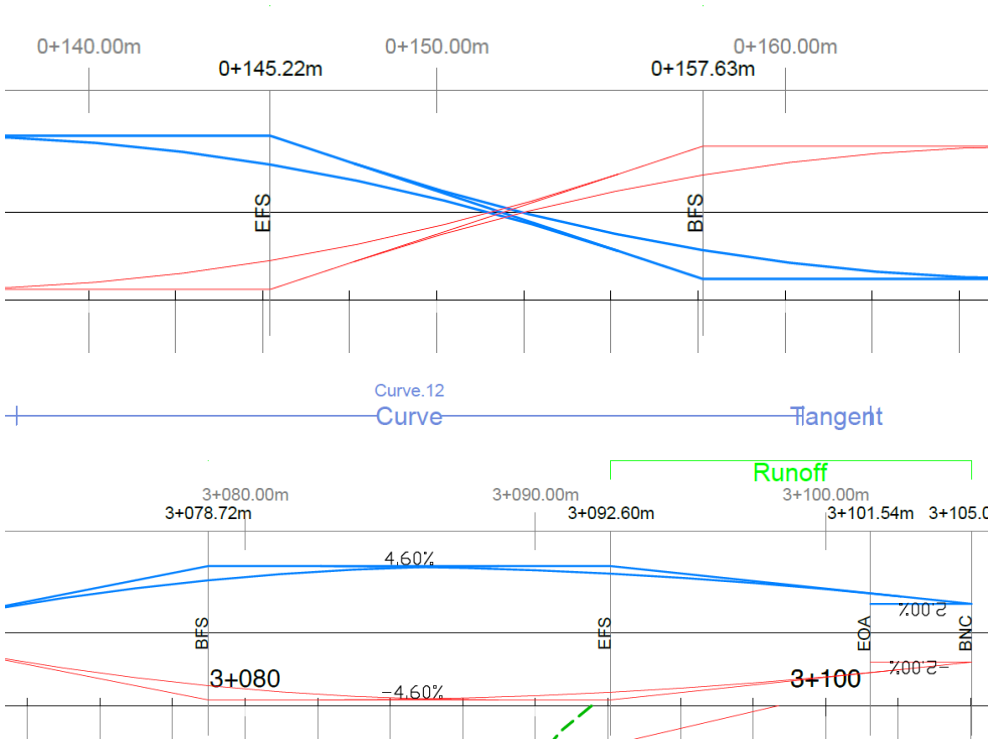
Eliminar quiebres bruscos en el diagrama de pendiente transversal.

− Lograr una transición más fluida entre tramos en recta, transición (espiral si existe) y curva circular.

− Evitar pendientes abruptas en el peraltado que puedan ser difíciles de construir o incómodas para el usuario.

Esto permite una rotación de mejores características del borde de la calzada y acondicionada a una localización real de los bordes de vía de proyecto, que no afecta las pendientes máximas, ni longitudes obligatorias, pero se traduce en una mejor localización de la transición del peraltado del proyecto. Una mejora en general para el diseño que se ajusta. Para el caso de la curva del K1+226 es una curva espiral-espiral con radio de 158.41m que conforme con los cálculos no requiere peralte.

OBS 21082025: **SI se evidencia superposición de peraltes en los diagramas presentados.** Aunque en la respuesta del contratista se indica la implementación de un "suavizado" en el diagrama, al respecto se precisa que la normativa colombiana no **contempla este procedimiento**, por lo cual se solicita su eliminación. Adicionalmente, en ningún caso debe representarse doble línea de peraltes para cada borde de la calzada, como ocurre en los planos entregados. El diagrama debe editarse de manera que refleje únicamente el peralte real utilizado, efectuando los ajustes correspondientes. Se reitera que en los diagramas suministrados aún se presentan múltiples líneas de peralte para cada borde, situación que debe ser corregida.



Adjunto a la presente comunicación se envía un archivo en el cual se puede apreciar la corrección de los diagramas de peralte de las dos calzadas en el

cual se pueden apreciar el desarrollo de los mismos con las transiciones correctas en donde estas inconsistencias se encuentran corregidas.

RTA: Resulta necesario llamar la atención sobre el hecho de que observaciones como la citada, que se fundamentan en numerales inexistentes o interpretaciones normativas incorrectas —como es el caso del supuesto numeral 3.2.5 del Manual INVIAS 2008—, generan reprocesos innecesarios en el desarrollo del proyecto.

Estos reprocesos no solo implican consumo de tiempo técnico del equipo de diseño y revisión, sino que también desvían esfuerzos que deberían orientarse a la solución de aspectos críticos del trazado real, dentro de los márgenes de viabilidad técnica y contractual. Además, exigir la implementación de soluciones no obligatorias como condición de aprobación —por ejemplo, espirales en curvas urbanas de baja velocidad donde la sección transversal ya incorpora un cámber estructural suficiente—, no contribuye a mejorar el desempeño funcional del proyecto y, por el contrario, distorsiona los criterios técnicos, compromete el cronograma general de diseño y propicia escenarios de confrontación innecesarios entre los actores del proceso. Es indispensable que las observaciones formuladas se ajusten a lo establecido en la norma vigente, diferenciando con claridad entre requerimientos obligatorios, recomendaciones técnicas y criterios de preferencia individual.

OBS 21082025: La afirmación referente al “supuesto numeral 3.2.5 del Manual INVIAS 2008” no corresponde a este capítulo y obedece a un error de digitalización (mencionado anteriormente). Se aclara que todos los parámetros expuestos y las observaciones formuladas por la interventoría se encuentran debidamente sustentados y justificados con base en la normativa vigente, y no corresponden a “criterios de preferencia individual” como se cita en la respuesta del contratista.

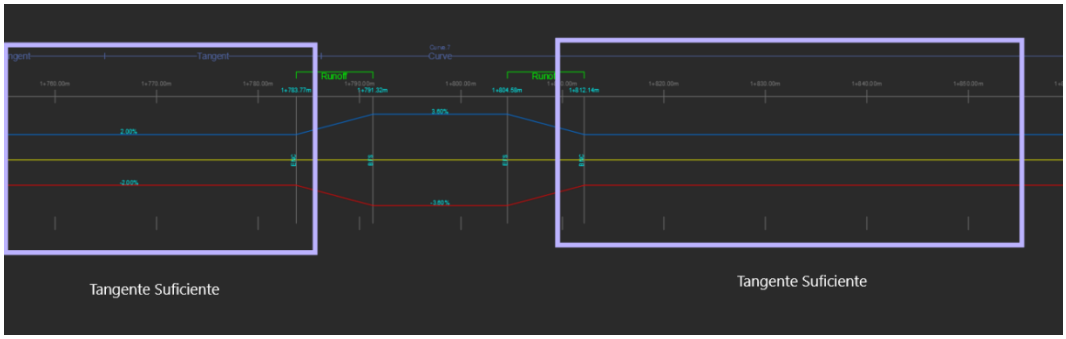
Se reitera la observación en la que se indicó que no se calcularon los peraltes para todas las curvas del tipo espiral–espiral. Es necesario realizar dichos cálculos en la totalidad de los casos. Particularmente, se vuelve a citar la curva localizada en la abscisa K1+226, la cual corresponde a una curva espiral–espiral con radio de 158,41 m, en la que debe implementarse un peralte conforme al numeral 3.1.3.5 “Valor del peralte (e) en función de la Velocidad Específica de la curva horizontal (VCH) y el Radio de curvatura adoptado (RC)” del Manual de Diseño Geométrico de Carreteras INVIAS 2008. El contratista afirma que los cálculos arrojan que no requiere peralte, pero para el caso específico, con una VCH de 40 km/h, el peralte exigido es del 4% para el radio señalado. Por tal razón, se debe calcular el peralte con base en la normativa nacional aplicable, dado que no corresponde a un “criterio preferencial” sino a un requerimiento normativo.

Tabla 3.5.
Radios (R_C) según Velocidad Específica (V_{CH}) y Peraltes (e) para $e_{máx}$ = 6%.

e (%)	V_{CH} = 20 km/h R (m)	V_{CH} = 30 km/h R (m)	V_{CH} = 40 km/h R (m)	V_{CH} = 50 km/h R (m)	V_{CH} = 60 km/h R (m)
1.5	194	421	738	1050	1440
2.0	138	299	525	750	1030
2.2	122	265	465	668	919
2.4	109	236	415	599	825
2.6	97	212	372	540	746
2.8	87	190	334	488	676
3.0	78	170	300	443	615
3.2	70	152	269	402	561
3.4	61	133	239	364	511
3.6	51	113	206	329	465
3.8	42	96	177	294	422
4.0	36	82	155	261	380

Adjunto a la presente comunicación se envía un archivo en el cual se puede apreciar la corrección de los diagramas de peralte de las dos calzadas en el cual se pueden apreciar el desarrollo de los mismos con las transiciones correctas, además se presenta como debe ser el diagrama de peraltes para estas curvas.

OBS 21082025: NO SE DIO RESPUESTA A LA OBSERVACION Y SE REITERA: Se evidencian inconsistencias en el diseño de peraltes en la longitud de transición del peralte total en curvas circulares sin espiral. Aunque el Manual de Diseño Geométrico INVIAS 2008 permite distribuir la transición parcialmente en la tangente y parcialmente dentro de la curva únicamente cuando no existe suficiente entretangencia. No obstante, en varias curvas del diseño analizado se dispone de entretangencia suficiente, condición bajo la cual la norma indica **que la totalidad de la transición del peralte debe realizarse en la tangente**. En consecuencia, se requiere ajustar el desarrollo de los peraltes en estas curvas, ubicando la totalidad de la transición fuera de la curva, conforme a lo estipulado por la normativa.



Adjunto a la presente comunicación se envía un archivo en el cual se puede apreciar la corrección de los diagramas de peralte de las dos calzadas en el

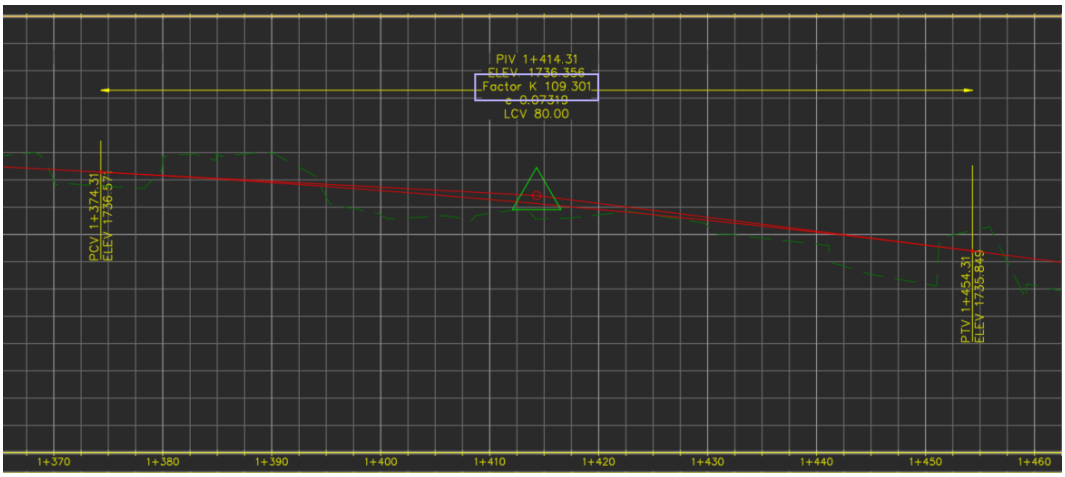
cual se pueden apreciar el desarrollo de los mismos con las transiciones correctas.

Respecto al diseño de las intersecciones, en esta versión nuevamente se omite y se considera de vital importancia que se presente la totalidad del diseño ya que como se pudo observar en la versión que se entrego de las intersecciones se presentan bastantes errores y no se ajustan al resto del diseño del corredor.

Es las secciones transversales se observan muros de contención como el de localizado en la calzada izquierda entre las abscisas 216 a 260 el cual no se representa en planta, se solicita que en la planta se representen todas las obras de contención que se proyecten a lo largo del corredor.

6.1.3 Diseño en Perfil

- OBS 09072025: El diseño no cumple con el parámetro de curva vertical máxima (kmáx), presentando una condición de aplanamiento excesivo que afecta negativamente el comportamiento del escurrimiento superficial. Esta situación se agrava al tratarse de sectores con la rasante propuesta parcialmente plana, lo que no permite el drenaje longitudinal.



RTA: Respecto a la observación formulada sobre el presunto incumplimiento del parámetro de curva vertical máxima (Kmáx), es necesario precisar que el diseño propuesto ha considerado de manera estricta las disposiciones establecidas en el Manual de Diseño Geométrico de Carreteras – INVIAS 2008, en particular en lo relativo al equilibrio entre los parámetros K (relación longitud/pendiente) y la longitud mínima de curva vertical operativa, conforme a la velocidad de diseño establecida en 40 km/h para esta vía urbana.
De acuerdo con el manual, para velocidades de diseño inferiores a 50 km/h, el parámetro Kmáx tiene carácter recomendado, con el propósito de evitar longitudes de curva excesivas que puedan dificultar el escurrimiento superficial. Sin embargo, dicha recomendación no puede aplicarse de forma rígida si entra en contradicción con otras exigencias de la misma norma, particularmente con la longitud mínima de curva vertical, establecida en 30

metros, que tiene un carácter obligatorio a efectos de garantizar condiciones constructivas y de seguridad adecuadas.
En el caso puntual observado por el revisor, el cumplimiento estricto del Kmáx arrojaría una curva de tan solo 16.83 m de longitud, lo cual estaría por debajo del mínimo exigido. Por tanto, y con fundamento en lo normado, se optó por ajustar la curva a una longitud de 30 m, incluso si ello implica superar el valor recomendado de Kmáx, considerando que esta longitud sí garantiza un adecuado escurrimiento superficial, máxime cuando el tramo no presenta rasantes planas sino una pendiente longitudinal suficiente para la evacuación de aguas por gravedad, complementada con la infraestructura de drenaje proyectada.

OBS 21082025: No se trata de un presunto incumplimiento del parámetro de longitud de curva vertical máxima (Kmáx), sino de un incumplimiento real. Tanto en el numeral 4.2.3.1 “Curva convexa” como en el numeral 4.2.3.2 “Curva cóncava” del Manual de Diseño Geométrico, establece el ítem “Longitud máxima de la curva vertical según el criterio de drenaje”, el cual indica que “para garantizar el drenaje adecuado se debe diseñar la curva con un valor de K menor o igual a cincuenta (50)”. La afirmación del consultor en el sentido de que “*para velocidades de diseño inferiores a 50 km/h el parámetro Kmáx tiene carácter recomendado*” no corresponde a lo expresado en el manual, dado que en ninguna de sus disposiciones se contempla dicha excepción.

El contratista señala *que “en el caso puntual observado por el revisor* “(aunque en realidad corresponden a varios casos), “*el cumplimiento estricto del Kmáx arrojaría una longitud de curva de 16,83 m, lo cual estaría por debajo del mínimo exigido, razón por la cual se optó por ajustar la curva a 30 m incluso si ello implica superar el valor de Kmáx”*. Sin embargo, esta situación no corresponde al diseño realmente presentado. La interventoría, con base en los diseños entregados y en la verificación realizada sobre el archivo nativo, comprobó que en los casos donde el valor de K 50 es posible reducir la longitud de la curva sin que en ninguno de ellos se obtenga un valor inferior a 30 m, manteniendo el cumplimiento de los criterios de Lmin, Kmin y Kmáx, como se muestra a continuación.

Calzada Izquierda:

	PVI Station	PVI Elevation	Grade In	Grade Out	A (Grade Change)	Profile Curve Type	Profile Curve Length	K Value	M
1	0+003.31m	1744.299m		0.29%					
2	0+037.50m	1744.397m	0.29%	-0.41%	0.70%	Crest	30.000m	42.898	
3	0+177.83m	1743.819m	-0.41%	3.22%	3.63%	Sag	51.673m	14.238	
4	**0+230.18m**	**1745.503m**	**3.22%**	**-3.43%**	6.65%	Crest	**40.807m**	⚠ **6.139**	
5	0+332.68m	1741.987m	-3.43%	4.70%	8.13%	Sag	77.148m	9.494	
6	**0+400.13m**	**1745.155m**	**4.70%**	**-0.34%**	5.03%	Crest	**49.794m**	⚠ **9.890**	
7	**0+503.92m**	**1744.803m**	**-0.34%**	**-5.70%**	5.36%	Crest	**76.070m**	⚠ **14.198**	
8	0+656.51m	1736.112m	-5.70%	2.95%	8.65%	Sag	177.583m	20.528	
9	**0+871.30m**	**1742.459m**	**2.95%**	**-1.62%**	4.58%	Crest	**74.769m**	⚠ **16.338**	
10	1+168.79m	1737.635m	-1.62%	-0.55%	1.07%	Sag	50.000m	46.600	
11	1+406.95m	1736.329m	-0.55%	-1.22%	0.67%	Crest	30.000m	44.491	
12	1+788.65m	1731.662m	-1.22%	-1.09%	0.13%				
13	1+923.44m	1730.192m	-1.09%	2.92%	4.01%	Sag	158.560m	39.577	
14	**2+328.80m**	**1742.012m**	**2.92%**	**-8.39%**	11.31%	Crest	**122.236m**	⚠ **10.812**	
15	2+680.00m	1712.549m	-8.39%	10.67%	19.06%	Sag	301.990m	15.847	
16	**2+984.22m**	**1745.000m**	**10.67%**	**4.85%**	5.82%	Crest	**107.210m**	⚠ **18.421**	
17	**3+083.89m**	**1749.832m**	**4.85%**	**-2.19%**	7.04%	Crest	**87.825m**	⚠ **12.473**	
18	3+168.70m	1747.971m	-2.19%						

Calzada Derecha:

	PVI Station	PVI Elevation	Grade In	Grade Out	A (Grade Change)	Profile Curve Type	Profile Curve Length	K Value	M
1	0+010.00m	1746.735m		-2.74%					
2	0+100.00m	1744.266m	-2.74%	-0.40%	2.35%	Sag	40.000m	17.037	
3	0+190.00m	1743.910m	-0.40%	3.03%	3.42%	Sag	50.000m	14.605	
4	0+242.50m	1745.500m	3.03%	-3.59%	6.62%	Crest	40.000m	6.044	
5	0+340.00m	1742.000m	-3.59%	4.67%	8.26%	Sag	74.345m	9.000	
6	0+407.50m	1745.153m	4.67%	-0.33%	5.00%	Crest	50.000m	10.002	
7	**0+515.00m**	**1744.800m**	**-0.33%**	**-5.68%**	**5.35%**	**Crest**	**80.000m**	⚠ **14.952**	
8	0+669.97m	1736.000m	-5.68%	3.14%	8.82%	Sag	180.000m	20.415	
9	0+877.08m	1742.500m	3.14%	-1.62%	4.76%	Crest	83.000m	17.453	
10	1+178.80m	1737.620m	-1.62%	-0.54%	1.08%	Sag	50.000m	46.280	
11	1+414.30m	1736.356m	-0.54%	-1.27%	0.73%	Crest	35.000m	47.819	
12	1+669.09m	1731.410m	-1.27%	-1.04%	0.23%				
13	1+921.85m	1730.185m	-1.04%	2.95%	4.00%	Sag	160.000m	40.045	
14	**2+322.65m**	**1742.025m**	**2.95%**	**-8.39%**	**11.34%**	**Crest**	**120.234m**	⚠ **10.600**	
15	2+673.69m	1712.575m	-8.39%	10.88%	19.27%	Sag	296.495m	15.390	
16	**2+993.04m**	**1747.310m**	**10.88%**	**2.32%**	**8.56%**	**Crest**	**150.000m**	⚠ **17.523**	
17	3+152.13m	1750.995m	2.32%						

Adjunto a la presente comunicación se envía un archivo en el cual se corregidos todos estos estos errores y se puede apreciar que la respuesta dada por el consultor como muchas otras carece de fundamento técnico.

- OBS 09072025: Pendientes longitudinales: El Manual INVIAS 2008 recomienda pendientes máximas de hasta 9 % en tramos cortos para vías urbanas a 40 km/h. En la calzada derecha se identificó una pendiente de 10.88 % y la calzada izquierda una pendiente de 10.67%, superando el límite normativo. Esta es la única pendiente anómala (el resto están dentro de 6.0–6.5 %). El proyecto la justifica por topografía crítica y restricciones prediales, y cita que norma AASHTO/INVIAS permite superar 9 % en tramos urbanos si se aplican medidas de mitigación (señalización, fricción, límite de velocidad). Formalmente, es una excepción al límite del manual (9 %) por lo que se solicita el análisis de visibilidad de parada y su medida de mitigación. Las pendientes mínimas cumplen las normas; todas superan 0.30 % para drenaje eficiente, como exige el manual.

  RTA: Respecto a la observación formulada sobre la superación de la pendiente longitudinal máxima recomendada (9 %) para vías urbanas de velocidad de diseño 40 km/h, es preciso señalar que el Manual de Diseño Geométrico de Carreteras – INVIAS 2008, si bien establece dicho valor como referencia en la Tabla 4.8.6, permite su superación en tramos puntuales bajo condiciones justificadas, tal como se plantea en el diseño vigente. El trazado de la calzada derecha presenta una pendiente del 10.88 %, y la izquierda del 10.67 %, valores que si bien superan la recomendación, lo hacen de forma marginal (0.88 % y 0.67 % respectivamente), y se localizan en un tramo con longitud cercana a 100 m, inferior a la longitud crítica máxima de pendiente sostenida de 200 m para vehículos tipo C2 y C3, según el mismo manual.

  Estas pendientes fueron necesarias para garantizar:
  − La minimización del movimiento de tierras en sectores de topografía escarpada.
  − La no afectación de predios ya gestionados y adquiridos por la entidad territorial.

− El correcto empalme geométrico con la Variante Popayán, evitando escalonamientos o rupturas del perfil longitudinal.

Con base en lo anterior, y en concordancia con los criterios del manual y de la normativa AASHTO (que también admite estos casos en zonas urbanas si se aplican medidas de mitigación), no puede considerarse esta situación como un incumplimiento técnico, sino como una aplicación autorizada de criterios flexibles, tal como lo prevé el manual vigente.

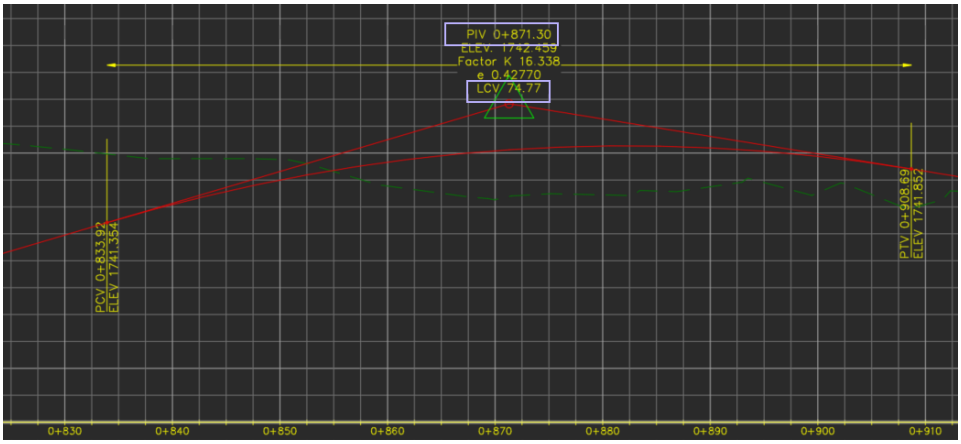
De ser requerido, el análisis de visibilidad de parada podrá complementarse en los anexos correspondientes, así como las medidas de mitigación previstas, entre las cuales se contemplan:

− Señalización vertical preventiva.
− Control de velocidad en el tramo.
− Adecuación de franja lateral de seguridad.

Por lo anterior, se solicita tener en cuenta esta justificación para efectos de validación, evitando reprocesos sobre condiciones ya validadas técnica y contractualmente.

OBS 21082025: *Formalmente, se trata de una excepción al límite establecido por el manual (9 %), por lo que debe estar debidamente justificada y documentada, tal como se ha solicitado respecto de cada parámetro que, debido a restricciones del proyecto, no pueda ser cumplido estrictamente. En el numeral 7.3.2 del informe técnico suministrado por el contratista se describe que dichas pendientes fueron necesarias para garantizar la minimización del movimiento de tierras en sectores de topografía escarpada, la no afectación de predios ya gestionados y adquiridos por la entidad territorial, y el correcto empalme geométrico con la Variante Popayán, evitando escalonamientos o rupturas en el perfil longitudinal. Se valida, por tanto, la necesidad de implementar esta pendiente en el sector señalado, siempre que quede claramente sustentada en los documentos del diseño y se pueda complementar con las medidas de mitigación dichas.*

- OBS 09072025: Se identifican inconsistencias entre los datos del alineamiento vertical consignados en el informe técnico y los contenidos en el archivo nativo del diseño en Civil 3D. Al revisar el modelo digital, se concluye que las longitudes de las curvas verticales cumplen con los mínimos establecidos por la normativa vigente (>24m); sin embargo, con el fin de facilitar la ejecución y evitar alabeos durante la etapa constructiva, se recomienda que dichas longitudes sean ajustadas a múltiplos de 5 o 10 metros. Adicionalmente, se sugiere que la ubicación de los PIV se establezca en abscisas redondas, preferiblemente también múltiplos de 5m, con el propósito de mejorar la continuidad del trazado, minimizar errores de replanteo y garantizar un desarrollo más uniforme de la rasante en obra.



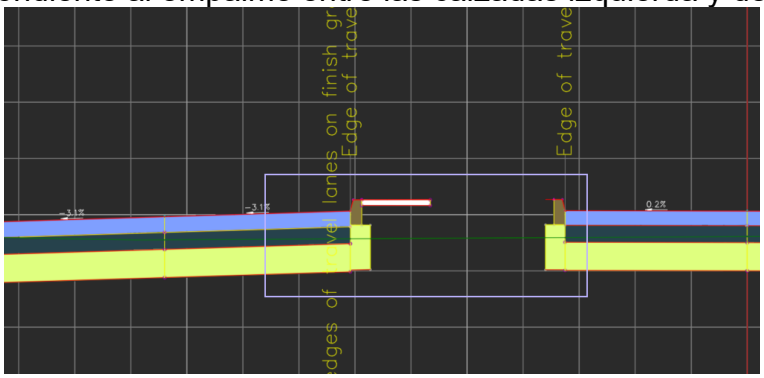
RTA: Se verificarán los datos para que no se presenten divergencias

OBS 21082025: Se confirma que los datos coinciden en el informe, anexos y planos presentados; sin embargo, se reitera que en toda actualización la información debe mantenerse consistente en todos los entregables. Adicionalmente, se vuelve a sugerir que la ubicación de los PIV se defina en abscisas redondas, preferiblemente múltiplos de 5 m, con el fin de mejorar la continuidad del trazado, minimizar posibles errores de replanteo y asegurar un desarrollo más uniforme de la rasante en obra; además de lo anterior se solicita que las longitudes de curva sean proyectadas en números enteros ojala pares para facilitar se replanteo.

6.1.4 Sección Transversales

OBS 09072025: No se incluyeron las secciones transversales específicas del proyecto. No obstante, a partir de los corredores generados en el modelo nativo, fue posible obtener algunas secciones transversales de forma parcial con el fin de realizar una evaluación preliminar de los elementos proyectados. Se solicita la entrega formal de este producto como parte integral de los entregables del diseño geométrico, incluyendo las secciones transversales desarrolladas en su totalidad, acompañadas de sus respectivas carteras de datos y planos, que permitan la validación completa de los parámetros de sección transversal definidos para cada tramo del corredor.

- No se presentan los chaflanes ni los taludes de corte y relleno en el sector correspondiente al empalme entre las calzadas izquierda y derecha



RTA: La sección que se ilustró en el informe corresponde a uno de los empalmes en glorieta en donde se tendrá continuidad del ancho de andén por los bordes interiores y nivelación de terreno entre ellos. Para el resto del alineamiento se corrigió la posición del andén uniendo los dos bordillos internos, con lo cual se estima la observación atendida.

OBS 21082025: Se atendió la observación al unificar el separador central entre los dos bordillos, quedando ajustado conforme a lo solicitado.

- OBS 09072025: Se continua con la omisión de pendiente transversal en el andén de la calzada izquierda, proyectándolo como una superficie plana. Esta configuración no es admisible, dado que el andén debe incorporar un bombeo mínimo hacia alguno de los bordes.



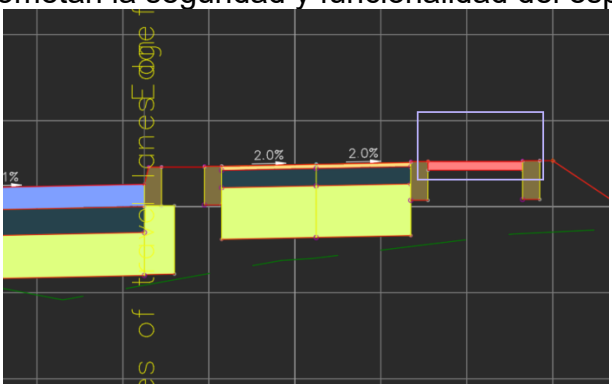
RTA: Con el propósito de garantizar condiciones funcionales de drenaje superficial y evitar acumulaciones de agua en la superficie peatonal, se ha incorporado una pendiente transversal del 1.0% hacia el exterior de la calzada en el diseño del andén correspondiente a la calzada izquierda. Esta decisión técnica se adopta a pesar de que el Manual de Diseño Geométrico de Carreteras – INVIAS 2008, aplicable al presente contrato, no establece de manera expresa ni obligatoria la inclinación transversal para andenes en su articulado normativo. No obstante, se ha considera el criterio complementario establecido en el Manual de Accesibilidad al Transporte Urbano, el cual sí recomienda una pendiente transversal mínima del 1.0% para superficies peatonales, tanto por razones de evacuación de aguas como de seguridad y confort para el tránsito de peatones, especialmente personas con movilidad reducida. Esta solución garantiza una condición de diseño que cumple simultáneamente con principios funcionales, constructivos y de accesibilidad universal. En consecuencia, se desvirtúa la presunta "inadmisibilidad" señalada por el revisor, ya que el proyecto incorpora una solución que no contraviene ninguna exigencia del manual base del contrato, y que además incorpora criterios técnicos complementarios válidos dentro del marco normativo nacional vigente, fortaleciendo la calidad del diseño sin generar modificaciones sustanciales a la geometría aprobada.

Se reitera que esta corrección se implementa de buena fe técnica y no en respuesta a una omisión normativa expresa, sino con el ánimo de mejorar el diseño y evitar reprocesos asociados a interpretaciones normativas no vinculantes. Observaciones como esta, que no distinguen entre

recomendaciones y exigencias obligatorias, pueden inducir a ajustes innecesarios en etapas avanzadas del diseño, con impactos documentales y de tiempos que deben evitarse mediante criterios de revisión más equilibrados y técnicos.

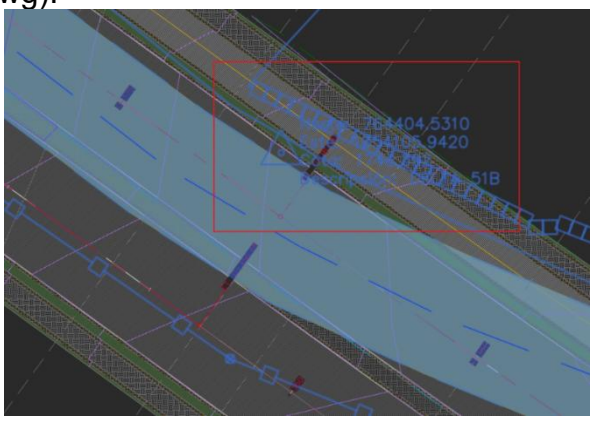
OBS 21082025: Frente a la afirmación del contratista en la que señala que "no se establece de manera expresa ni obligatoria la inclinación transversal para andenes en su articulado normativo", se aclara que el numeral 8.3 del Manual de Diseño Geométrico, denominado "Criterios y recomendaciones para lograr un diseño estético y armonioso con el paisaje", establece que elementos como los separadores deben permitir un adecuado drenaje sin generar flujos adicionales sobre las calzadas. En ese mismo sentido, la interventoría sugirió la inclusión de pendiente transversal en los andenes, dado que estos deben incorporar un bombeo mínimo que mejore las condiciones de drenaje superficial, evite acumulaciones de agua y reduzca riesgos de deterioro prematuro. Por lo tanto, esta solicitud no corresponde a interpretaciones normativas no vinculantes, sino a un criterio técnico orientado a garantizar la calidad del diseño geométrico revisado. Se resalta que el contratista atendió la observación, incorporando en su diseño una pendiente transversal del 1.0 % hacia el exterior de la calzada en los andenes sin embargo aún persisten elementos de la sección transversal totalmente planos.

- OBS 09072025: En la calzada derecha se proyecta una ciclovía con ancho de 2.20 m y pendiente transversal del 2 % con drenaje orientado hacia la calzada, acompañada por un andén peatonal de 1.10 m sin pendiente transversal, modelado como una superficie plana. Esta configuración resulta inadmisible, ya que el andén, debe incorporar una pendiente transversal mínima que garantice el drenaje superficial hacia uno de sus bordes, preferiblemente hacia la zona verde o calzada, evitando acumulaciones de agua que comprometan la seguridad y funcionalidad del espacio peatonal.



OBS 21082025: Se atendió la observación, incorporando en su diseño una pendiente transversal del 1.0 % hacia el exterior de la calzada en los andenes.

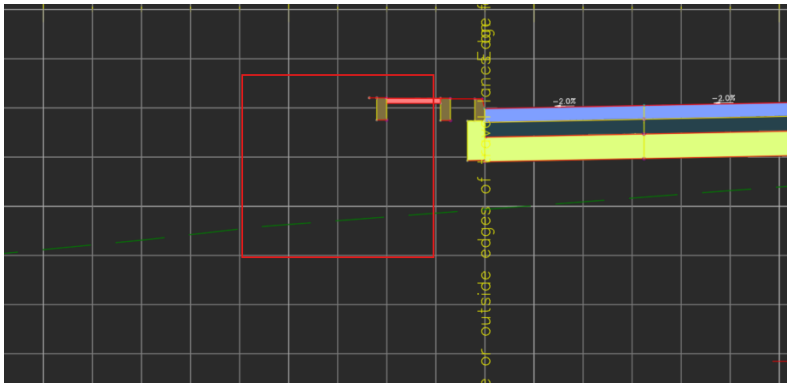
- OBS 09072025: En el tramo comprendido entre los K0+350 y K0+375 de la calzada derecha, se debe verificar ya que la calzada propuesta y el chaflán invade el paramento existente (de acuerdo con la topografía suministrada en el archivo 1.TN.dwg).



RTA: Se ha verificado en campo la localización y se encuentra al límite. Constructivamente se hará una reducción mínima para facilitar la ubicación de los elementos.

OBS 21082025: Se atiende la observación parcialmente, el contratista, mediante verificación en campo, comprobó que no se presentan invasiones. No obstante, las reducciones en la zona de intervención, orientadas a minimizar los impactos en este sector, deben quedar claramente contempladas en las estrategias constructivas, en las conclusiones del diseño, así como en los planos y carteras de replanteo correspondientes.

- OBS 09072025: No se han proyectado taludes u obras de contención en los sectores donde se presentan terraplenes con alturas considerables.



RTA: La observación referida no especifica una abscisa o tramo concreto del corredor donde presuntamente se presentan terraplenes de altura significativa sin el debido tratamiento de contención, lo cual impide una verificación puntual sobre el señalamiento realizado.

En consecuencia, no es posible establecer de manera precisa a qué segmento del diseño hace referencia el revisor. Sin embargo, se aclara que, en todos los casos proyectados, la sección transversal y los chaflanes laterales han sido desarrollados de modo que se garantice su encuentro con el terreno natural existente, sin generar taludes libres sin confinamiento ni condiciones que puedan comprometer la estabilidad del proyecto.

Ahora bien, como es de conocimiento de la Interventoría y de la entidad contratante, existen sectores específicos del proyecto como las abscisas K0+250, K0+560 y otros similares, en los que se ha determinado la necesidad de adelantar estudios complementarios de carácter geotécnico, con el objetivo de evaluar técnica y económicamente la viabilidad de implementar obras de contención o confinamiento adicional. Dichas evaluaciones están en curso y forman parte del proceso progresivo de validación y ajuste propio de la etapa constructiva, conforme se habilitan frentes de trabajo y se precisan las condiciones reales del terreno y su interacción con el diseño geométrico.

Es importante aclarar que las obras de contención no fueron previstas, modeladas ni diseñadas dentro de los estudios técnicos iniciales contratados por la entidad territorial, por lo que su inclusión constituye un ajuste posterior que no puede ser exigido con base en la documentación de referencia original del proyecto. Una vez se cuente con el análisis técnico consolidado y la respectiva validación de parte de la Interventoría y demás actores técnicos del proyecto, las obras que se determinen necesarias serán incorporadas como parte del plano record del proyecto y registradas en la documentación oficial, conforme a los procedimientos contractuales establecidos.

Finalmente, se invita a que observaciones de esta índole se sustenten con datos georreferenciados específicos, con el fin de permitir su evaluación objetiva y evitar generalizaciones que pueden inducir a reprocesos o malinterpretaciones. La revisión técnica debe propender por la eficiencia del proceso constructivo y el respeto al alcance real de los diseños contratados inicialmente.

OBS 21082025: La observación formulada inicialmente no hacía referencia a una abscisa o tramo específico del corredor, dado que correspondía a una apreciación general sobre la presencia de terraplenes de altura significativa sin el debido tratamiento de contención. En la nueva entrega se incluyen muros de contención en dichas zonas, y el informe técnico señala que “en las secciones transversales anexas se ilustran los tramos donde se plantea una obra de contención, cuyo dimensionamiento y características corresponden a las áreas de Geotecnia y Estructuras y, al momento de elaboración de este informe, se encuentran en proceso de diseño”. En consecuencia, se solicita que para la entrega final se incorpore el dimensionamiento de estas obras, junto con los documentos de referencia que validen su integración dentro del proyecto.

A continuación, se enlistan las zonas en la cuales no se tenían proyectado los terraplenes y que en esta versión presentan un elemento de contención:

- K0+ 220.37 a k0+280 del Borde izquierdo - Calzada izquierda.
- K0+ 488.48 a k0+490 del Borde izquierdo - Calzada izquierda.
- K0+ 546.69 a k0+726.67 del Borde izquierdo - Calzada izquierda.
- K1+ 890 a k1+960 del Borde izquierdo - Calzada izquierda.
- K1+ 880 a k1+960 del Borde derecho - Calzada derecha.
- K2+ 090 a k2+147.60 del Borde izquierdo - Calzada izquierda.
- K2+ 230 a k2+289.94 del Borde izquierdo - Calzada izquierda.
- K2+ 490 a k2+520 del Borde derecho - Calzada derecha.
- K2+ 620 a k2+830 del Borde derecho - Calzada derecha.
- K2+ 640 a k2+780 del Borde izquierdo - Calzada izquierda.
- K2+ 950 a k3+078.72 del Borde derecho - Calzada derecha.

6.1.5 Accesos

OBS 09072025: En reuniones previas se estableció como compromiso que, junto con la entrega de la presente versión del diseño, se incorporarían de forma explícita las conexiones con las vías existentes que convergen sobre el trazado, así como la propuesta geométrica de las intersecciones y accesos faltantes. Este compromiso incluía su representación detallada en planos y documentos técnicos, conforme a lo acordado en mesa de trabajo. Si bien se presenta un esquema con los bordes de entrada y salida y el corredor proyectado, no se suministra información suficiente sobre radios de giro, modelaciones de trayectoria vehicular ni perfiles con rasantes que permitan verificar la continuidad y funcionalidad de las conexiones entre el corredor proyectado y la infraestructura existente. Al revisar el archivo nativo se evidencia que los alineamientos contienen parte de esta información, sin embargo, se reitera que para cada fase de revisión debe entregarse la documentación técnica completa, incluyendo planos desarrollados y carteras estructuradas, que permitan una validación precisa de las condiciones de empalme y operación.

RTA: Tal como fue concertado en las reuniones técnicas sostenidas previamente, el diseño actualizado incorporó los empalmes a la infraestructura vial existente, los cuales se proyectaron conforme a la configuración geométrica definida en los documentos base del proyecto contratados por el ente territorial. En particular, los ajustes presentados se integraron en los planos que acompañan el documento "ESTUDIOS Y DISEÑOS VÍAS MUNICIPIO DE POPAYÁN - TRAMO 2. LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS AVENIDA DE LOS PRÓCERES DE LA INDEPENDENCIA - DIAGONAL 31N ENTRE CARRERA 9 Y VARIANTE PANAMERICANA – VOLUMEN 4 DISEÑO GEOMÉTRICO", el cual incluye la cartografía ajustada de conexiones a nivel de planta y perfil, con radios de giro apropiados para condiciones urbanas y transiciones a las vías convergentes.

En los archivos nativos se evidencia que los ejes proyectados entregan adecuadamente a los niveles de las vías existentes, considerando condiciones topográficas, perfiles longitudinales y radios mínimos admisibles para giros en entorno urbano, todo ello en coherencia con la velocidad de diseño adoptada para

el corredor (40 km/h en tramos típicos y 30 km/h en intersecciones). La continuidad geométrica ha sido verificada desde el punto de vista de rasante, y los bordes del proyecto coinciden con las calzadas actuales en sus puntos de amarre, conforme a las condiciones físicas verificadas en campo.

Se aclara, sin embargo, que la generación de modelaciones de trayectoria vehicular detallada por tipo de vehículo en todas las intersecciones o empalmes no hace parte del alcance inicial del ajuste geométrico, dado que estas intervenciones puntuales son desarrolladas conforme al avance constructivo, previa validación del diseño base aprobado. Las trayectorias de giro que eventualmente requieran ajustes se abordarán durante la ejecución, de forma coordinada con el equipo de obra y supervisión.

Adicionalmente, se reitera que la participación activa del Contratista en la actualización del diseño geométrico no conlleva la asunción de responsabilidades propias de una etapa de preconstrucción o de diseño integral, toda vez que el contrato de obra parte de unos estudios previamente contratados por la entidad territorial y las actuaciones actuales corresponden a ajustes necesarios para viabilizar la ejecución. Exigir modelaciones detalladas como condición para la aprobación de los diseños ajustados excede el marco del encargo técnico vigente y comprometería el avance del proyecto sin justificación técnica ni contractual suficiente.

OBS 21082025: Se precisa que no solo en la etapa de preconstrucción, sino en todas las fases de diseño, apropiación y ajustes, se debe garantizar la operación adecuada de los vehículos, de manera que los accesos proyectados cuenten con una geometría apta para el tránsito. De lo contrario, existe el riesgo de ejecutar obras con condiciones geométricas insuficientes. Si bien es cierto que los empalmes proyectados evidencian continuidad geométrica en planta y perfil, no aseguran la continuidad funcional en términos de maniobrabilidad y operación vehicular, razón por la cual resulta necesario incorporar modelaciones de trayectoria que validen su funcionalidad.

Además de lo anterior en esta versión se aprecian algunos accesos que no se encuentran proyectados.

7. PLANOS

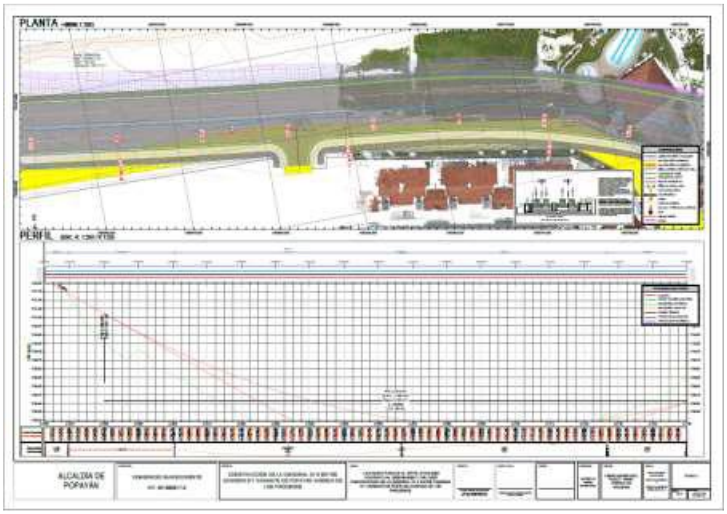
OBS 09072025: No se entregaron planos del proyecto conforme a los requerimientos establecidos en el capítulo 9 del Manual de Diseño Geométrico de Carreteras del INVIAS. En su lugar, se proporcionaron esquemas de planta y perfil en los layouts o presentaciones que no cumplen con los estándares de presentación ni contenido mínimo, carece de identificación de elementos como NORTE, C#, todas las convenciones de Diseño Propuesto, elementos de geometría horizontal, curvas de nivel, perfil de media banca tanto derecha como izquierda, entre otros.

RTA: La observación formulada por la interventoría, en la cual se indica que “no se entregaron planos del proyecto conforme a los requerimientos establecidos en el

capítulo 9 del Manual de Diseño Geométrico de Carreteras del INVIAS", no se considera precisa ni técnicamente válida.

Los planos referenciados como layouts en la observación corresponden, en realidad, a la configuración técnica de planta y perfil longitudinal generada desde los archivos nativos del diseño, dispuesta con todos los elementos establecidos por el Capítulo 9 del Manual de Diseño Geométrico INVIAS 2008. Esta configuración no es un esquema preliminar ni una representación esquemática incompleta, sino un plano formal de ingeniería, estructurado y parametrizado conforme a los estándares de presentación requeridos para proyectos de esta naturaleza.

Como lo evidencia el documento "1. DG Alt 8 - Ejes Principales", se incluyen todos los componentes exigidos por la normativa vigente, tales como:



Planta y perfil longitudinal en una misma presentación para facilitar el análisis integrado.

− Abscisado cada 10 metros y en puntos singulares (PC, PT, PI, EC, ET).
− Representación de las calzadas, andenes, chaflanes y zonas de control con simbología diferenciada.
− Cuadros de elementos geométricos horizontales y verticales con radios, longitudes, peraltes y valores de K.
− Cuadro de peraltes con su diagrama correspondiente y escalas normativas.
− Representación de estructuras proyectadas y elementos singulares del trazado.
− Cuadrícula referenciada con coordenadas planas cada 25 m (según escala) y marcación del Norte.
− Perfiles de terreno y de rasante, así como líneas de referencia verticales y horizontales para facilitar la lectura del perfil.

En ese sentido, la documentación entregada satisface plenamente los criterios exigidos por el Manual en cuanto a contenido técnico, escala gráfica, detalle informativo, identificación de elementos, convenciones de diseño y presentación gráfica para impresión. La observación formulada no detalla con claridad cuáles

elementos específicos se omiten ni sobre qué tramo o plano aplica su señalamiento, lo cual la convierte en una apreciación subjetiva sin fundamento técnico verificable.

Finalmente, se reitera que los archivos entregados contienen toda la información requerida tanto en formato nativo (para revisión técnica en Civil 3D) como en configuración de impresión, garantizando trazabilidad, verificación geométrica y consistencia documental. Por tanto, se solicita que este aspecto sea reconsiderado con base en los documentos ya aportados, evitando reprocesos que no corresponden a una falencia del diseño sino a interpretaciones incorrectas de su presentación.

OBS 21082025: Se entregan planos de planta y perfil tanto en el documento 1.DG Alt 8 - Ejes Principales.dwg como en archivos en formato .pdf; sin embargo, pese a que el consultor manifiesta haber suministrado la información completa conforme a los lineamientos del Manual de Diseño Geométrico, se evidencia la ausencia de varios elementos que afirma haber incluido. No se presenta la marcación del norte, los cuadros de elementos geométricos horizontales y verticales con radios, longitudes, peraltes y valores de K, ni la localización de obras de drenaje y estructuras en el trazado. Adicionalmente, tampoco se incorporan otros elementos definidos en las figuras 9.1, 9.2 y 9.3 del manual, tales como curvas de nivel, cuadros de referencias y BMS. Finalmente, no se incluyen todos los planos relacionados con el diseño geométrico de la carretera, conforme a lo establecido en el numeral 9.4.2.2, planos como la planta y perfil reducido, así como la ubicación geográfica del proyecto, los cuales resultan indispensables para la correcta identificación, localización y verificación del diseño vial. Se ratifica la observación con base en lo expresado en el manual se solicita al consultor remitirse a los numerales mencionados y hacer un check list de los elementos que deben ser incluidos en los planos.

Respecto a los planos de secciones transversales se considera conveniente que se presente la totalidad de la sección como se ha presentado en versiones anteriores.

Adicionalmente se solicita que se realice una edición a la información presentada y no se limiten a las salidas que arroja un programa de diseño como es el producto que se remite en esta oportunidad ya que se presentan casos como el del plano 1 de planta perfil en donde los cuadros de convenciones falsas y la sección transversal típica tapan el alineamiento, no se presenta información acerca de los elementos que se presentan, no se menciona que el corredor empalma con una intersección, no se incluye nomenclatura, los cuadros de convenciones del perfil se salen del área de perfil y tapan la grilla, no se presentan perfiles de media banca y se mencionan en las convenciones, entre otras cosas.

8. ANEXOS Y MEMORIAS DEL DISEÑO GEOMÉTRICO

OBS 09072025: No se incluyeron los anexos ni las memorias de diseño requeridas. Estos documentos deben contener, como mínimo: Los elementos del alineamiento horizontal y vertical, cotas de pavimento, coordenadas de los bordes de la infraestructura propuesta, localización y coordenadas de chaflanes, valores de

peralte, cálculos y volúmenes de movimiento de tierras, así como de la estructura del pavimento.

RTA: La afirmación según la cual "no se incluyeron los anexos ni las memorias de diseño requeridas" resulta imprecisa, puesto que en el documento Informe de Diseño Geométrico efectivamente se incorporaron los reportes correspondientes al alineamiento horizontal y vertical del proyecto, que contextualizan y soportan los elementos expuestos en el cuerpo del informe. Estos documentos permiten verificar parámetros como radios, longitudes, pendientes, cotas, PI, PC y PT, los cuales se encuentran debidamente detallados en la documentación entregada. No obstante, se procederá a su revisión para garantizar que no existan inconsistencias y que su lectura sea clara y accesible para el proceso de evaluación por parte de la interventoría.

Ahora bien, es importante aclarar que el modelo geométrico completo ha sido desarrollado en un entorno digital especializado (Autodesk Civil 3D), el cual consolida todos los elementos técnicos requeridos en materia de diseño geométrico: trazado horizontal y vertical, peraltes, secciones tipo, bordes de vía, chaflanes, pendientes transversales, geometría de intersecciones, estructuras y referencias espaciales en tres dimensiones. Dichos modelos, exportables en formatos interoperables como DWG, DGN, LandXML y otros, no solo contienen la información exigida por el Manual de Diseño Geométrico de INVIAS 2008, sino que además constituyen la base operativa para los procesos constructivos actuales: replanteo en campo, control topográfico, cálculo de cantidades y visualización integrada de interferencias.

En consecuencia, su validez técnica es indiscutible y se enmarca dentro del principio de equivalencia funcional establecido por la Ley 527 de 1999, que reconoce el valor jurídico y técnico de los documentos electrónicos, siempre que estos aseguren integridad, disponibilidad y autenticidad. Este principio ha sido reafirmado por el Decreto 620 de 2020, que fomenta la adopción de tecnologías de la información en los procesos contractuales del sector público, promoviendo el uso de soportes digitales y desincentivando la exigencia de documentos físicos innecesarios.

De igual forma, debe precisarse que la inclusión de memorias adicionales, tales como reportes de coordenadas de bordes, localización de chaflanes, cálculos de movimiento de tierras o capas estructurales de pavimento, podrá incorporarse una vez la interventoría emita su aprobación formal al diseño geométrico ajustado. Esta validación es necesaria para no incurrir en reprocesos documentales ni en la producción de anexos complementarios que podrían quedar desactualizados frente a cualquier observación posterior.

En resumen, el cumplimiento normativo y técnico en esta materia ya ha sido abordado con los documentos entregados y con el respaldo de los archivos nativos del diseño. Cualquier complemento requerido por la interventoría será atendido con la aprobación del modelo base, como parte del cierre documental definitivo del componente geométrico.

OBS 21082025: Es correcto afirmar que los modelos desarrollados en el entorno Autodesk Civil 3D no solo consolidan la información, sino que además constituyen una base operativa para los procesos constructivos, cuya validez técnica resulta indiscutible. No obstante, su validez como entregable de diseño definitivo debe estar alineada con lo establecido en el numeral 9.4.1.1.3 “Informe de Fase 3. Diseño definitivo”, el cual **exige la entrega de información** para el replanteo del eje de la carretera, coordenadas de las bases de topografía a lo largo del corredor, cotas de los B.M., carteras de localización del eje, rasante de la calzada, chaflanes y cubicación. En la versión presentada se incluye el numeral 10 con estos anexos, dentro de los cuales figuran reportes de alineamiento horizontal y vertical, coordenadas del eje del proyecto, reportes de rasante, movimiento de tierras y cubicación de estructuras. Cabe resaltar que, en caso de realizarse ajustes al diseño, estos documentos también deben ser actualizados de manera consistente para garantizar la validez y completitud del diseño entregado.

9. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Se precisa que las observaciones formuladas por la interventoría no tienen como propósito retrasar el avance de los procesos contractuales, ni incorporar criterios subjetivos o preferencias individuales tal y como se asegura en el menorando de respuestas. Por el contrario, todas las solicitudes se sustentan en disposiciones normativas vigentes y tienen como finalidad asegurar que los entregables cumplan con los estándares técnicos y de calidad exigidos en el contrato.

Aunque el proyecto se encuentra actualmente en etapa de construcción, ello no exime al contratista de cumplir **plenamente con los requisitos técnicos y normativos definidos para la fase de diseños definitivos**. Dichos requisitos constituyen la base para una adecuada ejecución en obra, permiten garantizar la funcionalidad y seguridad de la infraestructura, y reducen el riesgo de inconsistencias que puedan comprometer la operación vial futura.

Se evidenció que la documentación entregada permanece incompleta, puesto que faltan planos y, en los planos presentados, no se incluye información esencial. Además, el diseño geométrico no cumple con todos parámetros técnicos obligatorios (tales como el valor de Kmáx, los peraltes y sus transiciones, entre otros). Es necesario reiterar al contratista que, de acuerdo con el alcance contractual y lo establecido en el Manual de Diseño Geométrico de Carreteras – INVIAS, 2008, en el numeral 9.4.1.1.3 “Informe de Fase 3 – Diseño Definitivo”, debe entregarse como mínimo la documentación técnica allí especificada para validar y respaldar el diseño proyectado.

Cordialmente,



HENRY DAVID RAMIREZ P.

Especialista en Diseño Geométrico.

Anexo: Archivo planta y perfil proceres agosto 2025.dwg
Copia: Ing. Fernando Caro Rivera, Subgerente Técnico – RyU.

CONCEPTO TÉCNICO DE ESPECIALISTA			CONSECUTIVO:	CE/C.1536/GEO/006/25
ESPECIALISTA:	Henry David Ramirez P.		**FECHA:**	08 de Agosto de 2025
ÁREA:	Diseño geométrico	**PROYECTO:**	Interventoría vía “Los Próceres”	
ASUNTO:	Revisión del diseño geométrico de las Gloritas “Central” y “Carrera 9” con fecha de Julio 18 de 2025 y allegado por el Consorcio Suroccidente.			

Estimado Ingeniero Rubén Caicedo
Director de Interventoría

Por medio del presente memorando se emite el concepto técnico correspondiente a la especialidad de diseño geométrico, en relación con la revisión efectuada a los archivos remitidos por el Consorcio Suroccidente el día 18 de julio de 2025, en el marco del proyecto Vía Los Próceres. Esta revisión se realiza con base en las observaciones formuladas mediante memorando técnico del 09 de mayo de 2025, así como en los compromisos y directrices establecidas durante la mesa de trabajo desarrollada el 28 de abril de 2025.

A la fecha, el contratista no ha enviado oficio formal en respuesta a las observaciones emitidas, situación que afecta la trazabilidad técnica y administrativa del proceso. Aunque en mesas de trabajo anteriores se acordó la entrega del diseño geométrico final en el mes de mayo de 2025, los archivos recibidos corresponden únicamente documentos preliminares de **dos de las tres** intersecciones previamente propuestas y socializadas. Se reitera la solicitud de que cada observación sea atendida mediante oficio técnico debidamente sustentado, en el que se exponga el tratamiento dado a cada comentario.

En cuanto a la presentación de la información allegada, se evidencia un alto grado de confusión y limitaciones para su revisión técnica. El diseño se presenta únicamente en archivos nativos de Civil 3D, lo que impide realizar un análisis completo y estructurado. Se observa que los corredores fueron modelados mediante la herramienta Creating Roundabouts del software Civil 3D, presentando perfiles longitudinales superpuestos (“montados”) y con reportes o diagramas que no resultan claros ni de fácil interpretación. Este conjunto de deficiencias impide considerar el material recibido como un diseño geométrico completo, limitándose a insumos parciales que no cumplen con los requisitos de detalle, claridad y trazabilidad exigidos para esta etapa del proyecto.

1. INTRODUCCIÓN

En el marco del Contrato No. 20221800022777 de 2022, cuyo objeto es la construcción de la Diagonal 31N entre la carrera 9 y la Variante de Popayán, en el corredor vial denominado Avenida de los Próceres, el Consorcio Suroccidente, en calidad de contratista responsable de la ejecución, presentó archivos preliminares que recopilan los insumos base del diseño geométrico de dos glorietas

contempladas en el proyecto. Esta entrega incluye la propuesta de los informes de diseño geométrico para cada glorieta y tres archivos en formato .dwg que contienen la información topográfica y los modelos elaborados en el software nativo Civil 3D, en los cuales se incorporan alineamientos en planta, perfiles longitudinales y corredores generados mediante la herramienta “Creating Roundabouts”, sin que se hayan desarrollado las secciones transversales correspondientes.

Se observa, además, que no se allegaron los diseños de la intersección tipo glorieta proyectada en el empalme con la Variante de Popayán, lo que constituye un faltante relevante respecto al alcance previsto para esta entrega.

2. ALCANCE

La presente revisión técnica tiene como finalidad verificar el cumplimiento integral de los alcances establecidos para la especialidad de diseño geométrico, en el marco del desarrollo del proyecto y conforme a la normativa vigente. En este caso, el análisis se fundamenta en los lineamientos del Manual de Diseño de Carreteras (INVIAS), versión 2008, norma que rige para los proyectos viales en Colombia.

Dado que el compromiso del contratista consistía en la entrega definitiva del diseño geométrico (Diseños Definitivos), el presente ejercicio de revisión se orientó a evaluar:

- La completitud, coherencia y consistencia técnica de los diseños exigidos para la Fase del proyecto, considerando la inclusión de todos los elementos geométricos requeridos y su adecuada articulación con las condiciones topográficas, funcionales y del entorno urbano en el que se desarrolla la infraestructura.
- El cumplimiento de la normativa vigente para cada componente del diseño geométrico, tales como radios de curvatura, pendientes longitudinales, sobreanchos, peraltes, secciones tipo, anchos de calzada, intersecciones y accesos, andenes, separadores y demás elementos que conforman la infraestructura vial proyectada.
- La presentación de planos, verificando su claridad, escala, rotulación, codificación, correspondencia entre planos y modelaciones, y la inclusión de los elementos necesarios para la interpretación constructiva y técnica del diseño.

Esta revisión se realiza bajo el entendido de que los entregables corresponden a una versión final y no a un archivo preliminar de trabajo. Por tanto, se espera que cumplan plenamente con los estándares técnicos y de representación exigidos, permitiendo así su validación y posterior implementación o materialización en obra sin necesidad de ajustes o reprocesos adicionales.

3. METODOLOGÍA

La presente revisión técnica se desarrolla a partir del diseño geométrico del proyecto contratado por la Alcaldía Municipal de Popayán, tomando como insumo principal

los archivos de trabajo remitido por el contratista el día 18 de Julio de 2025. Este insumo ha sido analizado en conjunto con los compromisos establecidos y las observaciones técnicas formuladas durante las mesas de trabajo y memorandos técnicos de observaciones emitidas previamente. El proceso consistió en contrastar la información allegada con los requerimientos técnicos definidos para la etapa de **Diseño Definitivo**, verificando el cumplimiento de los parámetros normativos establecidos en el Manual de Diseño Geométrico de Carreteras del INVIAS (versión 2008) y demás referencias técnicas aplicables al diseño de intersecciones a nivel tipo glorieta.

Asimismo, se evaluó la coherencia de los elementos geométricos propuestos frente a las condiciones topográficas del emplazamiento, la conectividad y funcionalidad vial en el contexto urbano, y el grado de atención a las observaciones previamente emitidas. Se revisaron los alineamientos en planta, los perfiles longitudinales y la conformación de los corredores, verificando la integridad y suficiencia de la información suministrada, así como la claridad de su presentación para fines de revisión y trazabilidad técnica.

Finalmente, se valoró la pertinencia y suficiencia de la entrega frente a los alcances contractuales, identificando las inconsistencias persistentes y estructurando el presente comunicado técnico, en el que se consolidan las observaciones vigentes y se establece el concepto técnico de la especialidad de diseño geométrico.

4. DOCUMENTOS RECIBIDOS

Tal como se expone en los apartados previos, la presente revisión técnica se desarrolla con base en los **archivos digitales entregados** por el contratista el día 18 de Julio de 2025, identificados como:

- Archivo “1. DG Alt 8 - Glorieta Cra 9 - Rev”, que contiene la configuración en planta, perfil longitudinal y corredor de la glorieta sobre la Carrera 9;
- Archivo “1. DG Glorieta Central”, que contiene la configuración en planta, perfil longitudinal y corredor de la glorieta Central;
- Archivo “1.TN.dwg”, correspondiente al levantamiento topográfico y modelo digital del terreno;
- Archivo “20250608 Informe_Diseno_Geometrico_Gl Central”, que contiene el informe de diseño geométrico de la glorieta Central.
- Archivo “20250608 Informe_Diseno_Geometrico_Glorieta 9a_Proceres”, que contiene el informe de diseño geométrico de la glorieta con Carrera 9.
- y la Carpeta “DG Final”, que contiene a su vez la subcarpeta “_Shortcuts”, donde se alojan los archivos XML asociados a los datashortcuts utilizados durante la fase de diseño.

No obstante, es necesario reiterar que dicha entrega no estuvo acompañada de un oficio de remisión ni de una respuesta técnica formal a las observaciones formuladas mediante el memorando del 09 de mayo de 2025, ni a los compromisos establecidos en las mesas de trabajo. Asimismo, no se anexaron las memorias de

diseño, planos, cartera de localización y replanteo, cartera de cantidades de obra ni los demás documentos técnicos que, conforme a los requisitos contractuales, deben integrar el conjunto completo de entregables para esta etapa. En este contexto, la documentación presentada se considera **incompleta** y carente de los documentos exigidos para su revisión y validación final, lo cual incide de manera negativa en el desarrollo técnico y contractual del proyecto.

5. OBSERVACIONES A LOS INFORMES DE DISEÑO GEOMÉTRICO

- En ambos informes de diseño se afirma que “Estas configuraciones aseguran la coherencia funcional entre los elementos proyectados y los existentes, cumpliendo con los criterios del Manual de Diseño Geométrico de Carreteras INVIAS (2025) y buenas prácticas de diseño urbano”.
  Es necesario aclarar que la versión 2025 del Manual de Diseño Geométrico de Carreteras del INVIAS no cuenta con resolución vigente que lo adopte oficialmente como documento normativo, encontrándose aún en proceso de socialización y revisión por parte de la entidad. En consecuencia, su aplicación como referencia obligatoria carece de soporte legal y normativo para ser exigible en el marco de este contrato.
  Adicionalmente, se verificó que varios de los numerales y apartados citados en los informes no existen en la versión preliminar actualmente divulgada (V3) o no corresponden a los parámetros que se pretende justificar. Esta situación compromete la validez y confiabilidad técnica del diseño presentado, dado que sustenta decisiones de configuración geométrica en referencias normativas inexistentes o imprecisas, lo que puede conducir a interpretaciones erróneas y a la adopción de criterios de diseño sin respaldo reglamentario.
  Se advierte que esta condición no solo afecta la trazabilidad técnica del proyecto, sino que también limita la posibilidad de verificar la correspondencia de los elementos proyectados con la normativa aplicable y vigente, generando un riesgo en la aprobación y ejecución de las soluciones propuestas. Por lo anterior, se recomienda que todas las referencias normativas sean actualizadas conforme a documentos oficiales, citando de manera precisa los numerales, tablas o figuras aplicables, y que cualquier criterio tomado de documentos en socialización se identifique expresamente como tal, indicando su carácter no vinculante y aportando su respectiva justificación técnica.
- Los informes técnicos presentados no incorporan de manera suficiente las consideraciones fundamentales del diseño geométrico, particularmente en lo relacionado con el análisis de la situación actual del corredor. Es indispensable que el documento incluya un apartado específico que describa de forma detallada el estado actual de la vía, sustentado con registros fotográficos georreferenciados que evidencien las condiciones existentes, tales como tipo y estado de la calzada, presencia y dimensiones de andenes, separadores, accesos, intersecciones, zonas de influencia peatonal, elementos de drenaje y demás características relevantes. Este insumo es esencial para establecer un diagnóstico técnico inicial y contextualizado que sirva de base para la formulación de las soluciones propuestas.
- Considerando que el diseño debe garantizar la circulación segura y continua de vehículos de todas las categorías, se requiere la descripción detallada de la

estrategia adoptada para el paso de vehículos tipo 3S2, analizando la compatibilidad de las trayectorias y radios de giro con la sección transversal proyectada, así como la interacción con el tránsito local y peatonal. El informe debe incluir, para cada intersección, la justificación técnica de las soluciones adoptadas y, en caso de identificarse restricciones geométricas, proponer medidas concretas de ajuste que aseguren la operación eficiente y sin maniobras forzadas para este tipo de vehículo.

- Asimismo, se hace necesaria la inclusión expresa y sistematizada de los controles y criterios de diseño geométrico, preferiblemente en un capítulo independiente que contenga, como mínimo: tipo de terreno, clasificación funcional de la vía, coeficientes de fricción transversal adoptados, método de transición de peraltes (bombeo), distancias de visibilidad (de parada y de rebase), parámetro K para curvaturas verticales, y demás parámetros normativos aplicables. Este apartado debe acompañarse de las tablas y referencias normativas correspondientes, que respalden los valores empleados en el modelado.

  La documentación actual menciona algunos de estos aspectos de forma general y dispersa, sin respaldo tabular ni cita precisa de los numerales normativos utilizados, lo que limita la capacidad de verificación y validación técnica por parte de la interventoría. La ausencia de esta información compromete la trazabilidad y transparencia del proceso de diseño, y dificulta la confirmación del cumplimiento con la normativa vigente y con los lineamientos contractuales establecidos.
- En los informes se presenta el control de diseño para los vehículos tipo SU-12, SU-30, WB-19 y Busetón urbano, haciendo referencia al Manual de Diseño Geométrico de Carreteras INVIAS (2008), la AASHTO Green Book (2011) (la cual no corresponde a la versión más reciente) y la guía FHWA-RD-00-067. Se recomienda que este análisis, y en general todos los controles de diseño, se fundamenten de manera prioritaria en lo establecido por el Manual INVIAS (2008), dado su carácter normativo en el contexto colombiano. El uso de normativas internacionales, como la AASHTO, debe limitarse a casos en los que el manual nacional no provea lineamientos específicos o cuando se requiera sustentar técnicamente una excepción. En particular, para el control de “vehículo de diseño”, el numeral 2.2 del Manual INVIAS (2008) adopta las configuraciones vehiculares definidas por la Resolución 4100 de 2004 del Ministerio de Transporte; en consecuencia, se sugiere incluir las dimensiones de los vehículos adoptados y también el análisis con el vehículo de mayores dimensiones críticas que pueda circular por el sector, integrando sus trayectorias de giro y verificando su operación en las condiciones geométricas proyectadas.
- Se indica que el ancho de carril en accesos sencillos fue justificado con base en la trayectoria de un vehículo tipo WB-19. Sin embargo, en los modelos remitidos no se presentan de manera completa las trayectorias de dicho vehículo para todas las maniobras, limitándose a una maniobra específica de la intersección sobre la carrera 9. Se requiere la inclusión de las trayectorias completas para todas las aproximaciones y movimientos relevantes, a fin de verificar la coherencia entre el dimensionamiento propuesto y la operación vehicular proyectada.

- Se solicita incluir una descripción clara de la alternativa de trazado que permita identificar de forma inmediata los ejes o alineamientos propuestos, preferiblemente mediante un esquema en planta acompañado de un cuadro de identificación de alineamientos con su respectiva nomenclatura, ubicación y características principales.
- En los informes se indica que el parámetro de “longitud mínima de curva vertical cóncava” adoptado es de 15 m, justificando su cumplimiento con criterios de confort y visibilidad nocturna frente a las luces de los vehículos. No obstante, el Manual de Diseño Geométrico de Carreteras del INVIAS (2008) establece que, para cumplir con el criterio de operación, la longitud mínima de una curva vertical cóncava debe ser de 20 m. Este valor busca evitar que el usuario perciba cambios súbitos de pendiente y garantizar condiciones mínimas de estética y comodidad en la circulación. Por lo anterior, se requiere ajustar el diseño para que cumpla con el valor normativo de 20 m o, en caso de proponer un valor inferior, presentar la justificación técnica correspondiente, sustentada en análisis que validen su viabilidad y seguridad operacional.
- Para la glorieta ubicada en la intersección con la carrera 9, se indica una pendiente longitudinal máxima de 3,5%; sin embargo, en el desarrollo del diseño se identifican tramos con pendientes de hasta 4,95%. Asimismo, se evidencian incumplimientos en parámetros como la longitud mínima de las curvas verticales. Ante estas condiciones, **resulta indispensable** incorporar un capítulo específico que contenga un análisis técnico detallado de las condiciones especiales del diseño así como las **medidas de mitigación propuestas** para cada tramo o sector en el que, por restricciones geométricas o condiciones particulares del entorno, no sea posible cumplir con los criterios normativos vigentes o donde la circulación de los vehículos de diseño se vea limitada por insuficiencia de espacio. Este apartado debe incluir, de forma diferenciada para cada caso, la justificación técnica de las soluciones adoptadas, los criterios de diseño empleados, el análisis de riesgos asociados y las acciones concretas a implementar para garantizar la seguridad vial y la funcionalidad operativa del corredor.
- En la glorieta central se proyectan pendientes longitudinales del 0%, justificándose en el numeral 7.3.2 del Manual de Diseño Geométrico de Carreteras (MDG) versión 2025, el cual, según lo indicado, permitiría plataformas niveladas en glorietas urbanas siempre que se garantice el drenaje mediante bombeo superficial. Sin embargo, se precisa que dicho manual no cuenta con resolución vigente que lo adopte como normativo. Adicionalmente, en la última versión socializada, el numeral 7.3.2 corresponde a aspectos relacionados con “Taludes”, sin relación alguna con el parámetro citado. En el MDG 2008, este numeral hace referencia al “Diseño geométrico de casos especiales (Paso por zonas urbanas), sin establecer en ningún apartado la posibilidad de mantener plataformas totalmente niveladas. En el informe se menciona la viabilidad de pendientes nulas cuando se garantice el drenaje mediante bombeo superficial, pero en la documentación presentada no se aporta un plano de cotas ni un análisis transversal que permita verificar la ausencia de zonas con riesgo de encharcamiento o empozamiento. Por lo tanto, se requiere modificar estas pendientes o incorporar dichos elementos gráficos y técnicos para sustentar la solución propuesta y demostrar que el sistema de drenaje proyectado asegura

la evacuación eficiente de las aguas superficiales en todas las condiciones operativas.
- Se emplea el término “Camber” para referirse a una condición geométrica de la calzada; sin embargo, este no corresponde a la terminología adecuada en el contexto del diseño geométrico vial. Conforme a la normativa y práctica, debe emplearse el término “peralte”, “transición”, “curvatura” para describir la inclinación transversal o longitudinal de la calzada destinada a favorecer el drenaje y mejorar la visibilidad vehicular.
- El informe técnico no presenta la estructura de pavimento definitiva ni las recomendaciones derivadas de otras disciplinas (hidráulica, pavimentos, geotecnia, entre otros). Tampoco se evidencia si se proyectan muros de contención u otras estructuras especiales, ni se incluye su dimensionamiento o la referencia a los documentos donde se desarrolle su diseño.

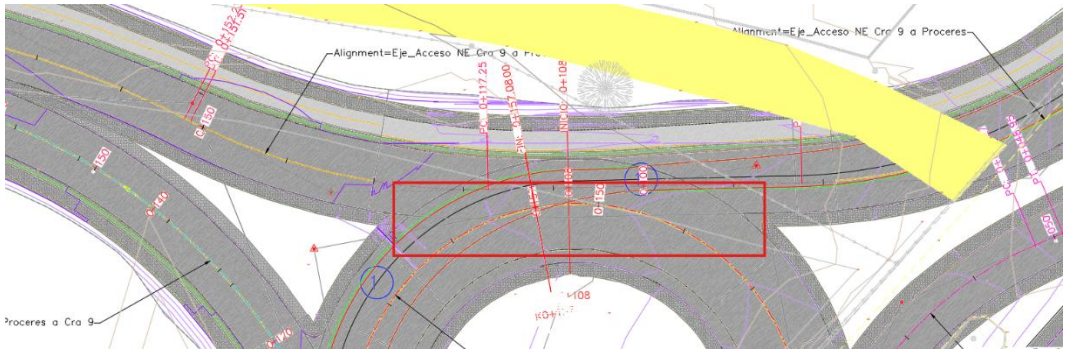
6. OBSERVACIONES A LOS DISEÑOS ELABORADOS

Dada la importancia estratégica del corredor como enlace transversal entre la Vía Panamericana (Ruta Nacional 25) y la Variante de Popayán, resulta indispensable que el diseño geométrico contemple de manera explícita la circulación de vehículos de carga articulados tipo 3S2, los cuales constituyen un componente relevante del tráfico potencial inducido por el proyecto. Este requerimiento debe realizarse en la **modelación detallada de las trayectorias de barrido para todas las maniobras**, ramales y accesos de las intersecciones proyectadas. Cabe resaltar que esta solicitud ha sido planteada en **reiteradas ocasiones** durante el proceso de revisión, sin que a la fecha se haya incorporado formalmente en los documentos de diseño, donde únicamente se presenta la modelación de una maniobra correspondiente a la glorieta ubicada sobre la carrera 9.

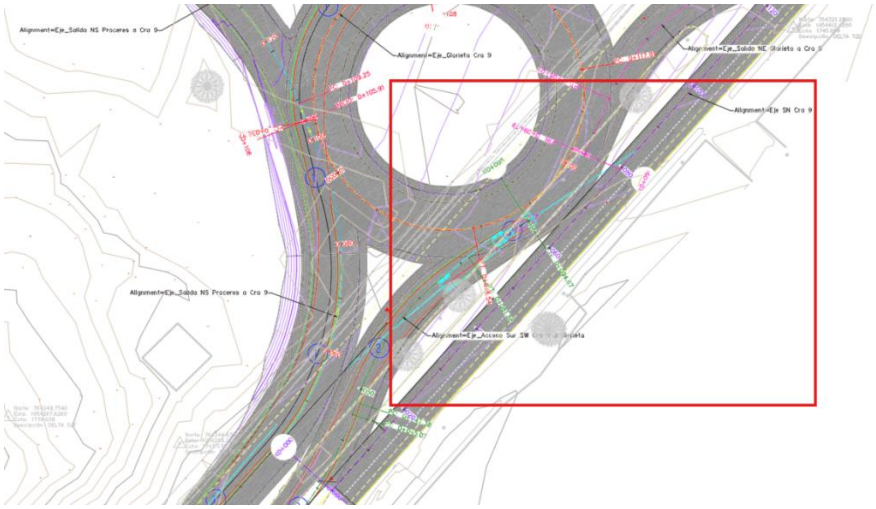
En relación con la velocidad de diseño adoptada para las glorietas, se estableció un valor de operación de 30 km/h, criterio que sirvió como base para la evaluación técnica de los diseños presentados. La verificación de parámetros debe mantenerse coherente con esta condición, garantizando que las dimensiones, radios y transiciones cumplan con los criterios establecidos en el Manual de Diseño Geométrico de Carreteras y que permitan la operación segura y continua del tránsito proyectado.

6.1.1 GLORIETA INTERSECCIÓN AV. LOS PRÓCERES CON CARRERA 9

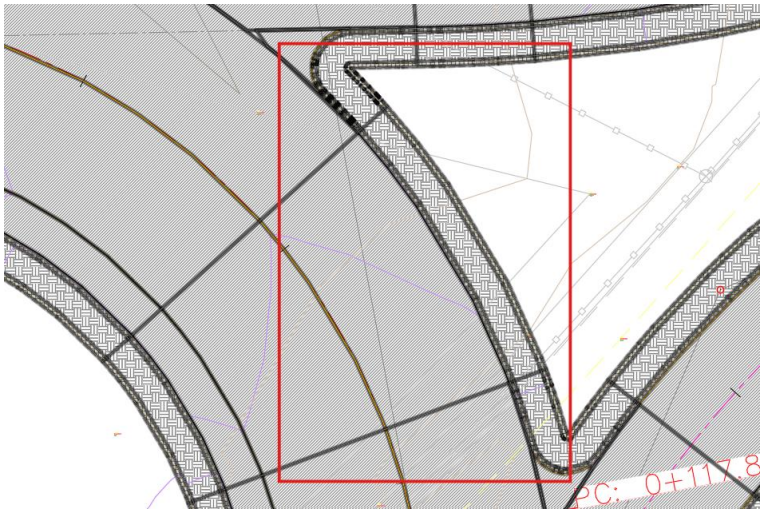
- El acceso norte de la carrera 9 a la glorieta no cumple con el criterio técnico mínimo de relación entre el ancho de calzada de entrada (W) y la longitud del segmento de entrada (L), establecido por el Manual y otras referencias técnicas pertinentes. La relación W/L medida continúa siendo inferior a 0,25.



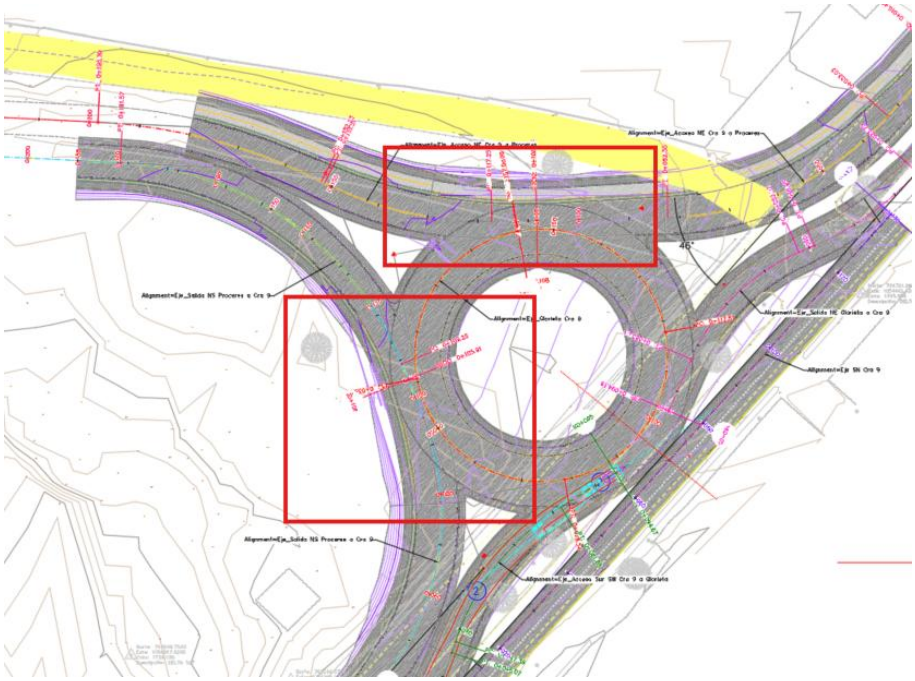
- No se incluye el diseño geométrico detallado de los accesos al conjunto residencial Poblado de San Esteban, ni de la calle 32 Norte, los cuales deben integrarse de forma funcional a la vía directa proyectada en sentido sur–norte, paralela a la glorieta, esta solicitud se ha reiterado en las diferentes comunicaciones emitidas así como en varias mesas de trabajo.



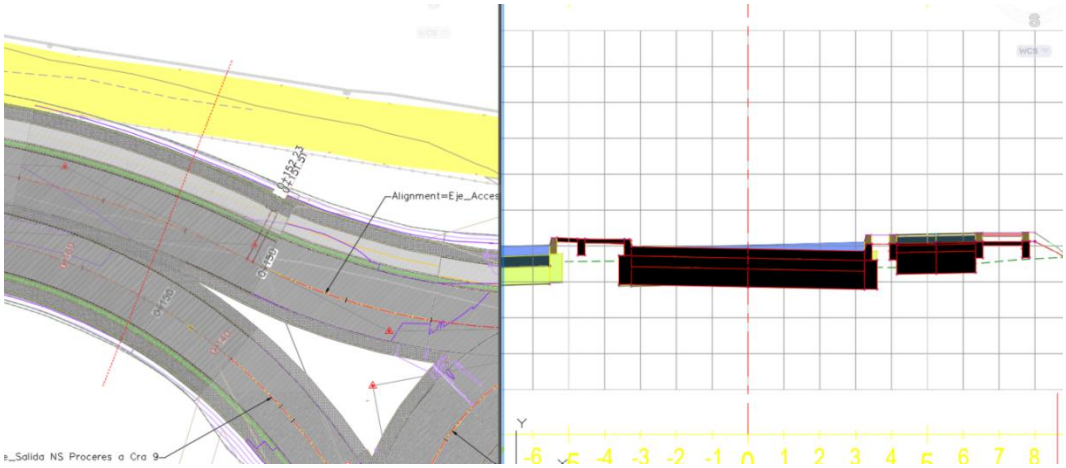
- No se presenta el diseño de las isletas direccionales, incluyendo los retrocesos de las isletas deflectoras requeridas en las zonas de entrada a los tramos de entrecruzamiento. Este criterio ha sido solicitado en reiteradas oportunidades, dada su importancia para la canalización del tránsito y el cumplimiento de los principios de deflexión y visibilidad que debe cumplir una intersección tipo glorieta.



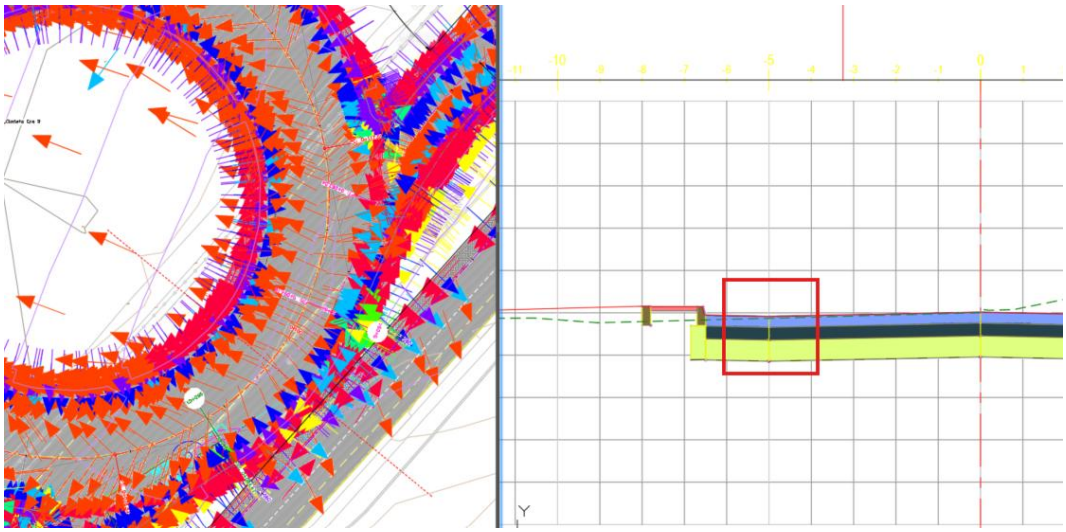
- En las reuniones técnicas y en los memorandos emitidos, se acordó y solicitó la inclusión, dentro del diseño de la glorieta, de un área chaflanada en el interior de la isleta central, con pendiente constante y estructura de pavimento diseñada para soportar el tránsito ocasional de vehículos pesados. Esta solución estaba orientada a reducir las restricciones existentes para las maniobras de giro de vehículos articulados tipo 3S2, considerando el espacio limitado disponible. Sin embargo, dicha disposición no fue incorporada en el diseño final; en su lugar, se implementó una berma con la misma estructura de pavimento de los carriles y un área destinada al tránsito peatonal en el centro de la glorieta. Se solicita especificar por que se optó por esta alternativa de diseño desechando los acuerdos establecidos en la meda de trabajo.
- Se observa la presencia de radios de entrada y salida en varios ramales que inducen a maniobras de trazo prácticamente tangencial. Esta condición va en contra de la finalidad operativa de las glorietas, cuyo diseño debe forzar la reducción de la marcha en todas las maniobras de ingreso a este elemento mediante deflexión adecuada en los accesos. Las entradas tangenciales, permiten velocidades de paso elevadas, incrementan la probabilidad siniestros y severidad de colisiones, por lo tanto, no son admisibles como solución geométrica para una intersección tipo glorieta destinada a mantener operaciones seguras y de bajo riesgo. Desde el punto de vista normativo y de buenas prácticas internacionales, las guías técnicas de referencia, entre ellas la FHWA Roundabouts: An Informational Guide (FHWA-RD-00-067), la AASHTO Green Book y la guía Austroads (Guide to Road Design: Part 4ª-Roundabouts), así como las disposiciones aplicables del Manual de Diseño Geométrico de Carreteras de INVIAS) enfatizan que la geometría de entrada debe proporcionar deflexión suficiente para controlar la velocidad de entrada y obligar el giro, además de incluir elementos de control físico como isletas separadoras, radios de entrada reducidos y, cuando proceda, apéndices o “truck aprons” para vehículos de gran giro. En ese sentido, las trayectorias tangenciales no son una solución aceptable porque anulan los mecanismos de reducción de velocidad y comprometen la seguridad y funcionalidad de la glorieta.



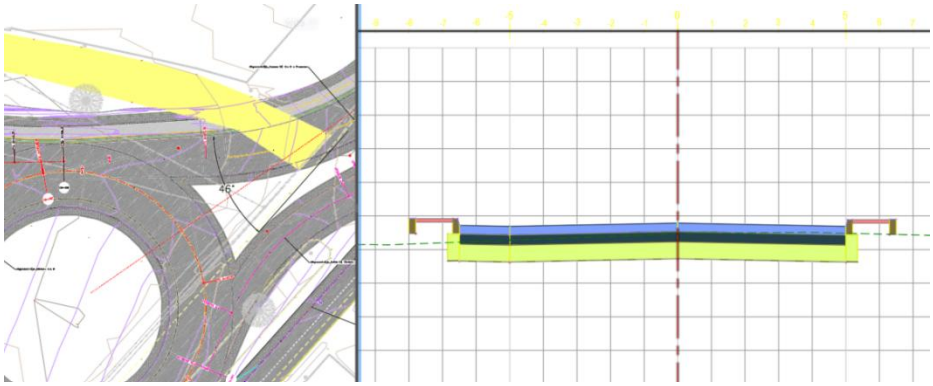
- El diseño presentado omite las bermas externas de 0,50m acordadas en reuniones técnicas, las cuales son fundamentales para la estabilidad del borde de calzada, el drenaje superficial, la operación vehicular y la seguridad vial, esta ausencia puede afectar las trayectorias de vehículos. Se requiere justificación técnica de la solución planteada.
- No se incluyeron las secciones transversales específicas del proyecto. No obstante, a partir de los corredores generados en el modelo nativo, fue posible obtener algunas secciones transversales de forma parcial con el fin de realizar una evaluación preliminar de los elementos proyectados. Se solicita la entrega formal de este producto como parte integral de los entregables del diseño geométrico, incluyendo las secciones transversales desarrolladas en su totalidad, acompañadas de sus respectivas carteras de datos y planos, que permitan la validación completa de los parámetros de sección transversal definidos para cada tramo del corredor.
- La superposición de los corredores de la glorieta sobre la Carrera 9 y de la Avenida Los Próceres, entregada el 7 de julio, evidencia que no se encuentran debidamente empalmados en planta, presentando ligeras diferencias en los bordes que deben ajustarse con exactitud. De igual forma, se identifican discrepancias en elevaciones, peraltes y perfil, por lo que se solicita la actualización de los diseños (ya sea de la avenida o de la glorieta) garantizando la continuidad del trazado. Asimismo, se requiere realizar los cortes de los corredores de manera que, al integrarlos, se pueda verificar la continuidad geométrica.



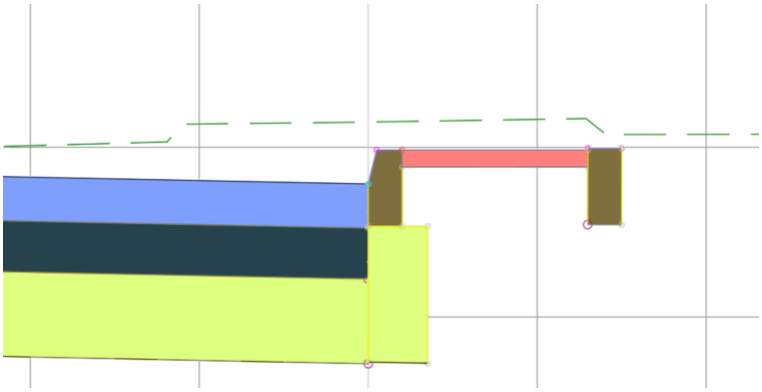
- En la revisión del diseño se evidencia un punto crítico de acumulación de agua en el sector comprendido entre el carril interno y la berma interna de la glorieta, asociado a una deficiente evacuación superficial en esa zona. Esta condición puede generar encharcamientos recurrentes que afecten la seguridad vial, además de acelerar el deterioro de la estructura de pavimento. Se requiere ajustar las pendientes transversales.



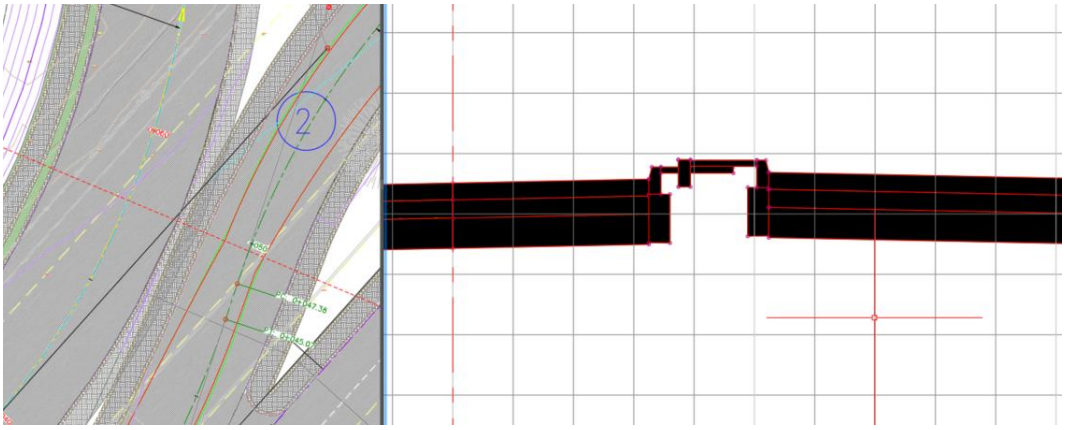
- En algunos casos no se representan los chaflanes ni los taludes de corte y relleno en el diseño transversal, lo que impide verificar la correcta transición entre la estructura de la vía y el terreno natural. La ausencia de esta información limita la evaluación de la estabilidad de taludes, el control de escorrentías y la definición de áreas de intervención.



- Se evidencia la omisión de la pendiente transversal en los andenes, representándolos como superficies planas. Esta condición no es admisible. La ausencia de esta pendiente puede generar encharcamientos, deterioro prematuro del pavimento del andén, afectaciones a la accesibilidad peatonal y riesgos de seguridad, especialmente para personas con movilidad reducida. Es indispensable ajustar el diseño para orientar el escurrimiento hacia la calzada o hacia el exterior del andén, según la configuración del perfil vial y las condiciones de captación de aguas lluvias.



- En la configuración actual del corredor no se ejecutaron los empalmes geométricos de los corredores entre las calzadas de ingreso y salida de la glorieta, lo que ha provocado solapamientos y desfases entre corredores adyacentes y dificulta la identificación de la sección transversal definitiva. En el sector central se observan además zonas peatonales con cotas distintas y escalonamientos que impiden el tránsito continuo de peatones y la definición de pendientes transversales coherentes. Se requiere corregir estas discontinuidades mediante la definición y ajuste de los empalmes, entregar secciones transversales definitivas a escala que muestren la continuidad entre carril, berma y andén.



- Se evidencia la presencia de curvas verticales cuya longitud proyectada no cumple con la longitud mínima operacional exigida (20m). Esta condición puede afectar la comodidad del usuario y la visibilidad. Es necesario ajustar el diseño del perfil longitudinal para cumplir con las longitudes mínimas requeridas o, en su defecto, incorporar medidas de mitigación técnicamente justificadas, tales como señalización preventiva, control de velocidades o ajustes en la rasante, garantizando que el diseño final preserve la seguridad y la funcionalidad operacional de la vía.

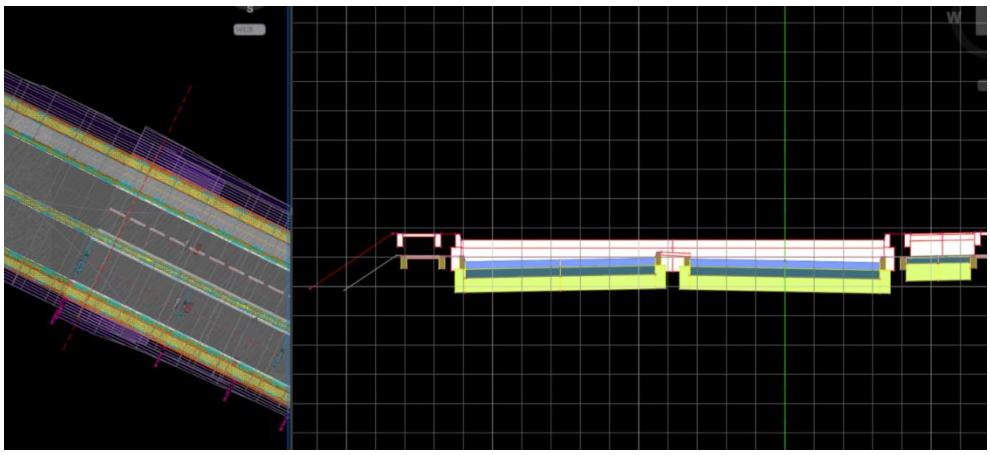
6.2 GLORIETA AVENIDA LOS PRÓCERES “CENTRAL”.

En relación con la glorieta objeto de revisión, se reiteran las mismas observaciones formuladas para la glorieta ubicada sobre la carrera 9, entre las cuales se incluyen: la ausencia del diseño de las isletas direccionales, sin que se definan los retrocesos de las isletas deflectoras; la omisión del tratamiento del área chaflanada en el interior de la isleta central; la falta de incorporación de las bermas externas con ancho de 0,50 m; la no inclusión de las secciones transversales específicas del proyecto, y la ausencia de pendiente transversal en los andenes, los cuales continúan proyectándose como superficies planas.

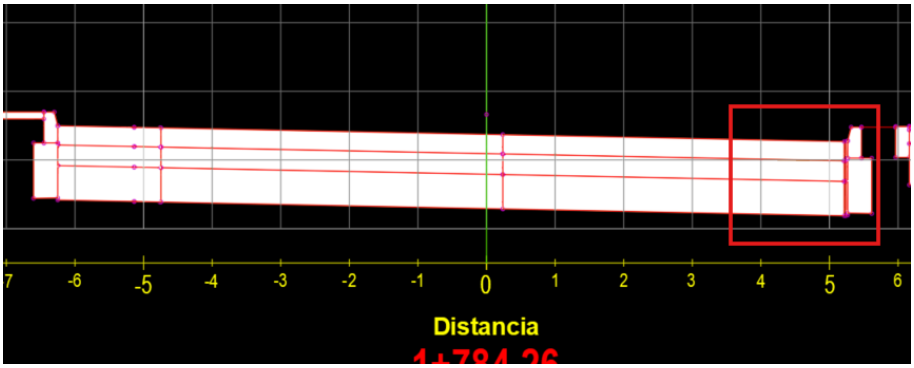
Adicionalmente, para esta glorieta se formulan las siguientes observaciones particulares:

- Se identifican tramos con pendiente longitudinal proyectada de 0 %, lo cual no es admisible, dado que genera superficies planas o plataformas sin escurrimiento, incrementando el riesgo de encharcamiento y afectando la funcionalidad hidráulica de la vía. Se debe garantizar un gradiente longitudinal mínimo que permita el adecuado drenaje superficial, complementando la revisión con el correspondiente análisis de drenaje.
- La superposición de los corredores de la glorieta Central y de la Avenida Los Próceres, entregada el 7 de julio, evidencia que no se encuentran debidamente empalmados en planta, presentando ligeras diferencias en los bordes que deben ajustarse con exactitud. De igual forma, se identifican discrepancias significativas en elevaciones, peraltes y perfil, por lo que se solicita la actualización de los diseños (ya sea de la avenida o de la glorieta) garantizando la continuidad del trazado. Asimismo, se requiere realizar los cortes de los

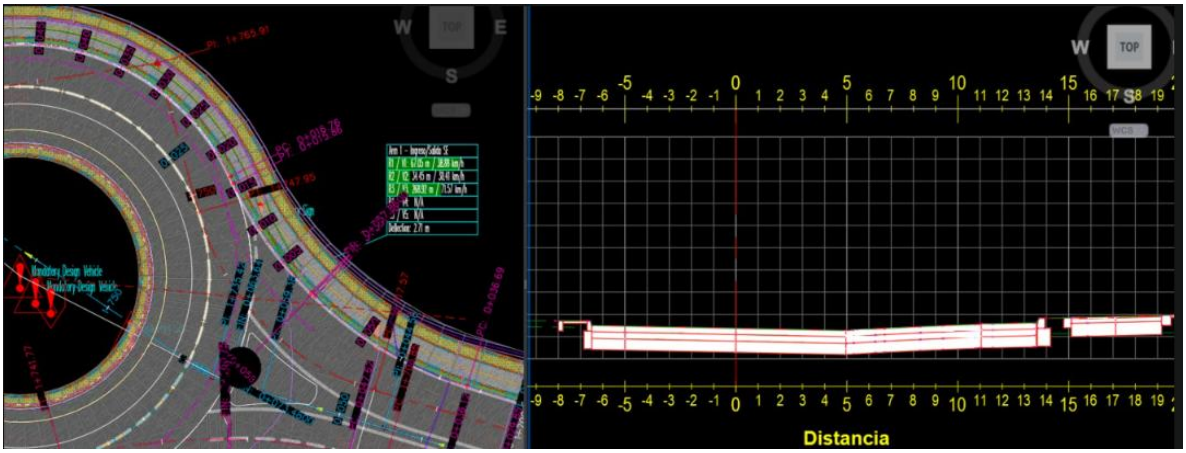
corredores de manera que, al integrarlos, se pueda verificar la continuidad geométrica.

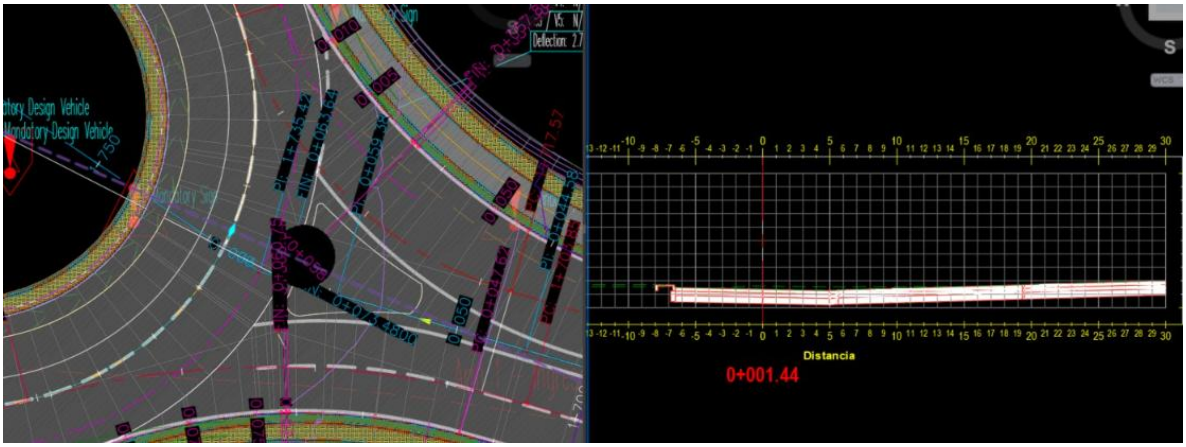


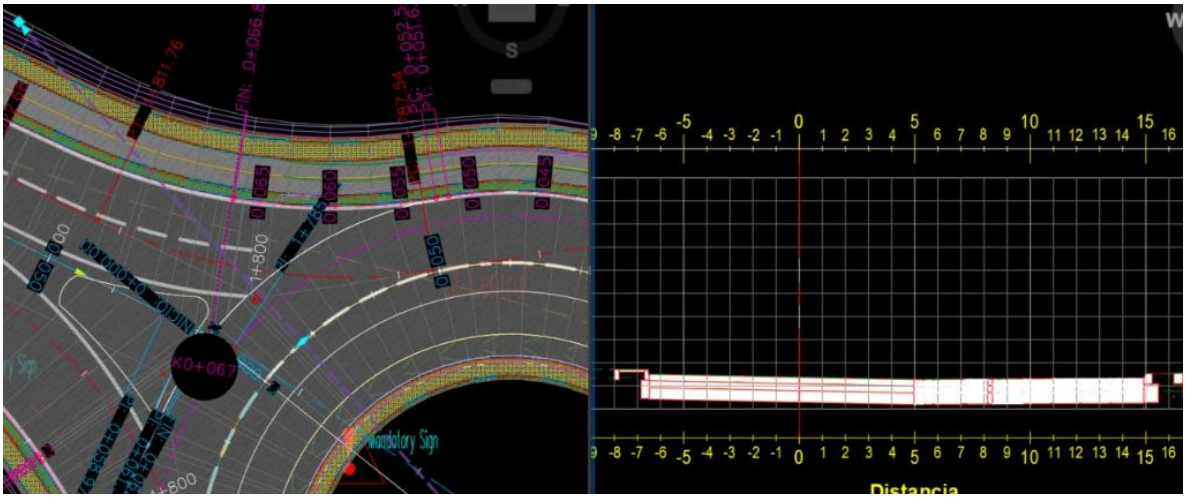
- Se evidencia que la descripción incluida en el informe, donde se indica que “la rasante del anillo es completamente nivelada (0,00 %) y el diseño adopta un bombeo a dos aguas, lo que facilita el drenaje superficial”, no corresponde con las condiciones reales del diseño. El modelo propuesto presenta un bombeo a una sola agua, lo cual concentra el escurrimiento hacia el sector externo de la glorieta y genera riesgo de encharcamiento en este sector, especialmente en eventos de lluvia intensa. Esta condición compromete la funcionalidad hidráulica y la seguridad vial, por lo que debe corregirse garantizando pendientes transversales y longitudinales que permitan un adecuado drenaje superficial.



Además de lo anterior en las zonas de acceso de los ramales se presentan sectores en donde se encuentra la pendiente transversal de la glorieta con la pendiente longitudinal de los accesos generando sectores de encharcamiento en la zona de ingreso y salida.







6.3 GLORIETA INTERSECCIÓN AV. LOS PRÓCERES CON VARIANTE POPAYÁN

No se incluyó diseño.

7. PLANOS

No se entregaron los planos del proyecto en los términos exigidos por el Capítulo 9 del Manual de Diseño Geométrico de Carreteras del INVIAS. En su lugar, se presentaron únicamente esquemas de planta o ilustraciones que no cumplen con los estándares de presentación ni con el contenido mínimo requerido. Dichos esquemas carecen de la identificación y rotulación de elementos fundamentales, tales como el alineamiento horizontal y vertical, orientación norte, puntos de cambio, radios, simbología y convenciones del diseño propuesto, coordenadas, elementos de geometría horizontal, curvas de nivel y perfiles de media banca para los costados derecho e izquierdo, entre otros, lo que impide su validación técnica.

8. ANEXOS Y MEMORIAS DEL DISEÑO GEOMÉTRICO

La entrega realizada carece de los anexos y memorias de diseño exigidos como parte del proyecto. Estos documentos, **de carácter obligatorio**, deben garantizar la suficiencia constructiva, es decir, permitir el replanteo y la materialización de los diseños en campo. Como mínimo, deben incluir la totalidad de los elementos del alineamiento horizontal y vertical, las cotas de pavimento, las coordenadas de los bordes de la infraestructura proyectada, la localización y coordenadas de los chaflanes, los valores de peralte, los cálculos y volúmenes de movimiento de tierras, así como la cuantificación y especificaciones de la estructura del pavimento.

Se incluyó, a su vez, un archivo denominado “reportes”, que en realidad corresponde únicamente a una serie de capturas de pantalla de las propiedades de la herramienta “Creating Roundabouts”, las cuales no aportan información técnica relevante ni guardan relación directa con los entregables exigidos para el proyecto, además que con esta información no es posible realizar una materialización del proyecto.

9. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

La revisión técnica evidencia que los entregables remitidos por el Consorcio Suroccidente presentan deficiencias sustanciales que impiden considerar la documentación como Diseño Definitivo: faltan planos conforme al Capítulo 9 del MDG INVIAS (2008), memorias y anexos de diseño (cotas, coordenadas, chaflanes, volúmenes y cuantificaciones de pavimento), secciones transversales específicas y unificación coherente de corredores; además, hay incumplimientos geométricos puntuales: pendientes longitudinales fuera de especificación (hasta 4,95 % frente a 3,5 % declarado), tramos a 0 % sin justificación ni análisis de drenaje, curvas verticales con longitudes por debajo del mínimo operativo (20 m según INVIAS 2008), entradas con radios que inducen maniobras tangenciales, omisión de bermas externas de 0,50 m, ausencia de diseño de isletas direccionales y del área chaflanada en la isleta central, y deficiencias en la modelación de trayectorias para vehículos críticos (3S2 / WB-19); limitaciones que comprometen la seguridad, la funcionalidad y la trazabilidad técnica del proyecto. Se detectaron también

inconsistencias entre los empalmes en planta y perfil de la glorieta y el corredor de la Avenida (diferencias en bordes, elevaciones, peraltes y perfiles) y zonas puntuales de posible encharcamiento que requieren corrección inmediata.

A pesar de que el contratista manifestó en mesas de trabajo anteriores su compromiso de realizar los ajustes requeridos y de entregar una versión actualizada del diseño geométrico conforme a los lineamientos técnicos establecidos, a la fecha dicho compromiso no ha sido cumplido. No se han entregado la totalidad de los productos solicitados, no se han atendido integralmente las observaciones previamente emitidas y tampoco se ha suministrado la documentación mínima exigida para esta fase del proyecto.

Se recuerda al contratista que, en concordancia con el alcance contractual y en cumplimiento de lo dispuesto en el Manual de Diseño Geométrico de Carreteras (INVIAS, 2008), particularmente en el numeral 9.4.1.1.3 “Informe de Fase 3 – Diseño Definitivo”, resulta obligatorio entregar, como mínimo, la documentación técnica allí especificada, la cual es indispensable para la validación y aprobación del diseño geométrico proyectado.

En consecuencia, los diseños presentados no cumplen con los requerimientos normativos ni con los estándares técnicos aplicables, razón por la cual la presente versión del proyecto **no se considera viable** y se solicita al contratista subsanar las deficiencias identificadas en la presente revisión.

Cordialmente,



HENRY DAVID RAMIREZ P.

Especialista en Diseño Geométrico.

Anexo: Sin anexos
Copia: Ing. Fernando Caro Rivera, Subgerente Técnico – RyU.

RESTREPO Y URIBE S.A.S.

ESPECIALISTA EN TRÁNSITO

CONCEPTO TÉCNICO DE ESPECIALISTA		CONSECUTIVO: CE/C.1536/TRA/010/25
ESPECIALISTA:	Arcesio Eduardo Quintero García	**FECHA:** 25 de Agosto de 2025
ÁREA:	TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL	**PROYECTO:** Interventoría vía Los Próceres
ASUNTO:	En relación con el estudio de ajuste y actualización del estudio de tránsito que el Constructor viene desarrollando se laboró en los siguientes asuntos: - Revisiones al desarrollo del componente de modelación del proyecto, los resultados de capacidad y niveles de servicio y discusiones acerca de las mejoras geométricas que requiere el proyecto. - Reuniones entre especialistas con el fin de mejorar la estructura del informe final y también revisar y redactar en forma clara, precisa y completa los textos por medio de los cuales se atiende las observaciones efectuadas por esta interventoría en relación con las dos componentes TPD y tránsito futuro y modelación y capacidad y niveles de servicio, informes que fueron presentadas de manera informal mediante versiones V1 y V2 por el Consultor	

Estimado Ingeniero Rubén Caicedo, Director de Interventoría,

Por medio del presente memorando presento mis labores técnicas de la especialidad tránsito y seguridad vial que como parte de la interventoría desarrolle con el fin de que a la mayor brevedad posible, pero con la mayor calidad posible, la Secretaría de Infraestructura y el Constructor cuenten con un documento de estudio de tránsito actualizado al 2015 como parte integral del contrato y por lo tanto que permita también revisar y actualizar los diseños de pavimentos y geométrico y de esta forma se le permita a la Alcaldía de Popayán y el Consorcio constructor tomar las mejores decisiones acerca del proyecto.

Cabe señalar que la gestión, discusión, concertación y definición de criterios y actividades para la definición metodológica requerida para el ajuste y actualización del estudio de tránsito se realizó en dos momentos:
Componente TPD y tránsito futuro. Se llevó a cabo durante el mes de junio
Componente de modelación y análisis de capacidad y niveles de servicio. Se llevó a cabo durante el mes de julio.

En cuanto a la revisión, seguimiento al desarrollo del estudio, análisis de resultados y formulación de acciones de mejora, las actividades se desarrollaron en los siguientes momentos:
Componente TPD y tránsito futuro. Se llevaron a cabo durante los meses de julio y agosto
Componente de modelación y análisis de capacidad y niveles de servicio. Se llevaron a cabo durante el mes de agosto

1. INTRODUCCIÓN

En el marco del Contrato N.º 20221800022777 de 2022, cuyo objeto es la construcción de la Diagonal 31N entre la Carrera 9 y la Variante de Popayán (Avenida de los Próceres), el Consorcio Suroccidente presentó el documento estudio de ajuste y actualización del estudio de tránsito en sus tres versiones V0

(junio 2025), V1 (julio 2025) y V2 (agosto 2025) las dos últimas de manera informal, siendo los dos últimos objetos de revisión y seguimiento

2. ANTECEDENTES

La Alcaldía de Popayán realizó la contratación de la construcción de la diagonal 31N entre carrera 9 y Variante de Popayán (Avenida de los Próceres) con la firma Solarte Nacional de Construcciones S.A.S. contrato que ha sido cedido en dos oportunidades y el contratista ejecutor a la fecha es Consorcio Suroccidente.

Para la ejecución de las actividades se tuvieron en cuenta los siguientes documentos:

Tabla 1. Documentos Utilizados

Contrato/Componente	Contratista/Elaborador	Objeto/Nombre del documento
Tránsito	Municipio de Popayán	Estudio de Vías - Informe Estudio de Transporte - Flujos Esperados en Nuevas Vías - Mediante Análisis de Generación y Atracción. Diciembre 2017
Tránsito	Restrepo y Uribe	Comunicado de Interventoría C.1536/VP0068/24/5.5 de diciembre 5 de 2024. Mediante el cual la Interventoría presenta a la Alcaldía de Popayán las principales conclusiones y recomendaciones en relación con el estudio de tránsito contractual del proyecto
Tránsito	Restrepo y Uribe	Comunicado de Interventoría C.1536/VP0091/25/5.5 de febrero 6 de 2025. Mediante el cual la Interventoría brinda respuesta a la Alcaldía de Popayán Oficio Radicación No 20251400013241 de enero 17 de 2025
Tránsito	Consorcio Suroccidente	Ajuste y actualización del estudio de tránsito versión 0 de julio 17 de 2025 entregado mediante comunicado OFC-0104-2025
0171800007137 del 12 de junio de 2017	Municipio de Popayán – Departamento del Cauca – Consorcio E&D DICO-CYT	Estudios y Diseños de Vías Municipio de Popayán Tramo 2: Los Estudios y Diseños Técnicos Avenida Los Próceres de la Independencia Diagonal 31 entre carrera 9 y Variante Panamericana. Volumen 4 Estudio de Tránsito, Capacidad y Niveles de Servicio. Versión 3. Abril 2019
Diseño Geométrico	Municipio de Popayán-Constructor	Planos de diseño geométrico (Archivo Autocad:1DG-Alt 8-Ejes Principales.dwg (versión de junio de 2025); DG Alt8-Glorieta carrera 9 PR1+800 Diseño de los ramales y la corona de la glorieta de

Tabla 1. Documentos Utilizados		
Contrato/Componente	**Contratista/Elaborador**	**Objeto/Nombre del documento**
		carrera 9 y DGAlt8- Glorieta Variantes carrera 9 PR1+800 Diseño de los ramales y la corona de la glorieta ubicada en la Variante. Año 2025

En cumplimiento de estas obligaciones, teniendo en cuenta dichos documentos contractuales, nuestros comunicados C.1536/VP0068/24/5.5 de diciembre 5 de 2024 y C.1536/VP0091/25/5.5 de febrero 6 de 2025, la reunión virtual celebrada el día 19 de mayo en la cual esta interventoría decidió discutir, analizar y concertar con el Constructor los procedimientos, actividades y criterios que le permitan a la Secretaría de Infraestructura y el Constructor contar con un estudio de tránsito actualizado y de la mayor calidad no obstante los recursos económicos y de tiempo disponibles son escasos.

3. ALCANCE

Dentro del alcance del Contrato de Interventoría N.° 1027 de 2022, suscrito con INVÍAS, la cláusula décima segunda establece como obligación del interventor garantizar la calidad, oportunidad y cumplimiento de las especificaciones definidas en los documentos contractuales.

Las labores realizadas tuvieron como objetivo contribuir con los ajustes y actualización de los estudios y diseños técnicos correspondientes al componente de tránsito del proyecto en cuanto a la determinación del tránsito promedio diario – TPD y tránsito futuro y la modelación-análisis de capacidad y niveles de servicio

4. LABORES REALIZADAS

Para dar cumplimiento a lo acordado en dicha reunión de mayo 19 esta Interventoría ha desarrollado las siguientes reuniones y labores durante el mes de agosto (período 26 de julio a 25 de agosto):

- ✓ Mediante reuniones presenciales celebradas durante los días 29 y 31 de julio de 2025 entre los especialistas de la Interventoría y del Constructor se realizó el seguimiento, análisis de resultados y discusión de acciones de mejora del proyecto en relación con el componente de modelación y análisis de capacidad y niveles de servicio. Al respecto se encontró que de acuerdo con los deficientes resultados de capacidad y niveles de servicio del proyecto se les recomienda a las entidades responsables del proyecto realizar un seguimiento a la operación del mismo con el fin de que oportunamente se estudie y planifique las acciones de mejora especialmente en sus

intersecciones con carrera 9 y variante Popayán. Estas acciones podrán ser ampliar el radio o añadir carriles a las glorietas o también implementar una solución a desnivel para los movimientos directos o más críticos

- ✓ Mediante reunión presencial de agosto 6 entre los especialistas de la Interventoría y del Constructor se realizó revisión de las observaciones del componente TPD y tránsito futuro (Ajuste y actualización del Estudio de Transito V1) y también se efectuó la redacción conjunta para que la atención de las mismas sea clara, precisa y completa en el informe final de la misma componente.
- ✓ Mediante reunión presencial de agosto 22 entre los especialistas de la Interventoría y del Constructor se realizó revisión de las observaciones de las dos componentes TPD y tránsito futuro y también de modelación-capacidady y niveles de servicio. También se efectuó la redacción conjunta para que la atención de las mismas sea clara, precisa y completa en el informe final. En el componente de modelación - capacidad y niveles de servicio).
- ✓ Los días 24 y 25 de agosto se hace revisión general del documento ajuste y actualización del estudio de tránsito V2, el cual fue enviado de manera informal por el Consorcio Suroccidente complementado con la atención de observaciones que quedaron pendientes en relación con la componente Modelación-capacidad y niveles de servicio y del capítulo de conclusiones y recomendaciones. El mismo día, 25 de agosto se le envió al Constructor el documento complementado y mejorado, indicando algunos puntos por aclarar; se queda pendiente de la radicación formal del documento por parte del Constructor para revisión y aprobación final

- ✓ Participación en la reunión virtual del día 25 de julio con el fin de atender al Constructor y aclarar inquietudes de los temas del estudio de tránsito en lo que respecta al diseño de pavimentos

- ✓ Participación en la reunión virtual del día 12 de agosto para el tema de conocer la propuesta metodológica para el diseño de pavimentos

5. CONCLUSIONES

5.1 El documento Ajuste y Actualización del Estudio de Transito V1 de julio de 2025 para el proyecto vial los Próceres en cuanto a la componente de Modelación-análisis de capacidad y niveles de servicio cumple con los criterios, procedimientos y parámetros establecidos previamente entre los especialistas del Constructor e interventoría.

5.2 En relación con los resultados del análisis de niveles de servicio, teniendo en cuenta que el modelo fue debidamente calibrado y sus corridas cumplen con los tiempos confiables (una hora por evento) en cuanto a los resultados se refiere esta Interventoría da concepto favorable. No obstante, lo anterior, el Constructor y la Interventoría vienen ajustando y complementando el informe de acuerdo con las observaciones efectuadas en las diferentes reuniones celebradas durante el mes de agosto.

Al respecto es relevante resaltar los deficientes resultados de capacidad y niveles de servicio que presenta el proyecto por lo cual en el informe final se les recomienda a las entidades responsables del mismo, realizar un seguimiento a la operación del mismo con el fin de que oportunamente se estudie y planifique las acciones de mejora especialmente en sus intersecciones con carrera 9 y variante Popayán. Estas acciones podrán ser ampliar el radio o añadir carriles a las glorietas o también implementar una solución a desnivel para los movimientos directos o más críticos.

5.3 A la fecha esta Interventoría queda a la espera de la radicación formal del documento estudio de ajuste y actualización del estudio de tránsito 2025 V2 por parte del Constructor para la revisión final y aprobación.

Cordialmente,

A. Eduardo Quintero G.

ARCESIO EDUARDO QUINTERO GARCÍA
Especialista en Tránsito

Anexo: Sin anexos
Copia: Ing. Fernando Caro Rivera, Subgerente Técnico – RyU.

GERENTE DE INTERVENTORÍA

INFORME DE GESTION DEL GERENTE INTERVENTORÍA - AGOSTO DE 2025

El presente informe tiene por objeto dar a conocer la Gestión como Gerente de Interventoría, en desarrollo del objeto del contrato “INTERVENTORÍA PARA LA ATENCIÓN DE VÍAS REGIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE CAUCA CON OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA" VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0” LOTE 3.

CARGO:	Gerente de Interventoría
PERIODO:	1 al 31 de agosto de 2025
CONTRATO DE INTERVENTORIA:	1027 de 2022
CONTRATO DE OBRA No.:	20221800022777 DEL 2022
CONTRATISTA:	CONSORCIO SUR OCCIDENTE
OBJETO:	“CONSTRUCCION DE LA DIAGONAL 31 N ENTRE CARRERA 9 Y VARIANTE DE POPAYAN (AVENIDA DE LOS PROCERES)”

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento con los objetivos planteados por el Gobierno Nacional en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2018-2022, y atendiendo las estrategias trazadas en el Plan Maestro de Transporte Intermodal (PMTI) relacionadas a garantizar la conectividad entre centros de producción, distribución, consumo, e integración de territorios, por medio del mejoramiento de la red vial en términos de capacidad, estado de infraestructura y prestación de servicios; el Instituto Nacional de Vías (INVÍAS) se ha orientado en la mejora de las condiciones de movilidad y niveles de servicio en los corredores nacionales no concesionados con metodologías que permitan e incentiven el uso de tecnologías alternativas y el aprovechamiento total del potencial de la infraestructura existente.

En este sentido, el CONPES 4039 de 2021 declaró de importancia estratégica el programa de “Proyectos de Inversión del Programa Vías para la Conexión de Territorios, el Crecimiento Sostenible y la Reactivación 2.0”, cuyo principal objetivo es generar beneficios en términos de mejoramiento de la infraestructura vial, reducción de costos de operación y tiempos de desplazamiento, generación de empleo y brindar accesibilidad a la población rural, con un enfoque de rentabilidad social, también en elemento fundamental para la recuperación ante la crisis provocada por el COVID-19.

Como consecuencia, se realizó la priorización de recursos para la ejecución del proyecto “AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCION DE VIAS REGIONALES EN EL MUNICIPIO DE POPAYAN CON OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACION 2.0” cuyo objeto es ““CONSTRUCCION DE LA DIAGONAL 31 N ENTRE

CARRERA 9 Y VARIANTE DE POPAYAN (AVENIDA DE LOS PROCERES)" en el departamento del Cauca, en marco de la reactivación económica, mediante el proyecto de inversión "Vías para la Conexión de Territorios, el Crecimiento Sostenible y la Reactivación 2.0"

INFORMACION DEL CONTRATO DE OBRA:

El 14 de octubre de 2022 se suscribió en SECOP el Contrato 20221800022777 del 2022, entre el MUNICIPIO DE POPAYÁN y SOLARTE NACIONAL DE CONSTRUCCIONES S.A.S., el cual tiene por objeto "CONSTRUCCIÓN DE LA DIAGONAL 31 N ENTRE CARRERA 9 Y VARIANTE DE POPAYÁN (AVENIDA DE LOS PROCERES)". No obstante, dicho contrato fue cedido al cien por ciento (100%) al CONSORCIO VIAL LOS PROCERES, mediante Contrato Privado de Cesión suscrito el 27 de octubre de 2022. Posteriormente, el 22 de octubre de 2024 se suscribió Acta de Cesión del Contrato de Obra No. 20221800022777 del 2022 entre el MUNICIPIO DE POPAYÁN, el CONSORCIO VIAL LOS PROCERES y el CONSORCIO SUROCCIDENTE, en la que se perfeccionó la cesión de la posición contractual del CONSORCIO VIAL LOS PROCERES al CONSORCIO SUROCCIDENTE. A continuación, se presenta la información general del Contrato de obra:

Licitación Pública:	MP-SI-LP-002-2022
Contrato:	20221800022777 del 2022
Fecha del Contrato:	14 de octubre de 2022
Contratante:	MUNICIPIO DE POPAYÁN NIT: 891.580.006-4
Contratista:	CONSORCIO SUR OCCIDENTE NIT: 901.882.977-2
Integrantes del Consorcio:	VIAYCONS S.A.S. (NIT 901.558.841-1, participación 30%), PROYECTOS DISEÑOS INGENIERÍA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN PRODIAC LTDA (NIT 900.263.450-4, participación del 5%), VMOC INGENIEROS SAS (NIT 901.605.613-0, participación del 60%), CONSTRUCTORA HERMANOS COLLAZOS SAMBONI SAS (NIT. 901.422.768-7 participación del 5%).
Representante Legal:	ELIZABETH CRISTINA MUÑOZ ESCOBAR
Dirección:	KM 6 variante Pasto - Popayán frente Escuela Carabineros.
Teléfono:	(57) 3182655817
Objeto:	Construcción de la Diagonal 31 N entre Carrera 9 y Variante de Popayán (Avenida de los Próceres)
Valor Inicial del Contrato:	$ 34.152.875.869,00
Valor adición del Contrato:	N.A.
Aclaraciones:	N.A.

Modificatorio N.° 1	Modificación de los requisitos del personal señalados en el anexo técnico.
Acta de Suspensión N.º 1:	Del 24 de marzo de 2023 al 10 de abril de 2023
Acta de Suspensión N.º 1 Prórroga No. 1:	Del 11 de abril de 2023 al 10 de mayo de 2023
Acta de Suspensión N.º 1 Prórroga No. 2:	Del 11 de mayo de 2023 al 10 de junio de 2023
Acta de Suspensión N.º 1 Prórroga No. 3:	Del 11 de junio de 2023 al 10 de agosto de 2023
Acta de Suspensión N.º 1 Prórroga No. 4:	Del 11 de agosto de 2023 al 10 de septiembre de 2023
Acta de Suspensión N.º 1 Prórroga No. 5:	Del 11 de septiembre de 2023 al 10 de noviembre de 2023
Acta de Suspensión N.º 1 Prórroga No. 6:	Del 11 de noviembre de 2023 al 31 de enero de 2024
Acta de Suspensión N.º 1 Prórroga No. 7:	Del 01 de febrero de 2024 al 01 de marzo de 2024
Acta de Suspensión N.º 1 Prórroga No. 8:	Del 02 de marzo de 2024 al 03 de junio de 2024
Acta de Suspensión N.º 1 Prórroga No. 9:	Del 04 de junio de 2024 al 04 de agosto de 2024
Acta de Suspensión N.º 1 Prórroga No. 10:	Del 05 de agosto de 2024 al 30 de septiembre de 2024
Acta de Suspensión N.º 1 Prórroga No. 11:	Del 01 de octubre de 2024 al 15 de octubre de 2024
Reinicio	16 de octubre de 2024
Valor acumulado del Contrato:	$ 34.152.875.869,00
Valor con el Anticipo:	N.A.
Plazo Inicial:	11 meses y 16 días
Fecha de iniciación:	15 de febrero de 2023
Modificatoria N.°2	Por medio del cual se aclara que la fecha de terminación del Contrato de Obra No. 20221800022777, mediante Acta de Reinicio No.1 es hasta el 25 de agosto de 2025.
Modificatoria N.°3	Prorrogar por cuatro (4) meses y siete (7) días el plazo del Contrato
Fecha de terminación actual:	31 de diciembre de 2025
Interventor:	Restrepo y Uribe S.A.S. NIT: 860.009.205-6
Supervisor del Contrato:	Ing. Luis Fernando Tobar Mellizo

Fuente: Elaboración Propia

El 22 de octubre de 2024 el contrato de obra fue cedido al Consorcio Suroccidente, conformado así VIAYCONS S.A.S. (NIT 901.558.841-1, participación 30%), PROYECTOS

DISEÑOS INGENIERÍA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN PRODIAC LTDA (NIT 900.263.450-4, participación del 5%), VMOC INGENIEROS SAS (NIT 901.605.613-0, participación del 60%), CONSTRUCTORA HERMANOS COLLAZOS SAMBONI SAS (NIT. 901.422.768-7 participación del 5%). Los documentos de la cesión se encuentran publicados en la plataforma SECOP II.

INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

A continuación, se relaciona el estado de los documentos solicitados para el inicio de la ejecución del Contrato de Obra, en cumplimiento a lo establecido en el Capítulo VII "ENTREGA DE DOCUMENTOS POR PARTE DEL CONTRATISTA AL INTERVENTOR" del Manual de Interventoría del INVIAS y a lo establecido en el Numeral 8.1 "INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA" del Pliego de Condiciones Definitivo.

Documento	Fecha de la Entrega	Estado
1. Hojas de vida del personal profesional.	Remitidas por el Contratista mediante correo electrónico el 1 de noviembre de 2024, actualizadas por el Contratista mediante correo electrónico el 14 de enero de 2025. Aclaraciones efectuadas en comité de seguimiento de junio de 2025.	Mediante comunicado C.1536/VP0133/25/5.6 del 12 de junio de 2025 se indica que todos los profesionales fueron aprobados por la Interventoría a excepción del profesional de Arqueología.
2. Programa de Reintegración y Reincorporación.	Pendiente actualización por parte del Contratista.	A través del comunicado OFI-0138-2025, con radicado VPR-0226 del 25 de agosto, el contratista de obra entregó el Programa de Generación de Empleo, así como la actualización de las acciones adelantadas ante la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN), en el marco del programa de reintegración y reinserción. Esta entrega dio cumplimiento a lo requerido por la interventoría en el comunicado C.1536/VP0185/25/5.6.

Documento	Fecha de la Entrega	Estado
3. Relación de equipo mínimo obligatorio.	Contratista presentó respuesta a las observaciones efectuadas por Interventoría mediante comunicado OFI-0062-2025 del 13 de mayo de 2025.	La Interventoría requirió complementación de documentos mediante comunicado C.1536/VP0140/25/5.2 del 12 de junio de 2025. Se ha reiterado en comités de seguimiento semanal.
4. Análisis de precios unitarios correspondientes a la propuesta económica (en medio físico y magnético).	Remitidas por el Contratista mediante comunicado OFC-027-2024 del 16 de enero de 2025.	La Interventoría aprobó los APUS mediante comunicado C.1536/VP0088/25/5.6 del 3 de febrero de 2025, encontrándose en proceso de firma por parte del Contratista. El 28 de julio de 2025, el contratista presentó nuevamente la solicitud de aprobación de ítems no previstos, a través del oficio OFC-0121-2025 con radicado de entrada VPR-0202, incluyendo justificaciones técnicas, planos de soporte y una versión ajustada de los APU. En comités técnicos y mesas de trabajo la Interventoría ha presentado observaciones.
5. Programa de obra (en medio físico y magnético).	El Contratista remitido el cronograma y flujo de caja del proyecto mediante comunicado OFC-018-2025 del 16 de diciembre de 2025. El Contratista remitido el presupuesto y el cronograma de tramos libres a intervenir mediante comunicado OFC-035-2025 del 11 de marzo de 2025.	Con ocasión de la Modificatoria No.3 del Contrato de Obra donde se prorrogó el plazo contractual, suscrita el 22 de agosto de 2025, esta Interventoría efectúa le seguimiento a la programación de obra vigente de acuerdo con el Programa de Inversión presentado por el Contratista mediante oficio OFC-008-2025 del 19 de junio de 2025, no obstante su cumplimiento

Documento	Fecha de la Entrega	Estado
6. Programa de Inversiones (en medio físico y magnético).	El Contratista remitido el cronograma y flujo de caja del proyecto mediante comunicado OFC-018-2025 del 16 de diciembre de 2025 en el cual se encuentra la programación de inversiones.	continua condicionado al cumplimiento de las obligaciones a cargo de la Alcaldía de Popayán.
7. Flujo de caja.	El Contratista remitido el cronograma y flujo de caja del proyecto mediante comunicado OFC-018-2025 del 16 de diciembre de 2025. El Contratista remitido el presupuesto y el cronograma de tramos libres para intervenir mediante comunicado OFC-035-2025 del 11 de marzo de 2025.	
8. Programa de generación de empleo.	Remitidas por el Contratista mediante correo electrónico el 1 de noviembre de 2024.	Pendiente actualización por parte del Contratista, la Interventoría mediante comunicado C.1536/VP0185/25/5.6 del 25 de agosto de 2025 realizó reiteración. Así mismo en los comités de seguimiento semanales se han efectuado los requerimientos.
9. Instalaciones provisionales.	Pendiente de entrega de documentación por parte del Contratista.	El Contratista presentó la propuesta de sitio a utilizar para las instalaciones provisionales, no obstante, la implementación del mismo depende de gestiones del Municipio.
10. Laboratorio toma de control de calidad.	Pendiente de entrega por parte del Contratista.	Pendiente subsanación de observaciones por parte del Contratista, a las observaciones presentadas por la Interventoría mediante comunicado C.1536/VP0159/25/5.8 del 22 de julio de 2025

Documento	Fecha de la Entrega	Estado
11. Plan de calidad (en medio físico y magnético).	Pendiente de entrega por parte del Contratista.	Pendiente subsanación de observaciones por parte del Contratista, a las observaciones presentadas por la Interventoría mediante comunicado C.1536/VP0159/25/5.8 del 22 de julio de 2025
12. Plan de Manejo de Tránsito - PMT (en medio físico y magnético).	Remitido por el Contratista mediante comunicado OFC-036-2025 el ajuste al PMT Categoría ll el 12 de marzo de 2025.	Aprobado por la Interventoría mediante comunicado C.1536/VP0112/25/8 del 25 de marzo de 2025, no obstante, deberá ser objeto de revisión y ajuste permanente, según la dinámica durante la ejecución de la obra.
13. Los demás que puedan exigirse en el pliego de condiciones		
Descripción de los procesos constructivos y operativos por cada ítem, donde se detalle cómo se ejecutará cada una de las actividades.	Mediante comunicado OFI-0042-2025 el Contratista presentó la actualización del plan de calidad del proyecto.	La Interventoría mediante comunicado C.1536/VP0159/25/5.8 del 22 de julio de 2025 remitió observaciones a la última versión presentada por el Contratista.
Plan de emergencia.	Mediante comunicado OFI-0043-2025 el Contratista presentó la actualización del plan de emergencia.	El Contratista presentó mediante comunicado OFI-0155-2025 del 30 de agosto de 2025, la subsanación de las observaciones realizadas al Plan, documento que se encuentra en revisión por parte de Interventoría.

Fuente: Elaboración propia.

SEGUIMIENTO FINANCIERO CONTRATO DE OBRA

REGISTRO	RECURSO	RUBRO	VALOR REGISTRO	VALOR UTILIZADO	SALDO REGISTRO
2022.CEN.01.2024	2022	$9.000.000.000	$9.000.000.000*	$ 0	$9.000.000.000
Acuerdo No. 003 2022; VF-2023	VF-2023	$10.000.000.000	$10.000.000.000*	$ 0	$10.000.000.000
Acuerdo No. 003 2022; VF-2024	VF-2024	$16.680.000.000	$16.680.000.000*	$ 0	$16.680.000.000
TOTAL		**$ 35.680.000.000**	**$ 35.680.000.000**	**$ 0**	**$ 35.680.000.000**

*Recursos que fueron desembolsados por parte de INVIAS al Municipio.

De acuerdo con la comunicación con número de radicado 20251320132001, la alcaldía de Popayán ha efectuado el pago de los rendimientos ocasionados por los recursos presupuestales del contrato con corte al 31 de marzo de 2025, por un valor de MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SESENTA MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS CON CUATRO CENTAVOS M/CTE ($1.468.060.413,04).

Adicionalmente se encuentra en trámite, el pago de los rendimientos ocasionados por los recursos presupuestales del contrato con corte al 30 de junio de 2025, por un valor de $298.647.420,93, de acuerdo con la comunicación con número de radicado 2025132097201.

Hasta la Fecha de corte del presente informe no han sido tramitadas actas de recibo parcial de obra.

ESTADO DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS

Los estudios y diseños fueron entregados y actualizados parcialmente por la Entidad Territorial, dentro de los cuales se presenta el siguiente estado:

ESTUDIOS Y DISEÑOS		ESTADO
Volumen 1	Predios	El predio frente a la Urbanización Valle Robledo continúa en proceso de negociación por parte de la Alcaldía de Popayán. A su vez de acuerdo con las mesas de trabajo de diseño geométrico se ha informado al municipio que se requiere la adquisición de una mayor área predial para el empalme de la carrera 9 con la vía los próceres según la última versión del diseño geométrico.
Volumen 2	Topografía	El Contratista realizó levantamiento de detalles y complementó datos topográficos a lo largo del proyecto, para los ajustes al diseño geométrico. Información entregada mediante correo electrónico del 15 de enero de 2025.
Volumen 3	Estudio de Tránsito	El 11 de agosto de 2025 la interventoría mediante el comunicado **C.1536/VP0175/25/5.5** remite Revisión del documento Ajuste y Actualización del Estudio de Tránsito V0 de julio de 2025. Como respuesta al comunicado el **28 de agosto de 2025**, mediante comunicación **OFI-0144-2025**, el Consorcio Suroccidente presentó el ajuste y actualización del Estudio de Tránsito del proyecto, incluyendo análisis de volúmenes, modelaciones, conclusiones y recomendaciones A la fecha de corte del informe, el estudio se encuentra en etapa de revisión técnica por parte de la Interventoría, y será un insumo determinante para los ajustes finales del diseño geométrico, la estructura de pavimento y los planes de señalización y tránsito.
Volumen 4	Diseño Geométrico	Mediante comunicación OFI-0128-2025, con radicado de ingreso N° VPR-0212 del 8 de agosto de 2025, el Consorcio Suroccidente remite el documento denominado Entrega

ESTUDIOS Y DISEÑOS		ESTADO
		Diseño Geométrico ajustado para el proyecto El 25 de agosto mediante el comunicado C.1536/VP0181/25/5.5 la interventoría remite la revisión del Diseño Geométrico-Glorieta Carrera 9 y Glorieta Central. A la fecha del presente informe, la Interventoría continúa en etapa de revisión técnica del diseño completo que debe ser radicado con las subsanaciones realizadas por el especialista de la interventoría. Se espera que, una vez concluidos los ajustes altimétricos, se emita el concepto definitivo de aprobación e integración con los demás componentes técnicos del proyecto.
Volumen 5	Geología	Observaciones presentadas por la Interventoría mediante el comunicado C.1536/VP0025/23/5.5 del 8 de marzo de 2023 y comunicado C.1536/VP0103/24/5.5. del 17 de febrero de 2025. Sin observaciones por parte del Contratista.
Volumen 6	Geotecnia para estructuras y Taludes	El 02 de agosto de 2025 la interventoría emite respuesta al oficio OFC- 0105-2025, mediante comunicado C.1536/VP0170/25/5.5 con asunto revisión del informe geotécnico muros 1 y 2. Como respuesta el contratista el 29 de agosto de 2025 mediante OFC- 0147-2025 y OFC-0148-2025 por parte del contratista se radica nuevamente el informe geotécnico para el muro N°1 y N°2, dando respuesta a las observaciones técnicas realizadas por la interventoría mediante el comunicado C.1536/VP0170/25/5, los documentos se encuentran actualmente en revisión por parte de la Interventoría.
Volumen 7	Estudio de Hidrología e Hidráulica	De acuerdo con las mesas de trabajo efectuadas durante el mes de agosto se conceptuó favorablemente por parte de esta Interventoría a la propuesta de Construcción de Colector Pluvial sobre Avenida de los Próceres entre Carrera 9 y Variante Norte Municipio de Popayán Cauca, Tramos 1 y 2 elaborado por el Acueducto y Alcantarillado de Popayán S.A. ESP, marzo de 2025.
Volumen 8	Acueducto y Alcantarillado	
Volumen 9	Suelos y geotecnia para pavimentos	El 13 de agosto de 2025, mediante Oficio OFI-0130-2025 con radicado de ingreso VPR-0216, el Consorcio Suroccidente remitió análisis técnico del capítulo 10. Diseño de pavimentos Consorcio E&D DICOCYT Versión 3.2017 para el proyecto.
Volumen 10	Pavimentos	De acuerdo con la revisión efectuada por esta Interventoría, el documento presentado no tiene el soporte para dar viabilidad a la construcción de las estructuras de pavimento proyectadas, al respecto se reitera que se requiere que la Componente de Tránsito presente: − TPD proyectado del corredor principal en el período de operación previsto, que se entiende es entre 2028 y 2047. − TPD de cada una de las tres glorietas proyectadas, con el mismo período de operación del corredor.

ESTUDIOS Y DISEÑOS		ESTADO
		Este TPD debe discriminarse por tipo de vehículo y año a año, indicando factores de distribución por carril. Dado que la Alcaldía de Popayán ya estableció la estructura rígida a implementar, no se requiere información de Ejes Simples Equivalentes de 8.2 Tn.
Volumen 11	Urbanismo y Espacio Público	Como resultado de la revisión del estudio de Tránsito, han quedado planteados requerimientos sobre la movilidad de bici usuarios y peatones, así como la necesidad del establecimiento de cruces peatonales seguros y con ello un ajuste general a la señalización y urbanismo.
Volumen 12	Señalización	Ha sido observado por la Interventoría el estudio en general, y que se encuentra relacionado con la revisión al Estudio de Tránsito con requerimientos sobre la movilidad de bici usuarios y peatones, así como la necesidad del establecimiento de cruces peatonales seguros y con ello un ajuste general a la señalización y urbanismo.
Volumen 13	Presupuesto	Mediante comunicación C.1536/VP0088/25/5.6 del 3 de febrero de 2025, Se emitió concepto de aprobación de los APU y se solicitó al contratista remitir los documentos firmados para proceder con la firma por parte de la interventoría. A su vez se ha requerido al Contratista la presentación del balance final del Contrato incluyendo posibles NP o mayores cantidades identificadas de acuerdo a los ajustes efectuados a los estudios y diseños.
Volumen 14	Estructuras	Derivado de la revisión geotécnica, se identificó la necesidad de elaborar estudios y diseños completos para obras de contención en: K0+270 (margen izquierda), K0+600 (margen izquierda), K1+900 (ambas márgenes) y K2+275 (margen izquierda). El 02 de agosto la interventoría mediante comunicado C.1536/VP0170/25/5.5, remite revisión del informe geotécnico muros 1 2, como respuesta al oficio OFC-0105-2025 con radicado de entrada VPR-0186. El 29 de agosto de 2025, mediante Oficio OFI-0147-2025 con radicado de ingreso VPR-0234, el Consorcio Suroccidente remitió el informe geotécnico correspondiente a los muros 1 y 2. Adicionalmente, a través del Oficio OFI-0145-2025 con radicado de ingreso VPR-0235, presentó respuesta formal al comunicado C.1536/VP0170/25/5.5 emitido por la Interventoría. Los documentos mencionados se encuentran en proceso de revisión por parte del especialista de la Interventoría.
Volumen 15	Plan de Manejo Ambiental	Mediante comunicado C.1536/VP0147/25/5.6 la Interventoría aprobó el PAGA a implementar para el proyecto ante INVIAS y Municipio de Popayán.
Volumen 16	Plan de Manejo de Tránsito	Mediante comunicación No. C.1536/VP0112/25/5.6 del 25 de marzo de 2025, la Interventoría entregó al Contratista la revisión efectuada al documento "Plan de Manejo de Tránsito Categoría II", remitido por el Contratista mediante la comunicación OFC-036-2025 el 12 de marzo de 2025, en

ESTUDIOS Y DISEÑOS		ESTADO
		respuesta a las observaciones presentadas por la Interventoría en la comunicación C.1536/VP0109/25/5.6 del 7 de marzo de 2025. El documento cumple con las consideraciones mínimas para el inicio de actividades y se avala su presentación a la Secretaría de Tránsito para que se complete el trámite de aprobación.
Volumen 17	Eléctrico Redes de Media y Baja tensión	Deberá ajustarse de conformidad con el Diseño de la reubicación de redes que haga la Alcaldía de Popayán, mediante la Empresa de Servicios Públicos asignada para tal labor.

Fuente: Elaboración propia.

ESTADO DE LA GESTIÓN SOCIAL

Para el presente periodo, se continuaron ejecutando actividades del programa de gestión social entre ellas, para el acercamiento con la comunidad del área de influencia directa, para el levantamiento de actas de vecindad, con el siguiente balance:

TRAMO 1	TRAMO 2	TRAMO 3	TRAMO 4	TOTAL
105	11	5	PDT	121

Encontrándose a la fecha elaboradas todas las actas de vecindad correspondiente al tramo 1 y 2 del proyecto.

El Consorcio Suroccidente a partir del 1 de julio de 2025 trasladó la sede para el Servicio de Atención al Usuario SAU a la Cra 9 # 31N - 97, Barrio Campo Bello (Sector del Tramo 1). En relación con el punto satélite, se informa que se realizó una visita técnica para verificar el sitio propuesto para la instalación del buzón de sugerencias, como resultado de esta inspección, se definió que el campamento de obra, ubicado sobre el costado derecho de la vía, a la altura del K1+960, en el sector conocido como 'La Finquita', será el lugar destinado para su ubicación.

A la fecha de corte del presente periodo, no se ha recibido respuesta por parte de la administración municipal con relación a las directrices necesarias para la realización de la jornada de socialización. En consecuencia, esta interventoría mantiene la disposición y se encuentra a la espera de la respectiva confirmación institucional que permita dar continuidad a dicha actividad, no obstante, de acuerdo con la reunión de inicio de obra realizada el 25 de febrero de 2023, con participación de la comunidad del área de influencia directa (AID) y bajo el liderazgo de la Secretaría de Infraestructura, se conformó el Comité de Participación Ciudadana (CPC) como mecanismo de control social. Esta conformación quedó registrada en acta firmada por nueve (9) integrantes.

En el marco del componente del Programa PAGA, se reportó la incorporación de un total de treinta y ocho (38) colaboradores, distribuidos en labores que incluyen tanto mano de obra calificada como no calificada. Entre ellos, se vinculó a una persona reinsertada en el

cargo de ayudante de obra, en línea con los lineamientos del Programa de Atención a la Población Reinsertada, adicionalmente se cuenta con la vinculación de siete (7) mujeres, a su vez se evidencia que la mayoría del personal contratado reside en la región, lo que contribuye directamente a la generación de empleo local y al fortalecimiento de las economías familiares en Popayán y sus alrededores.

El 25 de agosto de 2025 se remitió al Contratista de obra la comunicación C.1536/VP0182/25/25/5.6, mediante la cual se presentaron observaciones al Informe N° 3 correspondiente al mes de julio de 2025. En el mismo documento se reiteró la solicitud de dar respuesta al comunicado C.1536/VP0163/25/5.6 del 22 de julio de 2025, relacionado con las observaciones formuladas a los Informes N° 1 y 2 (mayo y junio, respectivamente).

Mediante comunicado OFI-0140-2025, con radicado de ingreso VPR-0228 del 26 de agosto, el contratista de obra presentó la subsanación de los informes de gestión social, correspondientes a los meses de mayo y junio, los cuales se encuentran en revisión y evaluación.

ESTADO DE LA GESTIÓN DE REDES

El estado de la gestión de redes de servicios públicos en el mes de junio de 2025 es el siguiente:

Energía: Se encuentra pendiente la continuación del traslado de los postes de alumbrado público que interfieren con la calzada izquierda del Tramo 2 (los cuales pertenecen a la empresa EMTEL), así como el inicio del traslado de los postes localizados en el Tramo 1. Durante la reunión del 31 de julio de 2025, la Alcaldía informó que el proceso para el movimiento de las redes eléctricas se adelantará mediante un convenio con la empresa Ciudad Moderna, el cual actualmente se encuentra en trámite jurídico. Como compromiso, se estableció que a más tardar el 5 de agosto de 2025 dicho convenio deberá estar formalizado y e cargado en la plataforma SECOP, a fin de viabilizar el inicio de las gestiones técnicas requeridas y permitir la liberación de los frentes de obra afectados. Sin embargo con corte al presente informe no se dio cumplimiento a esta fecha.

Acueducto: AAPSA continúa con la instalación de la red de acueducto en el Tramo 3, específicamente por el costado derecho de la vía. En cuanto al Tramo 2, se encuentran finalizadas la instalación de la tubería, por lo que este sector se encuentra liberado para ser intervenido por el contratista. Cabe señalar que en dicho tramo solo queda pendientes la construcción de los pozos de inspección, los cuales no generan interferencia con las actividades programadas para la instalación del sistema de alcantarillado pluvial por parte del contratista de obra.

Está pendiente que AAPSA continúe con la instalación de la tubería sanitaria en el Tramo 1, específicamente en los sectores donde aún no ha sido posible intervenir debido a la presencia de rocas de gran tamaño y postes de energía que generan interferencias en el trazado. A su vez se requiere que la Alcaldía realice la entrega formal de las obras ejecutadas por AAPSA en los Tramos 1 y 2, correspondientes a redes de acueducto y alcantarillado.

Tramos con interferencias en calzada izquierda del proyecto vial:
Tramo 1 – K0+298 a K0+310 (12 m, tubería sanitaria de 12") Pendientes empalmes debido a la presencia de rocas y postes de energía, lo que constituye una interferencia física no resuelta.
Tramo 2 – K0+808 a K1+450 (642 m, acueducto de 14") Aunque la instalación está terminada, queda pendiente el empalme definitivo, pozos CS-9 y CS-10 construidos, faltando únicamente pozos adicionales. lo que representa una limitación funcional en proceso.
Tramo 3 – K1+480 a K1+820 (340 m, acueducto de 12") Se encuentra en proceso de instalación, lo cual sugiere que no está completamente liberado.

Tramos con interferencias en calzada derecha proyecto vial:
Tramo 3 – K1+430 a K1+716 (286 m, tubería de acueducto de 6") Se encuentra en proceso de instalación, lo que indica que aún no está completamente habilitado para continuidad de las obras.
El Denominado Tramo 3 no representa interferencias para la posibilidad de construcción de la vía que puede intervenirse solamente hasta el K1+450

ESTADO GESTIÓN PREDIAL

La mayoría de las áreas han sido adquiridas conforme con una versión de Diseño geométrico del año 2022, y que contaba con observaciones en materia de Diseño que podrían afectar las áreas requeridas para la construcción del proyecto. La adquisición de predios se basó en la versión del diseño de febrero de 2022, y que existe un sobrante de áreas adquiridas de 14,400 m².

Actualmente, el predio de la Urbanización Valle Robledo del tramo 1, continua en proceso de negociación, impidiendo la ejecución del proyecto entre el K0+700 al K0+810. De acuerdo con la última versión del diseño geométrico y la propuesta de implementación de glorieta para el empalme con la carrera 9, se informó al municipio que se requería la adquisición de áreas prediales adicionales estimadas en 1.800 m2, situación que podría variar dependiendo de la estimación que se genere de los análisis para los tramos 3 y 4.

De acuerdo con las gestiones adelantadas por el Municipio, se cuenta con el siguiente estado del componente predial:

DESCRIPCIÓN	TRAMO 1	TRAMO 2	TRAMO 3	TRAMO 4	TOTAL
TOTAL ESTIMADO PREDIOS A ADQUIRIR:	15	11	16	8	50
FICHAS PREDIALES APROBADAS:	13	11	15	8	47
AVALÚOS APROBADOS:	13	11	15	8	47
PREDIOS ADQUIRIDOS:	13	11	15	8	47

Fuente: Elaboración propia.

ESTADO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL

Respecto a los permisos ambientales, la Corporación Autónoma Regional del Cauca (CRC) mediante resolución DT-1117-2024 del 7 de octubre de 2024, autoriza al Municipio de Popayán realizar el aprovechamiento forestal en los tramos 1 y 2 de la Avenida de los Próceres.

Así mismo, la Corporación Autónoma Regional del Cauca (CRC) mediante resolución 1106 del 2 de octubre de 2024, autoriza la ocupación de cauce permanente sobre la fuente hídrica río Cauca al Municipio de Popayán para realizar la construcción de obras hidráulicas pertenecientes al alcantarillado pluvial y obras complementarias para la pavimentación de la vía en el marco del proyecto Avenida de los Próceres Tramo 1 comprendido entre el PK0+180 y PK0+595.

La Alcaldía de Popayán adjudicó el 29 de diciembre de 2024 a Ingeproyect Ltda., la consultoría para elaborar el estudio de impacto ambiental y obtención de la licencia ambiental para los tramos 3 y 4. El Contrato cuenta con orden de inicio a partir del 31 de diciembre de 2024 y un plazo de 5 meses. Dicho contrato se encuentra en proceso de prórroga por dos meses más, con fecha estimada de finalización para el mes de septiembre de 2025, La interventoría continuará con el seguimiento técnico a esta actividad, dada su relevancia en la habilitación y legalización ambiental de los trabajos previstos en esta sección del corredor vial.

Respecto al documento PAGA (Plan de Adaptación a la Guía Ambiental), mediante la comunicación C.1536/VP0147/25/5.6 del 2 de julio de 2025, se radicó a INVIAS el componente ambiental del PAGA.

El 25 de agosto de 2025, mediante comunicación C.1536/VP0179/25/5.6, la Interventoría remitió respuesta al Informe Mensual correspondiente a julio de 2025, la cual, con corte al mes de agosto, aún no ha sido atendida por parte del Contratista y no ha sido entregado el informe del mes de Julio de 2025 subsanado.

El 29 de agosto de 2025, mediante Oficio OFI-0146-2025 con radicado de entrada VPR-0146, el Contratista dio respuesta a la comunicación C.1536/VP0168/25/5.6, remitiendo los informes mensuales del componente ambiental correspondientes a mayo y junio de 2025, los cuales se encuentran en proceso de revisión por parte de la Interventoría.

Se dispuso de un sitio RCD en la Vereda Genagra (Predio 120-188937), pero no se registraron volúmenes dispuestos en el mes de julio. Se radicaron solicitudes de inscripción como gestor de RCD (SGA-7008-2025) y viabilidad ambiental (SGA-7333-2025).

A su vez, el 8 de agosto de 2025, mediante radicado SGA-13071-2025, la CRC emitió respuesta a la documentación presentada por el Contratista bajo el consecutivo SGA-7008-2025 del 2 de julio de 2025, correspondiente a la solicitud de inscripción como gestor del sitio de disposición final de RCD.

El 28 de agosto de 2025, mediante radicado SGA-9522-2025, el Contratista da respuesta al requerimiento remitido por la CRC mediante el radicado SGA-13071-2025, relacionado con el proceso de inscripción como gestor para el sitio de disposición final de RCD.

Por otra parte, el 13 de agosto de 2025, mediante radicado No. 20251400440691, la Alcaldía solicitó dar cumplimiento a los requerimientos ambientales establecidos en el oficio remitido por la CRC, identificado con radicado SDP-12094-2024. En dicho oficio se requiere la implementación de acciones de seguimiento y control ambiental, de acuerdo con la visita técnica de seguimiento realizada el 10 de julio de 2025, en el marco de la autorización de ocupación de cauce permanente otorgada mediante la Resolución No. 1106 del 2 de octubre de 2024.

INFORMACIÓN CONTRATO DE INTERVENTORIA

El 17 de junio de 2022 se suscribió en SECOP el Contrato 1027 de 2022, entre el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS y RESTREPO Y URIBE S.A.S., el cual tiene por objeto “INTERVENTORÍA PARA LA ATENCIÓN DE VÍAS REGIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE CAUCA CON OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA" VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0 - LOTE 3”. A continuación, se presenta la información general del Contrato de Interventoría:

Tabla 2. Información general del Contrato 1027 de 2022.	
Concurso de Méritos:	CMA-DTE-SEP-192-2021
Contrato:	1027 de 2022
Fecha del Contrato:	17 de junio de 2022
Contratante:	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS NIT: 800.215.807-2
Interventor:	RESTREPO Y URIBE S.A.S. NIT: 860.009.250-6
Representante Legal:	Fernando Caro Rivera
Dirección:	Calle 95 N° 15 - 47
Teléfono:	(601) 6225099
Objeto:	Interventoría para la Atención de Vías Regionales en el Departamento de Cauca con Obras de Mejoramiento en el Marco del Programa de Obra Pública "Vías para la Conexión de Territorios, el Crecimiento Sostenible y la Reactivación 2.0” Lote 3
Valor Inicial del Contrato:	$ 3.933.258.794,00
Valor adición del Contrato:	N.A.
Aclaraciones:	N.A.
Acta de Suspensión N.º 1:	Del 24 de marzo de 2023 al 10 de abril de 2023
Acta de Suspensión N.º 1 Ampliación No. 1:	Del 11 de abril de 2023 al 10 de mayo de 2023
Acta de Suspensión N.º 1 Ampliación No. 2:	Del 11 de mayo de 2023 al 10 de junio de 2023

Acta de Suspensión N.º 1 Ampliación No. 3:	Del 11 de junio de 2023 al 10 de agosto de 2023
Acta de Suspensión N.º 1 Ampliación No. 4:	Del 11 de agosto de 2023 al 10 de septiembre de 2023
Acta de Suspensión N.º 1 Ampliación No. 5:	Del 11 de septiembre de 2023 al 10 de noviembre de 2023
Reinicio del contrato:	11 de noviembre de 2023
Acta de Suspensión N.º 2:	Del 01 de febrero de 2024 al 03 de marzo de 2024
Acta de Suspensión N.º 2 Ampliación No. 1:	Del 04 de marzo de 2024 al 01 de mayo de 2024
Reinicio del contrato:	02 de mayo de 2024
Acta de Suspensión N.º 3:	Del 20 de mayo de 2024 al 03 de junio de 2024
Acta de Suspensión N.º 3 Ampliación No. 1:	Del 04 de junio de 2024 al 03 de agosto de 2024
Acta de Suspensión N.º 3 Ampliación No. 2:	Del 04 de agosto de 2024 al 30 de septiembre de 2024
Acta de Suspensión N.º 3 Ampliación No. 3:	Del 01 de octubre de 2024 al 15 de octubre de 2024
Reinicio del contrato:	16 de octubre de 2024
Valor acumulado del Contrato:	$ 3.933.258.794,00
Valor del Anticipo recibido:	$ 823.083.904,00
Plazo Inicial:	Hasta el 31 de diciembre de 2024
Fecha de iniciación:	12 de enero de 2023
Fecha de terminación actual:	20 de agosto de 2025
Gestor Técnico de Proyecto	Carlos Mauricio Zuluaga
Supervisor del Contrato	Luis Eduardo Ledezma Ramos

Fuente: Documentos contractuales.

SEGUIMIENTO FINANCIERO CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Valor Total del Contrato, incluido IVA	**$ 3.933.258.794**
Vigencia 2022	$ 900.000.000
Vigencia 2023	$ 1.179.969.060
Vigencia 2024	$ 1.853.289.734
Valor Básico del Contrato	$ 3.229.418.000
Provisión Ajustes y/o Frente Adicional	$ 75.841.491
IVA	$ 627.999.303
Anticipo (Hasta el 50% del Valor Básico)	**$ 1.614.709.000,00**
Desembolso Anticipo N°1	$ 600.000.000,00
Desembolso Anticipo N°2	$ 223.083.904,00
Total Anticipo Concedido	$ 823.083.904,00
Anticipo amortizado con corte a julio-2025	$ 234.339.194,00
Anticipo por Amortizar con corte a julio -2025	$ 588.744.710,00
Valor ejecutado al 31 de julio de 2025, incluido IVA*	$ 1.098.564.507,84

Con corte a junio del 2025, esta Interventoría ha efectuado el reintegro de los rendimientos generados con ocasión del anticipo de Interventoría por un valor de $ 33.898.584 pesos M/CTE.

ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERIODO

Durante el periodo del 1 al 31 de agosto de 2025, se llevaron a cabo las siguientes actividades:

- El 22 de agosto de 2025 fue suscrita la modificatoria No. 3 al Contrato de Obra con el objetivo de prórroga el plazo total del Contrato de Obra por cuatro (4) meses y siete (7) días, con lo cual el plazo total del Contrato de Obra se modificaría de once (11) meses y diecisiete (17) días a quince (15) meses y veinticuatro (24) días, con una fecha de finalización el próximo 31 de diciembre de 2025.

- Se efectuó seguimiento a la programación de obra vigente con ocasión de la Modificatoria No. 3, reportando con corte al 31 de agosto de 2025, una ejecución financiera acumulada de $1.267.952.310,00 correspondiente al 3,71% del valor total del contrato. Frente a un valor programado acumulado del 7,24%, se identifica un rezago financiero del -3,53%, lo cual indica un desfase en relación con la inversión estimada para la fecha.

- Los días 14, 21, 28 de agosto del 2025 se llevaron a cabo reuniones de seguimiento para articular las acciones en pro del desarrollo del proyecto entre INVIAS, Municipio de Popayán y Contratista y la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Popayán AAPSA.

- Los días 12, 25 de agosto del 2025 se llevaron a cabo mesas de trabajo para la revisión de los documentos propuestos por el Contratista para efectuar los ajustes y/o complementaciones de los estudios y diseños para los compontes de pavimentos, geotecnia e hidráulica.

- Se llevó a cabo el seguimiento a los recursos del Contrato de Obra e Interventoría, revisando la información correspondiente a los rendimientos generados con ocasión del anticipo del Contrato de Interventoría, así como de los recursos girados por parte del INVIAS al municipio de Popayán en desarrollo del convenio 1928 del 2021. A su vez se evaluaron las condiciones de los recursos presupuestales de la Interventoría con vigencia 2023 y 2024.

- Se efectuó acompañamiento a las actividades del componente ambiental durante el mes de agosto de 2025, registrando avances en la **evaluación de los ZODME** asociados al proyecto, como parte de las gestiones necesarias para garantizar la definición y viabilidad de los sitios de disposición de materiales.

- Se requirió al Contratista la presentación e implementación inmediata de un **PLAN DE CONTINGENCIA**, junto con la gestión urgente de los compromisos pendientes,

bajo advertencia de la aplicación de las sanciones contractuales contempladas en la Cláusula 16.

- Se reiteró al Municipio acerca de las necesidades del proyecto para dar cumplimiento al cronograma de obra, flujo de inversiones y flujo de caja propuesto por el Contratista, en relación con las gestiones a efectuar por el Municipio como entidad contratante respecto a los estudios y diseños, licencias y permisos ambientales, adquisición predial y ejecución de actividades de obra por parte de empresas de servicios públicos para la Construcción de las redes de acueducto y alcantarillado sanitario, redes de gas, telemática, así como el traslado y/o ubicación de redes eléctricas.

Cordialmente,

Diana Karina Correa Villamizar
GERENTE DE INTERVENTORÍA

RESTREPO Y URIBE S.A.S.

PROFESIONAL DE ASEGURAMIENTO O GESTIÓN DE LA CALIDAD

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA SEGUIMIENTO AL PLAN DE CALIDAD CONTRATO DE INTERVENTORÍA	CÓDIGO	MINFRA-MN1-IN-15-FR-15	
		VERSIÓN	1	
		PÁGINA	1 DE 2	

FECHA: 31 (Día) ago (Mes) 2025 (Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CAUCA

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1027 DE 2022 (Indicar número y año)

OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA: Interventoría para la Atención de Vías Regionales en el Departamento de Cauca con Obras de Mejoramiento en el Marco del Programa de Obra Pública "Vías para la Conexión de Territorios, el Crecimiento Sostenible y la Reactivación 2.0" Lote 3

INTERVENTOR: RESTREPO Y URIBE S.A.S.

FECHA DE INICIO: 12 de enero de 2023 (Indicar día, mes y año) **PLAZO INICIAL:** Hasta 31 de diciembre de 2024 **FECHA DE VENCIMIENTO:** 17 de abril de 2026 (Incluye prórrogas y suspensiones)

CONTRATO DE OBRA No: 20221800022777 DEL 2022 (Indicar número y año)

CONTRATISTA: CONSORCIO SUROCCIDENTE

1. PLAN DE CALIDAD

PRESENTADO: SI ------- NO --X---- APROBADO: SI ------- NO--X--- VERSIÓN No. _____ FECHA DE VERSIÓN: _____

OBSERVACIONES:

A pesar de que el Contrato de Obra cuenta con Acta de Inicio desde el 15 de febrero de 2023, el Contrato de Obra ha tenido varios periodos de suspensión, los cuales finalmente concluyeron el 16 de octubre del 2024 con la revisión de estudios y diseños, sin embargo el proyecto a sido afectado por situaciones externas que le impidieron el inicio normal de las obras y su ejecución contínua. Esta Interventoría está en proceso de ajuste de su Plan de Gestión Integral aplicable al proyecto.

2. AUDITORIAS DE CALIDAD

PROGRAMA AUDITORIA PRESENTADO: SI _____ NO X No. DE AUDITORÍAS PROGRAMADAS _____ FECHA ÚLTIMA AUDITORÍA: _____

No. DE AUDITORÍAS REALIZADAS: _____ FECHA PRÓXIMA AUDITORÍA: _____

PRESENTO INFORME DE AUDITORÍA: SI _____ NO _____

OBSERVACIONES:

Esta Interventoría adjuntará esta información su Plan de Gestión Integral aplicable al proyecto.

3. PLAN DE INSPECCIÓN, MEDICIÓN Y ENSAYO (PIMyE)

PRESENTADO: SI _ NO ___X___ APROBADO: SI _____ NO _____ FECHA DE APROBACIÓN: _____

No. TOTAL DE ENSAYOS PROGRAMADOS EN EL MES: _____ No. TOTAL DE ENSAYOS EJECUTADOS EN EL MES: _____

CUMPLIDO EL PLAN DE PIMyE EN EL MES: SI _____ NO _____

OBSERVACIONES:

A pesar de que el Contrato de Obra cuenta con Acta de Inicio desde el 15 de febrero de 2023, el Contrato de Obra ha tenido varios periodos de suspensión, los cuales finalmente concluyeron el 16 de octubre del 2024 con la revisión de estudios y diseños, sin embargo el proyecto a sido afectado por situaciones externas que le impidieron el inicio normal de las obras y su ejecución contínua. Esta Interventoría está en proceso de ajuste de su Plan de Gestión Integral aplicable al proyecto.

El plan de Inspección, medición y ensayo de la Interventoría corresponde al control de calidad efectuado de manera independiente al PIMyE desarrollado como autocontrol de calidad por parte del Contratista de Obra

4. REPORTES DE NO CONFORMIDADES

No. de No Conformidades reportadas en el mes: _____

No. de No Conformidades pendientes de cierre en el mes: _____

No. acumulado de No Conformidades identificadas para el contrato: _____

No. acumulado de No Conformidades cerradas para el contrato: _____

No. acumulado de No Conformidades pendientes de cierre para el contrato: _____

OBSERVACIONES:

Durante el periodo de evaluación no se presentaron No Conformidades en el sistema de gestión o de producto presentado.

5. QUEJAS Y RECLAMOS

No. De quejas y reclamos recibidas en el mes: 0

No. De quejas y reclamos atendidas en el mes: 0

No. De quejas y reclamos en el mes pendientes de atención: 0

No. Acumulado de quejas y reclamos recibidas por el contrato: 0

No. Acumulado De quejas y reclamos pendientes de atención por el contrato: 0

No. Acumulado de quejas y reclamos atendidas en el contrato: 0

OBSERVACIONES:

Durante el periodo no se presentaron quejas o reclamos.

6. INDICES DE GESTION IG (Para cada objetivo de calidad del Plan de Calidad se debe establecer al menos un índice de gestión que permita evaluar su estado de cumplimiento)

Título indicador de Gestión:		Valor del IG mes	Comentarios sobre Indicador de gestión (Aclarar fórmula y consideraciones en la definición del IG)

Para cada indicador de gestión se debe definir un título representativo del mismo.

OBSERVACIONES:

A pesar de que el Contrato de Obra cuenta con Acta de Inicio desde el 15 de febrero de 2023, el Contrato de Obra ha tenido varios periodos de suspensión, los cuales finalmente concluyeron el 16 de octubre del 2024 con la revisión de estudios y diseños, sin embargo el proyecto a sido afectado por situaciones externas que le impiden el inicio normal de las obras.

7. CALIBRACIÓN DE EQUIPOS, INSPECCIÓN, MEDICIÓN Y ENSAYO (Se debe relacionar todo el equipo que requiera de calibración).

No.	Tipo de Equipo	Marca	Serie	Fecha de Calibración	No. y Fecha Certificado de Calibración	Fecha de Vencimiento Calibración	Comentarios

OBSERVACIONES:

NOTA:

1. Siempre que alguna de las respuestas de este formato sea "NO", el Interventor debe indicar en el espacio de observaciones las acciones tomadas para dar cumplimiento a la obligación.

Firma
Nombre: Rubén E. Caicedo Celis
Director de Interventoría
Matrícula No. 25202-58722 CND

Firma
Nombre: Angélica María Gamboa Osorio
Profesional en Calidad Contrato de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 68228172478 STD

Firma
Nombre: Luis Eduardo Ledezma Ramos
Supervisor del Contrato de Interventoría.
Matrícula No. : 19202-79853CAU

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.

Copias: Unidad Ejecutora, Interventor y Dirección Territorial.